

BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA

NO. LS/IEV-401C21001-001-2010 RELATIVA A LA IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES QUE SE UTILIZARÁN EN ÓRGANO CENTRAL Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.

El **Instituto Electoral Veracruzano**, organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión; responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano, con fundamento en los artículos 110 y 131 del Código No. 307 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 1° fracción IV, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el artículo 27 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Electoral Veracruzano, artículo 16 fracción I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano y artículo 10 Fracción IV de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Comisiones de Licitación del Instituto Electoral Veracruzano; tiene a bien convocar mediante invitación por escrito a la **Licitación Simplificada No. LS/IEV-401C21001-001-2010, RELATIVA A LA IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES QUE SE UTILIZARÁN EN ÓRGANO CENTRAL Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes;

B A S E S

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN

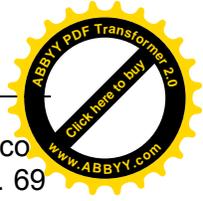
PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la “**IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES QUE SE UTILIZARÁN EN ÓRGANO CENTRAL Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**” de conformidad con las especificaciones que se establecen en el Anexo Técnico de las presentes bases.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

I. Lugar de Entrega: Libre a bordo en las oficinas del almacén del Instituto Electoral Veracruzano ubicado en la calle Francisco J. Clavijero número 188 colonia centro, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, en horario de **10:00** a las **15:00** horas y de **18:00** a **20:00** horas.

II. Plazo de Entrega: Dentro de los primeros **5 días naturales** a partir de la fecha de notificación del fallo correspondiente.

III. Forma de Pago: A crédito dentro de los **15 días hábiles** contados a partir de la recepción total de los bienes, a entera satisfacción de la convocante y previa presentación de factura debidamente requisitada en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral Veracruzano.



IV. Facturación: Se expedirá la factura a nombre del Instituto Electoral Veracruzano, con Registro Federal de Contribuyentes **IEV940922512**, con domicilio fiscal en la calle Juárez No. 69 colonia centro, Código Postal 91000 en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

V. Sostentamiento de precios: Por un plazo mínimo de **30 días hábiles** contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones; que deberá sostenerse aún en caso de error aritmético o de cualquier otra naturaleza, alza o incremento de precios.

VI. Origen de los Recursos: El importe de esta adquisición será cubierto con recursos presupuestales propios, autorizados en la partida número **3605** relativa a **Impresiones**.

TERCERA.- Los licitantes **podrán participar por cada una de las partidas o por la totalidad de las mismas**, de conformidad con el contenido establecido en el Anexo Técnico; y deberán sujetarse estrictamente a las características y especificaciones requeridas y a las condiciones estipuladas en las presentes bases de licitación. La adjudicación del contrato se pactará bajo la condición de precio fijo.

La adjudicación se otorgará, según el resultado de la evaluación al licitante que presente la propuesta más solvente a favor de la convocante. Se entiende por propuesta solvente aquella que cumple con los requisitos administrativos y técnicos que se requieren en las presentes bases de licitación y anexos; y que además ofrece una cotización cuyas condiciones de venta resulten satisfactorias y convenientes para la convocante.

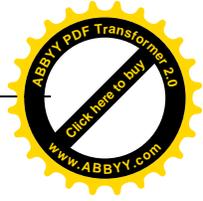
CAPÍTULO II

DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

CUARTA.- El proceso de la licitación correrá a cargo de una Comisión integrada por los ciudadanos **Ing. José Luis Nava Araiza, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Presidenta; Lic. Omar Ahuatzin, Proyectista, Secretario; C.P. Martha Catalina Pensado Chaverry, Jefe del Departamento de Programación, Presupuestación y Contabilidad, Vocal; Lic. Luis Fernando Reyes Rocha, Jefe del Departamento de Recursos Financieros, Vocal; Dr. Francisco Tejeda Uscanga, Contralor General del Instituto** o por la persona que este se sirva designar, todos ellos Servidores Públicos del Instituto Electoral Veracruzano.

QUINTA.- La evaluación de las proposiciones correrán a cargo de dicha Comisión, quien tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación; siendo esta Comisión la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases, sus anexos y la Ley de Adquisiciones del Estado.

SEXTA.- Para los efectos antes mencionados el domicilio de la Comisión de esta licitación será el ubicado en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral Veracruzano, sito en la calle Juárez No. 69 colonia centro, de esta ciudad capital, con teléfono **(228) 8-18-72-77 y (228) 8-17-33-26 Ext.121**, con horario de **10:00 a 15:00** horas y de **18:00 a 20:00** horas.



CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN

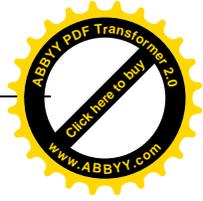
SÉPTIMA.- Los proveedores invitados para la presente licitación deberán estar constituidos conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente registrados y actualizados en el Padrón de Proveedores del Instituto.

CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

OCTAVA.- El procedimiento de la presente licitación simplificada se integrará y llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de acuerdo a lo siguiente: contratación en la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, la cual se compondrá y ajustará al siguiente programa:

No. de Actos	ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
1	Fecha de inicio del procedimiento de contratación. (invitaciones por escrito con las bases)	Jueves 04 de Marzo de 2010	A partir de las 19:00 hrs.	
2	La recepción de las propuestas técnicas y económicas por parte de las empresas.	Sábado 06 de Marzo de 2010	10:45 hrs. (Limite de entrega)	Dirección Ejecutiva de Administración.
3	Acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas.	Sábado 06 de Marzo de 2010	11:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
4	Elaboración del dictamen técnico económico.	Lunes 08 de Marzo de 2010	11:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
5	Emisión del Fallo	Lunes 08 de Marzo de 2010	Limite 13:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
6	Notificación del Fallo	Lunes 08 de Marzo de 2010	A partir de las 13:30 hrs.	La notificación se llevará a cabo en el domicilio registrado de cada proveedor o en la dirección del correo electrónico que se haya proporcionado para tal efecto.
7	Formalización del contrato	A partir de los siguientes 5 días naturales después de la fecha de notificado.	De 10:00 hrs. a 15:00 hrs. y de 18:00 hrs. hasta las 21:00 hrs.	Coordinación Jurídica.
8	Fecha límite de entrega de los materiales por parte de la empresa adjudicada.	De acuerdo con lo establecido en la Base Segunda fracción II	Horario de Oficina	Oficinas del IEV ubicada en Francisco J. Clavijero 188 Colonia Centro, Xalapa-Enríquez, Veracruz.



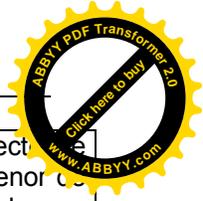
CAPÍTULO V

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES

NOVENA.- Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados, uno con la proposición técnica y otro con la proposición económica, elaborándose conforme a lo siguiente:

- I. Una sola propuesta técnica de los bienes en licitación, mecanografiada o impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, conforme al anexo técnico, en idioma español.
- II. Los documentos que integren las propuestas técnica y económica deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.
- III. Los documentos que al efecto se presenten deberán ser en original, especificando que es una presentación para la citada licitación, señalando domicilio y teléfono donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación. El domicilio manifestado deberá contar con número oficial, por lo que no se aceptará “domicilio conocido” o “sin número (s/n)”.
- IV. En la carátula de los sobres presentados por cada licitante, uno con la proposición técnica y otro la proposición económica, deberá señalarse como mínimo lo siguiente: Número y descripción general de la licitación, el nombre completo del proveedor y firma del representante legal participante.
- V. Documentos que deben incluirse dentro del sobre de la proposición técnica:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
No. 1	La proposición técnica deberá describir las especificaciones, características y cantidad del bien ofertado, así como precisar las garantías y condiciones de entrega, de manera impresa y en medio digital (siendo éste último opcional). (ANEXO TÉCNICO)
No. 2	Documento donde se sostiene el precio por un mínimo de 30 días hábiles.
No. 3	Presentación del documento identificado como acreditamiento de la personalidad del representante legal. Debidamente firmado. (Ver anexo)
No. 4	Escrito bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, así como los procedimientos previstos en los artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señala el artículo 45 de la misma. (Ver anexo)
No. 5	Copia de la Identificación Oficial del representante legal de la persona moral o física participante. (Preferentemente Credencial de Elector)



No. 6	Carta compromiso que garantice los bienes muebles contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, la cual en ningún caso deberá ser menor a tres meses contados a partir de la recepción total de los mismos obligándose a cambiar aquéllos que lo ameriten a juicio de la convocante.
No. 7	Escrito donde señale el domicilio, teléfono, fax y correo electrónico donde se le puedan efectuar las notificaciones que de esta licitación se generen.
No. 8	Deberá presentar catálogos y/o folletos que respalden cada uno de los bienes ofertados que así lo ameriten, en idioma español, identificando perfectamente el número de partida y el nombre de la empresa que los presenta.
No. 9	Copia legible y actualizada del registro en el Padrón de Proveedores del Instituto.

No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

VI. Dentro del sobre de la proposición económica deberá integrarse lo siguiente:

a) La proposición económica describiendo en forma clara, concreta y en pesos mexicanos los precios unitarios, el monto global, desglosando al final el importe del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezca. Es de señalar, que prevalecerán en todo momento los precios unitarios sobre posibles errores en la sumatoria total o en la cantidad asentada con letra. Asimismo es de mencionar, que deberá de mantenerse el precio unitario aún en caso de error aritmético, alza o incremento de precios, por un término de **30 días hábiles** contados a partir de la recepción y apertura de proposiciones.

b) Deberá igualmente estipular el tiempo, lugar y forma de entrega; así como las condiciones de pago. Se observa que la convocante no aceptará modificar las ofertas presentadas, por lo que los participantes deberán verificar precio, existencia y tiempos de entrega de los servicios cotizados, así como todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante. Se preferirán bienes de tecnología y calidad superior a las mínimas requeridas, aún cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento (10%) entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.

VII. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada.

CAPÍTULO VI

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

DÉCIMA.- La presente licitación se llevará a cabo en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones del Estado.



DÉCIMA PRIMERA.- Los licitantes deberán registrarse y hacer entrega de sus sobres con sus propuestas técnico económicas, en el lapso de **10:00 a 10:45 horas del día sábado 06 de Marzo de 2010.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se celebrará el día **sábado 06 de Marzo de 2010 e iniciará en punto de las 11:00 horas** en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las proposiciones podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente al domicilio antes señalado, en el entendido de que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de recepción no será admitida. Para efectos de correo certificado con acuse de recibo se tendrá por válida la hora de recepción en el domicilio del Instituto.

Los participantes podrán comparecer a través de su representante legal o persona acreditada para éste efecto. La apertura de proposiciones se llevará a cabo con o sin la presencia de los participantes.

DÉCIMA TERCERA.- La Comisión establecida para esta licitación será la encargada de aperturar las proposiciones técnicas y económicas para su validación correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- El servidor público que presidirá la Comisión de Licitación será el: **Ing. José Luis Nava Araiza, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales** del Instituto Electoral Veracruzano, quien una vez iniciado el acto mostrará a los asistentes los sobres de las propuestas técnicas y económicas recibidas, validando que no han sido violados.

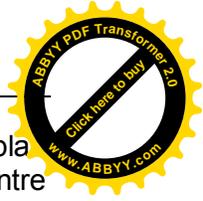
DÉCIMA QUINTA.- En primer lugar se abrirán los sobres que obtengan las proposiciones técnicas, conforme al registro de los participantes, dando lectura a la parte sustantiva de las mismas, desechándose aquellas que hubieren omitido algún requisito o documento a que se refieran las bases.

DÉCIMA SEXTA.- Las propuestas recibidas deberán firmarse por lo menos en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, por los servidores públicos y representantes que integren la comisión para esta licitación por parte de la convocante, así como los representantes de las o los participantes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Culminada la apertura técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas, en la que solamente participarán los licitantes cuyas proposiciones técnicas hayan sido aceptadas, procediéndose al examen de los documentos que la integran, a la lectura de los precios unitarios y totales de las ofertas, más el I.V.A. correspondiente, especificando en dichos costos solo los primeros dos dígitos después del punto decimal; asimismo se considerarán los descuentos que en su caso propongan y deberán de mencionar las condiciones de contratación y pago, elaborando los cuadros comparativos.

DECIMA OCTAVA.- Se levantará acta circunstanciada, donde se harán constar las proposiciones técnicas recibidas y desechadas, asentándose en este caso las razones de descalificación y las observaciones que manifiesten los integrantes de la comisión para esta licitación.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a las proposiciones técnicas que sean desechadas, permanecerán cerrados bajo custodia de la comisión de licitación.



DÉCIMA NOVENA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la Comisión de Licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.

VIGÉSIMA.- La Comisión de Licitación firmará todas las proposiciones presentadas, quedando los sobres bajo su custodia hasta la emisión del fallo; las ofertas recibidas deberán firmarse en las partes correspondientes a las especificaciones, aspectos económicos, tiempos y lugares de entrega, cuando menos por dos proveedores designados por los concursantes; en el acta referida se harán constar las razones que llevaron a aceptar las proposiciones de mérito y en su caso, aquéllas por las que se desestimaron las demás; se procederá al cierre del acta que firmarán los intervinientes, junto con los documentos presentados, en caso de que algún licitante se rehúse a firmar, se hará constar su negativa, pudiendo expresar las razones que tuviere para ello.

Terminado el procedimiento anterior, la Comisión de Licitación podrá solicitar el apoyo técnico correspondiente para la emisión del dictamen respectivo; emitido éste, la comisión de licitación procederá a formular el dictamen técnico-económico que servirá como sustento para la emisión del fallo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Si en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se presentara sólo una proposición, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si no se presentara ninguna propuesta, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado, la convocante declarará desierta la licitación y podrá adjudicarlo directamente.

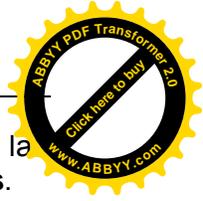
CAPITULO VII

ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La comisión integrada para esta licitación, con base en el análisis de las propuestas presentadas y de conformidad con el presupuesto autorizado, elaborará el dictamen técnico - económico correspondiente, en el que hará constar las proposiciones admitidas y las desechadas; asimismo expresará el o los participantes que reúnan las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás estipulaciones favorables para la convocante, indicando también las razones y las causas por las que, en su caso, se descalifique a alguno de los mismos.

VIGÉSIMA TERCERA.- El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutivos expresando de manera resumida a favor de quien se haga la adjudicación para la celebración del contrato, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece en el tiempo estipulado para ello, se adjudicará, si la oferta resulta conveniente para la convocante, a la siguiente mejor postura; siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación, procediendo en términos del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones.

VIGÉSIMA CUARTA.- En caso de ser necesario, la Comisión de Licitación podrá solicitar para la elaboración y emisión del dictamen, la opinión técnica de una dependencia o instancia perito en análisis del bien y/o servicio a adquirir.



VIGESIMA QUINTA.- Las condiciones contenidas en las presentes bases así como en la proposiciones presentadas por los concursantes **por ningún motivo podrán ser negociadas.**

CAPÍTULO VIII

DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

VIGÉSIMA SEXTA.- Se descalificará a los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos, características y especificaciones exigidas en las presentes bases o cuando se compruebe que algún proveedor haya acordado con otro u otros elevar el precio del bien, o bien cuando incurran en los supuestos siguientes:

- a).- Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b).- Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c).- Incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación.

La descalificación procederá en cualquier etapa del proceso de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y de notificación de fallo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Emitido el dictamen técnico – económico por parte de la Comisión de Licitación, se remitirá al Subcomité de Adquisiciones para su conocimiento y en su caso aprobación, de acuerdo a lo establecido en la fracción VIII del artículo 9 y IV del artículo 10, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Comisiones de Licitación del Instituto Electoral Veracruzano.

CAPÍTULO IX

NOTIFICACIÓN DE FALLO

VIGÉSIMA OCTAVA.- La adjudicación se otorgará **por partida** con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones del Estado, **al proveedor que cumpla con las especificaciones requeridas y garanticen a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en su caso.**

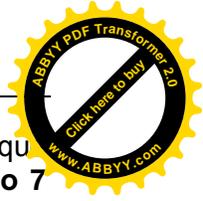
VIGÉSIMA NOVENA.- El fallo de la licitación contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cuál fue la mejor proposición recibida, adjudicándose el contrato a favor de ésta; señalándose, en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.

TRIGÉSIMA.- El fallo se sustentará en el dictamen correspondiente, que estará respaldado por la evaluación técnica y económica, notificándose por escrito a los participantes **en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores al acto de apertura**, en términos del artículo 57 de la Ley Adquisiciones del Estado.

CAPITULO X

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Conforme al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, las adjudicaciones por licitante que correspondan a un monto inferior de 1,135 salarios mínimos vigentes en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, **se formalizarán mediante pedido** y las adjudicaciones que rebasen dicho monto **se harán mediante contrato** siguiendo las formalidades que establecen los artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley de Adquisiciones del Estado.



Cuando se trate de la formalización mediante contrato, el representante legal del proveedor que resulte adjudicado **deberá dentro del plazo establecido en la base octava, acto número 7 relativo a la formalización del contrato de las presentes Bases**; comparecer ante la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral Veracruzano para suscribir el contrato correspondiente, presentando la documentación siguiente, en original y copia simple, para que ésta última se anexe al contrato:

Persona Física:

- a) Acta de Nacimiento.
- b) En su caso poder notarial, donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato, cuando firme una tercera persona.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- d) Domicilio Fiscal vigente con número oficial (solicitud de inscripción ante la SHCP, formato R1).
- e) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el contrato.
- f) Copia de su registro o refrendo en el padrón de proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.
- g) **Fianza de Cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado**, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Electoral Veracruzano. **(Ver anexo)**

Persona Moral:

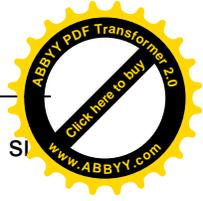
- a) Acta Constitutiva de la empresa y modificaciones a la misma, otorgada ante Notario Público
- b) En su caso Poder Notarial donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- d) Domicilio fiscal vigente con número oficial (solicitud de inscripción ante la SHCP, formato R1).
- e) Identificación Oficial vigente con fotografía de la persona que suscribe el contrato.
- f) Copia de su registro o refrendo en el padrón de proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.

Además de lo anterior deberán entregar lo siguiente:

- g) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no sea modificado ni revocado en forma alguna.
- h) **Fianza de Cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado**, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Electoral Veracruzano. **(Ver anexo)**

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Si dentro del término establecido en la Base trigésima primera el proveedor no suscribe el contrato, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, la calidad de los bienes requeridos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor del Instituto Electoral Veracruzano, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada



para ello, por el importe del 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, (Ver anexo) si incluir el concepto del impuesto al valor agregado.

La Afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los Artículos 95, 95 BIS y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, inclusive las cláusulas penales convenidas, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Comisión el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o espera al Proveedor.

La póliza estará vigente por plazo de **tres meses** a partir del día siguiente de la firma del contrato y hasta que el Instituto Electoral Veracruzano solicite su cancelación a la compañía afianzadora.

Para el caso de controversia, la afianzadora se somete a la competencia de los tribunales estatales de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz; quedando sin efecto cualquier estipulación en contrario previsto en sus formatos de fianza. La afianzadora reconoce la personalidad del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano para hacer efectiva esta garantía.

Por acuerdo del subcomité de adquisiciones queda establecido que **NO** se aceptarán fianzas de la aseguradora: **FIANZAS BANORTE S.A. DE C.V. y SEGUROS INBURSA S.A.**

TRIGÉSIMA CUARTA.- El Instituto Electoral Veracruzano podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en términos de lo estipulado en los artículos 79, 80, 81 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

CAPITULO XI

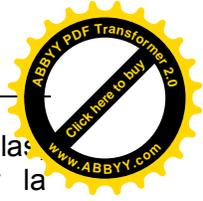
AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS

TRIGÉSIMA QUINTA.- Dentro de su presupuesto aprobado y con fondo disponible, el Instituto Electoral Veracruzano, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá pactar la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando esta no represente más del 20% del monto total de la partida que amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia del contrato. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

CAPITULO XII

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

TRIGÉSIMA SEXTA.- El Instituto Electoral Veracruzano podrá declarar desierta la presente licitación cuando no haya licitantes; se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas; los licitantes incumplan con los requisitos establecidos en las bases respectivas; no le permita el presupuesto o los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado y se presente caso fortuito o fuerza mayor.



Solo se admitirá una proposición por participante. En caso de que solo se presente una de ellas la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente. Lo anterior, en términos del Artículo 58 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones del Estado.

TRIGESIMA SÉPTIMA.- Esta licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para la convocante en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico de la misma. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

CAPÍTULO XIII

DE LAS SANCIONES

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, o contratos de la presente licitación serán las siguientes:

- I. Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato respectivo se atrase y no cumpla con las necesidades de respuesta establecidas en estas bases de licitación, se hará efectivo por concepto de pena convencional el importe correspondiente de **TRES AL MILLAR** mensual aplicado sobre el saldo insoluto del contrato, cuyo importe será descontado y retenido por el Instituto Electoral Veracruzano en el momento de realizar el pago.
- II. Cuando sin causa justificada incumplan en las entregas del bien en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- III. En caso de incumplimiento en el sostenimiento de la oferta o contrato que pudiere adjudicarse, se hará acreedor a las sanciones que contempla el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones del Estado, consistente en:
 - a) Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción: y
 - b) Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

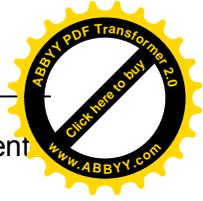
CAPITULO XIV

RECURSO DE REVOCACIÓN

TRIGÉSIMA NOVENA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación podrán ser impugnados por el proveedor agraviado mediante el Recurso de Revocación.

CUADRAGÉSIMA.- El Recurso de Revocación se sustanciará conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con las modificaciones siguientes:

1. La Contraloría General del Instituto será la competente para conocer de este medio de impugnación;



2. El término para interponer el recurso será de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de los actos o resoluciones;
3. La Dirección Ejecutiva de Administración de organismo electoral rendirá el informe a la Contraloría General del Instituto en un plazo de tres días;
4. Se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional y aquellas que atenten contra la moral o las buenas costumbres; y
5. La Contraloría General del Instituto resolverá en un término de cinco días hábiles siguientes a la fecha de interposición del recurso.

CAPITULO XV

DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de recepción y apertura de proposiciones

Para aclarar cualquier duda sobre los servicios motivo de la presente licitación, deberán comunicarse al teléfono **(228) 8-17-33-26 ext.121 y fax- 8-18-72-77.**

A T E N T A M E N T E

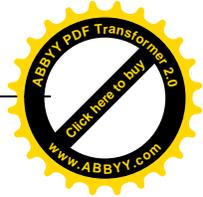
Xalapa de Enríquez, Ver., jueves 04 de marzo del 2010

Lic. Alba Luz Juárez Hernández

Presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto
Electoral Veracruzano.

Lic. Victoria Acosta Bello

Secretaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto
Electoral Veracruzano.



ANEXO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/IEV-401C21001-001-2010
RELATIVA A LA IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES QUE SE UTILIZARÁN EN
ÓRGANO CENTRAL Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O EMPRESA)**.

Denominación o Razón Social de la Empresa:			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio.- Calle y Número			
Colonia:	Delegación o Municipio:		
Código Postal:	Entidad Federativa:		
Teléfonos:	Fax:		
Correo Electrónico (E- Mail):			

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que los protocolizó:	
Datos del Registro Público de comercio (No. Inscripción y Localidad)	

Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

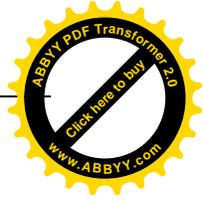
Descripción del Objeto Social:	
Reformas al acta constitutiva:	
Nombre, número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultad:	
Escritura Pública No.:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o federatario Público que los protocolizó:	

(_____), a _____ de _____ de 2010.

Protesto lo necesario

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



ANEXO

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO P R E S E N T E.

En relación a la Licitación Simplificada No. **LS/IEV-401C21001-001-2010** relativa a la adjudicación de un contrato por la **IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES QUE SE UTILIZARÁN EN ÓRGANO CENTRAL Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS** en cumplimiento a las bases establecidas para participar en esta licitación y en carácter de representante legal de la empresa _____, hago constar **bajo protesta de decir verdad** que conozco y acepto todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación así como los procedimientos dispuestos en los artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

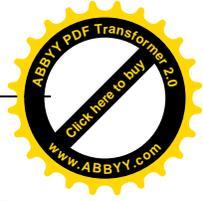
Asimismo manifiesto que la empresa _____, no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

A T E N T A M E N T E

Xalapa-Enríquez, Ver., a ____ de _____ de 2010.

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



ANEXO

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA SOLICITADAS PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/IEV-401C21001-001-2010 IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES QUE SE UTILIZARÁN EN ÓRGANO CENTRAL Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.

Ante: INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO.

Para garantizar por (nombre de la empresa o proveedor participante en la licitación), hasta por la expresada cantidad de \$000,000.00 (cantidad con letra, 00/100 M.N), el debido y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato con folio Número 1/LS/IEV-401C21001-001-2010 celebrado con el Instituto Electoral Veracruzano, relativa a la adjudicación de un contrato por la **“IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES QUE SE UTILIZARÁN EN ÓRGANO CENTRAL Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS”**, descrito en el anexo técnico de las bases correspondientes, de fecha ___ de _____ de 2010. Esta fianza garantiza la cobertura total de los conceptos que ampara la póliza contratada, así como los daños y perjuicios originados por el incumplimiento en las obligaciones del fiado y el pago de las penas convencionales, hasta por un año a partir de la firma del contrato.- (Nombre de la compañía afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere, aún en caso de que se otorguen prórrogas o esperas a su fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, sin necesidad de que las mismas se documenten por escrito. La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro procedimiento.- Esta fianza solamente podrá ser cancelada mediante la autorización expresa por escrito de la convocante. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no se ajuste plenamente y a satisfacción del Instituto Electoral Veracruzano, el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad del Secretario Ejecutivo Instituto Electoral Veracruzano para hacer efectiva esta garantía. **“NO SE ACEPTARA INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA”** Fin del texto -----



**LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/IEV-401C21001-002-2010
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS
DE BIENES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL QUE INTEGRA LOS
CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES
DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO**

El Instituto Electoral Veracruzano, Organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos; a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, en términos de lo dispuesto en los artículos **110 y 131 del Código No. 307 Electoral para el Estado de Veracruz, Ver, y Artículos 1 Fracción IV, 9, 10, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 43, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y 26 Fracción V del Reglamento Interno del Instituto Electoral Veracruzano**, le formula una atenta invitación para participar en la Licitación Simplificada **No. LS/IEV-401C21001-002-2010**, relativa a la **CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL QUE INTEGRA LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO**, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

B A S E S

CAPITULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la **CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL QUE INTEGRA LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO**, de conformidad con las descripciones y especificaciones establecidas en los **Anexos Técnicos** de las presentes Bases.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

- a) **Lugar de Entrega:** En las oficinas del Instituto Electoral Veracruzano (en lo sucesivo "El Instituto") ubicado en la calle de Juárez No. 69, Zona Centro, Xalapa-Enríquez, Ver., en la Dirección Ejecutiva de Administración, en horario de 10:00 a 15:00 hrs. y de 18:00 a 21:00 hrs.
- b) **Plazo de Entrega:** 5 días hábiles a partir de la firma del contrato.
- c) **Forma de Pago:** A crédito dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la entrega de las pólizas de seguro al 100% y se realizará en la caja general de la Dirección Ejecutiva de Administración a entera satisfacción de la convocante y previa presentación de factura debidamente requisitada.
- d) **Facturación;** Se efectuará a nombre del Instituto Electoral Veracruzano, con Registro Federal de Contribuyentes **IEV940922-512**, con domicilio fiscal en la calle de Juárez No. 69, Zona Centro, Código Postal 91000 en Xalapa-Enríquez, Veracruz.



- e) **Sostenimiento de precios:** Por un plazo mínimo de 60 días hábiles contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones; que deberá sostenerse aún en caso de error aritmético o de cualquier otra naturaleza, alza o incremento de precios.
- f) **Origen de los Recursos:** El importe de esta Adquisición será cubierto con recursos propios, autorizados en la partida **3404.- Seguro de Bienes Patrimoniales**.
- g) **Vigencia de la cobertura:** En cada partida se especifica la cobertura, y las cantidades, a partir del 10 de marzo 2010.

TERCERA.- Los licitantes podrán participar por cada una de las tres partidas o por la totalidad de las mismas, de conformidad con el contenido establecido en el Anexo Técnico; y deberán sujetarse estrictamente a las características y especificaciones requeridas y a las condiciones estipuladas en las presentes bases de licitación. La adjudicación del contrato se pactará bajo la condición de precio fijo.

PARTIDA 1: Aseguramiento de Inmuebles y sus contenidos (Anexo Técnico 1)

PARTIDA 2: Aseguramiento del Parque Vehicular (Anexo Técnico 2)

PARTIDA 3: Aseguramiento del Personal que integra los Consejos Distritales y Municipales (Anexo Técnico 3)

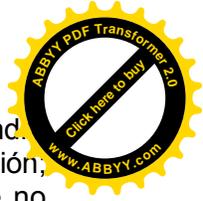
CUARTA.- La contratación de los seguros será por un año contada a partir de la fecha de inicio de vigencia y la cobertura será la especificada en los Anexos Técnicos correspondientes a las partidas en licitación.

QUINTA.- El participante deberá sostener sus precios por un término de 60 días hábiles después de celebrado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas y además se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda la información y requisitos establecidos en las presentes bases.

La adjudicación se otorgará según el resultado de la evaluación al licitante que presente la propuesta más solvente a favor de la convocante. Se entiende por propuesta solvente aquella que cumple con los requisitos administrativos y técnicos que se requieren en las presentes bases de licitación y anexos; y que además ofrecen una cotización cuyas condiciones de venta resultan satisfactorias y convenientes para la convocante. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes se adjudicará en partes proporcionales, entre los licitantes que las hayan presentado, según lo establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones.

CAPÍTULO II **DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN**

SEXTA.- El proceso de la Licitación correrá a cargo de una Comisión integrada por los ciudadanos: **Lic. José Luis Nava Araiza**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, **Presidente**; **Lic. Omar Ahuatzin**, Proyectista, **Secretario Técnico**; **Lic. Victoria Acosta Bello**, Subdirectora Ejecutiva de Administración, **Vocal**; **C.P. Martha Catalina Pensado Chaverry**, Jefa del Departamento de Programación, Presupuesto y Contabilidad, **Vocal**; así como por el **Contralor General** o la persona que éste se sirva designar, todos ellos Servidores Públicos del Instituto Electoral Veracruzano.



SÉPTIMA.- La evaluación de las proposiciones correrán a cargo de dicha Comisión, quien tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación, siendo esta Comisión la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases, sus anexos y la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.

OCTAVA.- Para los efectos antes mencionados, el domicilio de la Comisión de esta licitación será el ubicado en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral Veracruzano, sito en la calle de Juárez No. 69, Zona Centro, con teléfono **(228) 8-18-72-77, (228) 8-17-33-26 Ext. 121**, con horario de **10:00 a 15:00** y de **18:00 a 21:00** horas.

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NOVENA.- Los proveedores invitados para la presente licitación deberán estar constituidos conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente registrados y actualizados en el Padrón de Proveedores del Instituto; o bien realizar su registro o actualización previo a la presentación de sus propuestas.

CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

DÉCIMA.- El procedimiento de la presente Licitación Simplificada se integrará y se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado, de acuerdo a lo siguiente:

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Inicio del procedimiento de Licitación. (Invitaciones) y entrega de bases a los proveedores.	Lunes 22-febrero-10		
Recepción de Preguntas para Junta de Aclaraciones	Miércoles 24-febrero-10	Hasta las 15:45 hrs.	Dirección Ejecutiva de Administración.
Junta de Aclaraciones	Miércoles 24-febrero-10	16:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
Recepción de Proposiciones.	Jueves 25-febrero-10	Hasta las 11:45 hrs.	Dirección Ejecutiva de Administración.
Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	Jueves 25-febrero-10	12:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
Elaboración del dictamen técnico económico.	Viernes 26-febrero-10	15:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
Emisión del Fallo.	Viernes 26-febrero-10	Limite 18:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
Notificación del Fallo.	Viernes 26-febrero-10	A partir de las 18:30 hrs.	La notificación se llevará a cabo en el domicilio registrado de cada proveedor o en la dirección del correo electrónico que se haya proporcionado para tal efecto.
Formalización del contrato	A partir de los siguientes 5 días naturales después de la fecha de notificado.	De 10:00 hrs. a 15:00 hrs. y de 18:00 hrs. hasta las 21:00 hrs.	Coordinación Jurídica.
Fecha límite de entrega de las Pólizas de Fianza por parte de la empresa adjudicada.	De acuerdo con lo establecido en la Base Segunda inciso B	Horario de Oficina	Oficinas del IEV ubicada en Calle Benito Juárez No. 69, Col. Centro, CP. 91000, Xalapa-Enríquez, Veracruz.



CAPÍTULO V DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

DÉCIMA PRIMERA.- Cualquier duda o aclaración con respecto a las bases de la licitación será resuelta en la junta de aclaraciones que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar establecidos en el Programa indicado en la **Cláusula Décima** de las presentes bases de licitación.

Los participantes tendrán como fecha límite para enviar sus preguntas solicitando aclaraciones al contenido de las bases o anexos de la presente licitación, a más tardar en la **fecha y hora límite que se indica en la Cláusula Décima de las presentes bases de licitación**. Las preguntas formuladas para esta licitación serán impresas en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, y remitidas al Domicilio de la Convocante (**Ver Cláusula Décima de las presentes bases de licitación**), o vía fax al teléfono **01-228 8-18-72-77**, en cualquier caso deberán ser confirmadas por el licitante a los teléfonos de la Convocante con la finalidad de asegurar la recepción de sus preguntas Tel: **01 (228) 8-17-33-26 ext. 121 y 155**.

La Convocante dará respuesta a éstas **EN TIEMPO** a los participantes, y se detallarán en el acta que se levante al efecto.

Deberá asistir a este evento el apoderado legal de la persona moral participante o bien designar a un representante debidamente acreditado a través de la expedición a su favor; de carta poder.

La asistencia a este acto será **obligatoria**, para los participantes, los acuerdos que se tomen serán obligatorios para todos.

Solamente podrán solicitar aclaraciones las personas que hayan recibido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del oficio de invitación de las mismas. Dicho comprobante deberá anexarse a las preguntas formuladas en la presente licitación, en caso contrario no se les permitirá su asistencia al acto de la junta de aclaraciones.

DÉCIMA SEGUNDA.- Concluido el acto se elaborará un acta que deberá firmarse por los asistentes, entregándoseles una copia de la misma; la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido. Será responsabilidad de los licitantes que no asistan al acto de junta de aclaraciones, recabar el acta de dicha junta directamente en las Oficinas de la Convocante (**Ver Cláusula Octava de las presentes bases de licitación**)

Las aclaraciones asentadas en el acta de la junta de aclaraciones formarán parte de las bases de licitación, por lo que deberán ser tomadas en cuenta por los licitantes para la elaboración de sus propuestas, ya que la evaluación de las mismas se realizará incluyendo lo establecido en dicha acta.

CAPÍTULO VI INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES

DÉCIMA TERCERA.- Cada participante entregará **DOS SOBRES** debidamente cerrados, uno con las proposiciones técnicas y otro con las proposiciones económicas, elaborándose conforme a lo siguiente:

- I. Una sola propuesta por partida, mecanografiada o impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, conforme al anexo técnico, en idioma español y precios en pesos mexicanos.



- II. Los documentos que integren las propuestas deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, **debiéndose señalar en éstos que los importes se mantendrán aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término mínimo de 60 días hábiles contados a partir del acto de recepción y apertura de proposiciones.**
- III. Los documentos que al efecto se presenten deberán ser en original especificando que es una presentación para la presente licitación, señalando el domicilio y teléfono donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación. El domicilio manifestado deberá contar con número oficial, por lo que no se aceptará domicilio conocido o sin número (s/n).
- IV. En la carátula de los sobres presentados por cada licitante, uno con la proposición técnica y otro con la proposición económica, deberá señalarse como mínimo lo siguiente: Número y descripción general de la licitación, el nombre completo del proveedor, así como la firma del representante legal del participante y si contiene la proposición técnica o económica.
- V. Documentos que deben incluirse dentro del sobre de la **Proposición Técnica**:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
No. 1	La proposición técnica conteniendo las garantías, condiciones, así como, precisar detalladamente la descripción, cantidad, unidad, especificaciones técnicas y características del seguro ofertado (ANEXO TÉCNICO)
No. 2	Documento donde se sostiene el precio por un mínimo de 60 días hábiles
No. 3	Presentación del documento identificado como acreditamiento de la personalidad del representante legal . Debidamente firmado conforme Anexo
No. 4	El licitante bajo protesta de decir verdad declarará, por escrito y en papel membretado, no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el Artículo 45 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimento para presentar proposiciones o suscribir contratos conforme Anexo .
No. 5	Carta en que declare conocer las disposiciones de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave conforme Anexo
No. 6	Copia de Identificación Oficial del representante legal de la persona moral participante. (Preferentemente Credencial de Elector vigente).
No. 7	Escrito bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones y condiciones de contratación establecidas en las presentes bases de licitación y demás anexos.
No. 8	Directorio con ubicación y número telefónico de los talleres, filiales, asociados, agencias o sucursales en el Estado de Veracruz.
No. 9	Escrito por el que se compromete, en caso de ser adjudicado a impartir cursos masivos de capacitación sobre prevención de accidentes y como actuar en caso de siniestro, mismos que se impartirán durante la vigencia del contrato; la Dirección Ejecutiva de Administración determinara las necesidades, planeará y coordinará los cursos.
No. 10	Anexar folleto en original que especifique las condiciones generales con las que normalmente trabaja la compañía en los seguros de bienes inmuebles con sus contenidos, vehículos, vida y aeronaves, estos servirán como una guía sin que constituyan obligación para que la convocante se apegue a ellas.
No. 11	Original y copia de relación que contenga los nombres de los funcionarios de la Compañía de Seguros que atenderán a los asegurados en la localidad (para cada tipo de Seguros.)
No. 12	Copia legible y actualizada del registro en el padrón de proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.



No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

VI. Dentro del sobre de la **Proposición Económica** deberá integrarse:

- a) La proposición económica, describiendo en forma clara y concreta los precios unitarios, el monto global, desglosando al final el importe del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso se ofrezcan.
- b) Escrito donde se estipulen el tiempo y lugar de entrega, plazo de sostenimiento de la oferta y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la Convocante.
- c) Escrito en el que se manifieste estar de acuerdo que, en el caso de resultar adjudicado, se aceptará el pago correspondiente bajo las condiciones establecidas en la Cláusula SEGUNDA de las presentes Bases.

En el caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de venta, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación. En caso de discrepancia entre precio unitario y global se tendrá como válido el unitario.

VII. Bajo ningún caso o circunstancia la convocante aceptará modificar o negociar las ofertas presentadas, por lo que los proveedores participantes deberán verificar precio y tiempos de entrega de los servicios cotizados.

CAPÍTULO VII **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

DÉCIMA CUARTA.- La presente licitación se llevará a cabo en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones del Estado, con o sin la presencia de los participantes, pero invariablemente se contará con la participación de la Contraloría General de este Instituto.

DÉCIMA QUINTA.- La recepción de proposiciones se llevará cabo **hasta las 11:45 horas** del día **jueves 25 de febrero de 2010**.

El inicio al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se celebrará el día **jueves 25 de febrero de 2010** en punto de las **12:00 horas** en las oficinas que ocupa la Dirección Ejecutiva de Administración.

DÉCIMA SEXTA- Las proposiciones podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente al domicilio antes señalado, en el entendido de que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de recepción no será admitida. Para efectos de correo certificado con acuse de recibo se tendrá por válida la hora de recepción en el domicilio del Instituto.

Los participantes podrán comparecer a través de su representante legal o persona acreditada para éste efecto. La apertura de proposiciones se llevará a cabo con o sin la presencia de los participantes.



DÉCIMA SÉPTIMA.- La Comisión establecida para esta licitación será la encargada de aperturar las proposiciones técnicas y económicas para su análisis y validación correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- El servidor público que presidirá la Comisión de licitación será el Lic. José Luis Nava Araiza, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral Veracruzano, por lo que una vez iniciado el acto mostrará a los asistentes los sobres de las propuestas técnicas y económicas recibidas, validando que no han sido violados.

En primer lugar, se abrirán los sobres que contengan las proposiciones técnicas, conforme al registro de los participantes, dando lectura a la parte sustantiva de las mismas, Se descalificará a los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos, características y especificaciones exigidas en las presentes Bases o anexos que las integran.

DÉCIMA NOVENA.- Las propuestas recibidas deberán firmarse por lo menos en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, por los servidores públicos y representantes que integren la comisión para esta licitación por parte de la convocante.

VIGÉSIMA.- En el acta circunstanciada que se levante para este acto, se harán constar las proposiciones técnicas recibidas y desechadas, asentándose en este caso las razones de descalificación y las observaciones que manifiesten los integrantes de la comisión para esta licitación, responsables de analizar las muestras y proposiciones recibidas, así como de emitir el dictamen técnico correspondiente, en términos del artículo 43 fracción II de la citada ley, mismo que deberá agregarse a dicha acta.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a las técnicas que fueron desechadas, permanecerán cerrados bajo custodia de la comisión de licitación.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Culminada la etapa técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas, en la que solamente participaran los licitantes cuyas proposiciones técnicas hayan sido aceptadas, procediéndose al examen de los documentos que la integran, a la lectura de los precios unitarios y totales de las ofertas, con y sin incluir el IVA correspondiente, considerando los descuentos que en su caso propongan; asimismo, se mencionarán las condiciones de contratación y pago, elaborando los cuadros comparativos. Se evaluarán las proposiciones económicas de conformidad con los criterios señalados en las bases de licitación.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La Comisión de Licitación firmará todas las proposiciones presentadas, quedando los sobres bajo su custodia hasta la emisión del fallo; las ofertas recibidas deberán firmarse en las partes correspondientes a las especificaciones, aspectos económicos, tiempos y lugares de entrega, cuando menos por dos proveedores designados por los concursantes; en el acta referida se harán constar las razones que llevaron a aceptar las proposiciones de mérito y en su caso, aquellas por las que se desestimaron las demás; se procederá al cierre del acta que firmarán los intervinientes, junto con los documentos presentados, en caso de que algún licitante se rehúse a firmar, se hará constar su negativa, pudiendo expresar las razones que tuviere para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- Si en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se presentara una sola propuesta, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si no se presentara ninguna propuesta, se declarará desierta la licitación y la convocante podrá adjudicarlo directamente.



CAPÍTULO VIII ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO

VIGÉSIMA CUARTA.- La comisión integrada para esta licitación, con base en el análisis de las propuestas presentadas y de conformidad con el presupuesto autorizado, elaborará el dictamen técnico-económico correspondiente, en el que hará constar las proposiciones admitidas y las desechadas; asimismo, expresará el o los participantes que reúnan las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás estipulaciones favorables para la convocante, indicando también las razones y las causas por las que, en su caso, se descalifique a alguno de los mismos.

VIGÉSIMA QUINTA.- El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutivos, expresando de manera resumida a favor de quien procederá la adjudicación, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece en el tiempo estipulado para ello, se adjudicará, si la oferta resulta conveniente para la convocante, a la siguiente mejor postura; la adjudicación de la licitación se hará en los términos estipulados en la cláusula segunda de estas bases.

VIGÉSIMA SEXTA.- En caso de ser necesario, la Comisión de Licitación podrá solicitar para la elaboración y emisión del dictamen, la opinión técnica de una dependencia o instancia perito en análisis del servicio a adquirir. Además, podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes, de sus filiales, asociados, agencias, talleres o sucursales cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada en contravención a los intereses de la Convocante.

CAPÍTULO IX DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

VIGÉSIMA OCTAVA.- Se descalificará a los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos, características y especificaciones exigidas en las presentes Bases o anexos que las integran o cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar el precio de los bienes en licitación.

VIGÉSIMA NOVENA.- Se descalificará a los licitantes que incurran en los supuestos siguientes:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación.

La descalificación procederá en cualquier etapa del proceso de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y de notificación de fallo.



CAPÍTULO X NOTIFICACIÓN DE FALLO

TRIGÉSIMA.- La adjudicación se otorgará con fundamento en el Artículo 48 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, al proveedor o proveedores que cumplan con las especificaciones requeridas y garanticen a la Convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes, en su caso.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo estos, la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- El fallo de la licitación contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cuál fue la mejor proposición recibida, adjudicándose los contratos a favor de ésta, señalándose, en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.

TRIGÉSIMA TERCERA.- El Fallo se sustentará en el dictamen correspondiente, que estará respaldado por la evaluación técnica y económica, notificándose por escrito a los participantes en un plazo máximo de tres días hábiles, en términos del artículo 57 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO XI SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA CUARTA.- Se pactará mediante contrato la adjudicación relativa a las partidas objeto de esta licitación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Fallo, el representante legal del proveedor que resulte adjudicado deberá comparecer ante la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral Veracruzano para suscribir el contrato correspondiente, presentando la siguiente documentación en original y copia simple, para que ésta última se anexe al contrato:

Persona Moral:

- 1) Acta Constitutiva de la empresa y modificaciones a la misma, otorgada ante Notario Público.
- 2) Poder Notarial donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato.
- 3) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- 4) Domicilio fiscal vigente con número oficial (solicitud de inscripción ante la SHCP, formato R1).
- 5) Identificación Oficial vigente con fotografía de la persona que suscribe el contrato.
- 6) Copia de su registro o refrendo en el padrón de proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.
- 7) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.

Para la adjudicación de la partida 2, deberá presentar:

- 8) Fianza de Cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Electoral Veracruzano conforme a la cláusula trigésima sexta. **(conforme Anexo)**

Para la adjudicación de las partidas 1 y 3, deberá presentar:

- 9) Carta Garantía que manifieste bajo protesta de decir verdad que garantiza el cumplimiento de las Condiciones de Cobertura del Seguro que corresponde (partida 1 y/o 3). **(conforme Anexo)**



TRIGÉSIMA QUINTA.- Si dentro del término de los cinco días hábiles siguiente a la notificación del fallo el proveedor no suscribe el contrato, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

TRIGÉSIMA SEXTA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato relativo a la adquisición de la partida número 2 (dos), así como los daños y perjuicios originados por el incumplimiento en las obligaciones del fiado y el pago de las penas convencionales, el proveedor deberá exhibir póliza de fianza con vigencia de un año a partir de la suscripción del contrato a favor del Instituto Electoral Veracruzano, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado (**Anexo**).

La Carta Garantía tiene la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato relativo a la adquisición de la(s) partida(s) número 1 (uno) y/o 3 (tres), así como los daños y perjuicios originados por el incumplimiento en las obligaciones del fiado y el pago de las penas convencionales.

La Afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los Artículos 95, 95 BIS y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, inclusive las cláusulas penales convenidas, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Comisión el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o espera al Proveedor.

La póliza estará vigente por un año a partir de que se reciba de conformidad el bien objeto del contrato, y hasta que el Instituto Electoral Veracruzano solicite por escrito su cancelación a la compañía afianzadora.

Para el caso de controversia, la afianzadora se somete a la competencia de los tribunales estatales de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, quedando sin efecto cualquier estipulación en contrario que sea previsto en sus propios formatos de fianza.

Por acuerdo del Subcomité de Adquisiciones, queda establecido que **NO** se aceptarán fianzas de la aseguradora: **FIANZAS BANORTE, S.A. DE C.V.** y **SEGUROS INBURSA, S.A.**

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- El Instituto Electoral Veracruzano podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en términos de los artículos 79, 80 y 81 de la Ley Adquisiciones del Estado.

CAPÍTULO XII **ADENDUM DE LOS CONTRATOS**

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Dentro de su presupuesto aprobado y con fondo disponible, El Instituto Electoral Veracruzano, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá pactar la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando ésta no represente más del 20% del monto total de la partida que amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. Igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia del contrato. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.



CAPÍTULO XIII DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

TRIGÉSIMA NOVENA.- El Instituto Electoral Veracruzano podrá declarar desierta la presente licitación cuando no haya licitantes; se acredite de manera fehaciente que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas; los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas; no le permita el presupuesto; los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado y se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Sólo se admitirá una proposición por participante. En caso de que sólo se presente una de ellas, la Convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente. Lo anterior, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

CUADRAGÉSIMA.- La convocante podrá disminuir o incrementar la cantidad, adicionar partidas o cancelar la presente licitación, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso, lo anterior se comunicara por escrito a todos los participantes.

CAPÍTULO XIV DE LAS SANCIONES

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases o contratos de la presente licitación serán las siguientes:

- I. Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato respectivo se atrase y no cumpla con las necesidades de respuesta establecidas en estas bases de licitación, se hará efectivo por concepto de pena convencional el importe correspondiente de **TRES AL MILLAR** mensual aplicado sobre el saldo insoluto del contrato, cuyo importe será descontado y retenido por el Instituto Electoral Veracruzano en el momento de realizar el pago.
- II. Cuando sin causa justificada incumplan en la prestación del servicio en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- III. En caso de incumplimiento en el sostenimiento de la oferta o contrato que pudiere adjudicarse, el infractor se hará acreedor a la sanción prevista en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones del Estado:
 - a) Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción; y
 - b) Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

CAPÍTULO XV RECURSO DE REVOCACIÓN

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación podrán ser impugnados por el proveedor agraviado mediante el Recurso de Revocación.



CUADRAGÉSIMA TERCERA.- El Recurso de Revocación se sustentará conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz –Llave, con las modificaciones siguientes:

1. La Contraloría General, será la competente para conocer de este medio de impugnación;
2. El término para interponer el recurso será de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de los actos o resoluciones;
3. La Dirección Ejecutiva de Administración rendirá el informe a la Contraloría General en un plazo de tres días;
4. Se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional y aquellas que atenten contra la moral o las buenas costumbres; y
5. La Contraloría General resolverá en un término de cinco días hábiles siguientes a la fecha de interposición del recurso.

CAPÍTULO XVI **DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES**

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de recepción y apertura de proposiciones.

Para aclarar cualquier duda sobre los servicios motivo de la presente licitación, deberán comunicarse a los teléfonos **(228) 8-18-72-77, (228) 8-17-33-26 ext. 121 y 155.**

A T E N T A M E N T E
Xalapa-Equez, Ver., a lunes 22 de febrero de 2010.

Lic. Alba Luz Juárez Hernández
Presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes Muebles
del Instituto Electoral Veracruzano.

Lic. Victoria Acosta Bello
Secretaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes Muebles
del Instituto Electoral Veracruzano.



ANEXO

Licitación No. LS/IEV-401C21001-002-2010

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O EMPRESA).**

Denominación o Razón Social de la Empresa:			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio.- Calle y Número			
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo Electrónico (E- Mail):			

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que los protocolizó:		
Datos del Registro Público de comercio (No. Inscripción y Localidad)		

Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Descripción del Objeto Social:	
Reformas al acta constitutiva:	
Nombre, número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Nombre del apoderado o representante:			
Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultad:			
Escritura Pública No.:		Fecha:	
Nombre, número y circunscripción del Notario o federatario Público que los protocolizó:			

(_____), a _____ de _____ de 2010.

Protesto lo necesario

(FIRMA)

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



ANEXO

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO P R E S E N T E.

En relación a la Licitación Simplificada No. **LS/IEV-401C21001-002-2010** relativa a la adjudicación de un contrato para el “Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y del Personal que integra los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral Veracruzano”, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en esta licitación, manifiesto a Usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa _____ **no se encuentra** en los supuestos que establece el Artículo 45 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

A T E N T A M E N T E
Xalapa-Enríquez, ver., a ____ de _____ de 2010.

REPRESENTANTE LEGAL

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



ANEXO



INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO P R E S E N T E.

En relación a la Licitación Simplificada No. **LS/IEV-401C21001-002-2010** relativa a la adjudicación de un contrato para el “Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y del Personal que integra los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral Veracruzano”, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en esta licitación, manifiesto a Usted que conozco las disposiciones de la **Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, lo que hago de su conocimiento y así dar cumplimiento a uno de los requisitos establecidos en las bases de la presente Licitación.

A T E N T A M E N T E
Xalapa-Enríquez, ver., a ___ de _____ de 2010.

REPRESENTANTE LEGAL

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



ANEXO

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA SOLICITADAS PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/IEV-401C21001-002-2010.

Ante: INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO.

Para garantizar por (nombre de la empresa o proveedor participante en la licitación), hasta por la expresada cantidad de \$000,000.00 (cantidad con letra, 00/100 M.N), el debido y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato con folio Número 1/LS/IEV-401C21001-002-2010 celebrado con el Instituto Electoral Veracruzano, relacionado con la contratación de "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES Y DEL PERSONAL QUE INTEGRA LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO" descrito en el anexo técnico de las bases correspondientes, de fecha 22 de febrero de 2010. Esta fianza garantiza la cobertura total de los conceptos que ampara la póliza contratada, así como los daños y perjuicios originados por el incumplimiento en las obligaciones del fiado y el pago de las penas convencionales, hasta por un año a partir de la firma del contrato.- (Nombre de la compañía afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere, aún en caso de que se otorguen prórrogas o esperas a su fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, sin necesidad de que las mismas se documenten por escrito. La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro procedimiento.- Esta fianza solamente podrá ser cancelada mediante la autorización expresa por escrito de la convocante. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no se ajuste plenamente y a satisfacción del Instituto Electoral Veracruzano, el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza. (Fin de texto) -----



ANEXO
(carta garantía para la adjudicación de las partidas 1 y/o 3)

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO
P R E S E N T E.

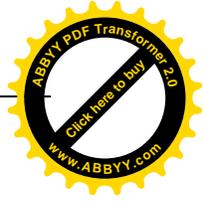
En relación a la Licitación Simplificada No. **LS/IEV-401C21001-002-2010** relativa a la adjudicación de un contrato para el “Aseguramiento de Bienes Patrimoniales y del Personal que integra los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral Veracruzano”, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en esta licitación, manifiesto a Usted a nombre de mi representada **bajo protesta de decir verdad** que garantizo el cumplimiento de todas y cada una de las Condiciones de Cobertura que se establecerán a partir de la adjudicación respectiva, correspondiente a la partida -----.

A T E N T A M E N T E
Xalapa-Enríquez, ver., a ___ de _____ de 2010.

REPRESENTANTE LEGAL

PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA

NO. LS/IEV-401C21001-003-2010 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE DOCE SPOTS PARA RADIO Y TELEVISIÓN

El Instituto Electoral Veracruzano, organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión; responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano, con fundamento en los artículos 110 y 131 del Código No. 307 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 5 Fracción III del Reglamento Interno del Instituto Electoral Veracruzano y artículos 1° fracción IV, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el artículo 27 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Electoral Veracruzano, artículo 16 fracción I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano y artículo 10 Fracción IV de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Comisiones de Licitación del Instituto Electoral Veracruzano; tiene a bien convocar mediante invitación por escrito a la **Licitación Simplificada No. LS/IEV-401C21001-003-2010, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE DOCE SPOTS PARA RADIO Y TELEVISION**, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes;

B A S E S

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

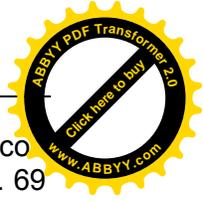
PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la contratación de los “**SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE DOCE SPOTS PARA RADIO Y TELEVISIÓN**” de conformidad con las especificaciones que se establecen en el Anexo Técnico de las presentes bases.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

I. Lugar de Entrega: Libre a bordo, en las oficinas centrales del Instituto Electoral Veracruzano, ubicado en la calle Benito Juárez número 69, colonia centro en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, en horario de **10:00** a las **15:00** horas y de **18:00** a **21:00** horas.

II. Plazo de Entrega: De conformidad a lo estipulado en el Anexo Técnico.

III. Forma de Pago: El Instituto podrá otorgar un Anticipo hasta del 50% del monto total de la operación, que deberá afianzarse por el 100% del anticipo efectuado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, el porcentaje restante se pagará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción total de los bienes a entera satisfacción de la convocante y previa presentación de la factura debidamente requisitada ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral Veracruzano.



IV. Facturación: Se expedirá la factura a nombre del Instituto Electoral Veracruzano, con Registro Federal de Contribuyentes **IEV940922512**, con domicilio fiscal en la calle Juárez No. 69 colonia centro, Código Postal 91000 en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

V. Sostentamiento de precios: Por un plazo mínimo de **30 días hábiles** contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones; que deberá sostenerse aún en caso de error aritmético o de cualquier otra naturaleza, alza o incremento de precios.

VI. Origen de los Recursos: El importe de esta adquisición será cubierto con recursos presupuestales propios, autorizados en la partida número **3604** relativa a **Otros Gastos de Publicación, Difusión e Información.**

TERCERA.- Los licitantes deberán participar por la totalidad de la partida única de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, admitiéndose sólo una opción de cotización, misma que deberá sujetarse estrictamente a las características y especificaciones requeridas y a las condiciones estipuladas en las presentes bases de licitación. La adjudicación del contrato se pactará bajo la condición de **precio fijo.**

La adjudicación se otorgará, según el resultado de la evaluación al licitante que presente la propuesta más solvente a favor de la convocante. Se entiende por propuesta solvente aquella que cumple con los requisitos administrativos y técnicos que se requieren en las presentes bases de licitación y anexos; y que además ofrece una cotización cuyas condiciones de venta resulten satisfactorias y convenientes para la convocante.

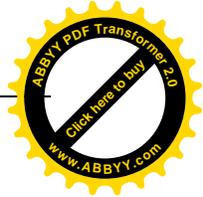
CAPÍTULO II

DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

CUARTA.- El proceso de la licitación correrá a cargo de una Comisión integrada por los ciudadanos: **Ing. José Luis Nava Araiza, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Presidente; Lic. Omar Ahuatzin, Proyectista, Secretario; C.P. Martha Catalina Pensado Chaverry, Jefa del Departamento de Programación, Presupuestación y Contabilidad, Vocal; Lic. Miguel Valera Hernández, Jefe del Departamento de Comunicación Social, Vocal; Dr. Francisco Tejeda Uscanga, Contralor General del Instituto** o por la persona que este se sirva designar, todos ellos Servidores Públicos del Instituto Electoral Veracruzano.

QUINTA.- La evaluación de las proposiciones correrán a cargo de dicha Comisión, quien tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación; siendo esta Comisión la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases, sus anexos y la Ley de Adquisiciones del Estado.

SEXTA.- Para los efectos antes mencionados el domicilio de la Comisión de esta licitación será el ubicado en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral Veracruzano, sito en la calle Juárez No. 69 colonia centro, de esta ciudad capital, con teléfono **(228) 8-18-72-77 y (228) 8-17-33-26 Ext.121**, con horario de **10:00 a 15:00** horas y de **18:00 a 21:00** horas.



CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN

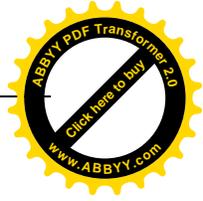
SÉPTIMA.- Los proveedores invitados para la presente licitación deberán estar constituidos conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente registrados y actualizados en el Padrón de Proveedores del Instituto; o bien realizar su registro o actualización previo a la presentación de sus propuestas.

CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

OCTAVA.- El procedimiento de la presente licitación simplificada se integrará y llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de acuerdo a lo siguiente: contratación en la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, la cual se compondrá y ajustará al siguiente programa:

No. de Actos	ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
1	Fecha de inicio del procedimiento de contratación. (invitaciones por escrito con las bases)	Jueves 25 de Febrero de 2010	A partir de las 15:00 hrs.	
2	La recepción de las propuestas técnicas y económicas por parte de las empresas.	Lunes 01 de Marzo de 2010	11:45 hrs. (Limite de entrega)	Dirección Ejecutiva de Administración.
3	Acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas.	Lunes 01 de Marzo de 2010	12:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
4	Elaboración del dictamen técnico económico.	Lunes 01 de Marzo de 2010		Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
5	Emisión del Fallo	Lunes 01 de Marzo de 2010	Limite 15:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
6	Notificación del Fallo	Lunes 01 de Marzo de 2010	A partir de las 18:00 hrs.	La notificación se llevará a cabo en el domicilio registrado de cada proveedor o en la dirección del correo electrónico que se haya proporcionado para tal efecto.
7	Formalización del contrato	Martes 02 de marzo de 2010.	9:00-15:00 y de 18:00-21:00 hrs.	Coordinación Jurídica.
8	Fecha límite de entrega de los spots.	De conformidad a lo estipulado en el Anexo Técnico.	Horario de Oficina	Departamento de Comunicación Social del IEV.



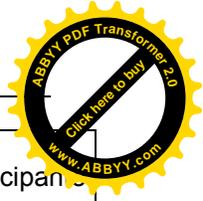
CAPÍTULO V

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES

NOVENA.- Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados, uno con la proposición técnica y otro con la proposición económica, elaborándose conforme a lo siguiente:

- I. Una sola propuesta técnica de los bienes en licitación, mecanografiada o impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, conforme al anexo técnico, en idioma español.
- II. Los documentos que integren las propuestas deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.
- III. Los documentos que al efecto se presenten deberán ser en original, especificando que es una presentación para la presente licitación, señalando domicilio y teléfono donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación. El domicilio manifestado deberá contar con número oficial, por lo que no se aceptará “domicilio conocido” o “sin número (s/n)”.
- IV. En la carátula de los sobres presentados por cada licitante, uno con la proposición técnica y otro la proposición económica, deberá señalarse como mínimo lo siguiente: Número y descripción general de la licitación, el nombre completo del proveedor y firma del representante legal participante.
- V. Documentos que deben incluirse dentro del sobre de la proposición técnica:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
No. 1	La proposición técnica deberá describir las especificaciones, características y cantidad del bien ofertado, así como precisar las garantías y condiciones de entrega, de manera impresa y en medio digital (siendo éste último opcional). (ANEXO TÉCNICO)
No. 2	Documento donde se sostiene el precio por un mínimo de 30 días hábiles .
No. 3	Presentación del documento identificado como acreditamiento de la personalidad del representante legal . Debidamente firmado. (Ver anexo)
No. 4	El licitante bajo protesta de decir verdad declarará, por escrito y en papel membretado, no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el Artículo 45 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimento para presentar proposiciones o suscribir contratos. (Ver anexo)
No. 5	Carta en que declare conocer las disposiciones de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Ver anexo)



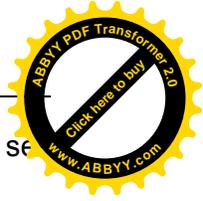
No. 6	Copia de identificación oficial del representante legal de la empresa participante (preferentemente credencial de elector vigente)
No. 7	Escrito bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones y condiciones de contratación establecidas en las presentes bases de licitación y demás anexos.
No. 8	Carta compromiso que garantice los servicios contra cualquier defecto técnico y/o vicio oculto, la cual en ningún caso deberá ser menor de tres meses contados a partir de la recepción total de los mismos obligándose a cambiar aquéllos que lo ameriten a juicio de la convocante.
No. 9	Escrito donde señale el domicilio, teléfono, fax y correo electrónico donde se le puedan efectuar las notificaciones que de esta licitación se generen.
No. 10	Copia legible y actualizada del registro en el Padrón de Proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.

Nota: No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, **la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.**

VI. Dentro del sobre de la proposición económica deberá integrarse lo siguiente:

- a. La proposición económica describiendo en forma clara, concreta y en pesos mexicanos los precios unitarios, el monto global, desglosando al final el importe del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezca. Es de señalar, que prevalecerán en todo momento los precios unitarios sobre posibles errores en la sumatoria total o en la cantidad asentada con letra. Asimismo es de mencionar, que deberá de mantenerse el precio unitario aún en caso de error aritmético, alza o incremento de precios, por un término de **30 días hábiles** contados a partir de la recepción y apertura de proposiciones.
- b. Escrito en el que se estipule el tiempo, lugar y forma de entrega; así como las condiciones de pago. Se observa que la convocante no aceptará modificar las ofertas presentadas, por lo que los participantes deberán verificar precio, existencia y tiempos de entrega de los servicios cotizados, así como todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante. Se preferirán bienes de tecnología y calidad superior a las mínimas requeridas, aún cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento (10%) entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.
- c. Escrito en el que se manifieste estar de acuerdo que, en el caso de resultar adjudicado, se aceptará el pago correspondiente bajo las condiciones establecidas en la Cláusula SEGUNDA de las presentes Bases.

En el caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de venta, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación. En caso de discrepancia entre precio unitario y global se tendrá como válido el unitario.



- VII. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada.

CAPÍTULO VI

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

DÉCIMA.- La presente licitación se llevará a cabo en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

DÉCIMA PRIMERA.- La recepción de proposiciones se llevará hasta las **11:45 horas del día lunes 01 de marzo de 2010.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se celebrará el día **lunes 01 de marzo de 2010 a las 12:00 horas** en las oficinas que ocupa la Dirección Ejecutiva de Administración.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las proposiciones podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente al domicilio antes señalado, en el entendido de que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de recepción no será admitida. Para efectos de correo certificado con acuse de recibo se tendrá por válida la hora de recepción en el domicilio del Instituto.

Los participantes podrán comparecer a través de su representante legal o persona acreditada para éste efecto. La apertura de proposiciones se llevará a cabo con o sin la presencia de los participantes.

DÉCIMA TERCERA.- La Comisión establecida para esta licitación será la encargada de aperturar las proposiciones técnicas y económicas para su validación correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- El servidor público que presidirá la Comisión de Licitación será el: Ing. **José Luis Nava Araiza, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales** del Instituto Electoral Veracruzano, quien una vez iniciado el acto mostrará a los asistentes los sobres de las propuestas técnicas y económicas recibidas, validando que no han sido violados.

DÉCIMA QUINTA.- En primer lugar se abrirán los sobres que obtengan las proposiciones técnicas, conforme al registro de los participantes, dando lectura a la parte sustantiva de las mismas, desechándose aquellas que hubieren omitido algún requisito o documento a que se refieran las bases.

DÉCIMA SEXTA.- Las propuestas recibidas deberán firmarse por lo menos en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, por los servidores públicos y representantes que integren la comisión para esta licitación por parte de la convocante, así como los representantes de las o los participantes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En el acta circunstanciada que se levante para este acto, se harán constar las proposiciones técnicas recibidas y desechadas, asentándose en este caso las razones de descalificación y las observaciones que manifiesten los integrantes de la comisión para esta licitación, así como emitir el dictamen técnico mismo que deberá agregarse a dicha acta en términos del artículo 43 fracción II de la citada ley.



Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a las proposiciones técnicas que sean desechadas, permanecerán cerrados bajo custodia de la comisión de licitación.

DECIMA OCTAVA.- Culminada la apertura técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas, en la que solamente participarán los licitantes cuyas proposiciones técnicas hayan sido aceptadas, procediéndose al examen de los documentos que la integran, a la lectura de los precios unitarios y totales de las ofertas, más el I.V.A. correspondiente, especificando en dichos costos solo los primeros dos dígitos después del punto decimal; asimismo se considerarán los descuentos que en su caso propongan y deberán de mencionar las condiciones de contratación y pago, elaborando los cuadros comparativos.

DÉCIMA NOVENA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la Comisión de Licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.

VIGÉSIMA.- La Comisión de Licitación firmará todas las proposiciones presentadas, quedando los sobres bajo su custodia hasta la emisión del fallo; las ofertas recibidas deberán firmarse en las partes correspondientes a las especificaciones, aspectos económicos, tiempos y lugares de entrega, cuando menos por dos proveedores designados por los concursantes; en el acta referida se harán constar las razones que llevaron a aceptar las proposiciones de mérito y en su caso, aquéllas por las que se desestimaron las demás; se procederá al cierre del acta que firmarán los intervinientes, junto con los documentos presentados, en caso de que algún licitante se rehúe a firmar, se hará constar su negativa, pudiendo expresar las razones que tuviere para ello.

Terminado el procedimiento anterior, la Comisión de Licitación podrá solicitar el apoyo técnico correspondiente para la emisión del dictamen respectivo; emitido éste, la comisión de licitación procederá a formular el dictamen técnico-económico que servirá como sustento para la emisión del fallo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Si en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se presentara sólo una proposición, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si no se presentara ninguna propuesta, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado, la convocante declarará desierta la licitación y podrá adjudicarlo directamente.

CAPITULO VII

ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La comisión integrada para esta licitación, con base en el análisis de las propuestas presentadas y de conformidad con el presupuesto autorizado, elaborará el dictamen técnico - económico correspondiente, en el que hará constar las proposiciones admitidas y las desechadas; asimismo expresará el o los participantes que reúnan las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás estipulaciones favorables para la convocante, indicando también las razones y las causas por las que, en su caso, se descalifique a alguno de los mismos.



VIGÉSIMA TERCERA.- El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutivos expresando de manera resumida a favor de quien se haga la adjudicación para la celebración del contrato, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece en el tiempo estipulado para ello, se adjudicará, si la oferta resulta conveniente para la convocante, a la siguiente mejor postura; la adjudicación de la licitación se hará en los términos estipulados en la cláusula tercera de estas bases.

VIGÉSIMA CUARTA.- En caso de ser necesario, la Comisión de Licitación podrá solicitar para la elaboración y emisión del dictamen, la opinión técnica de una dependencia o instancia perito en análisis del bien y/o servicio a adquirir.

VIGESIMA QUINTA.- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada en contravención a los intereses de la convocante.

CAPÍTULO VIII

DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

VIGÉSIMA SÉXTA.- Se descalificará a los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos, características y especificaciones exigidas en las presentes bases o cuando se compruebe que algún proveedor haya acordado con otro u otros elevar el precio del bien.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Se descalificará a los licitantes que incurran en los supuestos siguientes:

- a).- Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b).- Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c).- Incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación.

La descalificación procederá en cualquier etapa del proceso de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y de notificación de fallo.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Emitido el dictamen técnico – económico por parte de la Comisión de Licitación, se remitirá al Subcomité de Adquisiciones para su conocimiento y en su caso aprobación, de acuerdo a lo establecido en la fracción VIII del artículo 9 y IV del artículo 10, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Comisiones de Licitación del Instituto Electoral Veracruzano.

CAPÍTULO IX

NOTIFICACIÓN DE FALLO

VIGÉSIMA NOVENA.- La adjudicación se otorgará con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones del Estado, **al proveedor que cumpla con las especificaciones requeridas y garanticen a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en su caso.**

TRIGÉSIMA.- El fallo de la licitación contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cuál fue la mejor proposición recibida, adjudicándose el contrato a favor de ésta; señalándose, en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.



TRIGÉSIMA PRIMERA.- El fallo se sustentará en el dictamen correspondiente, que estará respaldado por la evaluación técnica y económica, notificándose por escrito a los participantes **en un plazo máximo de 1 día hábil posterior al acto de apertura**, en términos del artículo 57 de la Ley Adquisiciones del Estado.

CAPITULO X

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Dentro del plazo establecido en la base octava, acto número 7 relativo a la formalización del contrato de las presentes Bases, el representante legal del proveedor que resulte adjudicado deberá comparecer ante la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral Veracruzano, para suscribir el contrato correspondiente, presentando la documentación siguiente, en original y copia simple, para que ésta última se anexe al contrato:

Persona Física:

- a) Acta de Nacimiento.
- b) En su caso poder notarial, donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato, cuando firme una tercera persona.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- d) Domicilio Fiscal vigente con número oficial (solicitud de inscripción ante la SHCP, formato R1).
- e) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el contrato.
- f) Copia de su registro o refrendo en el padrón de proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.
- g) En su caso, **Fianza por el Anticipo del contrato por el 100% del importe entregado**, incluyendo el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Electoral Veracruzano. **(Ver anexo)**
- h) **Fianza de Cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado**, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Electoral Veracruzano. **(Ver anexo)**

Persona Moral:

- a) Acta Constitutiva de la empresa y modificaciones a la misma, otorgada ante Notario Público
- b) En su caso Poder Notarial donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- d) Domicilio fiscal vigente con número oficial (solicitud de inscripción ante la SHCP, formato R1).
- e) Identificación Oficial vigente con fotografía de la persona que suscribe el contrato.
- f) Copia de su registro o refrendo en el padrón de proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.

Además de lo anterior deberán entregar lo siguiente:

- g) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no sea modificado ni revocado en forma alguna.
- h) En su caso, **Fianza por el Anticipo del contrato por el 100% del importe entregado**, incluyendo el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Electoral Veracruzano. **(Ver anexo)**
- i) **Fianza de Cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado**, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Electoral Veracruzano. **(Ver anexo)**



TRIGÉSIMA TERCERA.- Si dentro del término establecido en la Base trigésima segunda el proveedor no suscribe el contrato, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

TRIGÉSIMA CUARTA.- Para **garantizar el anticipo** que en su caso se otorgue, el contratante deberá entregar a favor del Instituto Electoral Veracruzano, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 100% (cien por ciento) del monto entregado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (**Ver anexo**).

TRIGÉSIMA QUINTA.- Con la finalidad de **garantizar el cumplimiento** de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, la calidad de los bienes requeridos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor del Instituto Electoral Veracruzano, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado (**Ver anexo**).

La Afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los Artículos 95, 95 BIS y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, inclusive las cláusulas penales convenidas, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Comisión el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prorrogas o espera al Proveedor.

La póliza estará vigente por plazo de seis meses a partir del día siguiente de la firma del contrato y hasta que el Instituto Electoral Veracruzano solicite su cancelación a la compañía afianzadora.

Para el caso de controversia, la afianzadora se somete a la competencia de los tribunales estatales de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz; quedando sin efecto cualquier estipulación en contrario previsto en sus formatos de fianza. La afianzadora reconoce la personalidad del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano para hacer efectiva esta garantía.

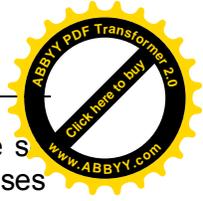
Por acuerdo del subcomité de adquisiciones queda establecido que **NO** se aceptarán fianzas de la aseguradora: **FIANZAS BANORTE S.A. DE C.V. y SEGUROS INBURSA S.A.**

TRIGÉSIMA SEXTA.- El Instituto Electoral Veracruzano podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en términos de lo estipulado en los artículos 79, 80, 81 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

CAPITULO XI

ADENDUM DE LOS CONTRATOS

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Dentro de su presupuesto aprobado y con fondo disponible, el Instituto Electoral Veracruzano, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá pactar la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando esta no represente más del 20% del monto total de la partida que amplíe y que el proveedor sostenga en la



ampliación el precio pactado originalmente igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia del contrato. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

CAPITULO XII

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

TRIGÉSIMA OCTAVA.- El Instituto Electoral Veracruzano podrá declarar desierta la presente licitación cuando no haya licitantes; se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas; los licitantes incumplan con los requisitos establecidos en las bases respectivas; no le permita el presupuesto o los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado y se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Solo se admitirá una proposición por participante. En caso de que solo se presente una de ellas, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente. Lo anterior, en términos del Artículo 58 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones del Estado.

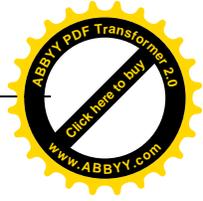
TRIGESIMA NOVENA.- Esta licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para la convocante en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico de la misma. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

CAPÍTULO XIII

DE LAS SANCIONES

CUADRAGÉSIMA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, o contratos de la presente licitación serán las siguientes:

- I. Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato respectivo se atrase y no cumpla con las necesidades de respuesta establecidas en estas bases de licitación, se hará efectivo por concepto de pena convencional el importe correspondiente de **TRES AL MILLAR** mensual aplicado sobre el saldo insoluto del contrato, cuyo importe será descontado y retenido por el Instituto Electoral Veracruzano en el momento de realizar el pago.
- II. Cuando sin causa justificada incumplan en las entregas del bien en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- III. En caso de incumplimiento en el sostenimiento de la oferta o contrato que pudiere adjudicarse, se hará acreedor a las sanciones que contempla el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones del Estado, consistente en:
 - a) Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción: y
 - b) Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.



CAPITULO XIV

RECURSO DE REVOCACIÓN

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación podrán ser impugnados por el proveedor agraviado mediante el Recurso de Revocación.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- El Recurso de Revocación se sustanciará conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con las modificaciones siguientes:

1. La Contraloría General del Instituto será la competente para conocer de este medio de impugnación;
2. El término para interponer el recurso será de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de los actos o resoluciones;
3. La Dirección Ejecutiva de Administración de organismo electoral rendirá el informe a la Contraloría General del Instituto en un plazo de tres días;
4. Se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional y aquellas que atenten contra la moral o las buenas costumbres; y
5. La Contraloría General del Instituto resolverá en un término de cinco días hábiles siguientes a la fecha de interposición del recurso.

CAPITULO XV

DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de recepción y apertura de proposiciones

Para aclarar cualquier duda sobre los servicios motivo de la presente licitación, deberán comunicarse al teléfono **(228) 8-17-33-26 Ext.121** y fax- **8-18-72-77**.

A T E N T A M E N T E

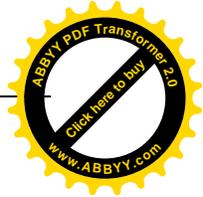
Xalapa de Enríquez, Ver., jueves 25 de febrero del 2010

Lic. Alba Luz Juárez Hernández

Presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto
Electoral Veracruzano.

Lic. Victoria Acosta Bello

Secretaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto
Electoral Veracruzano.



ANEXO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/IEV-401C21001-003-2010
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE DOCE SPOTS PARA
RADIO Y TELEVISIÓN

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O EMPRESA)**.

Denominación o Razón Social de la Empresa:			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio.- Calle y Número			
Colonia:	Delegación o Municipio:		
Código Postal:	Entidad Federativa:		
Teléfonos:	Fax:		
Correo Electrónico (E- Mail):			

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que los protocolizó:	
Datos del Registro Público de comercio (No. Inscripción y Localidad)	

Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

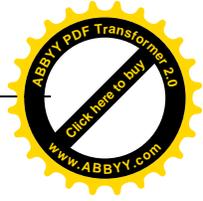
Descripción del Objeto Social:	
Reformas al acta constitutiva:	
Nombre, número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultad:	
Escritura Pública No.:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o federatario Público que los protocolizó:	

(_____), a _____ de _____ de 2009.

Protesto lo necesario

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



ANEXO

**INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO
P R E S E N T E.**

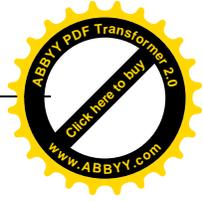
En relación a la Licitación Simplificada No. **LS/IEV-401C21001-003-2010** relativa a la adjudicación de un contrato por la contratación de los **SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE DOCE SPOTS PARA RADIO Y TELEVISION** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en esta licitación, manifiesto a Usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa _____ no se encuentra en los supuestos que establece el Artículo 45 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

A T E N T A M E N T E

Xalapa-Enríquez, Ver., a ___ de _____ de 2010.

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



ANEXO

**INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO
P R E S E N T E.**

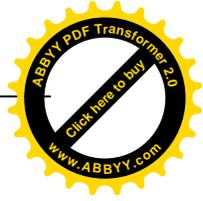
En relación a la Licitación Simplificada No. **LS/IEV-401C21001-003-2010** relativa a la contratación de los **SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE DOCE SPOTS PARA RADIO Y TELEVISIÓN**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en esta licitación, manifiesto a Usted que conozco las disposiciones de la **Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, lo que hago de su conocimiento y así dar cumplimiento a uno de los requisitos establecidos en las bases de la presente Licitación.

A T E N T A M E N T E

Xalapa-Enríquez, Ver., a ___ de _____ de 2010.

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



ANEXO

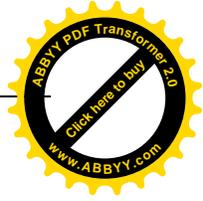
TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO DEL CONTRATO EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/IEV-401C21001-003-2010 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE DOCE SPOTS PARA RADIO Y TELEVISIÓN

Ante: INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO.

Para garantizar por (nombre de la empresa o proveedor participante en la licitación), la correcta inversión y exacta amortización del **anticipo**, así como en su caso, la devolución total o parcial del anticipo que otorga el Instituto Electoral Veracruzano, con sus respectivos intereses financieros, derivados del contrato con folio Número 1/LS/IEV-401C21001-003-2010 hasta por la expresada cantidad de \$000,000.00 (cantidad con letra, 00/100 M. N.), celebrado entre las partes con fecha _____, relativo a la contratación de los “**SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE DOCE SPOTS PARA RADIO Y TELEVISION**”, descrito en el anexo técnico de las bases correspondientes de fecha **25 de FEBRERO de 2010**.

La afianzadora (Nombre de la compañía afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere, aun en caso de ser prorrogado el plazo establecido para el cumplimiento de la amortización del anticipo o exista espera del mismo, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en los mismos términos, mientras dure el plazo o espera, aun y cuando haya sido autorizada extemporáneamente.

La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro procedimiento.- Esta fianza solamente podrá ser cancelada mediante la autorización expresa por escrito de la convocante. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no se ajuste plenamente y a satisfacción del Instituto Electoral Veracruzano, el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad del Secretario Ejecutivo Instituto Electoral Veracruzano para hacer efectiva esta garantía. “NO SE ACEPTARÁ INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA” Fin del texto -----

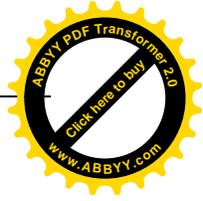


ANEXO

**TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE GARANTÍA SOLICITADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/IEV-401C21001-003-2010
CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE DOCE SPOTS PARA RADIO Y TELEVISION**

Ante: INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO.

Para garantizar por (nombre de la empresa o proveedor participante en la licitación), hasta por la expresada cantidad de \$000,000.00 (cantidad con letra, 00/100 M. N.), el debido y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato con folio Número 1/LS/IEV-401C21001-003-2010 celebrado con el Instituto Electoral Veracruzano, relativo a la contratación de los **“SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE DOCE SPOTS PARA RADIO Y TELEVISION”**, descrito en el anexo técnico de las bases correspondientes de fecha **25 de FEBRERO de 2010**. Esta fianza garantiza la cobertura total de los conceptos que ampara la póliza contratada, así como los daños y perjuicios originados por el incumplimiento en las obligaciones del fiado y el pago de las penas convencionales, hasta por un año a partir de la firma del contrato.- (Nombre de la compañía afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere, aún en caso de que se otorguen prórrogas o esperas a su fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, sin necesidad de que las mismas se documenten por escrito. La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro procedimiento.- Esta fianza solamente podrá ser cancelada mediante la autorización expresa por escrito de la convocante. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no se ajuste plenamente y a satisfacción del Instituto Electoral Veracruzano, el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad del Secretario Ejecutivo Instituto Electoral Veracruzano para hacer efectiva esta garantía. **“NO SE ACEPTARÁ INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA”** Fin del texto -----



BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA

NO. LS/IEV-401C21001-004-2010 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, MOCHILAS Y LONAS AHULADAS PARA CAPACITADORES DEL INSTITUTO.

El **Instituto Electoral Veracruzano**, organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión; responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano, con fundamento en los artículos 110 y 131 del Código No. 307 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 1° fracción IV, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el artículo 27 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Electoral Veracruzano, artículo 16 fracción I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano y artículo 10 Fracción IV de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Comisiones de Licitación del Instituto Electoral Veracruzano; tiene a bien convocar mediante invitación por escrito a la **Licitación Simplificada No. LS/IEV-401C21001-004-2010, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, MOCHILAS Y LONAS AHULADAS PARA CAPACITADORES DEL INSTITUTO**, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes;

B A S E S

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN

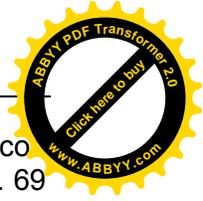
PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de **“VESTUARIO, UNIFORMES, MOCHILAS Y LONAS AHULADAS PARA CAPACITADORES DEL INSTITUTO”** de conformidad con las especificaciones que se establecen en el Anexo Técnico de las presentes bases.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

I. Lugar de Entrega: Libre a bordo en las oficinas del almacén del Instituto Electoral Veracruzano ubicado en la calle Francisco J. Clavijero número 188 colonia centro, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, en horario de **10:00** a las **15:00** horas y de **18:00** a **20:00** horas.

II. Plazo de Entrega: Dentro de los primeros **5 días naturales** a partir de la fecha de notificación del fallo correspondiente.

III. Forma de Pago: A crédito dentro de los **15 días hábiles** contados a partir de la recepción total de los bienes, a entera satisfacción de la convocante y previa presentación de factura debidamente requisitada en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral Veracruzano.



IV. Facturación: Se expedirá la factura a nombre del Instituto Electoral Veracruzano, con Registro Federal de Contribuyentes **IEV940922512**, con domicilio fiscal en la calle Juárez No. 69 colonia centro, Código Postal 91000 en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

V. Sostentamiento de precios: Por un plazo mínimo de **30 días hábiles** contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones; que deberá sostenerse aún en caso de error aritmético o de cualquier otra naturaleza, alza o incremento de precios.

VI. Origen de los Recursos: El importe de esta adquisición será cubierto con recursos presupuestales propios, autorizados en la partida número **2701** relativa a **Vestuario, Uniformes y Blancos**.

TERCERA.- Los licitantes **podrán participar por cada una de las partidas o por la totalidad de las mismas**, de conformidad con el contenido establecido en el Anexo Técnico; y deberán sujetarse estrictamente a las características y especificaciones requeridas y a las condiciones estipuladas en las presentes bases de licitación. La adjudicación del contrato se pactará bajo la condición de precio fijo.

La adjudicación se otorgará, según el resultado de la evaluación al licitante que presente la propuesta más solvente a favor de la convocante. Se entiende por propuesta solvente aquella que cumple con los requisitos administrativos y técnicos que se requieren en las presentes bases de licitación y anexos; y que además ofrece una cotización cuyas condiciones de venta resulten satisfactorias y convenientes para la convocante.

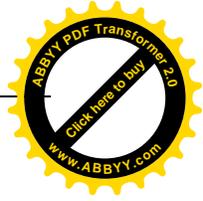
CAPÍTULO II

DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

CUARTA.- El proceso de la licitación correrá a cargo de una Comisión integrada por los ciudadanos **Ing. José Luis Nava Araiza, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Presidenta; Lic. Omar Ahuatzin, Proyectista, Secretario; C.P. Martha Catalina Pensado Chaverry, Jefe del Departamento de Programación, Presupuestación y Contabilidad, Vocal; Lic. Rutilio Rosas Peralta, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica** o por la persona que este se sirva designar, **Vocal; Dr. Francisco Tejeda Uscanga, Contralor General del Instituto** o por la persona que este se sirva designar, todos ellos Servidores Públicos del Instituto Electoral Veracruzano.

QUINTA.- La evaluación de las proposiciones correrán a cargo de dicha Comisión, quien tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación; siendo esta Comisión la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases, sus anexos y la Ley de Adquisiciones del Estado.

SEXTA.- Para los efectos antes mencionados el domicilio de la Comisión de esta licitación será el ubicado en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral Veracruzano, sito en la calle Juárez No. 69 colonia centro, de esta ciudad capital, con teléfono **(228) 8-18-72-77 y (228) 8-17-33-26 Ext.121**, con horario de **10:00 a 15:00** horas y de **18:00 a 20:00** horas.



CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN

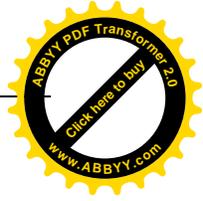
SÉPTIMA.- Los proveedores invitados para la presente licitación deberán estar constituidos conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente registrados y actualizados en el Padrón de Proveedores del Instituto.

CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

OCTAVA.- El procedimiento de la presente licitación simplificada se integrará y llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de acuerdo a lo siguiente: contratación en la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, la cual se compondrá y ajustará al siguiente programa:

No. de Actos	ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
1	Fecha de inicio del procedimiento de contratación. (invitaciones por escrito con las bases)	Jueves 04 de Marzo de 2010	A partir de las 19:00 hrs.	
2	La recepción de las propuestas técnicas y económicas por parte de las empresas.	Sábado 06 de Marzo de 2010	12:45 hrs. (Limite de entrega)	Dirección Ejecutiva de Administración.
3	Acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas.	Sábado 06 de Marzo de 2010	13:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
4	Elaboración del dictamen técnico económico.	Lunes 08 de Marzo de 2010	11:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
5	Emisión del Fallo	Lunes 08 de Marzo de 2010	Limite 13:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
6	Notificación del Fallo	Lunes 08 de Marzo de 2010	A partir de las 13:30 hrs.	La notificación se llevará a cabo en el domicilio registrado de cada proveedor o en la dirección del correo electrónico que se haya proporcionado para tal efecto.
7	Formalización del contrato	A partir de los siguientes 5 días naturales después de la fecha de notificado.	De 10:00 hrs. a 15:00 hrs. y de 18:00 hrs. hasta las 21:00 hrs.	Coordinación Jurídica.
8	Fecha límite de entrega de los materiales por parte de la empresa adjudicada.	De acuerdo con lo establecido en la Base Segunda fracción II	Horario de Oficina	Oficinas del IEV ubicada en Francisco J. Clavijero 188 Colonia Centro, Xalapa-Enríquez, Veracruz.



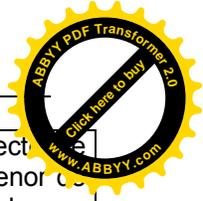
CAPÍTULO V

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES

NOVENA.- Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados, uno con la proposición técnica y otro con la proposición económica, elaborándose conforme a lo siguiente:

- I. Una sola propuesta técnica de los bienes en licitación, mecanografiada o impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, conforme al anexo técnico, en idioma español.
- II. Los documentos que integren las propuestas técnica y económica deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.
- III. Los documentos que al efecto se presenten deberán ser en original, especificando que es una presentación para la citada licitación, señalando domicilio y teléfono donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación. El domicilio manifestado deberá contar con número oficial, por lo que no se aceptará “domicilio conocido” o “sin número (s/n)”.
- IV. En la carátula de los sobres presentados por cada licitante, uno con la proposición técnica y otro la proposición económica, deberá señalarse como mínimo lo siguiente: Número y descripción general de la licitación, el nombre completo del proveedor y firma del representante legal participante.
- V. Documentos que deben incluirse dentro del sobre de la proposición técnica:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
No. 1	La proposición técnica deberá describir las especificaciones, características y cantidad del bien ofertado, así como precisar las garantías y condiciones de entrega, de manera impresa y en medio digital (siendo éste último opcional). (ANEXO TÉCNICO)
No. 2	Documento donde se sostiene el precio por un mínimo de 30 días hábiles.
No. 3	Presentación del documento identificado como acreditamiento de la personalidad del representante legal. Debidamente firmado. (Ver anexo)
No. 4	Escrito bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, así como los procedimientos previstos en los artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señala el artículo 45 de la misma. (Ver anexo)
No. 5	Copia de la Identificación Oficial del representante legal de la persona moral o física participante. (Preferentemente Credencial de Elector)



No. 6	Carta compromiso que garantice los bienes muebles contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, la cual en ningún caso deberá ser menor de tres meses contados a partir de la recepción total de los mismos obligándose a cambiar aquéllos que lo ameriten a juicio de la convocante.
No. 7	Escrito donde señale el domicilio, teléfono, fax y correo electrónico donde se le puedan efectuar las notificaciones que de esta licitación se generen.
No. 8	Deberá presentar muestras que respalden cada uno de los bienes ofertados que así lo ameriten, en idioma español, identificando perfectamente el número de partida y el nombre de la empresa que los presenta.
No. 9	Copia legible y actualizada del registro en el Padrón de Proveedores del Instituto.

No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

VI. Dentro del sobre de la proposición económica deberá integrarse lo siguiente:

a) La proposición económica describiendo en forma clara, concreta y en pesos mexicanos los precios unitarios, el monto global, desglosando al final el importe del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezca. Es de señalar, que prevalecerán en todo momento los precios unitarios sobre posibles errores en la sumatoria total o en la cantidad asentada con letra. Asimismo es de mencionar, que deberá de mantenerse el precio unitario aún en caso de error aritmético, alza o incremento de precios, por un término de **30 días hábiles** contados a partir de la recepción y apertura de proposiciones.

b) Deberá igualmente estipular el tiempo, lugar y forma de entrega; así como las condiciones de pago. Se observa que la convocante no aceptará modificar las ofertas presentadas, por lo que los participantes deberán verificar precio, existencia y tiempos de entrega de los servicios cotizados, así como todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante. Se preferirán bienes de tecnología y calidad superior a las mínimas requeridas, aún cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento (10%) entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.

VII. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada.

CAPÍTULO VI

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

DÉCIMA.- La presente licitación se llevará a cabo en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones del Estado.



DÉCIMA PRIMERA.- Los licitantes deberán registrarse y hacer entrega de sus sobres con sus propuestas técnico económicas, en el lapso de **12:00 a 12:45 horas del día sábado 06 de Marzo de 2010.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se celebrará el día **sábado 06 de Marzo de 2010 e iniciará en punto de las 13:00 horas** en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las proposiciones podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente al domicilio antes señalado, en el entendido de que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de recepción no será admitida. Para efectos de correo certificado con acuse de recibo se tendrá por válida la hora de recepción en el domicilio del Instituto.

Los participantes podrán comparecer a través de su representante legal o persona acreditada para éste efecto. La apertura de proposiciones se llevará a cabo con o sin la presencia de los participantes.

DÉCIMA TERCERA.- La Comisión establecida para esta licitación será la encargada de aperturar las proposiciones técnicas y económicas para su validación correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- El servidor público que presidirá la Comisión de Licitación será el: **Ing. José Luis Nava Araiza, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales** del Instituto Electoral Veracruzano, quien una vez iniciado el acto mostrará a los asistentes los sobres de las propuestas técnicas y económicas recibidas, validando que no han sido violados.

DÉCIMA QUINTA.- En primer lugar se abrirán los sobres que obtengan las proposiciones técnicas, conforme al registro de los participantes, dando lectura a la parte sustantiva de las mismas, desechándose aquellas que hubieren omitido algún requisito o documento a que se refieran las bases.

DÉCIMA SEXTA.- Las propuestas recibidas deberán firmarse por lo menos en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, por los servidores públicos y representantes que integren la comisión para esta licitación por parte de la convocante, así como los representantes de las o los participantes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Culminada la apertura técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas, en la que solamente participarán los licitantes cuyas proposiciones técnicas hayan sido aceptadas, procediéndose al examen de los documentos que la integran, a la lectura de los precios unitarios y totales de las ofertas, más el I.V.A. correspondiente, especificando en dichos costos solo los primeros dos dígitos después del punto decimal; asimismo se considerarán los descuentos que en su caso propongan y deberán de mencionar las condiciones de contratación y pago, elaborando los cuadros comparativos.

DECIMA OCTAVA.- Se levantará acta circunstanciada, donde se harán constar las proposiciones técnicas recibidas y desechadas, asentándose en este caso las razones de descalificación y las observaciones que manifiesten los integrantes de la comisión para esta licitación.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a las proposiciones técnicas que sean desechadas, permanecerán cerrados bajo custodia de la comisión de licitación.



DÉCIMA NOVENA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumpla con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la Comisión de Licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.

VIGÉSIMA.- La Comisión de Licitación firmará todas las proposiciones presentadas, quedando los sobres bajo su custodia hasta la emisión del fallo; las ofertas recibidas deberán firmarse en las partes correspondientes a las especificaciones, aspectos económicos, tiempos y lugares de entrega, cuando menos por dos proveedores designados por los concursantes; en el acta referida se harán constar las razones que llevaron a aceptar las proposiciones de mérito y en su caso, aquéllas por las que se desestimaron las demás; se procederá al cierre del acta que firmarán los intervinientes, junto con los documentos presentados, en caso de que algún licitante se rehúse a firmar, se hará constar su negativa, pudiendo expresar las razones que tuviere para ello.

Terminado el procedimiento anterior, la Comisión de Licitación podrá solicitar el apoyo técnico correspondiente para la emisión del dictamen respectivo; emitido éste, la comisión de licitación procederá a formular el dictamen técnico-económico que servirá como sustento para la emisión del fallo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Si en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se presentara sólo una proposición, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si no se presentara ninguna propuesta, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado, la convocante declarará desierta la licitación y podrá adjudicarlo directamente.

CAPITULO VII

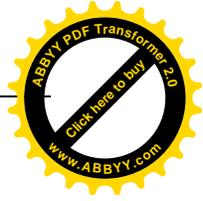
ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La comisión integrada para esta licitación, con base en el análisis de las propuestas presentadas y de conformidad con el presupuesto autorizado, elaborará el dictamen técnico - económico correspondiente, en el que hará constar las proposiciones admitidas y las desechadas; asimismo expresará el o los participantes que reúnan las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás estipulaciones favorables para la convocante, indicando también las razones y las causas por las que, en su caso, se descalifique a alguno de los mismos.

VIGÉSIMA TERCERA.- El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutivos expresando de manera resumida a favor de quien se haga la adjudicación para la celebración del contrato, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece en el tiempo estipulado para ello, se adjudicará, si la oferta resulta conveniente para la convocante, a la siguiente mejor postura; siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación, procediendo en términos del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones.

VIGÉSIMA CUARTA.- En caso de ser necesario, la Comisión de Licitación podrá solicitar para la elaboración y emisión del dictamen, la opinión técnica de una dependencia o instancia perito en análisis del bien y/o servicio a adquirir.

VIGESIMA QUINTA.- Las condiciones contenidas en las presentes bases así como en las proposiciones presentadas por los concursantes **por ningún motivo podrán ser negociadas.**



CAPÍTULO VIII

DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

VIGÉSIMA SEXTA.- Se descalificará a los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos, características y especificaciones exigidas en las presentes bases o cuando se compruebe que algún proveedor haya acordado con otro u otros elevar el precio del bien, o bien cuando incurran en los supuestos siguientes:

- a).- Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b).- Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c).- Incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación.

La descalificación procederá en cualquier etapa del proceso de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y de notificación de fallo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Emitido el dictamen técnico – económico por parte de la Comisión de Licitación, se remitirá al Subcomité de Adquisiciones para su conocimiento y en su caso aprobación, de acuerdo a lo establecido en la fracción VIII del artículo 9 y IV del artículo 10, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Comisiones de Licitación del Instituto Electoral Veracruzano.

CAPÍTULO IX

NOTIFICACIÓN DE FALLO

VIGÉSIMA OCTAVA.- La adjudicación se otorgará **por partida** con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones del Estado, **al proveedor que cumpla con las especificaciones requeridas y garanticen a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en su caso.**

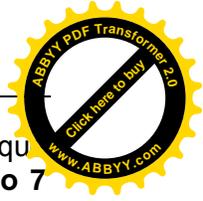
VIGÉSIMA NOVENA.- El fallo de la licitación contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cuál fue la mejor proposición recibida, adjudicándose el contrato a favor de ésta; señalándose, en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.

TRIGÉSIMA.- El fallo se sustentará en el dictamen correspondiente, que estará respaldado por la evaluación técnica y económica, notificándose por escrito a los participantes **en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores al acto de apertura**, en términos del artículo 57 de la Ley Adquisiciones del Estado.

CAPITULO X

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Conforme al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, las adjudicaciones por licitante que correspondan a un monto inferior de 1,135 salarios mínimos vigentes en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, **se formalizarán mediante pedido** y las adjudicaciones que rebasen dicho monto **se harán mediante contrato** siguiendo las formalidades que establecen los artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley de Adquisiciones del Estado.



Cuando se trate de la formalización mediante contrato, el representante legal del proveedor que resulte adjudicado **deberá dentro del plazo establecido en la base octava, acto número 7 relativo a la formalización del contrato de las presentes Bases**; comparecer ante la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral Veracruzano para suscribir el contrato correspondiente, presentando la documentación siguiente, en original y copia simple, para que ésta última se anexe al contrato:

Persona Física:

- a) Acta de Nacimiento.
- b) En su caso poder notarial, donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato, cuando firme una tercera persona.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- d) Domicilio Fiscal vigente con número oficial (solicitud de inscripción ante la SHCP, formato R1).
- e) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el contrato.
- f) Copia de su registro o refrendo en el padrón de proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.
- g) **Fianza de Cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado**, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Electoral Veracruzano. **(Ver anexo)**

Persona Moral:

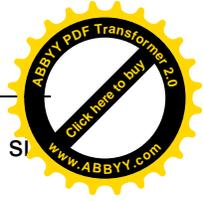
- a) Acta Constitutiva de la empresa y modificaciones a la misma, otorgada ante Notario Público
- b) En su caso Poder Notarial donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- d) Domicilio fiscal vigente con número oficial (solicitud de inscripción ante la SHCP, formato R1).
- e) Identificación Oficial vigente con fotografía de la persona que suscribe el contrato.
- f) Copia de su registro o refrendo en el padrón de proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.

Además de lo anterior deberán entregar lo siguiente:

- g) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no sea modificado ni revocado en forma alguna.
- h) **Fianza de Cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado**, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Electoral Veracruzano. **(Ver anexo)**

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Si dentro del término establecido en la Base trigésima primera el proveedor no suscribe el contrato, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, la calidad de los bienes requeridos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor del Instituto Electoral Veracruzano, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada



para ello, por el importe del 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, (Ver anexo) si incluir el concepto del impuesto al valor agregado.

La Afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los Artículos 95, 95 BIS y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, inclusive las cláusulas penales convenidas, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Comisión el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prorrogas o espera al Proveedor.

La póliza estará vigente por plazo de **tres meses** a partir del día siguiente de la firma del contrato y hasta que el Instituto Electoral Veracruzano solicite su cancelación a la compañía afianzadora.

Para el caso de controversia, la afianzadora se somete a la competencia de los tribunales estatales de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz; quedando sin efecto cualquier estipulación en contrario previsto en sus formatos de fianza. La afianzadora reconoce la personalidad del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano para hacer efectiva esta garantía.

Por acuerdo del subcomité de adquisiciones queda establecido que **NO** se aceptarán fianzas de la aseguradora: **FIANZAS BANORTE S.A. DE C.V. y SEGUROS INBURSA S.A.**

TRIGÉSIMA CUARTA.- El Instituto Electoral Veracruzano podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en términos de lo estipulado en los artículos 79, 80, 81 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

CAPITULO XI

AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS

TRIGÉSIMA QUINTA.- Dentro de su presupuesto aprobado y con fondo disponible, el Instituto Electoral Veracruzano, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá pactar la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando esta no represente más del 20% del monto total de la partida que amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia del contrato. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

CAPITULO XII

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

TRIGÉSIMA SEXTA.- El Instituto Electoral Veracruzano podrá declarar desierta la presente licitación cuando no haya licitantes; se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas; los licitantes incumplan con los requisitos establecidos en las bases respectivas; no le permita el presupuesto o los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado y se presente caso fortuito o fuerza mayor.



Solo se admitirá una proposición por participante. En caso de que solo se presente una de ellas la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente. Lo anterior, en términos del Artículo 58 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones del Estado.

TRIGESIMA SÉPTIMA.- Esta licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para la convocante en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico de la misma. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

CAPÍTULO XIII

DE LAS SANCIONES

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, o contratos de la presente licitación serán las siguientes:

- I. Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato respectivo se atrase y no cumpla con las necesidades de respuesta establecidas en estas bases de licitación, se hará efectivo por concepto de pena convencional el importe correspondiente de **TRES AL MILLAR** mensual aplicado sobre el saldo insoluto del contrato, cuyo importe será descontado y retenido por el Instituto Electoral Veracruzano en el momento de realizar el pago.
- II. Cuando sin causa justificada incumplan en las entregas del bien en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- III. En caso de incumplimiento en el sostenimiento de la oferta o contrato que pudiere adjudicarse, se hará acreedor a las sanciones que contempla el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones del Estado, consistente en:
 - a) Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción: y
 - b) Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

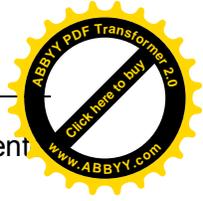
CAPITULO XIV

RECURSO DE REVOCACIÓN

TRIGÉSIMA NOVENA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación podrán ser impugnados por el proveedor agraviado mediante el Recurso de Revocación.

CUADRAGÉSIMA.- El Recurso de Revocación se sustanciará conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con las modificaciones siguientes:

1. La Contraloría General del Instituto será la competente para conocer de este medio de impugnación;



2. El término para interponer el recurso será de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de los actos o resoluciones;
3. La Dirección Ejecutiva de Administración de organismo electoral rendirá el informe a la Contraloría General del Instituto en un plazo de tres días;
4. Se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional y aquellas que atenten contra la moral o las buenas costumbres; y
5. La Contraloría General del Instituto resolverá en un término de cinco días hábiles siguientes a la fecha de interposición del recurso.

CAPITULO XV

DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de recepción y apertura de proposiciones

Para aclarar cualquier duda sobre los servicios motivo de la presente licitación, deberán comunicarse al teléfono **(228) 8-17-33-26 ext.121 y fax- 8-18-72-77.**

A T E N T A M E N T E

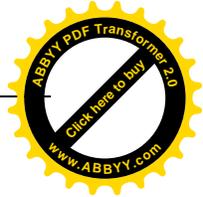
Xalapa de Enríquez, Ver., jueves 04 de marzo del 2010

Lic. Alba Luz Juárez Hernández

Presidenta del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto
Electoral Veracruzano.

Lic. Victoria Acosta Bello

Secretaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto
Electoral Veracruzano.



ANEXO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/IEV-401C21001-004-2010
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, MOCHILAS Y LONAS
AHULADAS PARA CAPACITADORES DEL INSTITUTO.

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O EMPRESA)**.

Denominación o Razón Social de la Empresa:			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio.- Calle y Número			
Colonia:	Delegación o Municipio:		
Código Postal:	Entidad Federativa:		
Teléfonos:	Fax:		
Correo Electrónico (E- Mail):			

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que los protocolizó:	
Datos del Registro Público de comercio (No. Inscripción y Localidad)	

Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

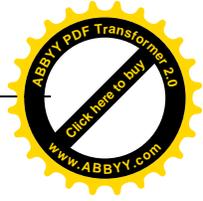
Descripción del Objeto Social:	
Reformas al acta constitutiva:	
Nombre, número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultad:	
Escritura Pública No.:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o federatario Público que los protocolizó:	

(_____), a _____ de _____ de 2010.

Protesto lo necesario

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



ANEXO

**INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada No. **LS/IEV-401C21001-004-2010** relativa a la adjudicación de un contrato por la adquisición de “**VESTUARIO, UNIFORMES, MOCHILAS Y LONAS AHULADAS PARA CAPACITADORES DEL INSTITUTO**” en cumplimiento a las bases establecidas para participar en esta licitación y en carácter de representante legal de la empresa _____, hago constar **bajo protesta de decir verdad** que conozco y acepto todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación así como los procedimientos dispuestos en los artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

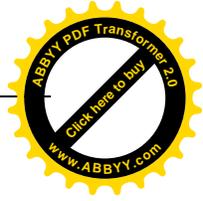
Asimismo manifiesto que la empresa _____, no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

A T E N T A M E N T E

Xalapa-Enríquez, Ver., a ____ de _____ de 2010.

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



ANEXO

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA SOLICITADAS PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/IEV-401C21001-004-2010 ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES, MOCHILAS Y LONAS AHULADAS PARA CAPACITADORES DEL INSTITUTO

Ante: INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO.

Para garantizar por (nombre de la empresa o proveedor participante en la licitación), hasta por la expresada cantidad de \$000,000.00 (cantidad con letra, 00/100 M.N), el debido y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato con folio Número 1/LS/IEV-401C21001-004-2010 celebrado con el Instituto Electoral Veracruzano, relativa a la adjudicación de un contrato por la adquisición de “**VESTUARIO, UNIFORMES, MOCHILAS Y LONAS AHULADAS PARA CAPACITADORES DEL INSTITUTO**”, descrito en el anexo técnico de las bases correspondientes, de fecha ___ de _____ de 2010. Esta fianza garantiza la cobertura total de los conceptos que ampara la póliza contratada, así como los daños y perjuicios originados por el incumplimiento en las obligaciones del fiado y el pago de las penas convencionales, hasta por un año a partir de la firma del contrato.- (Nombre de la compañía afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere, aún en caso de que se otorguen prórrogas o esperas a su fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, sin necesidad de que las mismas se documenten por escrito. La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro procedimiento.- Esta fianza solamente podrá ser cancelada mediante la autorización expresa por escrito de la convocante. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no se ajuste plenamente y a satisfacción del Instituto Electoral Veracruzano, el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad del Secretario Ejecutivo Instituto Electoral Veracruzano para hacer efectiva esta garantía. “NO SE ACEPTARA INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA” Fin del texto -----



LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/IEV-401C21001-005-2010
RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA.

El Instituto Electoral Veracruzano, Organismo Constitucional Autónomo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión; responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano, con fundamento en los artículos 110 y 131 del Código No. 307 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 1 fracción IV, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 43, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el artículo 27 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Electoral Veracruzano, en el artículo 16 fracción I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano y en el artículo 10 Fracción IV de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Comisiones de Licitación del Instituto Electoral Veracruzano; tiene a bien convocar, mediante invitación por escrito, a la Licitación Simplificada No. LS/IEV-401C21001-005-2010, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, por lo que los interesados en participar deberán sujetarse a las siguientes;

B A S E S

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la adjudicación de un contrato abierto para la adquisición de "MATERIALES Y UTILES DE OFICINA", de conformidad con las cantidades mínimas y máximas aquí señaladas, así como de las especificaciones establecidas en el anexo técnico de las presentes bases.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

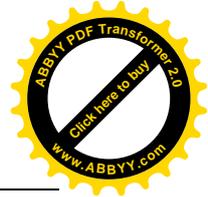
- I VIGENCIA DEL CONTRATO O DEL PEDIDO: El contrato que se suscriba o el o los pedidos que se realicen al amparo de la base trigésima primera de las presente bases de licitación, estarán vigentes desde su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2010
- II LUGAR DE ENTREGA: Libre a bordo en el almacén del Instituto Electoral Veracruzano, ubicado en la calle Francisco Javier Clavijero No. 188 de la colonia Centro de esta ciudad Capital; en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas y de las 18:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes.



- III **PLAZO DE ENTREGA:** Las entregas serán trimestrales y se realizarán dentro de los primeros diez días naturales de cada trimestre, mientras se encuentre vigente el contrato que al efecto se celebre. Los bienes a entregar se especificarán en la solicitud que al efecto se emita. Se podrán hacer entregas extraordinarias en cualquier tiempo, previa solicitud por escrito de la convocante. En su caso, se realizará una entrega final el último día de la vigencia del contrato en caso de remanentes.
- IV **FORMA DE PAGO:** A crédito dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción trimestral de los bienes, a entera satisfacción de la convocante y previa presentación de factura debidamente requisitada ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral Veracruzano.
- V **FACTURACIÓN:** Se expedirá la factura a nombre del Instituto Electoral Veracruzano, con Registro Federal de Contribuyentes IEV940922512, con domicilio fiscal en la calle Juárez No. 69 colonia Centro, Código Postal 91000 en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.
- VI **SOSTENIMIENTO DE PRECIOS:** Por un plazo mínimo de diez meses contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones; que deberá sostenerse aún en caso de error aritmético o de cualquier otra naturaleza, alza o incremento de precios.
- VII **ORIGEN DE LOS RECURSOS:** El importe de esta adquisición será cubierto con recursos presupuestales propios, autorizados en la partida número 2101 relativa a Materiales y útiles de oficina.

TERCERA.- Los licitantes podrán participar por la totalidad o por cada una de las partidas descritas en el Anexo Técnico de las presentes Bases, y deberán sujetarse estrictamente a las características y especificaciones mínimas ahí requeridas y a las condiciones estipuladas en las presentes bases de licitación. La adjudicación del contrato se pactará bajo la condición de precio fijo.

La adjudicación se otorgará, según el resultado de la evaluación, al licitante que presente la propuesta más solvente a favor de la convocante. Se entiende por propuesta solvente aquella que cumple con los requisitos administrativos y técnicos que se requieren en las presentes bases de licitación y en sus anexos; y que además ofrece una cotización cuyas condiciones de venta resulten satisfactorias y convenientes para la convocante.



CAPÍTULO II
DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN
QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

CUARTA.- El proceso de la licitación correrá a cargo de una Comisión integrada por los ciudadanos ING. JOSÉ LUIS NAVA ARAIZA, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien fungirá como Presidente; LIC. OMAR AHUATZIN, Proyectista, quien fungirá como Secretario de la Comisión; LIC. LUIS FERNANDO REYES ROCHA, Jefe del Departamento de Recursos Financieros, quien fungirá como Vocal; CP. MARTHA CATALINA PENSADO CHAVERRY, Jefa del Departamento de Programación, Presupuesto y Contabilidad, quien fungirá como Vocal; y por el DR. FRANCISCO TEJEDA USCANGA, Contralor General del Instituto, o bien por la persona que éste se sirva designar; todos ellos Servidores Públicos del Instituto Electoral Veracruzano.

QUINTA.- La evaluación de las proposiciones correrán a cargo de dicha Comisión, quien tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación; siendo esta Comisión la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases, sus anexos y la Ley de Adquisiciones del Estado.

SEXTA.- Para los efectos antes mencionados el domicilio de la Comisión de esta licitación será el ubicado en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral Veracruzano, sito en la calle Juárez No. 69 colonia centro, de esta ciudad capital, con teléfono (228) 8-18-72-77 y (228) 8-17-33-26 Ext.121, y con horario de 10:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 21:00 horas.

CAPÍTULO III
REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN

SÉPTIMA.- Podrá participar en la presente licitación cualquier proveedor, siempre que se encuentre debidamente registrado y actualizado en el Padrón de Proveedores del Instituto Electoral Veracruzano en forma previa a la presentación de sus proposiciones.

CAPÍTULO IV
DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

OCTAVA.- El procedimiento de la presente licitación simplificada se integrará y llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado, y de acuerdo con el calendario de licitación y contratación siguiente:

ACTO	FECHAS	HORA	LUGAR
Inicio del procedimiento de licitación (invitaciones y remisión de bases de licitación)	Miércoles 10 de marzo 2010	A partir de las 14:00 hrs.	Domicilio registrado de los proveedores ante el Instituto
Limite envío de preguntas	Jueves 11 de marzo 2010	14:00 hrs.	Dirección Ejecutiva de



solicitando aclaraciones al contenido de las bases o anexos de licitación			Administración.
Junta de Aclaraciones	Jueves 11 de marzo 2010	18:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
Recepción de propuestas técnicas y económicas	Viernes 12 de marzo 2010	12:00 hrs.- 12:50 hrs.	Dirección Ejecutiva de Administración.
Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Viernes 12 de marzo 2010	13:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
Emisión de dictamen técnico económico por parte de la Comisión	Lunes 15 de marzo 2010	18:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
Emisión del Fallo por parte del Subcomité de Adquisiciones	Lunes 15 de marzo 2010	Limite 19:00 horas.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
Notificación del fallo	Lunes 15 de marzo 2010	A partir de las 19:00 hrs.	Domicilio proporcionado por cada proveedor para tal efecto.
Formalización del contrato	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo	De las 10:00 a las 15:00 hrs. y de las 18:00 a las 21:00 hrs.	Coordinación Jurídica del Instituto Electoral Veracruzano (Juárez No. 69, ciudad).
Fecha límite de entrega de los materiales por parte de la empresa adjudicada.	De acuerdo con lo establecido en la fracción II de la Base Segunda	De las 10:00 a las 15:00 hrs. y de las 18:00 a las 21:00 hrs.	Almacén General del Instituto Electoral Veracruzano, ubicado en Clavijero No. 188, col. Centro. Xalapa

CAPÍTULO V
INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES

NOVENA.- Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados; uno con la proposición técnica y otro con la proposición económica, elaborándose conforme a lo siguiente:

- I. EN EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁN INCLUIRSE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
No. 1	Las especificaciones, características y cantidades del bien ofertado, así como las garantías y condiciones de entrega.
No. 2	Documento en el que se especifiquen los datos del instrumento público con el cual se acredite la personalidad jurídica del representante legal de la empresa. (ver anexo)
No. 3	Escrito en el que bajo protesta de decir verdad el proveedor manifieste: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Conocer y aceptar todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación; <input checked="" type="checkbox"/> Conocer y sujetarse a los procedimientos sancionadores y rescisorios previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes



	Muebles para el Estado, en caso de actualizar alguna de las hipótesis que ahí se prevén; <input checked="" type="checkbox"/> Que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que señala el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado. (Ver anexo)
No. 4	Copia de la identificación oficial del representante legal de la persona moral participante. (Credencial de elector o pasaporte).
No. 5	Carta compromiso que garantice los bienes objeto de esta licitación contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, la cual en ningún caso deberá ser menor de tres meses contados a partir de la recepción trimestral de los mismos, obligándose el proveedor participante a cambiar aquéllos que a juicio de la convocante así lo ameriten.
No. 6	Los catálogos y/o folletos, así como muestras físicas de los artículos que ameriten ser presentados objeto de esta licitación.
No. 7	Escrito donde señale el domicilio, teléfono, fax y correo electrónico de la empresa, en donde se le puedan efectuar válidamente las notificaciones que de esta licitación se generen.
No. 8	Copia legible de la invitación a participar en esta licitación.

- 1 Por ningún motivo deberán incluirse dentro del sobre de la propuesta técnica aspectos relativos a la proposición económica, tales como costos unitarios o globales, descuentos y promociones que se ofrezcan, forma o condiciones de pago o plazos y condiciones de entrega de los productos. La inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

II. DENTRO DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ INTEGRARSE LO SIGUIENTE:

- a. La proposición económica describiendo en forma clara, concreta y en pesos mexicanos los precios unitarios y el monto global, desglosando al final el importe del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos y promociones que ofrezca. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y la sumatoria final de éstos, prevalecerán en todo momento los costos unitarios proporcionados;
- b. El proveedor deberá presentar en el mismo documento de su propuesta económica tres opciones de cotización diferentes, una cotizando el número mínimo de productos a adquirir señalados en el Anexo Técnico de las presentes bases, otra cotizando el número máximo de los mismos productos y la tercera de las cotizaciones que deberá señalar una cotización intermedia entre ambos;
- c. El documento en el que el proveedor se compromete a sostener los precios unitarios que proporcione por un mínimo de diez meses, aun en caso de error aritmético o de cualquiera otra naturaleza, alzas e incrementos, contados a partir del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas;
- d. Documento en el que acepte y se comprometa a que, en caso de resultar adjudicado, suscribirá dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo, el contrato abierto de adhesión cuyo formato se acompaña a las presentes bases (ver anexo);



- e. Escrito en el que se estipule el tiempo, lugar, forma y demás condiciones de entrega; así como en el que manifieste aceptar la forma y las condiciones de pago. Una vez presentadas, por ningún motivo la convocante podrá modificar, variar o suspender sus ofertas, por lo que los participantes deberán verificar precio, existencia, tiempos de entrega y demás condiciones de oportunidad en los bienes o servicios cotizados, así como todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante.
Se preferirán bienes de tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas en el anexo técnico de la presente licitación, aún cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento (10%) entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.
- III. Si en la propuesta económica presentada no se establecen las condiciones de venta, de pago o no se hace manifestación de su aceptación, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación.
- IV. Solo se recibirá una sola propuesta técnica por cada participante.
- V. Cada documento deberá elaborarse en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, conforme al anexo técnico y en idioma español.
- VI. Cada uno de los documentos que integren las propuestas técnica y económica deberán ser firmados autógrafamente por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen; en éstos deberá especificarse que es una presentación para la presente licitación, señalando el número de la misma, el domicilio, el teléfono y la dirección electrónica en los que se le pueda practicar válidamente cualquier tipo de notificación. El domicilio manifestado deberá contar con número oficial, no se aceptará "domicilio conocido" o "sin número (s/n)".
- VII. En la carátula de cada uno de los sobres presentados por cada licitante deberá señalarse como mínimo el número y descripción general de la licitación, el nombre completo del proveedor y firma del representante legal participante.
- VIII. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada.

CAPÍTULO VI ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

DÉCIMA.- La presente licitación se llevará a cabo en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado, con o sin la presencia de los participantes; pero invariablemente se contará con la participación de la Contraloría General de este Instituto Electoral.

DÉCIMA PRIMERA.- Los licitantes deberán registrarse y hacer entrega de sus sobres con sus propuestas técnico económicas, en el lapso de 12:00 a 12:50 horas del día viernes 12 de Marzo de 2010.



El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se celebrará el día viernes 12 de Marzo de 2010 e iniciará en punto de las 13:00 horas en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las proposiciones podrán presentarse personalmente o bien remitirse por cualquiera de las formas de envío que elija el proveedor participante, en el entendido de que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de recepción no será admitida o, en su caso, será descalificada por extemporánea. Para efectos de la remisión por correo certificado con acuse de recibo, envío por paquetería, mensajería o cualquiera otra forma impersonal de presentación, se tendrá por válida la hora en que dicho paquete o propuesta sea recibida en el Instituto Electoral Veracruzano, por lo que los participantes deberán considerar esta situación a efecto de presentar o hacer llegar sus proposiciones en forma oportuna.

Los participantes podrán comparecer al acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas por sí, a través de su representante legal o por persona acreditada para éste efecto mediante simple oficio. La apertura de proposiciones se llevará a cabo con o sin la presencia de los participantes.

DÉCIMA TERCERA.- La Comisión establecida para esta licitación será la encargada de aperturar las proposiciones técnicas y económicas para su validación correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- El servidor público que presidirá la Comisión de Licitación será el ING. JOSÉ LUIS NAVA ARAIZA, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral Veracruzano, quien una vez iniciado el acto mostrará a los asistentes los sobres de las propuestas técnicas y económicas recibidas, validando que no han sido violados.

DÉCIMA QUINTA.- En primer lugar se abrirán los sobres que obtengan las proposiciones técnicas, conforme al registro de los participantes, dando lectura a la parte sustantiva de las mismas, desechándose aquellas que hubieren omitido algún requisito o documento a que se refieran las bases.

DÉCIMA SEXTA.- Las propuestas recibidas deberán firmarse por lo menos en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, por los servidores públicos y representantes que integren la comisión para esta licitación por parte de la convocante, así como por los representantes de las o los participantes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Culminada la apertura técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas, en la que solamente participarán los licitantes cuyas proposiciones técnicas hayan sido aceptadas, procediéndose al examen de los documentos que la integran, a la lectura de los precios unitarios y totales de las ofertas, más el I.V.A. correspondiente, especificando en dichos costos solo los primeros dos dígitos después del punto decimal; asimismo se considerarán los descuentos y las promociones que en su caso propongan y se hará mención de las condiciones de contratación y pago, elaborándose los cuadros comparativos.



DECIMA OCTAVA.- Del acto de presentación y apertura se levantará acta circunstanciada donde se harán constar las proposiciones técnicas recibidas y desechadas, asentándose en este caso las razones de descalificación y las observaciones que manifiesten los integrantes de la comisión para esta licitación.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a las proposiciones técnicas que sean desechadas, permanecerán cerrados bajo custodia de la Comisión de Licitación.

DÉCIMA NOVENA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la Comisión de Licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.

VIGÉSIMA.- La Comisión de Licitación firmará todas las proposiciones presentadas, quedando los sobres bajo su custodia hasta la emisión del fallo; las ofertas recibidas deberán firmarse en las partes correspondientes a las especificaciones, aspectos económicos, tiempos y lugares de entrega, cuando menos por dos proveedores designados por los concursantes; en el acta referida se harán constar las razones que llevaron a aceptar las proposiciones de mérito y en su caso, aquéllas por las que se desestimaron las demás; se procederá al cierre del acta que firmarán los intervinientes, junto con los documentos presentados, en caso de que algún licitante se rehúse a firmar, se hará constar su negativa, pudiendo expresar las razones que tuviere para ello.

Terminado el procedimiento anterior, la Comisión de Licitación podrá solicitar el apoyo técnico correspondiente para la emisión del dictamen respectivo; emitido éste, la comisión de licitación procederá a formular el dictamen técnico-económico que servirá como sustento para la emisión del fallo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Si en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se presentara sólo una proposición, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si no se presentara ninguna propuesta, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado, la convocante declarará desierta la licitación y podrá adjudicarlo directamente.

CAPITULO VII ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La comisión integrada para esta licitación, con base en el análisis de las propuestas presentadas y de conformidad con el presupuesto autorizado, elaborará el dictamen técnico-económico correspondiente, en el que hará constar las proposiciones admitidas y las desechadas; asimismo expresará el o los participantes que reúnan las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás estipulaciones favorables para la convocante, indicando también las razones y las causas por las que, en su caso, se descalifique a alguno de los mismos.



VIGÉSIMA TERCERA.- El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutivos expresando de manera resumida a favor de quien se haga la adjudicación para la celebración del contrato, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece a la suscripción del contrato dentro de los cinco días posteriores al en que le sea notificado el fallo, la partida o partidas en licitación se adjudicarán a la siguiente mejor postura si ésta resulta conveniente para la convocante y siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente resultó ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación en términos del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones.

VIGÉSIMA CUARTA.- En caso de ser necesario, la Comisión de Licitación podrá solicitar para la elaboración y emisión del dictamen, la opinión técnica de una dependencia o instancia perito en análisis del bien y/o servicio a adquirir.

VIGESIMA QUINTA.- Las condiciones contenidas en las presentes bases así como en las proposiciones presentadas por los concursantes por ningún motivo podrán ser negociadas.

CAPÍTULO VIII DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

VIGÉSIMA SEXTA.- Se descalificará a los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos, características y especificaciones exigidas en las presentes bases, o cuando se compruebe que algún proveedor haya acordado con otro u otros elevar el precio del bien, o bien cuando incurran en los supuestos siguientes:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Que realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Que incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación.
- d) Que se acredite que concertaron o pactaron cualquier condición ajena a las presentes bases con algún servidor público de la convocante.

La descalificación procederá en cualquier etapa del proceso de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y de notificación de fallo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Emitido el dictamen técnico-económico por parte de la Comisión de Licitación, se remitirá al Subcomité de Adquisiciones para su conocimiento y en su caso aprobación, de acuerdo a lo establecido en la fracción VIII del artículo 9 y IV del artículo 10, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Comisiones de Licitación del Instituto Electoral Veracruzano.



CAPÍTULO IX NOTIFICACIÓN DEL FALLO

VIGÉSIMA OCTAVA.- La adjudicación podrá otorgarse por partida o por la totalidad del lote sujeto a licitación, al proveedor cuya propuesta satisfaga lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones del Estado, que cumpla con las especificaciones requeridas y que garanticen a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en su caso.

VIGÉSIMA NOVENA.- El fallo de la licitación contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cuál fue la mejor proposición recibida, adjudicándose el contrato a favor de ésta; señalándose, en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.

TRIGÉSIMA.- El fallo se sustentará en el dictamen correspondiente, que estará respaldado por la evaluación técnica y económica, y le será notificado por escrito a los participantes en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al acto de apertura, en términos del artículo 57 de la Ley Adquisiciones del Estado.

CAPITULO X SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Conforme al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, las adjudicaciones por licitante que correspondan a un monto inferior de 1,135 salarios mínimos vigentes en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, se formalizarán mediante pedido y las adjudicaciones que rebasen dicho monto se harán mediante contrato siguiendo las formalidades que establecen los artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

Para efectos de la presente licitación el contrato y el pedido surten los mismos efectos y obligan por igual a las partes que en los mismos intervienen, por lo que las adjudicaciones formalizadas bajo pedido y las formalizadas bajo contrato se regirán por las mismas estipulaciones.

Cuando se trate de la formalización mediante pedido el proveedor suscribirá una carta-compromiso en las que se comprometa a estar y pasar por las disposiciones señaladas en las presentes bases y sus anexos, durante el tiempo que se señala en la fracción I de la base segunda.

Cuando se trate de la formalización mediante contrato, el representante legal del proveedor que resulte adjudicado deberá comparecer ante la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral Veracruzano para suscribir el contrato correspondiente, dentro del plazo establecido en la base octava de las presentes Bases, relativo a la "formalización del contrato", presentando la documentación siguiente, en original y copia simple, para que ésta última se anexe al contrato:

- I. EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS:
 - a) Acta de Nacimiento.



- b) En su caso poder notarial, donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato, cuando firme a nombre y representación de un tercero.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- d) Domicilio Fiscal vigente con número oficial (solicitud de inscripción ante la SHCP, formato R1).
- e) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el contrato.
- f) Copia de su registro o refrendo en el padrón de proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.

II. EN EL CASO DE PERSONAS MORALES:

- a) Acta Constitutiva de la empresa y modificaciones a la misma, otorgadas ante Notario Público
- b) En su caso Poder Notarial donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- d) Domicilio fiscal vigente con número oficial (solicitud de inscripción ante la SHCP, formato R1).
- e) Identificación Oficial vigente con fotografía de la persona que suscribe el contrato.
- f) Copia de su registro o refrendo en el padrón de proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.

III. EN AMBOS CASOS, ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DEBERÁN ENTREGAR LO SIGUIENTE:

- g) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no sea modificado ni revocado en forma alguna.
- h) Póliza de fianza de cumplimiento del contrato por un mínimo del 10% del importe total adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Electoral Veracruzano. (Ver anexo)

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Si dentro del término establecido en la Base trigésima primera el proveedor no comparece a suscribir el contrato, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento..

TRIGÉSIMA TERCERA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, la calidad de los bienes requeridos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor del Instituto Electoral Veracruzano, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por un importe mínimo del 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato (ver anexo), sin incluir el impuesto al valor agregado.



La Afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los Artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, inclusive las cláusulas penales convenidas, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Comisión el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prorrogas o espera al Proveedor.

La póliza estará vigente por plazo de doce meses a partir del día siguiente de la firma del contrato y hasta que el Instituto Electoral Veracruzano solicite su cancelación a la compañía afianzadora.

Para el caso de controversia, la afianzadora se somete a la competencia de los tribunales del fuero estatal competentes, que guarden jurisdicción en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz; quedando sin efecto cualquier estipulación en contrario previsto en sus formatos de fianza. La afianzadora reconoce la personalidad del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano para hacer efectiva esta garantía.

No se aceptarán fianzas de FIANZAS BANORTE, S.A. DE C.V., ni de SEGUROS INBURSA, S.A.

TRIGÉSIMA CUARTA.- El Instituto Electoral Veracruzano podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente, cuando concurren razones de interés público, en términos de lo estipulado en los artículos 79, 80, 81 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

CAPITULO XI AMPLIACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO ABIERTO A CELEBRAR

TRIGÉSIMA QUINTA.- Al tener como destino el presente procedimiento de licitación la celebración de un contrato abierto conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado, cualquier ampliación del máximo de la cantidad de bienes a adquirir fijada en el anexo técnico de las presentes bases de licitación o en el contrato que al efecto se suscriba, quedará amparada por el mismo contrato o, en su caso, por el pedido que al efecto se suscriba, siempre que tal ampliación no rebase ni el veinte por ciento -20%- del monto total del propio contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado, ni el presupuesto aprobado para la adquisición original. En caso de ampliación el proveedor deberá mantener los precios unitarios señalados en la proposición económica presentada y las marcas, características y calidades señaladas en su propuesta técnica, en tanto dure la vigencia del contrato o del pedido.

La convocante podrá efectuar cuantas ampliaciones estime necesarias siempre que el total de éstas no excedan el porcentaje descrito en la presente base. Las ampliaciones a que se refiere este capítulo únicamente podrán efectuarse durante la vigencia del presente contrato.



CAPITULO XII DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

TRIGÉSIMA SEXTA.- El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano podrá declarar desierta la presente licitación cuando no haya licitantes; cuando se acredite de manera fehaciente que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas; cuando la totalidad de los licitantes incumplan con los requisitos establecidos en las bases respectivas; cuando los montos de las ofertas económicas excedan el presupuesto autorizado, o cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de que solo se presente una proposición del total de los licitantes invitados, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente. Lo anterior, en términos del artículo 58 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones del Estado.

TRIGESIMA SÉPTIMA.- Esta licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para la convocante en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico de la misma. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

CAPÍTULO XIII DE LAS SANCIONES

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, o contratos de la presente licitación serán las siguientes:

Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato respectivo se atrase y no cumpla con las necesidades de respuesta establecidas en estas bases de licitación, se hará efectivo por concepto de pena convencional el importe correspondiente de TRES AL MILLAR mensual aplicado sobre el saldo insoluto del contrato, cuyo importe será descontado y retenido por el Instituto Electoral Veracruzano en el momento de realizar el pago.

Cuando sin causa justificada y en forma reiterada se incumpla con las entregas de bienes en los plazos convenidos, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento en el sostenimiento de la oferta o contrato que pudiese adjudicarse, se hará acreedor a las sanciones que contempla el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones del Estado, consistente en:

- a) Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción; y
- b) Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.



CAPITULO XIV RECURSO DE REVOCACIÓN

TRIGÉSIMA NOVENA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación, podrán ser impugnados por el proveedor agraviado mediante el Recurso de Revocación.

CUADRAGÉSIMA.- El Recurso de Revocación se sustanciará conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con las modificaciones siguientes:

- a) La Contraloría General del Instituto será la competente para conocer de este medio de impugnación;
- b) El término para interponer el recurso será de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnen;
- c) La Dirección Ejecutiva de Administración de este organismo electoral rendirá el informe a la Contraloría General del Instituto en un plazo de tres días;
- d) Se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional y aquellas que atenten contra la moral o las buenas costumbres; y
- e) La Contraloría General del Instituto resolverá en un término de cinco días hábiles siguientes a la fecha de interposición del recurso.

CAPITULO XV DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones a los licitantes, por lo menos, con veinticuatro horas previas al acto de recepción y apertura de proposiciones

Para aclarar cualquier duda sobre los bienes o los servicios motivo de la presente licitación, los proveedores podrán comunicarse al teléfono (22-8) 8-17-33-26, ext. 121; o al fax (22-8) 8-18-72-77.

ATENTAMENTE

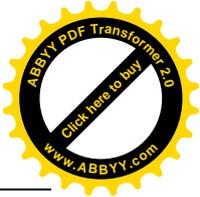
Xalapa de Enriquez, Ver., miércoles 10 de marzo de 2010

Lic. Alba Luz Juárez Hernández

Lic. Victoria Acosta Bello

Presidenta del Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles
del Instituto Electoral Veracruzano.

Secretaria del Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles
del Instituto Electoral Veracruzano.



LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/IEV-401C21001-005-2010
 RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA.

ANEXO: ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO

(*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA*) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: (*NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O EMPRESA*).

Denominación o Razón Social de la Empresa:			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio.- Calle y Número			
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo Electrónico (E- Mail):			

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que los protocolizó:	
Datos del Registro Público de comercio (No. Inscripción y Localidad)	

Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

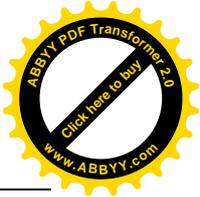
Descripción del Objeto Social:	
Reformas al acta constitutiva:	
Nombre, número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultad:	
Escritura Pública No.:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o federatario Público que los protocolizó:	

(_____), a ____ de _____ de 2010.

Protesto lo necesario

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



ANEXO:

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO
PRESENTE.

En relación a la Licitación Simplificada No. LS/IEV-401C21001-005-2010 relativa a la "ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA" en cumplimiento a las bases establecidas para participar en esta licitación y en carácter de representante legal de la empresa _____, hago constar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que conozco y acepto todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, así como que conozco y acepto los procedimientos sancionadores y rescisorios previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

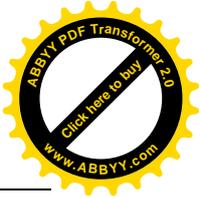
Asimismo manifiesto que la empresa _____, no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

ATENTAMENTE

Xalapa-Enríquez, Ver., a ___ de _____ de 2010.

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.

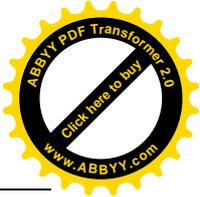


ANEXO:

CONTENIDO DE LA PÓLIZA DE FIANZA
TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LAS
PÓLIZAS DE GARANTÍA SOLICITADAS PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/IEV-401C21001-005-2010 RELATIVA A
LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE
"MATERIALES Y UTILES DE OFICINA"

Ante: INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO.

Para garantizar por (nombre de la empresa o proveedor participante en la licitación), hasta por la expresada cantidad de \$000,000.00 (cantidad con letra, 00/100 M.N), el debido y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato con folio Número 1/LS/IEV-401C21001-005-2010 celebrado con el Instituto Electoral Veracruzano, relativo a la adjudicación de un contrato abierto, para la adquisición de "MATERIALES Y UTILES DE OFICINA", descrito en el anexo técnico de las bases correspondientes, de fecha ___ de _____ de 2010. Esta fianza garantiza la cobertura total de los conceptos que ampara la póliza contratada, así como los daños y perjuicios originados por el incumplimiento en las obligaciones del fiado y el pago de las penas convencionales, hasta por un año a partir de la firma del contrato.- (Nombre de la compañía afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere, aún en caso de que se otorguen prórrogas o esperas a su fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, sin necesidad de que las mismas se documenten por escrito. La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro procedimiento.- Esta fianza solamente podrá ser cancelada mediante la autorización expresa por escrito de la convocante. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no se ajuste plenamente y a satisfacción del Instituto Electoral Veracruzano, el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad del Secretario Ejecutivo Instituto Electoral Veracruzano para hacer efectiva esta garantía. "NO SE ACEPTARA INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA" Fin del texto –



ANEXO:

CONTRATO ABIERTO DE ADHESIÓN QUE SUSCRIBIRÁN EL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO Y EL
PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, REPRESENTADO POR EL C. LIC. HÉCTOR ALFREDO ROA MORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO"; Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C., QUIEN FUNGE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO COMO SU REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE IDENTIFICARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; Y QUIENES ESTAN DE ACUERDO EN SUJETAR SU VOLUNTAD AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

A N T E C E D E N T E S

- a) En fecha el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano, acordó instrumentar la Licitación Simplificada No. LS-IEV-401C21001-005-2010, relativa a la adquisición, a través de contrato abierto, de MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA tanto para órganos centrales como para órganos desconcentrados de la misma Institución; integró la Comisión de Licitación respectiva y aprobó el calendario de licitación correspondiente.
- b) El día se remitieron las bases a los proveedores que se encontraban debidamente registrados y actualizados en el Padrón de Proveedores de esta Institución Electoral; por lo que previo cumplimiento de las fases del procedimiento de licitación simplificada, el día la Comisión de Licitación emitió el dictamen técnico-económico respectivo, mismo que en fecha fue puesto a la consideración del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de este Instituto Electoral, que determinó validarlo y ordenó su notificación a los proveedores participantes en dicha licitación.

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- I. I.- Que es un organismo autónomo de Estado de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 fracción I de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 110 y 111 del Código Electoral para el propio Estado.
- I. II.- Que en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales el Instituto se rige por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia, y definitividad.
- I. III.- Que conforme a la fracción I del artículo 126 del Código Electoral para el Estado, la representación legal de esta Institución Electoral corresponde a su Secretario Ejecutivo, que cuenta con atribuciones y facultades suficientes para obligarse a nombre del Instituto.



- I. IV.- Que el C. Héctor Alfredo Roa Morales, se desempeña como Secretario Ejecutivo de “El Instituto”, según lo acredita con el nombramiento con ese carácter le fue expedido por el Consejo General el día diez de julio del año dos mil nueve, que se encuentra suscrito por la Consejera Presidenta de este mismo Instituto Electoral, C. CAROLINA VIVEROS GARCÍA.
 - I. V.- Que conforme al oficio número _____/2010, de fecha __ de _____ del 2010, emitido por el Departamento de Programación, Contabilidad y Presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano, la celebración de este contrato cuenta con suficiencia presupuestal en la partida 2101 "materiales y útiles de oficina" para cumplir con el pago del monto señalado en la cláusula segunda.
 - I. VI.- Que su representado, como organismo autónomo, es una persona moral oficial sujeto de obligaciones fiscales, por lo cual se encuentra empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, bajo el numero IEV-940922512, teniendo como su domicilio fiscal el ubicado en la calle de Benito Juárez número 69, de la zona Centro de esta ciudad Capital, Código Postal 91000.
 - I. VII.- Que comparece voluntariamente a la celebración del presente contrato con fundamento, además, en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado.
- II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL:
- II. I.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con el Instrumento Público Número, que contiene la protocolización de la sociedad, y que fue tirada por el Notario Público Número de la ciudad de, Lic., e inscripto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la demarcación registral de, bajo el número de fecha; teniendo como objeto social el de (en su caso, hacer referencia a las modificaciones que haya tenido dicha acta constitutiva).
 - II. II.- Que el C., es su representante legal debidamente acreditado, según lo acredita con la copia certificada del Instrumento Público Número, en el que consta la asignación de atribuciones de representación legal que le fueron otorgadas por parte del órgano (o asamblea) de accionistas; mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - II. III.- Que su representada se encuentra debidamente inscrita en el padrón de proveedores de “El Instituto”, bajo el número de folio
 - II. IV.- Que conforme a los Estatutos que rigen su actuación, su representada tiene por objeto la compra venta, fabricación, distribución, importación y exportación de toda clase de artículos, materiales y equipos para el mantenimiento y limpieza en general.
 - II. V.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes Número, que le fue expedido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, cuya copia anexa al presente Contrato para que surta los efectos legales correspondientes.



- II. VI.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles.
- II. VII.- Que conoce de manera precisa y exacta el objeto, el fundamento y la modalidad del presente contrato, y que cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales para celebrarlo y para cumplimentar las obligaciones que del mismo emanan.
- II. VIII.- Que para los efectos del presente contrato manifiesta bajo protesta de decir verdad tener su domicilio en

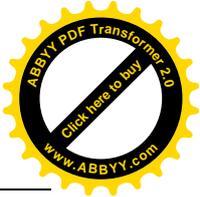
III.- DECLARAN AMBAS PARTES.

- III. I.- Que al emanar el presente acuerdo de voluntades de un procedimiento licitatorio regulado por leyes administrativas d orden público como lo es la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz, manifiestan su conformidad para que el mismo se rija por las disposiciones de dicha ley, así como que en caso de infracciones o incumplimiento se apliquen los procedimientos sancionatorios y rescisorios que la misma dispone.
- III. II.- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad jurídica con que se ostentan y con la que comparecen a la celebración de este acto.
- III. III.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, lesión, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera ser causa de nulidad y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.
- III. IV.- Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato es la adquisición, bajo el esquema del contrato abierto a que se refiere el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz, de los bienes que se describen en la relación anexa al presente instrumento, que forma parte integrante del mismo y que constituyó, en su momento, el Anexo Técnico de las Bases de Licitación Simplificada del que emana la presente contratación; comprometiéndose "El Instituto" a adquirir, como mínimo, la cantidad de bienes señalada en la relación de bienes a adquirir y, como máximo, la correlativa que en la misma relación se precisa, misma que se podrá incrementar en los términos y proporciones descritas en las propias bases de licitación y en este instrumento; y a su vez, "El Proveedor" se obliga a mantener los precios cotizados en la proposición económica presentada en el procedimiento de licitación mientras dure la vigencia del presente contrato, incluyendo, en su caso, los incrementos que al amparo de aquel se realicen.

SEGUNDA.- "El Proveedor" se compromete a proporcionar a "El Instituto" los bienes descritos en la relación anexa, en la cantidad y con la periodicidad que "El Instituto" le solicite por escrito con, por lo menos, cinco días hábiles previos a la fecha de entrega.



Las características, marcas y demás especificaciones de los bienes por ningún motivo podrán ser inferiores en calidad y precio a los descritos en el anexo técnico de la licitación que forma parte del presente instrumento.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- El monto del presente contrato asciende a la cantidad de, que equivale al total de la proposición económica presentada por "El Proveedor", misma en la que se incluye en Impuesto al Valor Agregado. La forma de pago será a crédito dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción trimestral de bienes.

A ese efecto, "El Proveedor" deberá presentar la factura correspondiente debidamente requisitada ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de "El Instituto" dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la entrega trimestral de bienes.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- El presente contrato estará vigente desde el día de su firma y hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, inclusive.

QUINTA.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES QUE EL MISMO AMPARA.- "Las Partes" convienen en que las cantidades descritas en la relación anexa podrán incrementarse hasta en un veinte por ciento adicional a la cantidad fijada como máximo en dicha relación para cada uno de los productos ahí descritos, estando de acuerdo "El Proveedor" en sostener los precios, marcas, calidad y demás características de los productos objeto de la ampliación siempre que ésta se realice durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.- "El Proveedor" entregará los bienes objeto del presente contrato en el almacén general de "El Instituto", sito en la calle de Francisco Javier Clavijero número 188 de la zona Centro de esta ciudad Capital del Estado de Veracruz; en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas o de las 18:00 a las 21:00 horas de lunes a viernes.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES.- "Las Partes" convienen en que "El Proveedor" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "El Instituto".

De igual manera, "El Proveedor" libera a "El Instituto" de cualquier responsabilidad civil o laboral relacionada con el personal que "El Proveedor" utilice para cumplimentar el objeto materia del presente contrato, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "El Instituto", reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución, subsidiariedad ni solidaridad patronal por parte de "El Instituto".

OCTAVA.- DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS PRODUCTOS.- "El proveedor" se obliga a responder por los defectos o los vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato y por cualquiera otra responsabilidad en que incurra en el manejo, la transportación o la entrega de los mismos.

NOVENA.- FIANZAS Y GARANTÍAS.- En cumplimiento de lo que dispone el artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado, "El Proveedor" exhibe en este acto la Póliza de Fianza No., expedida por, por un monto de, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Instrumento, misma que estará vigente durante diez meses contados a partir de su expedición y que podrá ser liberada a través de oficio simple de liberación por parte de "El Instituto".



DÉCIMA.- "El Proveedor" se obliga a no ceder, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato; en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "El Instituto".

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.- "Las Partes" establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de los bienes el importe equivalente al 3% (tres por ciento) por cada día natural de incumplimiento, calculado sobre el importe total de los bienes no entregados en el pedido correspondiente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, sin rebasar el quince por ciento -15%- del monto total del contrato. De persistir el incumplimiento una vez agotadas las penas convencionales correspondientes, el contrato será susceptible de ser rescindido sin ninguna responsabilidad para "El Instituto".

La inobservancia e incumplimiento del presente contrato por parte de "El Proveedor" faculta expresamente a "El Instituto" para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor "el proveedor".

Las causales y los procedimientos de rescisión serán los previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz, mismas a las que se remite el presente instrumento como si se insertasen, y que "Las Partes" tienen como reproducidas en este espacio para todos los efectos legales.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "Las Partes" están de acuerdo en que todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someta a la jurisdicción y competencia de los tribunales administrativos competentes en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando desde ahora a cualquiera otro fuero o competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros, o de su naturaleza jurídica o de cualquiera otra circunstancia pudiera corresponderles.

DÉCIMA TERCERA.- "Las Partes" manifiestan que enteradas del contenido, efectos y fuerza legal del presente contrato, lo firman en tres tantos, a los días del mes de del año dos mil diez.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. HÉCTOR ALFREDO ROA MORALES

C.

SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE
LEGAL DE "EL INSTITUTO"

REPRESENTANTE LEGAL DE "EL
PROVEEDOR"



LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/IEV-401C21001-006-2010
RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE
MATERIAL DE LIMPIEZA.

El Instituto Electoral Veracruzano, Organismo Constitucional Autónomo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión; responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano, con fundamento en los artículos 110 y 131 del Código No. 307 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 1 fracción IV, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 43, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el artículo 27 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Electoral Veracruzano, en el artículo 16 fracción I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano y en el artículo 10 Fracción IV de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Comisiones de Licitación del Instituto Electoral Veracruzano; tiene a bien convocar, mediante invitación por escrito, a la Licitación Simplificada No. LS/IEV-401C21001-006-2010, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, por lo que los interesados en participar deberán sujetarse a las siguientes;

B A S E S

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la adjudicación de un contrato abierto para la adquisición de "MATERIAL DE LIMPIEZA", de conformidad con las cantidades mínimas y máximas aquí señaladas, así como de las especificaciones establecidas en el anexo técnico de las presentes bases.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

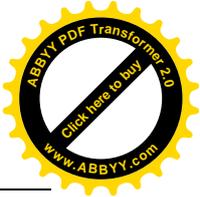
- I VIGENCIA DEL CONTRATO O DEL PEDIDO: El contrato que se suscriba o el o los pedidos que se realicen al amparo de la base trigésima primera de las presentes bases de licitación, estarán vigentes desde su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2010.
- II LUGAR DE ENTREGA: Libre a bordo en el almacén del Instituto Electoral Veracruzano, ubicado en la calle Francisco Javier Clavijero No. 188 de la colonia Centro de esta ciudad Capital; en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas y de las 18:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes.



- III PLAZO DE ENTREGA: Las entregas serán trimestrales y se realizarán dentro de los primeros diez días naturales de cada trimestre, mientras se encuentre vigente el contrato que al efecto se celebre. Los bienes a entregar se especificarán en la solicitud que al efecto se emita. Se podrán hacer entregas extraordinarias en cualquier tiempo, previa solicitud por escrito de la convocante. En su caso, se realizará una entrega final el último día de la vigencia del contrato en caso de remanentes.
- IV FORMA DE PAGO: A crédito dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción trimestral de los bienes, a entera satisfacción de la convocante y previa presentación de factura debidamente requisitada ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral Veracruzano.
- V FACTURACIÓN: Se expedirá la factura a nombre del Instituto Electoral Veracruzano, con Registro Federal de Contribuyentes IEV940922512, con domicilio fiscal en la calle Juárez No. 69 colonia Centro, Código Postal 91000 en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.
- VI SOSTENIMIENTO DE PRECIOS: Por un plazo mínimo de diez meses contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones; que deberá sostenerse aún en caso de error aritmético o de cualquier otra naturaleza, alza o incremento de precios.
- VII ORIGEN DE LOS RECURSOS: El importe de esta adquisición será cubierto con recursos presupuestales propios, autorizados en la partida número 2102 relativa a Material de Limpieza.

TERCERA.- Los licitantes podrán participar por la totalidad o por cada una de las partidas descritas en el Anexo Técnico de las presentes Bases, y deberán sujetarse estrictamente a las características y especificaciones mínimas ahí requeridas y a las condiciones estipuladas en las presentes bases de licitación. La adjudicación del contrato se pactará bajo la condición de precio fijo.

La adjudicación se otorgará, según el resultado de la evaluación, al licitante que presente la propuesta más solvente a favor de la convocante. Se entiende por propuesta solvente aquella que cumple con los requisitos administrativos y técnicos que se requieren en las presentes bases de licitación y en sus anexos; y que además ofrece una cotización cuyas condiciones de venta resulten satisfactorias y convenientes para la convocante.



CAPÍTULO II
DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN
QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

CUARTA.- El proceso de la licitación correrá a cargo de una Comisión integrada por los ciudadanos ING. JOSÉ LUIS NAVA ARAIZA, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien fungirá como Presidente; LIC. OMAR AHUATZIN, Proyectista, quien fungirá como Secretario de la Comisión; LIC. VICTORIA ACOSTA BELLO, Subdirectora Ejecutiva de Administración, quien fungirá como Vocal; CP. MARTHA CATALINA PENSADO CHAVERRY, Jefa del Departamento de Programación, Presupuesto y Contabilidad, quien fungirá como Vocal; y por el DR. FRANCISCO TEJEDA USCANGA, Contralor General del Instituto, o bien por la persona que éste se sirva designar; todos ellos Servidores Públicos del Instituto Electoral Veracruzano.

QUINTA.- La evaluación de las proposiciones correrán a cargo de dicha Comisión, quien tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación; siendo esta Comisión la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases, sus anexos y la Ley de Adquisiciones del Estado.

SEXTA.- Para los efectos antes mencionados el domicilio de la Comisión de esta licitación será el ubicado en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral Veracruzano, sito en la calle Juárez No. 69 colonia centro, de esta ciudad capital, con teléfono (228) 8-18-72-77 y (228) 8-17-33-26 Ext.121, y con horario de 10:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 21:00 horas.

CAPÍTULO III
REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN

SÉPTIMA.- Podrá participar en la presente licitación cualquier proveedor, siempre que se encuentre debidamente registrado y actualizado en el Padrón de Proveedores del Instituto Electoral Veracruzano en forma previa a la presentación de sus proposiciones.

CAPÍTULO IV
DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

OCTAVA.- El procedimiento de la presente licitación simplificada se integrará y llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado, y de acuerdo con el calendario de licitación y contratación siguiente:

ACTO	FECHAS	HORA	LUGAR
Inicio del procedimiento de licitación (invitaciones y remisión de bases de licitación)	Miércoles 10 de marzo 2010	A partir de las 14:00 hrs.	Domicilio registrado de los proveedores ante el Instituto
Limite envío de preguntas solicitando aclaraciones al contenido de las bases o anexos de licitación	Jueves 11 de marzo 2010	14:00 hrs.	Dirección Ejecutiva de Administración.



Junta de Aclaraciones	Jueves 11 de marzo 2010	20:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
Recepción de propuestas técnicas y económicas	Lunes 15 de marzo 2010	10:00 hrs.- 10:50 hrs.	Dirección Ejecutiva de Administración.
Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Lunes 15 de marzo 2010	11:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
Emisión de dictamen técnico económico por parte de la Comisión	Lunes 15 de marzo 2010	18:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
Emisión del Fallo por parte del Subcomité de Adquisiciones	Lunes 15 de marzo 2010	Limite 19:00 horas.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
Notificación del fallo	Lunes 15 de marzo 2010	A partir de las 19:00 hrs.	Domicilio proporcionado por cada proveedor para tal efecto.
Formalización del contrato	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo	De las 10:00 a las 15:00 hrs. y de las 18:00 a las 21:00 hrs.	Coordinación Jurídica del Instituto Electoral Veracruzano (Juárez No. 69, ciudad).
Fecha límite de entrega de los materiales por parte de la empresa adjudicada.	De acuerdo con lo establecido en la fracción II de la Base Segunda	De las 10:00 a las 15:00 hrs. y de las 18:00 a las 21:00 hrs.	Almacén General del Instituto Electoral Veracruzano, ubicado en Clavijero No. 188, col. Centro. Xalapa

CAPÍTULO V INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES

NOVENA.- Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados; uno con la proposición técnica y otro con la proposición económica, elaborándose conforme a lo siguiente:

- I. EN EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁN INCLUIRSE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
No. 1	Las especificaciones, características y cantidades del bien ofertado, así como las garantías y condiciones de entrega.
No. 2	Documento en el que se especifiquen los datos del instrumento público con el cual se acredite la personalidad jurídica del representante legal de la empresa. (ver anexo)
No. 3	Escrito en el que bajo protesta de decir verdad el proveedor manifieste: <ul style="list-style-type: none">❖ Conocer y aceptar todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación;❖ Conocer y sujetarse a los procedimientos sancionadores y rescisorios previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado, en caso de actualizar alguna de las hipótesis que ahí se prevén;❖ Que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que señala



	el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado. (Ver anexo)
No. 4	Copia de la identificación oficial del representante legal de la persona moral participante. (Credencial de elector o pasaporte).
No. 5	Carta compromiso que garantice los bienes objeto de esta licitación contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, la cual en ningún caso deberá ser menor de tres meses contados a partir de la recepción trimestral de los mismos, obligándose el proveedor participante a cambiar aquéllos que a juicio de la convocante así lo ameriten.
No. 6	Los catálogos y/o folletos, así como las muestras físicas de los artículos que ameriten ser presentados objeto de esta licitación.
No. 7	Escrito donde señale el domicilio, teléfono, fax y correo electrónico de la empresa, en donde se le puedan efectuar válidamente las notificaciones que de esta licitación se generen.
No. 8	Copia legible de la invitación a participar en esta licitación.

- 1 Por ningún motivo deberán incluirse dentro del sobre de la propuesta técnica aspectos relativos a la proposición económica, tales como costos unitarios o globales, descuentos y promociones que se ofrezcan, forma o condiciones de pago o plazos y condiciones de entrega de los productos. La inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

II. DENTRO DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ INTEGRARSE LO SIGUIENTE:

- a. La proposición económica describiendo en forma clara, concreta y en pesos mexicanos los precios unitarios y el monto global, desglosando al final el importe del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos y promociones que ofrezca. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y la sumatoria final de éstos, prevalecerán en todo momento los costos unitarios proporcionados;
- b. El proveedor deberá presentar en el mismo documento de su propuesta económica tres opciones de cotización diferentes, una cotizando el número mínimo de productos a adquirir señalados en el Anexo Técnico de las presentes bases, otra cotizando el número máximo de los mismos productos y la tercera de las cotizaciones que deberá señalar una cotización intermedia entre ambos;
- c. El documento en el que el proveedor se compromete a sostener los precios unitarios que proporcione por un mínimo de diez meses, aun en caso de error aritmético o de cualquiera otra naturaleza, alzas e incrementos, contados a partir del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas;
- d. Documento en el que acepte y se comprometa a que, en caso de resultar adjudicado, suscribirá dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo, el contrato abierto de adhesión cuyo formato se acompaña a las presentes bases (ver anexo);
- e. Escrito en el que se estipule el tiempo, lugar, forma y demás condiciones de entrega; así como en el que manifieste aceptar la forma y las condiciones de pago. Una vez presentadas, por ningún motivo la convocante podrá modificar, variar o suspender sus ofertas, por lo que los participantes deberán verificar precio, existencia, tiempos de entrega y demás condiciones de oportunidad en los bienes o



servicios cotizados, así como todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante.

Se preferirán bienes de tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas en el anexo técnico de la presente licitación, aún cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento (10%) entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.

- III. Si en la propuesta económica presentada no se establecen las condiciones de venta, de pago o no se hace manifestación de su aceptación, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación.
- IV. Solo se recibirá una sola propuesta técnica por cada participante.
- V. Cada documento deberá elaborarse en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, conforme al anexo técnico y en idioma español.
- VI. Cada uno de los documentos que integren las propuestas técnica y económica deberán ser firmados autógrafamente por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen; en éstos deberá especificarse que es una presentación para la presente licitación, señalando el número de la misma, el domicilio, el teléfono y la dirección electrónica en los que se le pueda practicar válidamente cualquier tipo de notificación. El domicilio manifestado deberá contar con número oficial, no se aceptará "domicilio conocido" o "sin número (s/n)".
- VII. En la carátula de cada uno de los sobres presentados por cada licitante deberá señalarse como mínimo el número y descripción general de la licitación, el nombre completo del proveedor y firma del representante legal participante.
- VIII. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada.

CAPÍTULO VI ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

DÉCIMA.- La presente licitación se llevará a cabo en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado, con o sin la presencia de los participantes; pero invariablemente se contará con la participación de la Contraloría General de este Instituto Electoral.

DÉCIMA PRIMERA.- Los licitantes deberán registrarse y hacer entrega de sus sobres con sus propuestas técnico económicas, en el lapso de 10:00 a 10:50 horas del día lunes 15 de Marzo de 2010.

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se celebrará el día lunes 15 de Marzo de 2010 e iniciará en punto de las 11:00 horas en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.



DÉCIMA SEGUNDA.- Las proposiciones podrán presentarse personalmente o bien remitirse por cualquiera de las formas de envío que elija el proveedor participante, en el entendido de que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de recepción no será admitida o, en su caso, será descalificada por extemporánea. Para efectos de la remisión por correo certificado con acuse de recibo, envío por paquetería, mensajería o cualquiera otra forma impersonal de presentación, se tendrá por válida la hora en que dicho paquete o propuesta sea recibida en el Instituto Electoral Veracruzano, por lo que los participantes deberán considerar esta situación a efecto de presentar o hacer llegar sus proposiciones en forma oportuna.

Los participantes podrán comparecer al acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas por sí, a través de su representante legal o por persona acreditada para éste efecto mediante simple oficio. La apertura de proposiciones se llevará a cabo con o sin la presencia de los participantes.

DÉCIMA TERCERA.- La Comisión establecida para esta licitación será la encargada de aperturar las proposiciones técnicas y económicas para su validación correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- El servidor público que presidirá la Comisión de Licitación será el ING. JOSÉ LUIS NAVA ARAIZA, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral Veracruzano, quien una vez iniciado el acto mostrará a los asistentes los sobres de las propuestas técnicas y económicas recibidas, validando que no han sido violados.

DÉCIMA QUINTA.- En primer lugar se abrirán los sobres que obtengan las proposiciones técnicas, conforme al registro de los participantes, dando lectura a la parte sustantiva de las mismas, desechándose aquellas que hubieren omitido algún requisito o documento a que se refieran las bases.

DÉCIMA SEXTA.- Las propuestas recibidas deberán firmarse por lo menos en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, por los servidores públicos y representantes que integren la comisión para esta licitación por parte de la convocante, así como por los representantes de las o los participantes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Culminada la apertura técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas, en la que solamente participarán los licitantes cuyas proposiciones técnicas hayan sido aceptadas, procediéndose al examen de los documentos que la integran, a la lectura de los precios unitarios y totales de las ofertas, más el I.V.A. correspondiente, especificando en dichos costos solo los primeros dos dígitos después del punto decimal; asimismo se considerarán los descuentos y las promociones que en su caso propongan y se hará mención de las condiciones de contratación y pago, elaborándose los cuadros comparativos.

DÉCIMA OCTAVA.- Del acto de presentación y apertura se levantará acta circunstanciada donde se harán constar las proposiciones técnicas recibidas y desechadas, asentándose en este caso las razones de descalificación y las observaciones que manifiesten los integrantes de la comisión para esta licitación.



Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a las proposiciones técnicas que sean desechadas, permanecerán cerrados bajo custodia de la Comisión de Licitación.

DÉCIMA NOVENA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la Comisión de Licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.

VIGÉSIMA.- La Comisión de Licitación firmará todas las proposiciones presentadas, quedando los sobres bajo su custodia hasta la emisión del fallo; las ofertas recibidas deberán firmarse en las partes correspondientes a las especificaciones, aspectos económicos, tiempos y lugares de entrega, cuando menos por dos proveedores designados por los concursantes; en el acta referida se harán constar las razones que llevaron a aceptar las proposiciones de mérito y en su caso, aquéllas por las que se desestimaron las demás; se procederá al cierre del acta que firmarán los intervinientes, junto con los documentos presentados, en caso de que algún licitante se rehúse a firmar, se hará constar su negativa, pudiendo expresar las razones que tuviere para ello.

Terminado el procedimiento anterior, la Comisión de Licitación podrá solicitar el apoyo técnico correspondiente para la emisión del dictamen respectivo; emitido éste, la comisión de licitación procederá a formular el dictamen técnico-económico que servirá como sustento para la emisión del fallo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Si en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se presentara sólo una proposición, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si no se presentara ninguna propuesta, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado, la convocante declarará desierta la licitación y podrá adjudicarlo directamente.

CAPITULO VII ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La comisión integrada para esta licitación, con base en el análisis de las propuestas presentadas y de conformidad con el presupuesto autorizado, elaborará el dictamen técnico-económico correspondiente, en el que hará constar las proposiciones admitidas y las desechadas; asimismo expresará el o los participantes que reúnan las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás estipulaciones favorables para la convocante, indicando también las razones y las causas por las que, en su caso, se descalifique a alguno de los mismos.

VIGÉSIMA TERCERA.- El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutivos expresando de manera resumida a favor de quien se haga la adjudicación para la celebración del contrato, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece a la suscripción del contrato dentro de los cinco días posteriores al en que le sea notificado el fallo, la partida o partidas en licitación se adjudicarán a la siguiente mejor postura si ésta resulta conveniente para



la convocante y siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente resultó ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación en términos del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones.

VIGÉSIMA CUARTA.- En caso de ser necesario, la Comisión de Licitación podrá solicitar para la elaboración y emisión del dictamen, la opinión técnica de una dependencia o instancia perito en análisis del bien y/o servicio a adquirir.

VIGESIMA QUINTA.- Las condiciones contenidas en las presentes bases así como en las proposiciones presentadas por los concursantes por ningún motivo podrán ser negociadas.

CAPÍTULO VIII DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

VIGÉSIMA SEXTA.- Se descalificará a los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos, características y especificaciones exigidas en las presentes bases, o cuando se compruebe que algún proveedor haya acordado con otro u otros elevar el precio del bien, o bien cuando incurran en los supuestos siguientes:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Que realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Que incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación.
- d) Que se acredite que concertaron o pactaron cualquier condición ajena a las presentes bases con algún servidor público de la convocante.

La descalificación procederá en cualquier etapa del proceso de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y de notificación de fallo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Emitido el dictamen técnico–económico por parte de la Comisión de Licitación, se remitirá al Subcomité de Adquisiciones para su conocimiento y en su caso aprobación, de acuerdo a lo establecido en la fracción VIII del artículo 9 y IV del artículo 10, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Comisiones de Licitación del Instituto Electoral Veracruzano.

CAPÍTULO IX NOTIFICACIÓN DEL FALLO

VIGÉSIMA OCTAVA.- La adjudicación podrá otorgarse por partida o por la totalidad del lote sujeto a licitación, al proveedor cuya propuesta satisfaga lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones del Estado, que cumpla con las especificaciones requeridas y que garanticen a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en su caso.



VIGÉSIMA NOVENA.- El fallo de la licitación contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cuál fue la mejor proposición recibida, adjudicándose el contrato a favor de ésta; señalándose, en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.

TRIGÉSIMA.- El fallo se sustentará en el dictamen correspondiente, que estará respaldado por la evaluación técnica y económica, y le será notificado por escrito a los participantes en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al acto de apertura, en términos del artículo 57 de la Ley Adquisiciones del Estado.

CAPITULO X SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Conforme al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, las adjudicaciones por licitante que correspondan a un monto inferior de 1,135 salarios mínimos vigentes en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, se formalizarán mediante pedido y las adjudicaciones que rebasen dicho monto se harán mediante contrato siguiendo las formalidades que establecen los artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

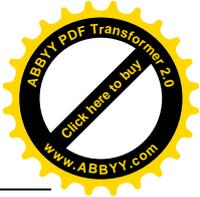
Para efectos de la presente licitación el contrato y el pedido surten los mismos efectos y obligan por igual a las partes que en los mismos intervienen, por lo que las adjudicaciones formalizadas bajo pedido y las formalizadas bajo contrato se registrarán por las mismas estipulaciones.

Cuando se trate de la formalización mediante pedido el proveedor suscribirá una carta-compromiso en las que se comprometa a estar y pasar por las disposiciones señaladas en las presentes bases y sus anexos, durante el tiempo que se señala en la fracción I de la base segunda.

Cuando se trate de la formalización mediante contrato, el representante legal del proveedor que resulte adjudicado deberá comparecer ante la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral Veracruzano para suscribir el contrato correspondiente, dentro del plazo establecido en la base octava de las presentes Bases, relativo a la "formalización del contrato", presentando la documentación siguiente, en original y copia simple, para que ésta última se anexe al contrato:

I. EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS:

- a) Acta de Nacimiento.
- b) En su caso poder notarial, donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato, cuando firme a nombre y representación de un tercero.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- d) Domicilio Fiscal vigente con número oficial (solicitud de inscripción ante la SHCP, formato R1).
- e) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el contrato.
- f) Copia de su registro o refrendo en el padrón de proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.



II. EN EL CASO DE PERSONAS MORALES:

- a) Acta Constitutiva de la empresa y modificaciones a la misma, otorgadas ante Notario Público
- b) En su caso Poder Notarial donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- d) Domicilio fiscal vigente con número oficial (solicitud de inscripción ante la SHCP, formato R1).
- e) Identificación Oficial vigente con fotografía de la persona que suscribe el contrato.
- f) Copia de su registro o refrendo en el padrón de proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.

III. EN AMBOS CASOS, ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DEBERÁN ENTREGAR LO SIGUIENTE:

- g) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no sea modificado ni revocado en forma alguna.
- h) Póliza de fianza de cumplimiento del contrato por un mínimo del 10% del importe total adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Electoral Veracruzano. (Ver anexo)

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Si dentro del término establecido en la Base trigésima primera el proveedor no comparece a suscribir el contrato, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, la calidad de los bienes requeridos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor del Instituto Electoral Veracruzano, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por un importe mínimo del 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato (ver anexo), sin incluir el impuesto al valor agregado.

La Afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los Artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, inclusive las cláusulas penales convenidas, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Comisión el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prorrogas o espera al Proveedor.



La póliza estará vigente por un plazo de doce meses a partir del día siguiente de la firma del contrato y hasta que el Instituto Electoral Veracruzano solicite su cancelación a la compañía afianzadora.

Para el caso de controversia, la afianzadora se somete a la competencia de los tribunales del fuero estatal competentes, que guarden jurisdicción en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz; quedando sin efecto cualquier estipulación en contrario previsto en sus formatos de fianza. La afianzadora reconoce la personalidad del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano para hacer efectiva esta garantía.

No se aceptarán fianzas de FIANZAS BANORTE, S.A. DE C.V., ni de SEGUROS INBURSA, S.A.

TRIGÉSIMA CUARTA.- El Instituto Electoral Veracruzano podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente, cuando concurren razones de interés público, en términos de lo estipulado en los artículos 79, 80, 81 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

CAPITULO XI AMPLIACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO ABIERTO A CELEBRAR

TRIGÉSIMA QUINTA.- Al tener como destino el presente procedimiento de licitación la celebración de un contrato abierto conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado, cualquier ampliación del máximo de la cantidad de bienes a adquirir fijada en el anexo técnico de las presentes bases de licitación o en el contrato que al efecto se suscriba, quedará amparada por el mismo contrato o, en su caso, por el pedido que al efecto se suscriba, siempre que tal ampliación no rebase ni el veinte por ciento -20%- del monto total del propio contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado, ni el presupuesto aprobado para la adquisición original. En caso de ampliación el proveedor deberá mantener los precios unitarios señalados en la proposición económica presentada y las marcas, características y calidades señaladas en su propuesta técnica, en tanto dure la vigencia del contrato o del pedido.

La convocante podrá efectuar cuantas ampliaciones estime necesarias siempre que el total de éstas no excedan el porcentaje descrito en la presente base. Las ampliaciones a que se refiere este capítulo únicamente podrán efectuarse durante la vigencia del presente contrato.

CAPITULO XII DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

TRIGÉSIMA SEXTA.- El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano podrá declarar desierta la presente licitación cuando no haya licitantes; cuando se acredite de manera fehaciente que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas; cuando la totalidad de los licitantes incumplan con los requisitos establecidos en las bases respectivas; cuando los montos



de las ofertas económicas excedan el presupuesto autorizado, o cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de que solo se presente una proposición del total de los licitantes invitados, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente. Lo anterior, en términos del artículo 58 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones del Estado.

TRIGESIMA SÉPTIMA.- Esta licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para la convocante en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico de la misma. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

CAPÍTULO XIII DE LAS SANCIONES

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, o contratos de la presente licitación serán las siguientes:

Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato respectivo se atrase y no cumpla con las necesidades de respuesta establecidas en estas bases de licitación, se hará efectivo por concepto de pena convencional el importe correspondiente de TRES AL MILLAR mensual aplicado sobre el saldo insoluto del contrato, cuyo importe será descontado y retenido por el Instituto Electoral Veracruzano en el momento de realizar el pago.

Cuando sin causa justificada y en forma reiterada se incumpla con las entregas de bienes en los plazos convenidos, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento en el sostenimiento de la oferta o contrato que pudiere adjudicarse, se hará acreedor a las sanciones que contempla el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones del Estado, consistente en:

- a) Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción: y
- b) Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

CAPITULO XIV RECURSO DE REVOCACIÓN

TRIGÉSIMA NOVENA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación, podrán ser impugnados por el proveedor agraviado mediante el Recurso de Revocación.



CUADRAGÉSIMA.- El Recurso de Revocación se sustanciará conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con las modificaciones siguientes:

- a) La Contraloría General del Instituto será la competente para conocer de este medio de impugnación;
- b) El término para interponer el recurso será de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnen;
- c) La Dirección Ejecutiva de Administración de este organismo electoral rendirá el informe a la Contraloría General del Instituto en un plazo de tres días;
- d) Se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional y aquellas que atenten contra la moral o las buenas costumbres; y
- e) La Contraloría General del Instituto resolverá en un término de cinco días hábiles siguientes a la fecha de interposición del recurso.

CAPITULO XV
DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones a los licitantes, por lo menos, con veinticuatro horas previas al acto de recepción y apertura de proposiciones

Para aclarar cualquier duda sobre los bienes o los servicios motivo de la presente licitación, los proveedores podrán comunicarse al teléfono (22-8) 8-17-33-26, ext. 121; o al fax (22-8) 8-18-72-77.

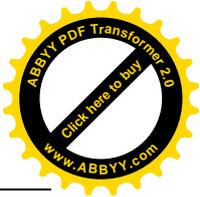
A T E N T A M E N T E
Xalapa de Enríquez, Ver., miércoles 10 de marzo de 2010

Lic. Alba Luz Juárez Hernández

Lic. Victoria Acosta Bello

Presidenta del Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles
del Instituto Electoral Veracruzano.

Secretaria del Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles
del Instituto Electoral Veracruzano.



LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/IEV-401C21001-006-2010
 RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA.

ANEXO: ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO

(*NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA*) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: (*NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O EMPRESA*).

Denominación o Razón Social de la Empresa:			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio.- Calle y Número			
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo Electrónico (E- Mail):			

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que los protocolizó:	
Datos del Registro Público de comercio (No. Inscripción y Localidad)	

Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

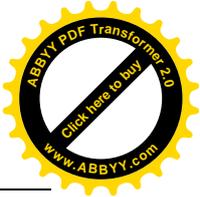
Descripción del Objeto Social:	
Reformas al acta constitutiva:	
Nombre, número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultad:	
Escritura Pública No.:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o federatario Público que los protocolizó:	

(_____), a ____ de _____ de 2010.

Protesto lo necesario

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



ANEXO:

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO
PRESENTE.

En relación a la Licitación Simplificada No. LS/IEV-401C21001-006-2010 relativa a la "ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA" en cumplimiento a las bases establecidas para participar en esta licitación y en carácter de representante legal de la empresa _____, hago constar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que conozco y acepto todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, así como que conozco y acepto los procedimientos sancionadores y rescisorios previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo manifiesto que la empresa _____, no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

ATENTAMENTE

Xalapa-Enríquez, Ver., a ___ de _____ de 2010.

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.

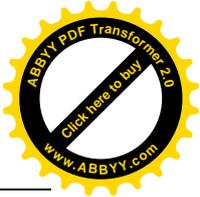


ANEXO:

CONTENIDO DE LA PÓLIZA DE FIANZA
TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LAS
PÓLIZAS DE GARANTÍA SOLICITADAS PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/IEV-401C21001-006-2010 RELATIVA A
LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE
"MATERIAL DE LIMPIEZA"

Ante: INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO.

Para garantizar por (nombre de la empresa o proveedor participante en la licitación), hasta por la expresada cantidad de \$000,000.00 (cantidad con letra, 00/100 M.N), el debido y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato con folio Número 1/LS/IEV-401C21001-006-2010 celebrado con el Instituto Electoral Veracruzano, relativo a la adjudicación de un contrato abierto, para la adquisición de "MATERIAL DE LIMPIEZA", descrito en el anexo técnico de las bases correspondientes, de fecha ___ de _____ de 2010. Esta fianza garantiza la cobertura total de los conceptos que ampara la póliza contratada, así como los daños y perjuicios originados por el incumplimiento en las obligaciones del fiado y el pago de las penas convencionales, hasta por un año a partir de la firma del contrato.- (Nombre de la compañía afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere, aún en caso de que se otorguen prórrogas o esperas a su fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, sin necesidad de que las mismas se documenten por escrito. La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro procedimiento.- Esta fianza solamente podrá ser cancelada mediante la autorización expresa por escrito de la convocante. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no se ajuste plenamente y a satisfacción del Instituto Electoral Veracruzano, el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad del Secretario Ejecutivo Instituto Electoral Veracruzano para hacer efectiva esta garantía. "NO SE ACEPTARA INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA" Fin del texto –



ANEXO:

CONTRATO ABIERTO DE ADHESIÓN QUE SUSCRIBIRÁN EL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO Y EL
PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, REPRESENTADO POR EL C. LIC. HÉCTOR ALFREDO ROA MORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO"; Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C., QUIEN FUNGE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO COMO SU REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE IDENTIFICARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; Y QUIENES ESTAN DE ACUERDO EN SUJETAR SU VOLUNTAD AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

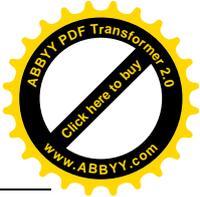
A N T E C E D E N T E S

- a) En fecha el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano, acordó instrumentar la Licitación Simplificada No. LS-IEV-401C21001-006-2010, relativa a la adquisición, a través de contrato abierto, de material de limpieza tanto para órganos centrales como para órganos desconcentrados de la misma Institución; integró la Comisión de Licitación respectiva y aprobó el calendario de licitación correspondiente.
- b) El día se remitieron las bases a los proveedores que se encontraban debidamente registrados y actualizados en el Padrón de Proveedores de esta Institución Electoral; por lo que previo cumplimiento de las fases del procedimiento de licitación simplificada, el día la Comisión de Licitación emitió el dictamen técnico-económico respectivo, mismo que en fecha fue puesto a la consideración del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de este Instituto Electoral, que determinó validarlo y ordenó su notificación a los proveedores participantes en dicha licitación.

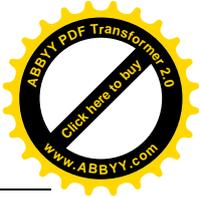
D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL INSTITUTO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- I. I.- Que es un organismo autónomo de Estado de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 fracción I de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 110 y 111 del Código Electoral para el propio Estado.
- I. II.- Que en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales el Instituto se rige por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia, y definitividad.
- I. III.- Que conforme a la fracción I del artículo 126 del Código Electoral para el Estado, la representación legal de esta Institución Electoral corresponde a su Secretario Ejecutivo, que cuenta con atribuciones y facultades suficientes para obligarse a nombre del Instituto.



- I. IV.- Que el C. Héctor Alfredo Roa Morales, se desempeña como Secretario Ejecutivo de “El Instituto”, según lo acredita con el nombramiento con ese carácter le fue expedido por el Consejo General el día diez de julio del año dos mil nueve, que se encuentra suscrito por la Consejera Presidenta de este mismo Instituto Electoral, C. CAROLINA VIVEROS GARCÍA.
 - I. V.- Que conforme al oficio número _____/2010, de fecha __ de _____ del 2010, emitido por el Departamento de Programación, Contabilidad y Presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano, la celebración de este contrato cuenta con suficiencia presupuestal en la partida 2102 "material de limpieza" para cumplir con el pago del monto señalado en la cláusula segunda.
 - I. VI.- Que su representado, como organismo autónomo, es una persona moral oficial sujeto de obligaciones fiscales, por lo cual se encuentra empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, bajo el numero IEV-940922512, teniendo como su domicilio fiscal el ubicado en la calle de Benito Juárez número 69, de la zona Centro de esta ciudad Capital, Código Postal 91000.
 - I. VII.- Que comparece voluntariamente a la celebración del presente contrato con fundamento, además, en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado.
- II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL:
- II. I.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con el Instrumento Público Número, que contiene la protocolización de la sociedad, y que fue tirada por el Notario Público Número de la ciudad de, Lic., e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la demarcación registral de, bajo el número de fecha; teniendo como objeto social el de (en su caso, hacer referencia a las modificaciones que haya tenido dicha acta constitutiva).
 - II. II.- Que el C., es su representante legal debidamente acreditado, según lo acredita con la copia certificada del Instrumento Público Número, en el que consta la asignación de atribuciones de representación legal que le fueron otorgadas por parte del órgano (o asamblea) de accionistas; mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
 - II. III.- Que su representada se encuentra debidamente inscrita en el padrón de proveedores de “El Instituto”, bajo el número de folio
 - II. IV.- Que conforme a los Estatutos que rigen su actuación, su representada tiene por objeto la compra venta, fabricación, distribución, importación y exportación de toda clase de artículos, materiales y equipos para el mantenimiento y limpieza en general.
 - II. V.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes Número, que le fue expedido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, cuya copia anexa al presente Contrato para que surta los efectos legales correspondientes.



- II. VI.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles.
- II. VII.- Que conoce de manera precisa y exacta el objeto, el fundamento y la modalidad del presente contrato, y que cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales para celebrarlo y para cumplimentar las obligaciones que del mismo emanan.
- II. VIII.- Que para los efectos del presente contrato manifiesta bajo protesta de decir verdad tener su domicilio en

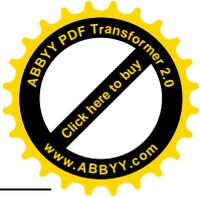
III.- DECLARAN AMBAS PARTES.

- III. I.- Que al emanar el presente acuerdo de voluntades de un procedimiento licitatorio regulado por leyes administrativas d orden público como lo es la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz, manifiestan su conformidad para que el mismo se rija por las disposiciones de dicha ley, así como que en caso de infracciones o incumplimiento se apliquen los procedimientos sancionatorios y rescisorios que la misma dispone.
- III. II.- Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad jurídica con que se ostentan y con la que comparecen a la celebración de este acto.
- III. III.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, lesión, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera ser causa de nulidad y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.
- III. IV.- Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato es la adquisición, bajo el esquema del contrato abierto a que se refiere el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz, de los bienes que se describen en la relación anexa al presente instrumento, que forma parte integrante del mismo y que constituyó, en su momento, el Anexo Técnico de las Bases de Licitación Simplificada del que emana la presente contratación; comprometiéndose "El Instituto" a adquirir, como mínimo, la cantidad de bienes señalada en la relación de bienes a adquirir y, como máximo, la correlativa que en la misma relación se precisa, misma que se podrá incrementar en los términos y proporciones descritas en las propias bases de licitación y en este instrumento; y a su vez, "El Proveedor" se obliga a mantener los precios cotizados en la proposición económica presentada en el procedimiento de licitación mientras dure la vigencia del presente contrato, incluyendo, en su caso, los incrementos que al amparo de aquel se realicen.

SEGUNDA.- "El Proveedor" se compromete a proporcionar a "El Instituto" los bienes descritos en la relación anexa, en la cantidad y con la periodicidad que "El Instituto" le solicite por escrito con, por lo menos, cinco días hábiles previos a la fecha de entrega.



Las características, marcas y demás especificaciones de los bienes por ningún motivo podrán ser inferiores en calidad y precio a los descritos en el anexo técnico de la licitación que forma parte del presente instrumento.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- El monto del presente contrato asciende a la cantidad de, que equivale al total de la proposición económica presentada por "El Proveedor", misma en la que se incluye en Impuesto al Valor Agregado. La forma de pago será a crédito dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción trimestral de bienes.

A ese efecto, "El Proveedor" deberá presentar la factura correspondiente debidamente requisitada ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de "El Instituto" dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la entrega trimestral de bienes.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- El presente contrato estará vigente desde el día de su firma y hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, inclusive.

QUINTA.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES QUE EL MISMO AMPARA.- "Las Partes" convienen en que las cantidades descritas en la relación anexa podrán incrementarse hasta en un veinte por ciento adicional a la cantidad fijada como máximo en dicha relación para cada uno de los productos ahí descritos, estando de acuerdo "El Proveedor" en sostener los precios, marcas, calidad y demás características de los productos objeto de la ampliación siempre que ésta se realice durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.- "El Proveedor" entregará los bienes objeto del presente contrato en el almacén general de "El Instituto", sito en la calle de Francisco Javier Clavijero número 188 de la zona Centro de esta ciudad Capital del Estado de Veracruz; en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas o de las 18:00 a las 21:00 horas de lunes a viernes.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES.- "Las Partes" convienen en que "El Proveedor" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "El Instituto".

De igual manera, "El Proveedor" libera a "El Instituto" de cualquier responsabilidad civil o laboral relacionada con el personal que "El Proveedor" utilice para cumplimentar el objeto materia del presente contrato, por lo que responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "El Instituto", reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución, subsidiariedad ni solidaridad patronal por parte de "El Instituto".

OCTAVA.- DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS PRODUCTOS.- "El proveedor" se obliga a responder por los defectos o los vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato y por cualquiera otra responsabilidad en que incurra en el manejo, la transportación o la entrega de los mismos.

NOVENA.- FIANZAS Y GARANTÍAS.- En cumplimiento de lo que dispone el artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado, "El Proveedor" exhibe en este acto la Póliza de Fianza No., expedida por, por un monto de, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Instrumento, misma que estará vigente durante diez meses contados a partir de su expedición y que podrá ser liberada a través de oficio simple de liberación por parte de "El Instituto".



DÉCIMA.- "El Proveedor" se obliga a no ceder, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato; en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "El Instituto".

DÉCIMA PRIMERA.- PENA CONVENCIONAL.- "Las Partes" establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de los bienes el importe equivalente al 3% (tres por ciento) por cada día natural de incumplimiento, calculado sobre el importe total de los bienes no entregados en el pedido correspondiente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, sin rebasar el quince por ciento -15%- del monto total del contrato. De persistir el incumplimiento una vez agotadas las penas convencionales correspondientes, el contrato será susceptible de ser rescindido sin ninguna responsabilidad para "El Instituto".

La inobservancia e incumplimiento del presente contrato por parte de "El Proveedor" faculta expresamente a "El Instituto" para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor "el proveedor".

Las causales y los procedimientos de rescisión serán los previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz, mismas a las que se remite el presente instrumento como si se insertasen, y que "Las Partes" tienen como reproducidas en este espacio para todos los efectos legales.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "Las Partes" están de acuerdo en que todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someta a la jurisdicción y competencia de los tribunales administrativos competentes en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando desde ahora a cualquiera otro fuero o competencia que por razón de sus domicilios presentes o futuros, o de su naturaleza jurídica o de cualquiera otra circunstancia pudiera corresponderles.

DÉCIMA TERCERA.- "Las Partes" manifiestan que enteradas del contenido, efectos y fuerza legal del presente contrato, lo firman en tres tantos, a los días del mes de del año dos mil diez.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. HÉCTOR ALFREDO ROA MORALES

C.

SECRETARIO EJECUTIVO Y REPRESENTANTE
LEGAL DE "EL INSTITUTO"

REPRESENTANTE LEGAL DE "EL
PROVEEDOR"



LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/IEV-401C21001-007-2010
RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE
MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.

El Instituto Electoral Veracruzano, Organismo Constitucional Autónomo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión; responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano, con fundamento en los artículos 110 y 131 del Código No. 307 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 1 fracción IV, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 28, 43, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el artículo 27 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Electoral Veracruzano, en el artículo 16 fracción I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano y en el artículo 10 Fracción IV de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Comisiones de Licitación del Instituto Electoral Veracruzano; tiene a bien convocar, mediante invitación por escrito, a la Licitación Simplificada No. LS/IEV-401C21001-007-2010, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, por lo que los interesados en participar deberán sujetarse a las siguientes;

B A S E S

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la adjudicación de un contrato abierto para la adquisición de "MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS", de conformidad con las cantidades mínimas y máximas aquí señaladas, así como de las especificaciones establecidas en el anexo técnico de las presentes bases.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

- I VIGENCIA DEL CONTRATO O DEL PEDIDO: El contrato que se suscriba o el o los pedidos que se realicen al amparo de la base trigésima primera de las presentes bases de licitación, estarán vigentes desde su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2010.
- II LUGAR DE ENTREGA: Libre a bordo en el almacén del Instituto Electoral Veracruzano, ubicado en la calle Francisco Javier Clavijero No. 188 de la colonia Centro de esta ciudad Capital; en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas y de las 18:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes.



- III PLAZO DE ENTREGA: Las entregas serán trimestrales y se realizarán dentro de los primeros diez días naturales de cada trimestre, mientras se encuentre vigente el contrato que al efecto se celebre. Los bienes a entregar se especificarán en la solicitud que al efecto se emita. Se podrán hacer entregas extraordinarias en cualquier tiempo, previa solicitud por escrito de la convocante. En su caso, se realizará una entrega final el último día de la vigencia del contrato en caso de remanentes.
- IV FORMA DE PAGO: A crédito dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción trimestral de los bienes, a entera satisfacción de la convocante y previa presentación de factura debidamente requisitada ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral Veracruzano.
- V FACTURACIÓN: Se expedirá la factura a nombre del Instituto Electoral Veracruzano, con Registro Federal de Contribuyentes IEV940922512, con domicilio fiscal en la calle Juárez No. 69 colonia Centro, Código Postal 91000 en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.
- VI SOSTENIMIENTO DE PRECIOS: Por un plazo mínimo de ocho meses contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones; que deberá sostenerse aún en caso de error aritmético o de cualquier otra naturaleza, alza o incremento de precios.
- VII ORIGEN DE LOS RECURSOS: El importe de esta adquisición será cubierto con recursos presupuestales propios, autorizados en la partida número 2106 relativa a Materiales y Útiles para el Procesamiento de Equipos y Bienes Informáticos.

TERCERA.- Los licitantes podrán participar por la totalidad o por cada una de las partidas descritas en el Anexo Técnico de las presentes Bases, y deberán sujetarse estrictamente a las características y especificaciones mínimas ahí requeridas y a las condiciones estipuladas en las presentes bases de licitación. La adjudicación del contrato se pactará bajo la condición de precio fijo.

La adjudicación se otorgará, según el resultado de la evaluación, al licitante que presente la propuesta más solvente a favor de la convocante. Se entiende por propuesta solvente aquella que cumple con los requisitos administrativos y técnicos que se requieren en las presentes bases de licitación y en sus anexos; y que además ofrece una cotización cuyas condiciones de venta resulten satisfactorias y convenientes para la convocante.

CAPÍTULO II DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

CUARTA.- El proceso de la licitación correrá a cargo de una Comisión integrada por los ciudadanos ING. JOSÉ LUIS NAVA ARAIZA, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien fungirá como Presidente; LIC. OMAR AHUATZIN, Proyectista, quien fungirá como Secretario de la Comisión; LIC. VICTORIA ACOSTA BELLO, Subdirectora Ejecutiva de



Administración, quien fungirá como Vocal; LIC. LUIS FERNANDO REYES ROCHA, Jefe del Departamento de Recursos Financieros, quien fungirá como Vocal; ING. ISRAEL RÍOS SERRANO, Jefe del Departamento de Informática, quien fungirá como Apoyo Técnico; y por el DR. FRANCISCO TEJEDA USCANGA, Contralor General del Instituto, o bien por la persona que éste se sirva designar; todos ellos Servidores Públicos del Instituto Electoral Veracruzano.

QUINTA.- La evaluación de las proposiciones correrán a cargo de dicha Comisión, quien tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación; siendo esta Comisión la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases, sus anexos y la Ley de Adquisiciones del Estado.

SEXTA.- Para los efectos antes mencionados el domicilio de la Comisión de esta licitación será el ubicado en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral Veracruzano, sito en la calle Juárez No. 69 colonia centro, de esta ciudad capital, con teléfono (228) 8-18-72-77 y (228) 8-17-33-26 Ext.121, y con horario de 10:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 21:00 horas.

CAPÍTULO III REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN

SÉPTIMA.- Los proveedores invitados para la presente licitación deberán estar constituidos conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y podrán participar siempre que se encuentren debidamente registrados y actualizados en el Padrón de Proveedores del Instituto Electoral Veracruzano en forma previa a la presentación de sus proposiciones.

CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

OCTAVA.- El procedimiento de la presente licitación simplificada se integrará y llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado, y de acuerdo con el calendario de licitación y contratación siguiente:

ACTO	FECHAS	HORA	LUGAR
Inicio del procedimiento de licitación (invitaciones y remisión de bases de licitación)	Lunes 19 de abril de 2010	A partir de las 16:00 hrs.	Domicilio registrado de los proveedores ante el Instituto
Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas	Jueves 22 de abril de 2010	10:00 hrs.- 10:50 hrs.	Dirección Ejecutiva de Administración.
Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Jueves 22 de abril de 2010	11:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
Emisión de dictamen técnico económico por parte de la Comisión	Viernes 23 de abril de 2010	10:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
Emisión del Fallo por parte del Subcomité de Adquisiciones	Viernes 23 de abril de 2010	11:00 hrs.- 11:50 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de



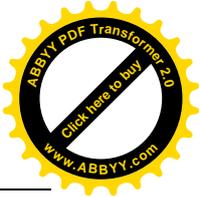
			Administración.
Notificación del fallo	Viernes 23 de abril de 2010	A partir de las 12:00 hrs.	Domicilio proporcionado por cada proveedor para tal efecto.
Formalización del contrato	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo	De las 10:00 a las 15:00 hrs. y de las 18:00 a las 21:00 hrs.	Coordinación Jurídica del Instituto Electoral Veracruzano (Juárez No. 69, ciudad).
Fecha límite de entrega de los materiales por parte de la empresa adjudicada.	De acuerdo con lo establecido en la fracción II de la Base Segunda	De las 10:00 a las 15:00 hrs. y de las 18:00 a las 21:00 hrs.	Almacén General del Instituto Electoral Veracruzano, ubicado en Clavijero No. 188, col. Centro. Xalapa

CAPÍTULO V INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES

NOVENA.- Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados; uno con la proposición técnica y otro con la proposición económica, elaborándose conforme a lo siguiente:

- I. EN EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁN INCLUIRSE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
No. 1	Las especificaciones, características y cantidades del bien ofertado, así como las garantías y condiciones de entrega.
No. 2	Documento en el que se especifiquen los datos del instrumento público con el cual se acredite la personalidad jurídica del representante legal de la empresa. (ver anexo)
No. 3	Escrito en el que bajo protesta de decir verdad el proveedor manifieste: <input type="checkbox"/> Conocer y aceptar todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación; <input type="checkbox"/> Conocer y sujetarse a los procedimientos sancionadores y rescisorios previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado, en caso de actualizar alguna de las hipótesis que ahí se prevén; <input type="checkbox"/> Que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que señala el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado. (Ver anexo)
No. 4	Copia de la identificación oficial del representante legal de la persona moral participante. (Credencial de elector o pasaporte).
No. 5	Carta compromiso que garantice los bienes objeto de esta licitación contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, la cual en ningún caso deberá ser menor de tres meses contados a partir de la recepción trimestral de los mismos, obligándose el proveedor participante a cambiar aquéllos que a juicio de la convocante así lo ameriten.
No. 6	Los catálogos y/o folletos, así como muestras físicas de los artículos que ameriten ser presentados objeto de esta licitación.
No. 7	Escrito donde señale el domicilio, teléfono, fax y correo electrónico de la empresa, en



	donde se le puedan efectuar válidamente las notificaciones que de esta licitación se generen.
No. 8	Copia legible de la invitación a participar en esta licitación.

Por ningún motivo deberán incluirse dentro del sobre de la propuesta técnica aspectos relativos a la proposición económica, tales como costos unitarios o globales, descuentos y promociones que se ofrezcan, forma o condiciones de pago o plazos y condiciones de entrega de los productos. La inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

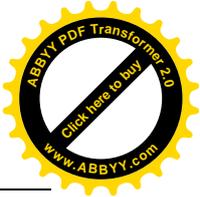
II. DENTRO DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ INTEGRARSE LO SIGUIENTE:

- a. La proposición económica describiendo en forma clara, concreta y en pesos mexicanos los precios unitarios y el monto global, desglosando al final el importe del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos y promociones que ofrezca. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y la sumatoria final de éstos, prevalecerán en todo momento los costos unitarios proporcionados;
- b. El proveedor deberá presentar en el mismo documento de su propuesta económica tres opciones de cotización diferentes, una cotizando el número mínimo de productos a adquirir señalados en el Anexo Técnico de las presentes bases, otra cotizando el número máximo de los mismos productos y la tercera de las cotizaciones que deberá señalar una cotización intermedia entre ambos;
- c. El documento en el que el proveedor se compromete a sostener los precios unitarios que proporcione por un mínimo de ocho meses, aun en caso de error aritmético o de cualquiera otra naturaleza, alzas e incrementos, contados a partir del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas;
- d. Documento en el que acepte y se comprometa a que, en caso de resultar adjudicado, suscribirá dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación del fallo, el contrato abierto de adhesión cuyo formato se acompaña a las presentes bases (ver anexo);
- e. Escrito en el que se estipule el tiempo, lugar, forma y demás condiciones de entrega; así como en el que manifieste aceptar la forma y las condiciones de pago. Una vez presentadas, por ningún motivo la convocante podrá modificar, variar o suspender sus ofertas, por lo que los participantes deberán verificar precio, existencia, tiempos de entrega y demás condiciones de oportunidad en los bienes o servicios cotizados, así como todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante.

Se preferirán bienes de tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas en el anexo técnico de la presente licitación, aún cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento (10%) entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.

III. Si en la propuesta económica presentada no se establecen las condiciones de venta, de pago o no se hace manifestación de su aceptación, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación.

IV. Solo se recibirá una sola propuesta técnica por cada participante.



- V. Cada documento deberá elaborarse en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, conforme al anexo técnico y en idioma español.
- VI. Cada uno de los documentos que integren las propuestas técnica y económica deberán ser firmados autógrafamente por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen; en éstos deberá especificarse que es una presentación para la presente licitación, señalando el número de la misma, el domicilio, el teléfono y la dirección electrónica en los que se le pueda practicar válidamente cualquier tipo de notificación. El domicilio manifestado deberá contar con número oficial, no se aceptará "domicilio conocido" o "sin número (s/n)".
- VII. En la carátula de cada uno de los sobres presentados por cada licitante deberá señalarse como mínimo el número y descripción general de la licitación, el nombre completo del proveedor y firma del representante legal participante.
- VIII. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada.

CAPÍTULO VI ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

DÉCIMA.- La presente licitación se llevará a cabo en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado, con o sin la presencia de los participantes; pero invariablemente se contará con la participación de la Contraloría General de este Instituto Electoral.

DÉCIMA PRIMERA.- Los licitantes deberán registrarse y hacer entrega de sus sobres con sus propuestas técnico económicas, en el lapso de 10:00 a 10:50 horas del día jueves 22 de abril de 2010.

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se celebrará el día jueves 22 de abril de 2010 e iniciará en punto de las 11:00 horas en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las proposiciones podrán presentarse personalmente o bien remitirse por cualquiera de las formas de envío que elija el proveedor participante, en el entendido de que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de recepción no será admitida o, en su caso, será descalificada por extemporánea. Para efectos de la remisión por correo certificado con acuse de recibo, envío por paquetería, mensajería o cualquiera otra forma impersonal de presentación, se tendrá por válida la hora en que dicho paquete o propuesta sea recibida en el Instituto Electoral Veracruzano, por los que los participantes deberán considerar esta situación a efecto de presentar o hacer llegar sus proposiciones en forma oportuna.



Los participantes podrán comparecer al acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas por sí, a través de su representante legal o por persona acreditada para éste efecto mediante simple oficio. La apertura de proposiciones se llevará a cabo con o sin la presencia de los participantes.

DÉCIMA TERCERA.- La Comisión establecida para esta licitación será la encargada de aperturar las proposiciones técnicas y económicas para su validación correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- El servidor público que presidirá la Comisión de Licitación será el ING. JOSÉ LUIS NAVA ARAIZA, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral Veracruzano, quien una vez iniciado el acto mostrará a los asistentes los sobres de las propuestas técnicas y económicas recibidas, validando que no han sido violados.

DÉCIMA QUINTA.- En primer lugar se abrirán los sobres que obtengan las proposiciones técnicas, conforme al registro de los participantes, dando lectura a la parte sustantiva de las mismas, desechándose aquellas que hubieren omitido algún requisito o documento a que se refieran las bases.

DÉCIMA SEXTA.- Las propuestas recibidas deberán firmarse por lo menos en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, por los servidores públicos y representantes que integren la comisión para esta licitación por parte de la convocante, así como por los representantes de las o los participantes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Culminada la apertura técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas, en la que solamente participarán los licitantes cuyas proposiciones técnicas hayan sido aceptadas, procediéndose al examen de los documentos que la integran, a la lectura de los precios unitarios y totales de las ofertas, más el I.V.A. correspondiente, especificando en dichos costos solo los primeros dos dígitos después del punto decimal; asimismo se considerarán los descuentos y las promociones que en su caso propongan y se hará mención de las condiciones de contratación y pago, elaborándose los cuadros comparativos.

DECIMA OCTAVA.- Del acto de presentación y apertura se levantará acta circunstanciada donde se harán constar las proposiciones técnicas recibidas y desechadas, asentándose en este caso las razones de descalificación y las observaciones que manifiesten los integrantes de la comisión para esta licitación.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a las proposiciones técnicas que sean desechadas, permanecerán cerrados bajo custodia de la Comisión de Licitación.

DÉCIMA NOVENA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la Comisión de Licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.



VIGÉSIMA.- La Comisión de Licitación firmará todas las proposiciones presentadas, quedando los sobres bajo su custodia hasta la emisión del fallo; las ofertas recibidas deberán firmarse en las partes correspondientes a las especificaciones, aspectos económicos, tiempos y lugares de entrega, cuando menos por dos proveedores designados por los concursantes; en el acta referida se harán constar las razones que llevaron a aceptar las proposiciones de mérito y en su caso, aquéllas por las que se desestimaron las demás; se procederá al cierre del acta que firmarán los intervinientes, junto con los documentos presentados, en caso de que algún licitante se rehúse a firmar, se hará constar su negativa, pudiendo expresar las razones que tuviere para ello.

Terminado el procedimiento anterior, la Comisión de Licitación podrá solicitar el apoyo técnico correspondiente para la emisión del dictamen respectivo; emitido éste, la comisión de licitación procederá a formular el dictamen técnico-económico que servirá como sustento para la emisión del fallo.

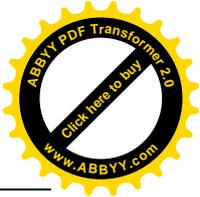
VIGÉSIMA PRIMERA.- Si en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se presentara sólo una proposición, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si no se presentara ninguna propuesta, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado, la convocante declarará desierta la licitación y podrá adjudicarlo directamente.

CAPITULO VII ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La comisión integrada para esta licitación, con base en el análisis de las propuestas presentadas y de conformidad con el presupuesto autorizado, elaborará el dictamen técnico-económico correspondiente, en el que hará constar las proposiciones admitidas y las desechadas; asimismo expresará el o los participantes que reúnan las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás estipulaciones favorables para la convocante, indicando también las razones y las causas por las que, en su caso, se descalifique a alguno de los mismos.

VIGÉSIMA TERCERA.- El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutivos expresando de manera resumida a favor de quien se haga la adjudicación para la celebración del contrato, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece a la suscripción del contrato dentro de los cinco días posteriores al en que le sea notificado el fallo, la partida o partidas en licitación se adjudicarán a la siguiente mejor postura si ésta resulta conveniente para la convocante y siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente resultó ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación en términos del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones.

VIGÉSIMA CUARTA.- En caso de ser necesario, la Comisión de Licitación podrá solicitar para la elaboración y emisión del dictamen, la opinión técnica de una dependencia o instancia perito en análisis del bien y/o servicio a adquirir.



VIGESIMA QUINTA.- Las condiciones contenidas en las presentes bases así como en las proposiciones presentadas por los concursantes por ningún motivo podrán ser negociadas.

CAPÍTULO VIII DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

VIGÉSIMA SEXTA.- Se descalificará a los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos, características y especificaciones exigidas en las presentes bases, o cuando se compruebe que algún proveedor haya acordado con otro u otros elevar el precio del bien, o bien cuando incurran en los supuestos siguientes:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Que realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c) Que incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación.
- d) Que se acredite que concertaron o pactaron cualquier condición ajena a las presentes bases con algún servidor público de la convocante.

La descalificación procederá en cualquier etapa del proceso de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y de notificación de fallo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Emitido el dictamen técnico-económico por parte de la Comisión de Licitación, se remitirá al Subcomité de Adquisiciones para su conocimiento y en su caso aprobación, de acuerdo a lo establecido en la fracción VIII del artículo 9 y IV del artículo 10, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Comisiones de Licitación del Instituto Electoral Veracruzano.

CAPÍTULO IX NOTIFICACIÓN DEL FALLO

VIGÉSIMA OCTAVA.- La adjudicación podrá otorgarse por partida o por la totalidad del lote sujeto a licitación, al proveedor cuya propuesta satisfaga lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones del Estado, que cumpla con las especificaciones requeridas y que garanticen a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en su caso.

VIGÉSIMA NOVENA.- El fallo de la licitación contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cuál fue la mejor proposición recibida, adjudicándose el contrato a favor de ésta; señalándose, en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.

TRIGÉSIMA.- El fallo se sustentará en el dictamen correspondiente, que estará respaldado por la evaluación técnica y económica, y le será notificado por escrito a los participantes en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al acto de apertura, en términos del artículo 57 de la Ley Adquisiciones del Estado.



CAPITULO X SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Conforme al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, las adjudicaciones por licitante que correspondan a un monto inferior de 1,135 salarios mínimos vigentes en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, se formalizarán mediante pedido y las adjudicaciones que rebasen dicho monto se harán mediante contrato siguiendo las formalidades que establecen los artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

Para efectos de la presente licitación el contrato y el pedido surten los mismos efectos y obligan por igual a las partes que en los mismos intervienen, por lo que las adjudicaciones formalizadas bajo pedido y las formalizadas bajo contrato se registrarán por las mismas estipulaciones.

Cuando se trate de la formalización mediante pedido el proveedor suscribirá una carta-compromiso en las que se comprometa a estar y pasar por las disposiciones señaladas en las presentes bases y sus anexos, durante el tiempo que se señala en la fracción I de la base segunda.

Cuando se trate de la formalización mediante contrato, el representante legal del proveedor que resulte adjudicado deberá comparecer ante la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral Veracruzano para suscribir el contrato correspondiente, dentro del plazo establecido en la base octava de las presentes Bases, relativo a la "formalización del contrato", presentando la documentación siguiente, en original y copia simple, para que ésta última se anexe al contrato:

I. EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS:

- a) Acta de Nacimiento.
- b) En su caso poder notarial, donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato, cuando firme a nombre y representación de un tercero.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- d) Domicilio Fiscal vigente con número oficial (solicitud de inscripción ante la SHCP, formato R1).
- e) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el contrato.
- f) Copia de su registro o refrendo en el padrón de proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.

II. EN EL CASO DE PERSONAS MORALES:

- a) Acta Constitutiva de la empresa y modificaciones a la misma, otorgadas ante Notario Público
- b) En su caso Poder Notarial donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)



- d) Domicilio fiscal vigente con número oficial (solicitud de inscripción ante la SHCP, formato R1).
- e) Identificación Oficial vigente con fotografía de la persona que suscribe el contrato.
- f) Copia de su registro o refrendo en el padrón de proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.

III. EN AMBOS CASOS, ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DEBERÁN ENTREGAR LO SIGUIENTE:

- g) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no sea modificado ni revocado en forma alguna.
- h) Póliza de fianza de cumplimiento del contrato por un mínimo del 10% del importe total adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Electoral Veracruzano. (Ver anexo)

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Si dentro del término establecido en la Base trigésima primera el proveedor no comparece a suscribir el contrato, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento..

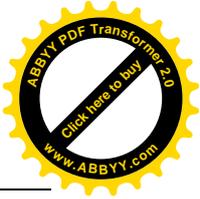
TRIGÉSIMA TERCERA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, la calidad de los bienes requeridos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor del Instituto Electoral Veracruzano, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por un importe mínimo del 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato (ver anexo), sin incluir el impuesto al valor agregado.

La Afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los Artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, inclusive las cláusulas penales convenidas, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Comisión el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prorrogas o espera al Proveedor.

La póliza estará vigente por plazo de doce meses a partir del día siguiente de la firma del contrato y hasta que el Instituto Electoral Veracruzano solicite su cancelación a la compañía afianzadora.

Para el caso de controversia, la afianzadora se somete a la competencia de los tribunales del fuero estatal competentes, que guarden jurisdicción en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz; quedando sin efecto cualquier estipulación en contrario previsto en sus formatos de fianza. La afianzadora reconoce la personalidad del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano para hacer efectiva esta garantía.



No se aceptarán fianzas de FIANZAS BANORTE, S.A. DE C.V., ni de SEGUROS INBURSA, S.A.

TRIGÉSIMA CUARTA.- El Instituto Electoral Veracruzano podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente, cuando concurren razones de interés público, en términos de lo estipulado en los artículos 79, 80, 81 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

CAPITULO XI AMPLIACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO ABIERTO A CELEBRAR

TRIGÉSIMA QUINTA.- Al tener como destino el presente procedimiento de licitación la celebración de un contrato abierto conforme a lo previsto en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado, cualquier ampliación del máximo de la cantidad de bienes a adquirir fijada en el anexo técnico de las presentes bases de licitación o en el contrato que al efecto se suscriba, quedará amparada por el mismo contrato o, en su caso, por el pedido que al efecto se suscriba, siempre que tal ampliación no rebase ni el veinte por ciento -20%- del monto total del propio contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado, ni el presupuesto aprobado para la adquisición original. En caso de ampliación el proveedor deberá mantener los precios unitarios señalados en la proposición económica presentada y las marcas, características y calidades señaladas en su propuesta técnica, en tanto dure la vigencia del contrato o del pedido.

La convocante podrá efectuar cuantas ampliaciones estime necesarias siempre que el total de éstas no excedan el porcentaje descrito en la presente base. Las ampliaciones a que se refiere este capítulo únicamente podrán efectuarse durante la vigencia del presente contrato.

CAPITULO XII DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

TRIGÉSIMA SEXTA.- El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano podrá declarar desierta la presente licitación cuando no haya licitantes; cuando se acredite de manera fehaciente que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas; cuando la totalidad de los licitantes incumplan con los requisitos establecidos en las bases respectivas; cuando los montos de las ofertas económicas excedan el presupuesto autorizado, o cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de que solo se presente una proposición del total de los licitantes invitados, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente. Lo anterior, en términos del artículo 58 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones del Estado.



TRIGESIMA SÉPTIMA.- Esta licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para la convocante en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuétales se haga imposible el cumplimiento económico de la misma. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

CAPÍTULO XIII DE LAS SANCIONES

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, o contratos de la presente licitación serán las siguientes:

Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato respectivo se atrase y no cumpla con las necesidades de respuesta establecidas en estas bases de licitación, se hará efectivo por concepto de pena convencional el importe correspondiente de TRES AL MILLAR mensual aplicado sobre el saldo insoluto del contrato, cuyo importe será descontado y retenido por el Instituto Electoral Veracruzano en el momento de realizar el pago.

Cuando sin causa justificada y en forma reiterada se incumpla con las entregas de bienes en los plazos convenidos, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

En caso de incumplimiento en el sostenimiento de la oferta o contrato que pudiere adjudicarse, se hará acreedor a las sanciones que contempla el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones del Estado, consistente en:

- a) Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción: y
- b) Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

CAPITULO XIV RECURSO DE REVOCACIÓN

TRIGÉSIMA NOVENA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación, podrán ser impugnados por el proveedor agraviado mediante el Recurso de Revocación.

CUADRAGÉSIMA.- El Recurso de Revocación se sustanciará conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con las modificaciones siguientes:

- a) La Contraloría General del Instituto será la competente para conocer de este medio de impugnación;
- b) El término para interponer el recurso será de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnen;



- c) La Dirección Ejecutiva de Administración de este organismo electoral rendirá el informe a la Contraloría General del Instituto en un plazo de tres días;
- d) Se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional y aquellas que atenten contra la moral o las buenas costumbres; y
- e) La Contraloría General del Instituto resolverá en un término de cinco días hábiles siguientes a la fecha de interposición del recurso.

**CAPITULO XV
DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES**

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones a los licitantes, por lo menos, con veinticuatro horas previas al acto de recepción y apertura de proposiciones

Para aclarar cualquier duda sobre los bienes o los servicios motivo de la presente licitación, los proveedores podrán comunicarse al teléfono (22-8) 8-17-33-26, ext. 121; o al fax (22-8) 8-18-72-77.

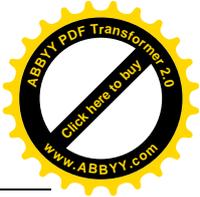
A T E N T A M E N T E
Xalapa de Enríquez, Ver., lunes 19 de abril de 2010

Lic. Alba Luz Juárez Hernández

Lic. Victoria Acosta Bello

Presidenta del Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Instituto Electoral Veracruzano.

Secretaria del Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Instituto Electoral Veracruzano.



LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/IEV-401C21001-007-2010
RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.

ANEXO: ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO

(***NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA***) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: (***NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O EMPRESA***).

Denominación o Razón Social de la Empresa:			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio.- Calle y Número			
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo Electrónico (E- Mail):			

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que los protocolizó:	
Datos del Registro Público de comercio (No. Inscripción y Localidad)	

Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

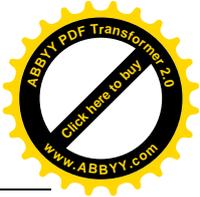
Descripción del Objeto Social:	
Reformas al acta constitutiva:	
Nombre, número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultad:	
Escritura Pública No.:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o federatario Público que los protocolizó:	

(_____), a ____ de _____ de 2010.

Protesto lo necesario

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



ANEXO:

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO
PRESENTE.

En relación a la Licitación Simplificada No. LS/IEV-401C21001-007-2010 relativa a la "ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS" en cumplimiento a las bases establecidas para participar en esta licitación y en carácter de representante legal de la empresa _____, hago constar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que conozco y acepto todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, así como que conozco y acepto los procedimientos sancionadores y rescisorios previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

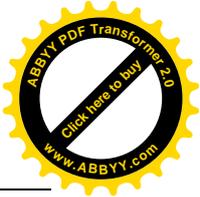
Asimismo manifiesto que la empresa _____, no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

ATENTAMENTE

Xalapa-Enríquez, Ver., a ___ de _____ de 2010.

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.

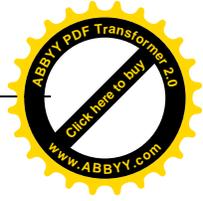


ANEXO:

CONTENIDO DE LA PÓLIZA DE FIANZA
TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LAS
PÓLIZAS DE GARANTÍA SOLICITADAS PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/IEV-401C21001-007-2010 RELATIVA A
LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO, PARA LA ADQUISICIÓN DE
“MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES
INFORMÁTICOS”

Ante: INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO.

Para garantizar por (nombre de la empresa o proveedor participante en la licitación), hasta por la expresada cantidad de \$000,000.00 (cantidad con letra, 00/100 M.N), el debido y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato con folio Número 1/LS/IEV-401C21001-007-2010 celebrado con el Instituto Electoral Veracruzano, relativo a la adjudicación de un contrato abierto, para la adquisición de “MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS”, descrito en el anexo técnico de las bases correspondientes, de fecha ___ de _____ de 2010. Esta fianza garantiza la cobertura total de los conceptos que ampara la póliza contratada, así como los daños y perjuicios originados por el incumplimiento en las obligaciones del fiado y el pago de las penas convencionales, hasta por un año a partir de la firma del contrato.- (Nombre de la compañía afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere, aún en caso de que se otorguen prórrogas o esperas a su fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, sin necesidad de que las mismas se documenten por escrito. La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro procedimiento.- Esta fianza solamente podrá ser cancelada mediante la autorización expresa por escrito de la convocante. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no se ajuste plenamente y a satisfacción del Instituto Electoral Veracruzano, el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad del Secretario Ejecutivo Instituto Electoral Veracruzano para hacer efectiva esta garantía. “NO SE ACEPTARA INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA” Fin del texto -----



**BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA
LS/IEV-401C21001-008-2010**

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

El **Instituto Electoral Veracruzano**, organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión; responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano, con fundamento en los artículos 110 y 131 del Código No. 307 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 1° fracción IV, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el artículo 27 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Electoral Veracruzano, artículo 16 fracción I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano y artículo 10 Fracción IV de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Comisiones de Licitación del Instituto Electoral Veracruzano; tiene a bien convocar mediante invitación por escrito a la **Licitación Simplificada LS/IEV-401C21001-008-2010, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes;

B A S E S

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de **“VEHÍCULOS TERRESTRES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS”** de conformidad con las especificaciones que se establecen en el Anexo Técnico de las presentes bases.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

I. Lugar de Entrega: Libre a bordo en las oficinas del almacén del Instituto Electoral Veracruzano ubicado en la calle Francisco J. Clavijero número 188 colonia centro, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, en horario de **10:00** a las **15:00** horas y de **18:00** a **20:00** horas.

II. Plazo de Entrega: Dentro de los primeros **15 días naturales** a partir de la firma del contrato.

III. Forma de Pago: A crédito dentro de los **15 días hábiles** contados a partir de la recepción total de los vehículos, a entera satisfacción de la convocante y previa presentación de factura debidamente requisitada ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral Veracruzano.



IV. Facturación: Se expedirá la factura a nombre del Instituto Electoral Veracruzano, con Registro Federal de Contribuyentes **IEV940922512**, con domicilio fiscal en la calle Juárez No. 69 colonia centro, Código Postal 91000 en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

V. Sostentamiento de precios: Por un plazo mínimo de **30 días hábiles** contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones; que deberá sostenerse aún en caso de error aritmético o de cualquier otra naturaleza, alza o incremento de precios.

VI. Origen de los Recursos: El importe de esta adquisición será cubierto con recursos presupuestales propios, autorizados en la partida presupuestal **5304** relativa a **Vehículos Terrestres, Ferroviario, Aéreo, Marítimo, Lacustre, Fluvial para Servicios Administrativos**.

TERCERA.- Los licitantes **podrán participar por cada una de las partidas o por la totalidad de las mismas**, de conformidad con el contenido establecido en el Anexo Técnico; y deberán sujetarse estrictamente a las características y especificaciones requeridas y a las condiciones estipuladas en las presentes bases de licitación. La adjudicación del contrato se pactará bajo la condición de precio fijo.

La adjudicación se otorgará, según el resultado de la evaluación al licitante que presente la propuesta más solvente a favor de la convocante. Se entiende por propuesta solvente aquella que cumple con los requisitos administrativos y técnicos que se requieren en las presentes bases de licitación y anexos; y que además ofrece una cotización cuyas condiciones de venta resulten satisfactorias y convenientes para la convocante.

CAPÍTULO II **DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN**

CUARTA.- El proceso de la licitación correrá a cargo de una Comisión integrada por los ciudadanos ING. JOSÉ LUIS NAVA ARAIZA, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien fungirá como Presidente; LIC. OMAR AHUATZIN, Proyectista, quien fungirá como Secretario de la Comisión; LIC. VICTORIA ACOSTA BELLO, Subdirectora Ejecutiva de Administración, quien fungirá como Vocal; LIC. LUIS FERNANDO REYES ROCHA, Jefe del Departamento de Recursos Financieros, quien fungirá como Vocal; y por el DR. FRANCISCO TEJEDA USCANGA, Contralor General del Instituto, o bien por la persona que éste se sirva designar; todos ellos Servidores Públicos del Instituto Electoral Veracruzano.

QUINTA.- La evaluación de las proposiciones correrán a cargo de dicha Comisión, quien tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación; siendo esta Comisión la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases, sus anexos y la Ley de Adquisiciones del Estado.



SEXTA.- Para los efectos antes mencionados el domicilio de la Comisión de esta licitación será ubicado en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral Veracruzano, sito en la calle Juárez No. 69 colonia centro, de esta ciudad capital, con teléfono **(228) 8-18-72-77 y (228) 8-17-33-26 Ext.121**, con horario de **10:00 a 15:00** horas y de **18:00 a 20:00** horas.

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN

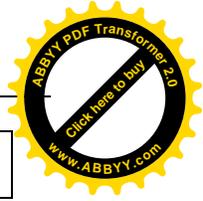
SÉPTIMA.- Los proveedores invitados para la presente licitación deberán estar constituidos conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y podrán participar siempre que se encuentren debidamente registrados y actualizados en el Padrón de Proveedores del Instituto Electoral Veracruzano en forma previa a la presentación de sus proposiciones.

CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

OCTAVA.- El procedimiento de la presente licitación simplificada se integrará y llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de acuerdo a lo siguiente: contratación en la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, la cual se compondrá y ajustará al siguiente programa:

ACTO	FECHAS	HORA	LUGAR
Inicio del procedimiento de licitación (invitaciones y remisión de bases de licitación)	Lunes 19 de abril de 2010	A partir de las 16:00 hrs.	Domicilio registrado de los proveedores ante el Instituto
Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas	Jueves 22 de abril de 2010	12:00 hrs.- 12:50 hrs.	Dirección Ejecutiva de Administración.
Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Jueves 22 de abril de 2010	13:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
Emisión de dictamen técnico económico por parte de la Comisión	Viernes 23 de abril de 2010	10:20 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
Emisión del Fallo por parte del Subcomité de Adquisiciones	Viernes 23 de abril de 2010	11:00 hrs.- 11:50 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
Notificación del fallo	Viernes 23 de abril de 2010	A partir de las 12:00 hrs.	Domicilio proporcionado por cada proveedor para tal efecto.
Formalización del contrato	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo	De las 10:00 a las 15:00 hrs. y de las 18:00 a las 21:00 hrs.	Coordinación Jurídica del Instituto Electoral Veracruzano (Juárez No. 69, ciudad).
Fecha límite de entrega de los materiales por parte de la empresa adjudicada.	De acuerdo con lo establecido en la fracción II de la Base Segunda	De las 10:00 a las 15:00 hrs. y de las	Almacén General del Instituto Electoral Veracruzano, ubicado



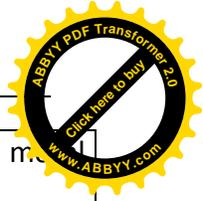
		18:00 a las 21:00 hrs.	en Clavijero No. 188, col. Centro. Xalapa
--	--	---------------------------	--

CAPÍTULO V
INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES

NOVENA.- Cada participante entregará **dos sobres** debidamente cerrados, uno con la proposición técnica y otro con la proposición económica, elaborándose conforme a lo siguiente:

- I. Una sola propuesta técnica de los bienes en licitación, mecanografiada o impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, conforme al anexo técnico, en idioma español.
- II. Los documentos que integren las propuestas técnica y económica deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.
- III. Los documentos que al efecto se presenten deberán ser en original, especificando que es una presentación para la citada licitación, señalando domicilio y teléfono donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación. El domicilio manifestado deberá contar con número oficial, por lo que no se aceptará "domicilio conocido" o "sin número (s/n)".
- IV. En la carátula de los sobres presentados por cada licitante, uno con la proposición técnica y otro la proposición económica, deberá señalarse como mínimo lo siguiente: Número y descripción general de la licitación, el nombre completo del proveedor y firma del representante legal participante.
- V. Documentos que deben incluirse dentro del sobre de la proposición técnica:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
No. 1	La proposición técnica deberá describir las especificaciones, características y cantidad de los vehículos propuestos, así como precisar las garantías y condiciones de entrega, de manera impresa y en medio digital (siendo éste último opcional). (ANEXO TÉCNICO)
No. 2	Presentación del documento identificado como acreditamiento de la personalidad del representante legal . Debidamente firmado. (Ver anexo)
No. 3	Escrito en el que bajo protesta de decir verdad el proveedor manifieste: <ul style="list-style-type: none"> • Conocer y aceptar todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación; • Conocer y sujetarse a los procedimientos sancionadores y rescisorios previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado, en caso de actualizar alguna de las hipótesis que ahí se prevén; • Que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que señala el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado. (Ver anexo)



No. 4	Copia de la credencial de elector del representante legal de la persona moral o física participante.
No. 5	Carta compromiso que garantice los vehículos contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, la cual en ningún caso deberá ser menor de tres años o 60,000 Km. contados a partir de la recepción total de los mismos obligándose a cambiar aquéllos que lo ameriten a juicio de la convocante.
No. 6	Escrito donde señale el domicilio, teléfono, fax y correo electrónico donde se le puedan efectuar las notificaciones que de esta licitación se generen.
No. 7	Deberá presentar catálogos y/o folletos que respalden cada uno de los vehículos propuestos, en idioma español, identificando perfectamente el número de partida y el nombre de la empresa que los presenta.
No. 8	Copia legible de la invitación a participar en esta licitación.

No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

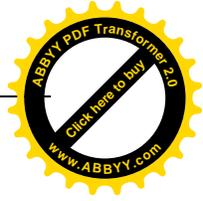
VI. Dentro del sobre de la proposición económica deberá integrarse lo siguiente:

a) La proposición económica describiendo en forma clara, concreta y en pesos mexicanos los precios unitarios, el monto global, desglosando al final el importe del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezca. Es de señalar, que prevalecerán en todo momento los precios unitarios sobre posibles errores en la sumatoria total o en la cantidad asentada con letra.

b) Escrito de Sostenimiento de Precios, manteniendo el precio unitario aún en caso de error aritmético, alza o incremento de precios, por un término mínimo de **30 días hábiles** contados a partir de la recepción y apertura de proposiciones.

c) Deberá igualmente estipular el tiempo, lugar y forma de entrega; así como las condiciones de pago. Se observa que la convocante no aceptará modificar las ofertas presentadas, por lo que los participantes deberán verificar precio, existencia y tiempos de entrega de los vehículos cotizados, así como todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante. Se preferirán bienes de tecnología y calidad superior a las mínimas requeridas, aún cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento (10%) entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.

VII. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada.



CAPÍTULO VI **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

DÉCIMA.- La presente licitación se llevará a cabo en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

DÉCIMA PRIMERA.- La recepción de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo en el lapso que comprende las **12:00 y las 12:50 horas del día jueves 22 de abril de 2010.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se celebrará el día **jueves 22 de abril de 2010 en punto de las 13:00 horas** en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las proposiciones podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente al domicilio antes señalado, en el entendido de que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de recepción no será admitida. Para efectos de correo certificado con acuse de recibo se tendrá por válida la hora de recepción en el domicilio del Instituto.

Los participantes podrán comparecer a través de su representante legal o persona acreditada para éste efecto. La apertura de proposiciones se llevará a cabo con o sin la presencia de los participantes.

DÉCIMA TERCERA.- La Comisión establecida para esta licitación será la encargada de aperturar las proposiciones técnicas y económicas para su validación correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- El servidor público que presidirá la Comisión de Licitación será el: **Ing. José Luis Nava Araiza, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales** del Instituto Electoral Veracruzano, quien una vez iniciado el acto mostrará a los asistentes los sobres de las propuestas técnicas y económicas recibidas, validando que no han sido violados.

DÉCIMA QUINTA.- En primer lugar se abrirán los sobres que obtengan las proposiciones técnicas, conforme al registro de los participantes, dando lectura a la parte sustantiva de las mismas, desechándose aquellas que hubieren omitido algún requisito o documento a que se refieran las bases.

DÉCIMA SEXTA.- Las propuestas recibidas deberán firmarse por lo menos en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, por los servidores públicos y representantes que integren la comisión para esta licitación por parte de la convocante, así como los representantes de las o los participantes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Culminada la apertura técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas, en la que solamente participarán los licitantes cuyas proposiciones técnicas hayan sido aceptadas, procediéndose al examen de los documentos que



la integran, a la lectura de los precios unitarios y totales de las ofertas, más el I.V.A. correspondiente, especificando en dichos costos solo los primeros dos dígitos después del punto decimal; asimismo se considerarán los descuentos que en su caso propongan y deberán de mencionar las condiciones de contratación y pago, elaborando los cuadros comparativos.

DECIMA OCTAVA.- Se levantará acta circunstanciada, donde se harán constar las proposiciones técnicas recibidas y desechadas, asentándose en este caso las razones de descalificación y las observaciones que manifiesten los integrantes de la comisión para esta licitación.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a las proposiciones técnicas que sean desechadas, permanecerán cerrados bajo custodia de la comisión de licitación.

DÉCIMA NOVENA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la Comisión de Licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.

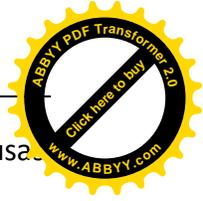
VIGÉSIMA.- La Comisión de Licitación firmará todas las proposiciones presentadas, quedando los sobres bajo su custodia hasta la emisión del fallo; las ofertas recibidas deberán firmarse en las partes correspondientes a las especificaciones, aspectos económicos, tiempos y lugares de entrega, cuando menos por dos proveedores designados por los concursantes; en el acta referida se harán constar las razones que llevaron a aceptar las proposiciones de mérito y en su caso, aquéllas por las que se desestimaron las demás; se procederá al cierre del acta que firmarán los intervinientes, junto con los documentos presentados, en caso de que algún licitante se rehúse a firmar, se hará constar su negativa, pudiendo expresar las razones que tuviere para ello.

Terminado el procedimiento anterior, la Comisión de Licitación podrá solicitar el apoyo técnico correspondiente para la emisión del dictamen respectivo si es que así lo considerase; emitido éste, la comisión de licitación procederá a formular el dictamen técnico-económico que servirá como sustento para la emisión del fallo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Si en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se presentara sólo una proposición, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si no se presentara ninguna propuesta, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado, la convocante declarará desierta la licitación y podrá adjudicarlo directamente.

CAPITULO VII **ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO**

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La comisión integrada para esta licitación, con base en el análisis de las propuestas presentadas y de conformidad con el presupuesto autorizado, elaborará el dictamen técnico - económico correspondiente, en el que hará constar las proposiciones admitidas y las desechadas; asimismo expresará el o los participantes que reúnan las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y



demás estipulaciones favorables para la convocante, indicando también las razones y las causas por las que, en su caso, se descalifique a alguno de los mismos.

VIGÉSIMA TERCERA.- El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutivos expresando de manera resumida a favor de quien se haga la adjudicación para la celebración del contrato, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece en el tiempo estipulado para ello, se adjudicará, si la oferta resulta conveniente para la convocante, a la siguiente mejor postura; siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación, procediendo en términos del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones.

VIGÉSIMA CUARTA.- En caso de ser necesario, la Comisión de Licitación podrá solicitar para la elaboración y emisión del dictamen, la opinión técnica de una dependencia o instancia perito en análisis del bien y/o servicio a adquirir.

VIGÉSIMA QUINTA.- Emitido el dictamen técnico – económico por parte de la Comisión de Licitación, se remitirá al Subcomité de Adquisiciones para su conocimiento y en su caso aprobación, de acuerdo a lo establecido en la fracción VIII del artículo 9 y IV del artículo 10, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Comisiones de Licitación del Instituto Electoral Veracruzano.

VIGESIMA SEXTA.- Las condiciones contenidas en las presentes bases así como en las proposiciones presentadas por los concursantes **por ningún motivo podrán ser negociadas.**

CAPÍTULO VIII DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

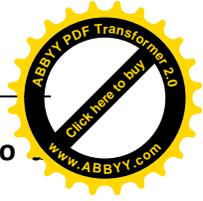
VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Se descalificará a los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos, características y especificaciones exigidas en las presentes bases o cuando se compruebe que algún proveedor haya acordado con otro u otros elevar el precio de los vehículos propuestos, o bien cuando incurran en los supuestos siguientes:

- a).- Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b).- Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c).- Incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación.

La descalificación procederá en cualquier etapa del proceso de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y de notificación de fallo.

CAPÍTULO IX NOTIFICACIÓN DE FALLO

VIGÉSIMA OCTAVA.- La adjudicación se otorgará **por partida** con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones del Estado; **al proveedor que cumpla con las especificaciones**



requeridas y garanticen a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en su caso.

VIGÉSIMA NOVENA.- El fallo de la licitación contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cuál fue la mejor proposición recibida, adjudicándose el contrato a favor de ésta; señalándose, en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.

TRIGÉSIMA.- El fallo se sustentará en el dictamen correspondiente, que estará respaldado por la evaluación técnica y económica, notificándose por escrito a los participantes **en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores al acto de apertura**, en términos del artículo 57 de la Ley Adquisiciones del Estado.

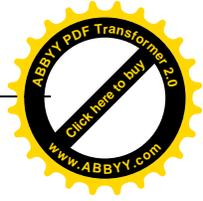
CAPITULO X SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Conforme al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, las adjudicaciones por licitante que correspondan a un monto inferior de 1,135 salarios mínimos vigentes en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, **se formalizarán mediante pedido** y las adjudicaciones que rebasen dicho monto **se harán mediante contrato** siguiente las formalidades que establecen los artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

Cuando se trate de la formalización mediante contrato, el representante legal del proveedor que resulte adjudicado **deberá dentro del plazo establecido en la base octava relativo a la formalización del contrato de las presentes Bases;** comparecer ante la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral Veracruzano para suscribir el contrato correspondiente, presentando la documentación siguiente, en original y copia simple, para que ésta última se anexe al contrato:

Persona Física:

- a) Acta de Nacimiento.
- b) En su caso poder notarial, donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato, cuando firme una tercera persona.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- d) Domicilio Fiscal vigente con número oficial (solicitud de inscripción ante la SHCP, formato R1).
- e) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el contrato.
- f) Copia de su registro o refrendo en el padrón de proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.
- g) **Fianza de Cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado**, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Electoral Veracruzano.
(Ver anexo)



Persona Moral:

- a) Acta Constitutiva de la empresa y modificaciones a la misma, otorgada ante Notario Público
- b) En su caso Poder Notarial donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- d) Domicilio fiscal vigente con número oficial (solicitud de inscripción ante la SHCP, formato R1).
- e) Identificación Oficial vigente con fotografía de la persona que suscribe el contrato.
- f) Copia de su registro o refrendo en el padrón de proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.

Además de lo anterior deberán entregar lo siguiente:

- g) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no sea modificado ni revocado en forma alguna.
- h) **Fianza de Cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado**, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Electoral Veracruzano. **(Ver anexo)**

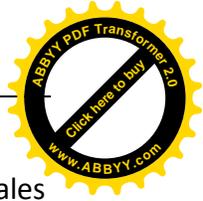
TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Si dentro del término establecido en la Base trigésima primera el proveedor no suscribe el contrato, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, la calidad de los vehículos requeridos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor del Instituto Electoral Veracruzano, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, (Ver anexo) sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado.

La Afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los Artículos 95, 95 BIS y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, inclusive las cláusulas penales convenidas, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Comisión el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prorrogas o espera al Proveedor.

La póliza estará vigente por plazo de seis meses a partir del día siguiente de la firma del contrato y hasta que el Instituto Electoral Veracruzano solicite su cancelación a la compañía afianzadora.



Para el caso de controversia, la afianzadora se somete a la competencia de los tribunales estatales de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz; quedando sin efecto cualquier estipulación en contrario previsto en sus formatos de fianza. La afianzadora reconoce la personalidad del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano para hacer efectiva esta garantía.

Por acuerdo del subcomité de adquisiciones queda establecido que **NO** se aceptarán fianzas de la aseguradora: **FIANZAS BANORTE S.A. DE C.V. y SEGUROS INBURSA S.A.**

TRIGÉSIMA CUARTA.- El Instituto Electoral Veracruzano podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en términos de lo estipulado en los artículos 79, 80, 81 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

CAPITULO XI AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS

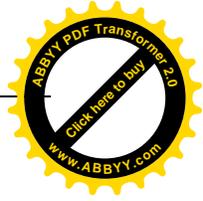
TRIGÉSIMA QUINTA.- Dentro de su presupuesto aprobado y con fondo disponible, el Instituto Electoral Veracruzano, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá pactar la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando esta no represente más del 20% del monto total de la partida que amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia del contrato. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

CAPITULO XII DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

TRIGÉSIMA SEXTA.- El Instituto Electoral Veracruzano podrá declarar desierta la presente licitación cuando no haya licitantes; se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas; los licitantes incumplan con los requisitos establecidos en las bases respectivas; no le permita el presupuesto o los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado y se presente caso fortuito o fuerza mayor. Solo se admitirá una proposición por participante. En caso de que solo se presente una de ellas, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente. Lo anterior, en términos del Artículo 58 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones del Estado.

TRIGESIMA SÉPTIMA.- Esta licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para la convocante en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuéstales se haga imposible el cumplimiento económico de la misma. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.



CAPÍTULO XIII DE LAS SANCIONES

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, o contratos de la presente licitación serán las siguientes:

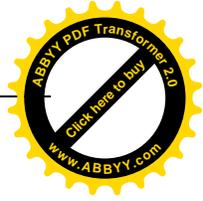
- I. Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato respectivo se atrase y no cumpla con las necesidades de respuesta establecidas en estas bases de licitación, se hará efectivo por concepto de pena convencional el importe correspondiente de **TRES AL MILLAR** mensual aplicado sobre el saldo insoluto del contrato, cuyo importe será descontado y retenido por el Instituto Electoral Veracruzano en el momento de realizar el pago.
- II. Cuando sin causa justificada incumplan en las entregas del bien en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- III. En caso de incumplimiento en el sostenimiento de la oferta o contrato que pudiere adjudicarse, se hará acreedor a las sanciones que contempla el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones del Estado, consistente en:
 - a) Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción; y
 - b) Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

CAPITULO XIV RECURSO DE REVOCACIÓN

TRIGÉSIMA NOVENA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación podrán ser impugnados por el proveedor agraviado mediante el Recurso de Revocación.

CUADRAGÉSIMA.- El Recurso de Revocación se sustanciará conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con las modificaciones siguientes:

1. La Contraloría General del Instituto será la competente para conocer de este medio de impugnación;
2. El término para interponer el recurso será de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de los actos o resoluciones;
3. La Dirección Ejecutiva de Administración de organismo electoral rendirá el informe a la Contraloría General del Instituto en un plazo de tres días;
4. Se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional y aquellas que atenten contra la moral o las buenas costumbres; y
5. La Contraloría General del Instituto resolverá en un término de cinco días hábiles siguientes a la fecha de interposición del recurso.



CAPITULO XV
DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de recepción y apertura de proposiciones

Para aclarar cualquier duda sobre los servicios motivo de la presente licitación, deberán comunicarse al teléfono **(228) 8-17-33-26 ext. 121 y fax- 8-18-72-77.**

ATENTAMENTE

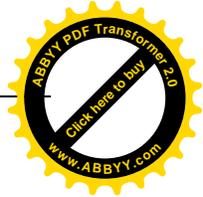
Xalapa de Enríquez, Ver., lunes 19 de abril de 2010

Lic. Alba Luz Juárez Hernández

Lic. Victoria Acosta Bello

Presidenta del Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Instituto Electoral Veracruzano.

Secretaria del Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Instituto Electoral Veracruzano.



ANEXO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS/IEV-401C21001-008-2010
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL
--

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O EMPRESA)**.

Denominación o Razón Social de la Empresa:			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio.- Calle y Número			
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo Electrónico (E- Mail):			

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que los protocolizó:	
Datos del Registro Público de comercio (No. Inscripción y Localidad)	

Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

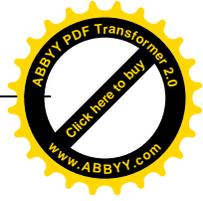
Descripción del Objeto Social:	
Reformas al acta constitutiva:	
Nombre, número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Nombre del apoderado o representante:			
Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultad:			
Escritura Pública No.:		Fecha:	
Nombre, número y circunscripción del Notario o federatario Público que los protocolizó:			

(_____), a ____ de _____ de 2010.

Protesto lo necesario

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



ANEXO:

**INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada **LS/IEV-401C21001-008-2010** relativa a la **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS”** en cumplimiento a las bases establecidas para participar en esta licitación y en carácter de representante legal de la empresa _____, hago constar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que conozco y acepto todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, así como que conozco y acepto los procedimientos sancionadores y rescisorios previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

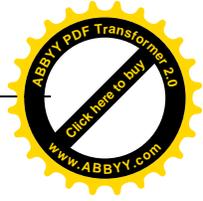
Asimismo manifiesto que la empresa _____, no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

A T E N T A M E N T E

Xalapa-Enríquez, Ver., a ___ de _____ de 2010.

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.

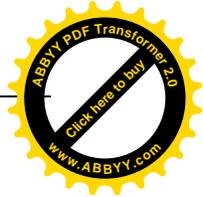


ANEXO

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA SOLICITADAS PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS/IEV-401C21001-008-2010 “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS”

Ante: INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO.

Para garantizar por (nombre de la empresa o proveedor participante en la licitación), hasta por la expresada cantidad de \$000,000.00 (cantidad con letra, 00/100 M.N), el debido y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato con folio Número 1/LS/IEV-401C21001-008-2010 celebrado con el Instituto Electoral Veracruzano, relativo a la adquisición de **“VEHÍCULOS TERRESTRES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS”**, descrito en el anexo técnico de las bases correspondientes, de fecha ___ de _____ de 2010. Esta fianza garantiza la cobertura total de los conceptos que ampara la póliza contratada, así como los daños y perjuicios originados por el incumplimiento en las obligaciones del fiado y el pago de las penas convencionales, hasta por un año a partir de la firma del contrato.- (Nombre de la compañía afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere, aún en caso de que se otorguen prórrogas o esperas a su fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, sin necesidad de que las mismas se documenten por escrito. La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro procedimiento.- Esta fianza solamente podrá ser cancelada mediante la autorización expresa por escrito de la convocante. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no se ajuste plenamente y a satisfacción del Instituto Electoral Veracruzano, el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad del Secretario Ejecutivo Instituto Electoral Veracruzano para hacer efectiva esta garantía. **“NO SE ACEPTARA INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA”** Fin del texto -----



**BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA
LS/IEV-401C21001-009-2010
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SILLAS MONOBLOCK.**

El **Instituto Electoral Veracruzano**, organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión; responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano, con fundamento en los artículos 110 y 131 del Código No. 307 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 1° fracción IV, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el artículo 27 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Electoral Veracruzano, artículo 16 fracción I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano y artículo 10 Fracción IV de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Comisiones de Licitación del Instituto Electoral Veracruzano; tiene a bien convocar mediante invitación por escrito a la **Licitación Simplificada LS/IEV-401C21001-009-2010, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SILLAS MONOBLOCK**, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes;

B A S E S

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de **“SILLAS MONOBLOCK”** de conformidad con las especificaciones que se establecen en el Anexo Técnico de las presentes bases.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

I. Lugar de Entrega: Libre a bordo en las oficinas del almacén del Instituto Electoral Veracruzano ubicado en la calle Francisco J. Clavijero número 188 colonia centro, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, en horario de **10:00** a las **15:00** horas y de **18:00** a **20:00** horas.

II. Plazo de Entrega: Dentro de los primeros **5 días naturales** a partir de la firma del contrato.

III. Forma de Pago: A crédito dentro de los **15 días hábiles** contados a partir de la recepción total de los bienes, a entera satisfacción de la convocante y previa presentación de factura debidamente requisitada ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral Veracruzano.



IV. Facturación: Se expedirá la factura a nombre del Instituto Electoral Veracruzano, con Registro Federal de Contribuyentes **IEV940922512**, con domicilio fiscal en la calle Juárez No. 69 colonia centro, Código Postal 91000 en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

V. Sostentamiento de precios: Por un plazo mínimo de **30 días hábiles** contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones; que deberá sostenerse aún en caso de error aritmético o de cualquier otra naturaleza, alza o incremento de precios.

VI. Origen de los Recursos: El importe de esta adquisición será cubierto con recursos presupuestales propios, autorizados en la partida presupuestal **5101** relativa a **Mobiliario y Equipo de Oficina**.

TERCERA.- Los licitantes deberán participar por la totalidad de la **partida única**, de conformidad con el contenido establecido en el Anexo Técnico; y deberán sujetarse estrictamente a las características y especificaciones requeridas y a las condiciones estipuladas en las presentes bases de licitación. La adjudicación del contrato se pactará bajo la condición de precio fijo.

La adjudicación se otorgará, según el resultado de la evaluación al licitante que presente la propuesta más solvente a favor de la convocante. Se entiende por propuesta solvente aquella que cumple con los requisitos administrativos y técnicos que se requieren en las presentes bases de licitación y anexos; y que además ofrece una cotización cuyas condiciones de venta resulten satisfactorias y convenientes para la convocante.

CAPÍTULO II **DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN**

CUARTA.- El proceso de la licitación correrá a cargo de una Comisión integrada por los ciudadanos ING. JOSÉ LUIS NAVA ARAIZA, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien fungirá como Presidente; LIC. OMAR AHUATZIN, Proyectista, quien fungirá como Secretario de la Comisión; C.P. MARTHA CATALINA PENSADO CHAVERRY, Jefa del Departamento de Programación, Presupuesto y Contabilidad, quien fungirá como Vocal; LIC. LUIS FERNANDO REYES ROCHA, Jefe del Departamento de Recursos Financieros, quien fungirá como Vocal; y por el DR. FRANCISCO TEJEDA USCANGA, Contralor General del Instituto, o bien por la persona que éste se sirva designar; todos ellos Servidores Públicos del Instituto Electoral Veracruzano.

QUINTA.- La evaluación de las proposiciones correrán a cargo de dicha Comisión, quien tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación; siendo esta Comisión la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases, sus anexos y la Ley de Adquisiciones del Estado.



SEXTA.- Para los efectos antes mencionados el domicilio de la Comisión de esta licitación será ubicado en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral Veracruzano, sito en la calle Juárez No. 69 colonia centro, de esta ciudad capital, con teléfono **(228) 8-18-72-77 y (228) 8-17-33-26 Ext.121**, con horario de **10:00 a 15:00** horas y de **18:00 a 20:00** horas.

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN

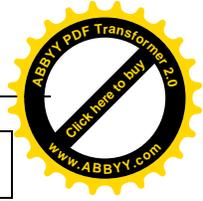
SÉPTIMA.- Los proveedores invitados para la presente licitación deberán estar constituidos conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y podrán participar siempre que se encuentren debidamente registrados y actualizados en el Padrón de Proveedores del Instituto Electoral Veracruzano en forma previa a la presentación de sus proposiciones.

CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

OCTAVA.- El procedimiento de la presente licitación simplificada se integrará y llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de acuerdo a lo siguiente: contratación en la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, la cual se compondrá y ajustará al siguiente programa:

ACTO	FECHAS	HORA	LUGAR
Inicio del procedimiento de licitación (invitaciones y remisión de bases de licitación)	Lunes 19 de abril de 2010	A partir de las 16:00 hrs.	Domicilio registrado de los proveedores ante el Instituto
Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas	Jueves 22 de abril de 2010	13:00 hrs.- 13:50 hrs.	Dirección Ejecutiva de Administración.
Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Jueves 22 de abril de 2010	14:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
Emisión de dictamen técnico económico por parte de la Comisión	Viernes 23 de abril de 2010	10:40 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
Emisión del Fallo por parte del Subcomité de Adquisiciones	Viernes 23 de abril de 2010	11:00 hrs.- 11:50 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
Notificación del fallo	Viernes 23 de abril de 2010	A partir de las 12:00 hrs.	Domicilio proporcionado por cada proveedor para tal efecto.
Formalización del contrato	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo	De las 10:00 a las 15:00 hrs. y de las 18:00 a las 21:00 hrs.	Coordinación Jurídica del Instituto Electoral Veracruzano (Juárez No. 69, ciudad).
Fecha límite de entrega de los materiales por parte de la empresa adjudicada.	De acuerdo con lo establecido en la fracción II de la Base Segunda	De las 10:00 a las 15:00 hrs. y de las	Almacén General del Instituto Electoral Veracruzano, ubicado



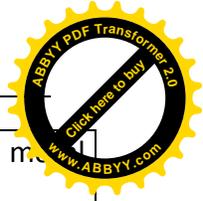
		18:00 a las 21:00 hrs.	en Clavijero No. 188, col. Centro. Xalapa
--	--	---------------------------	--

CAPÍTULO V
INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES

NOVENA.- Cada participante entregará **dos sobres** debidamente cerrados, uno con la proposición técnica y otro con la proposición económica, elaborándose conforme a lo siguiente:

- I. Una sola propuesta técnica de los bienes en licitación, mecanografiada o impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, conforme al anexo técnico, en idioma español.
- II. Los documentos que integren las propuestas técnica y económica deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.
- III. Los documentos que al efecto se presenten deberán ser en original, especificando que es una presentación para la citada licitación, señalando domicilio y teléfono donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación. El domicilio manifestado deberá contar con número oficial, por lo que no se aceptará “domicilio conocido” o “sin número (s/n)”.
- IV. En la carátula de los sobres presentados por cada licitante, uno con la proposición técnica y otro la proposición económica, deberá señalarse como mínimo lo siguiente: Número y descripción general de la licitación, el nombre completo del proveedor y firma del representante legal participante.
- V. Documentos que deben incluirse dentro del sobre de la proposición técnica:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
No. 1	La proposición técnica deberá describir las especificaciones, características y cantidad de los bienes propuestos, así como precisar las garantías y condiciones de entrega, de manera impresa y en medio digital (siendo éste último opcional). (ANEXO TÉCNICO)
No. 2	Presentación del documento identificado como acreditamiento de la personalidad del representante legal . Debidamente firmado. (Ver anexo)
No. 3	Escrito en el que bajo protesta de decir verdad el proveedor manifieste: <ul style="list-style-type: none"> • Conocer y aceptar todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación; • Conocer y sujetarse a los procedimientos sancionadores y rescisorios previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado, en caso de actualizar alguna de las hipótesis que ahí se prevén; • Que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que señala el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado. (Ver anexo)



No. 4	Copia de la credencial de elector del representante legal de la persona moral o física participante.
No. 5	Carta compromiso que garantice los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, la cual en ningún caso deberá ser menor de tres meses contados a partir de la recepción total de los mismos obligándose a cambiar aquéllos que lo ameriten a juicio de la convocante.
No. 6	Escrito donde señale el domicilio, teléfono, fax y correo electrónico donde se le puedan efectuar las notificaciones que de esta licitación se generen.
No. 7	Deberá presentar catálogo y muestra física que respalden el bien propuesto, en idioma español, identificando perfectamente el nombre de la empresa que los presenta.
No. 8	Copia legible de la invitación a participar en esta licitación.

No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

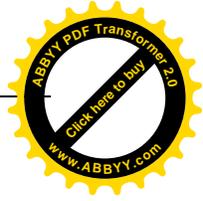
VI. Dentro del sobre de la proposición económica deberá integrarse lo siguiente:

a) La proposición económica describiendo en forma clara, concreta y en pesos mexicanos los precios unitarios, el monto global, desglosando al final el importe del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezca. Es de señalar, que prevalecerán en todo momento los precios unitarios sobre posibles errores en la sumatoria total o en la cantidad asentada con letra.

b) Escrito de Sostenimiento de Precios, manteniendo el precio unitario aún en caso de error aritmético, alza o incremento de precios, por un término mínimo de **30 días hábiles** contados a partir de la recepción y apertura de proposiciones.

c) Deberá igualmente estipular el tiempo, lugar y forma de entrega; así como las condiciones de pago. Se observa que la convocante no aceptará modificar las ofertas presentadas, por lo que los participantes deberán verificar precio, existencia y tiempos de entrega de los bienes cotizados, así como todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante. Se preferirán bienes de tecnología y calidad superior a las mínimas requeridas, aún cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento (10%) entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.

VII. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada.



CAPÍTULO VI
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE
PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

DÉCIMA.- La presente licitación se llevará a cabo en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

DÉCIMA PRIMERA.- La recepción de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo en el lapso que comprende las **13:00 y las 13:50 horas del día jueves 22 de abril de 2010.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se celebrará el día **jueves 22 de abril de 2010 en punto de las 14:00 horas** en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las proposiciones podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente al domicilio antes señalado, en el entendido de que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de recepción no será admitida. Para efectos de correo certificado con acuse de recibo se tendrá por válida la hora de recepción en el domicilio del Instituto.

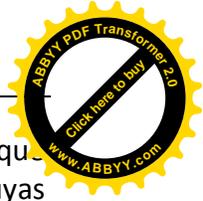
Los participantes podrán comparecer a través de su representante legal o persona acreditada para éste efecto. La apertura de proposiciones se llevará a cabo con o sin la presencia de los participantes.

DÉCIMA TERCERA.- La Comisión establecida para esta licitación será la encargada de aperturar las proposiciones técnicas y económicas para su validación correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- El servidor público que presidirá la Comisión de Licitación será el: **Ing. José Luis Nava Araiza, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales** del Instituto Electoral Veracruzano, quien una vez iniciado el acto mostrará a los asistentes los sobres de las propuestas técnicas y económicas recibidas, validando que no han sido violados.

DÉCIMA QUINTA.- En primer lugar se abrirán los sobres que obtengan las proposiciones técnicas, conforme al registro de los participantes, dando lectura a la parte sustantiva de las mismas, desechándose aquellas que hubieren omitido algún requisito o documento a que se refieran las bases.

DÉCIMA SEXTA.- Las propuestas recibidas deberán firmarse por lo menos en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, por los servidores públicos y representantes que integren la comisión para esta licitación por parte de la convocante, así como los representantes de las o los participantes.



DÉCIMA SÉPTIMA.- Culminada la apertura técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas, en la que solamente participarán los licitantes cuyas proposiciones técnicas hayan sido aceptadas, procediéndose al examen de los documentos que la integran, a la lectura de los precios unitarios y totales de las ofertas, más el I.V.A. correspondiente, especificando en dichos costos solo los primeros dos dígitos después del punto decimal; asimismo se considerarán los descuentos que en su caso propongan y deberán de mencionar las condiciones de contratación y pago, elaborando los cuadros comparativos.

DECIMA OCTAVA.- Se levantará acta circunstanciada, donde se harán constar las proposiciones técnicas recibidas y desechadas, asentándose en este caso las razones de descalificación y las observaciones que manifiesten los integrantes de la comisión para esta licitación.

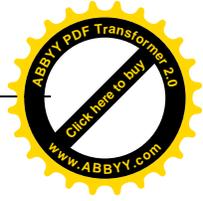
Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a las proposiciones técnicas que sean desechadas, permanecerán cerrados bajo custodia de la comisión de licitación.

DÉCIMA NOVENA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la Comisión de Licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.

VIGÉSIMA.- La Comisión de Licitación firmará todas las proposiciones presentadas, quedando los sobres bajo su custodia hasta la emisión del fallo; las ofertas recibidas deberán firmarse en las partes correspondientes a las especificaciones, aspectos económicos, tiempos y lugares de entrega, cuando menos por dos proveedores designados por los concursantes; en el acta referida se harán constar las razones que llevaron a aceptar las proposiciones de mérito y en su caso, aquéllas por las que se desestimaron las demás; se procederá al cierre del acta que firmarán los intervinientes, junto con los documentos presentados, en caso de que algún licitante se rehúse a firmar, se hará constar su negativa, pudiendo expresar las razones que tuviere para ello.

Terminado el procedimiento anterior, la Comisión de Licitación podrá solicitar el apoyo técnico correspondiente para la emisión del dictamen respectivo si es que así lo considerase; emitido éste, la comisión de licitación procederá a formular el dictamen técnico-económico que servirá como sustento para la emisión del fallo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Si en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se presentara sólo una proposición, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si no se presentara ninguna propuesta, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado, la convocante declarará desierta la licitación y podrá adjudicarlo directamente.



CAPITULO VII ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La comisión integrada para esta licitación, con base en el análisis de las propuestas presentadas y de conformidad con el presupuesto autorizado, elaborará el dictamen técnico - económico correspondiente, en el que hará constar las proposiciones admitidas y las desechadas; asimismo expresará el o los participantes que reúnan las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás estipulaciones favorables para la convocante, indicando también las razones y las causas por las que, en su caso, se descalifique a alguno de los mismos.

VIGÉSIMA TERCERA.- El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutive expresando de manera resumida a favor de quien se haga la adjudicación para la celebración del contrato, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece en el tiempo estipulado para ello, se adjudicará, si la oferta resulta conveniente para la convocante, a la siguiente mejor postura; siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación, procediendo en términos del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones.

VIGÉSIMA CUARTA.- En caso de ser necesario, la Comisión de Licitación podrá solicitar para la elaboración y emisión del dictamen, la opinión técnica de una dependencia o instancia perito en análisis del bien y/o servicio a adquirir.

VIGÉSIMA QUINTA.- Emitido el dictamen técnico – económico por parte de la Comisión de Licitación, se remitirá al Subcomité de Adquisiciones para su conocimiento y en su caso aprobación, de acuerdo a lo establecido en la fracción VIII del artículo 9 y IV del artículo 10, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Comisiones de Licitación del Instituto Electoral Veracruzano.

VIGESIMA SEXTA.- Las condiciones contenidas en las presentes bases así como en las proposiciones presentadas por los concursantes **por ningún motivo podrán ser negociadas.**

CAPÍTULO VIII DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Se descalificará a los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos, características y especificaciones exigidas en las presentes bases o cuando se compruebe que algún proveedor haya acordado con otro u otros elevar el precio de los bienes propuestos, o bien cuando incurran en los supuestos siguientes:

- a).- Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b).- Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c).- Incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación.



La descalificación procederá en cualquier etapa del proceso de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y de notificación de fallo.

CAPÍTULO IX NOTIFICACIÓN DE FALLO

VIGÉSIMA OCTAVA.- La adjudicación se otorgará **por la totalidad de la partida única** con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones del Estado; **al proveedor que cumpla con las especificaciones requeridas y garanticen a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en su caso.**

VIGÉSIMA NOVENA.- El fallo de la licitación contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cuál fue la mejor proposición recibida, adjudicándose el contrato a favor de ésta; señalándose, en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.

TRIGÉSIMA.- El fallo se sustentará en el dictamen correspondiente, que estará respaldado por la evaluación técnica y económica, notificándose por escrito a los participantes **en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores al acto de apertura**, en términos del artículo 57 de la Ley Adquisiciones del Estado.

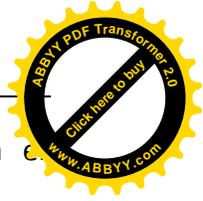
CAPITULO X SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Conforme al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, las adjudicaciones por licitante que correspondan a un monto inferior de 1,135 salarios mínimos vigentes en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, **se formalizarán mediante pedido** y las adjudicaciones que rebasen dicho monto **se harán mediante contrato** siguiente las formalidades que establecen los artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

Cuando se trate de la formalización mediante contrato, el representante legal del proveedor que resulte adjudicado **deberá dentro del plazo establecido en la base octava relativo a la formalización del contrato de las presentes Bases;** comparecer ante la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral Veracruzano para suscribir el contrato correspondiente, presentando la documentación siguiente, en original y copia simple, para que ésta última se anexe al contrato:

Persona Física:

- a) Acta de Nacimiento.
- b) En su caso poder notarial, donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato, cuando firme una tercera persona.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- d) Domicilio Fiscal vigente con número oficial (solicitud de inscripción ante la SHCP, formato R1).



- e) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el contrato.
- f) Copia de su registro o refrendo en el padrón de proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.
- g) **Fianza de Cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado**, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Electoral Veracruzano. **(Ver anexo)**

Persona Moral:

- a) Acta Constitutiva de la empresa y modificaciones a la misma, otorgada ante Notario Público
- b) En su caso Poder Notarial donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- d) Domicilio fiscal vigente con número oficial (solicitud de inscripción ante la SHCP, formato R1).
- e) Identificación Oficial vigente con fotografía de la persona que suscribe el contrato.
- f) Copia de su registro o refrendo en el padrón de proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.

Además de lo anterior deberán entregar lo siguiente:

- g) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no sea modificado ni revocado en forma alguna.
- h) **Fianza de Cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado**, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Electoral Veracruzano. **(Ver anexo)**

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Si dentro del término establecido en la Base trigésima primera el proveedor no suscribe el contrato, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, la calidad de los bienes requeridos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor del Instituto Electoral Veracruzano, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, (Ver anexo) sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado.



La Afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los Artículos 95, 95 BIS y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, inclusive las cláusulas penales convenidas, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Comisión el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prorrogas o espera al Proveedor.

La póliza estará vigente por plazo de seis meses a partir del día siguiente de la firma del contrato y hasta que el Instituto Electoral Veracruzano solicite su cancelación a la compañía afianzadora.

Para el caso de controversia, la afianzadora se somete a la competencia de los tribunales estatales de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz; quedando sin efecto cualquier estipulación en contrario previsto en sus formatos de fianza. La afianzadora reconoce la personalidad del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano para hacer efectiva esta garantía.

Por acuerdo del subcomité de adquisiciones queda establecido que **NO** se aceptarán fianzas de la aseguradora: **FIANZAS BANORTE S.A. DE C.V. y SEGUROS INBURSA S.A.**

TRIGÉSIMA CUARTA.- El Instituto Electoral Veracruzano podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en términos de lo estipulado en los artículos 79, 80, 81 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

CAPITULO XI AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS

TRIGÉSIMA QUINTA.- Dentro de su presupuesto aprobado y con fondo disponible, el Instituto Electoral Veracruzano, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá pactar la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando esta no represente más del 20% del monto total de la partida que amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia del contrato. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

CAPITULO XII DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

TRIGÉSIMA SEXTA.- El Instituto Electoral Veracruzano podrá declarar desierta la presente licitación cuando no haya licitantes; se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas; los licitantes incumplan con los requisitos establecidos en las bases respectivas; no le permita el presupuesto o los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado y se presente caso fortuito o fuerza mayor.



Solo se admitirá una proposición por participante. En caso de que solo se presente una de ellas, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente. Lo anterior, en términos del Artículo 58 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones del Estado.

TRIGESIMA SÉPTIMA.- Esta licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para la convocante en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico de la misma. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

CAPÍTULO XIII **DE LAS SANCIONES**

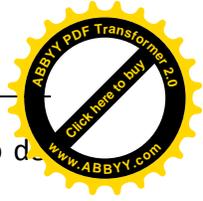
TRIGÉSIMA OCTAVA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, o contratos de la presente licitación serán las siguientes:

- I. Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato respectivo se atrase y no cumpla con las necesidades de respuesta establecidas en estas bases de licitación, se hará efectivo por concepto de pena convencional el importe correspondiente de **TRES AL MILLAR** mensual aplicado sobre el saldo insoluto del contrato, cuyo importe será descontado y retenido por el Instituto Electoral Veracruzano en el momento de realizar el pago.
- II. Cuando sin causa justificada incumplan en las entregas del bien en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- III. En caso de incumplimiento en el sostenimiento de la oferta o contrato que pudiere adjudicarse, se hará acreedor a las sanciones que contempla el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones del Estado, consistente en:
 - a) Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción: y
 - b) Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

CAPITULO XIV **RECURSO DE REVOCACIÓN**

TRIGÉSIMA NOVENA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación podrán ser impugnados por el proveedor agraviado mediante el Recurso de Revocación.

CUADRAGÉSIMA.- El Recurso de Revocación se sustanciará conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con las modificaciones siguientes:



1. La Contraloría General del Instituto será la competente para conocer de este medio de impugnación;
2. El término para interponer el recurso será de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de los actos o resoluciones;
3. La Dirección Ejecutiva de Administración de organismo electoral rendirá el informe a la Contraloría General del Instituto en un plazo de tres días;
4. Se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional y aquellas que atenten contra la moral o las buenas costumbres; y
5. La Contraloría General del Instituto resolverá en un término de cinco días hábiles siguientes a la fecha de interposición del recurso.

CAPITULO XV
DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de recepción y apertura de proposiciones

Para aclarar cualquier duda sobre los servicios motivo de la presente licitación, deberán comunicarse al teléfono **(228) 8-17-33-26 ext. 121 y fax- 8-18-72-77.**

A T E N T A M E N T E

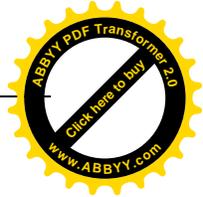
Xalapa de Enríquez, Ver., lunes 19 de abril de 2010

Lic. Alba Luz Juárez Hernández

Lic. Victoria Acosta Bello

Presidenta del Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Instituto Electoral Veracruzano.

Secretaria del Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Instituto Electoral Veracruzano.



ANEXO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS/IEV-401C21001-009-2010
ADQUISICIÓN DE SILLAS MONOBLOCK

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL
--

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O EMPRESA)**.

Denominación o Razón Social de la Empresa:			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio.- Calle y Número			
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo Electrónico (E- Mail):			

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que los protocolizó:	
Datos del Registro Público de comercio (No. Inscripción y Localidad)	

Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

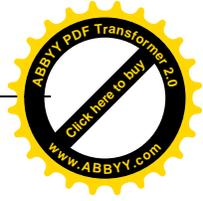
Descripción del Objeto Social:	
Reformas al acta constitutiva:	
Nombre, número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Nombre del apoderado o representante:			
Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultad:			
Escritura Pública No.:		Fecha:	
Nombre, número y circunscripción del Notario o federatario Público que los protocolizó:			

(_____), a ____ de _____ de 2010.

Protesto lo necesario

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



ANEXO:

**INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada **LS/IEV-401C21001-009-2010** relativa a la **“ADQUISICIÓN DE SILLAS MONOBLOCK”** en cumplimiento a las bases establecidas para participar en esta licitación y en carácter de representante legal de la empresa _____, hago constar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que conozco y acepto todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, así como que conozco y acepto los procedimientos sancionadores y rescisorios previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

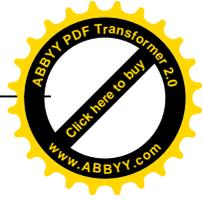
Asimismo manifiesto que la empresa _____, no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

A T E N T A M E N T E

Xalapa-Enríquez, Ver., a ___ de _____ de 2010.

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.

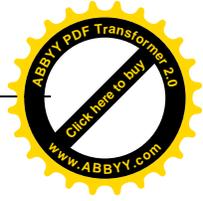


ANEXO

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA SOLICITADAS PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS/IEV-401C21001-009-2010 “ADQUISICIÓN DE SILLAS MONOBLOCK”

Ante: INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO.

Para garantizar por (nombre de la empresa o proveedor participante en la licitación), hasta por la expresada cantidad de \$000,000.00 (cantidad con letra, 00/100 M.N), el debido y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato con folio Número 1/LS/IEV-401C21001-009-2010 celebrado con el Instituto Electoral Veracruzano, relativo a la adquisición de **“SILLAS MONOBLOCK”**, descrito en el anexo técnico de las bases correspondientes, de fecha ___ de _____ de 2010. Esta fianza garantiza la cobertura total de los conceptos que ampara la póliza contratada, así como los daños y perjuicios originados por el incumplimiento en las obligaciones del fiado y el pago de las penas convencionales, hasta por un año a partir de la firma del contrato.- (Nombre de la compañía afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere, aún en caso de que se otorguen prórrogas o esperas a su fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, sin necesidad de que las mismas se documenten por escrito. La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro procedimiento.- Esta fianza solamente podrá ser cancelada mediante la autorización expresa por escrito de la convocante. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no se ajuste plenamente y a satisfacción del Instituto Electoral Veracruzano, el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad del Secretario Ejecutivo Instituto Electoral Veracruzano para hacer efectiva esta garantía. “NO SE ACEPTARA INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA” Fin del texto -----



**BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA
LS/IEV-401C21001-010-2010
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.**

El **Instituto Electoral Veracruzano**, organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión; responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano, con fundamento en los artículos 110 y 131 del Código No. 307 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 1° fracción IV, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el artículo 27 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Electoral Veracruzano, artículo 16 fracción I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano y artículo 10 Fracción IV de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Comisiones de Licitación del Instituto Electoral Veracruzano; tiene a bien convocar mediante invitación por escrito a la **Licitación Simplificada LS/IEV-401C21001-010-2010, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA**, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes;

B A S E S

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de **“MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA”** de conformidad con las especificaciones que se establecen en el Anexo Técnico de las presentes bases.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

I. Lugar de Entrega: Libre a bordo en las oficinas del almacén del Instituto Electoral Veracruzano ubicado en la calle Francisco J. Clavijero número 188 colonia centro, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, ambas entregas en horario de **10:00** a las **15:00** horas y de **18:00** a **20:00** horas.

II. Plazo de Entrega: Dentro de los primeros **10 días naturales** a partir de la fecha de recepción de la notificación del fallo correspondiente.



III. Forma de Pago: A crédito dentro de los **15 días hábiles** posteriores contados a partir de la recepción total de los bienes, a entera satisfacción de la convocante y previa presentación de factura debidamente requisitada ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral Veracruzano.

IV. Facturación: Se expedirá la factura a nombre del Instituto Electoral Veracruzano, con Registro Federal de Contribuyentes **IEV940922512**, con domicilio fiscal en la calle Juárez No. 69 colonia centro, Código Postal 91000 en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

V. Sostentamiento de precios: Por un plazo mínimo de **30 días hábiles** contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones; que deberá sostenerse aún en caso de error aritmético o de cualquier otra naturaleza, alza o incremento de precios.

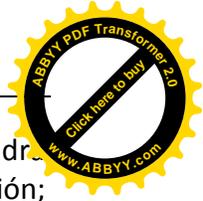
VI. Origen de los Recursos: El importe de esta adquisición será cubierto con recursos presupuestales propios, autorizados en la partida presupuestal **5101** relativa a **Mobiliario y Equipo de Oficina**.

TERCERA.- Los licitantes **podrán participar por cada una de las partidas o por la totalidad de las mismas**, de conformidad con el contenido establecido en el Anexo Técnico; y deberán sujetarse estrictamente a las características y especificaciones requeridas y a las condiciones estipuladas en las presentes bases de licitación. La adjudicación del contrato se pactará bajo la condición de precio fijo.

La adjudicación se otorgará, según el resultado de la evaluación al licitante que presente la propuesta más solvente a favor de la convocante. Se entiende por propuesta solvente aquella que cumple con los requisitos administrativos y técnicos que se requieren en las presentes bases de licitación y anexos; y que además ofrece una cotización cuyas condiciones de venta resulten satisfactorias y convenientes para la convocante.

CAPÍTULO II **DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN**

CUARTA.- El proceso de la licitación correrá a cargo de una Comisión integrada por los ciudadanos ING. JOSÉ LUIS NAVA ARAIZA, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien fungirá como Presidente; LIC. OMAR AHUATZIN, Proyectista, quien fungirá como Secretario de la Comisión; C.P. MARTHA CATALINA PENSADO CHAVERRY, Jefa del Departamento de Programación, Presupuesto y Contabilidad, quien fungirá como Vocal; LIC. LUIS FERNANDO REYES ROCHA, Jefe del Departamento de Recursos Financieros, quien fungirá como Vocal; y por el DR. FRANCISCO TEJEDA USCANGA, Contralor General del Instituto, o bien por la persona que éste se sirva designar; todos ellos Servidores Públicos del Instituto Electoral Veracruzano.



QUINTA.- La evaluación de las proposiciones correrán a cargo de dicha Comisión, quien tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación; siendo esta Comisión la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases, sus anexos y la Ley de Adquisiciones del Estado.

SEXTA.- Para los efectos antes mencionados el domicilio de la Comisión de esta licitación será el ubicado en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral Veracruzano, sito en la calle Juárez No. 69 colonia centro, de esta ciudad capital, con teléfono **(228) 8-18-72-77 y (228) 8-17-33-26 Ext.121**, con horario de **10:00 a 15:00** horas y de **18:00 a 20:00** horas.

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN

SÉPTIMA.- Los proveedores invitados para la presente licitación deberán estar constituidos conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y podrán participar siempre que se encuentren debidamente registrados y actualizados en el Padrón de Proveedores del Instituto Electoral Veracruzano en forma previa a la presentación de sus proposiciones.

CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

OCTAVA.- El procedimiento de la presente licitación simplificada se integrará y llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de acuerdo a lo siguiente: contratación en la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, la cual se compondrá y ajustará al siguiente programa:

ACTO	FECHAS	HORA	LUGAR
Inicio del procedimiento de licitación (invitaciones y remisión de bases de licitación)	Martes 04 de mayo de 2010	A partir de las 16:00 hrs.	Domicilio registrado de los proveedores ante el Instituto
Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas	Jueves 06 de Mayo de 2010	17:00 hrs.- 17:50 hrs.	Dirección Ejecutiva de Administración.
Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Jueves 06 de Mayo de 2010	18:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
Emisión de dictamen técnico económico por parte de la Comisión	Viernes 07 de Mayo de 2010	10:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
Emisión del Fallo por parte del Subcomité de Adquisiciones	Viernes 07 de Mayo de 2010	11:00 hrs.- 11:50 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
Notificación del fallo	Viernes 07 de Mayo de 2010	A partir de las 12:00 hrs.	Domicilio proporcionado por cada proveedor para tal efecto.
Formalización del contrato	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo	De las 10:00 a las 15:00 hrs. y de las 18:00 a las 21:00 hrs.	Coordinación Jurídica del Instituto Electoral Veracruzano.



Fecha límite de entrega de los bienes por parte de la empresa adjudicada.

Lunes 17 de Mayo de 2010

De las 10:00 a las 15:00 hrs. y de las 18:00 a las 21:00 hrs.

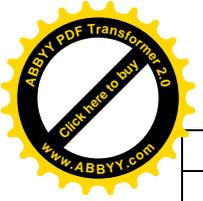
Domicilio del Almacén General Instituto Electoral Veracruzano, ubicado en Clavijero No. 188, col. Centro. Xalapa.

CAPÍTULO V
INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES

NOVENA.- Cada participante entregará **dos sobres** debidamente cerrados, uno con la proposición técnica y otro con la proposición económica, elaborándose conforme a lo siguiente:

- I. Una sola propuesta técnica de los bienes en licitación, mecanografiada o impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, conforme al anexo técnico, en idioma español.
- II. Los documentos que integren las propuestas técnica y económica deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.
- III. Los documentos que al efecto se presenten deberán ser en original, especificando que es una presentación para la citada licitación, señalando domicilio y teléfono donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación. El domicilio manifestado deberá contar con número oficial, por lo que no se aceptará "domicilio conocido" o "sin número (s/n)".
- IV. En la carátula de los sobres presentados por cada licitante, uno con la proposición técnica y otro la proposición económica, deberá señalarse como mínimo lo siguiente: Número y descripción general de la licitación, el nombre completo del proveedor y firma del representante legal participante.
- V. Documentos que deben incluirse dentro del sobre de la proposición técnica:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
No. 1	La proposición técnica deberá describir las especificaciones, características y cantidad de los bienes propuestos, de manera impresa y en medio digital (siendo éste último opcional). (ANEXO TÉCNICO)
No. 2	Presentación del documento identificado como acreditamiento de la personalidad del representante legal . Debidamente firmado. (Ver anexo)
No. 3	Escrito en el que bajo protesta de decir verdad el proveedor manifieste: <ul style="list-style-type: none"> • Conocer y aceptar todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación; • Conocer y sujetarse a los procedimientos sancionadores y rescisorios previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado, en caso de actualizar alguna de las hipótesis que ahí se prevén; • Que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que señala el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado. (Ver



	anexo)
No. 4	Copia de Identificación Oficial, preferentemente Credencial de Elector del representante legal de la persona moral o física participante.
No. 5	Carta compromiso que garantice los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, la cual en ningún caso deberá ser menor de tres meses contados a partir de la recepción total de los mismos obligándose a cambiar aquéllos que lo ameriten a juicio de la convocante.
No. 6	Escrito donde señale el domicilio, teléfono, fax y correo electrónico donde se le puedan efectuar las notificaciones que de esta licitación se generen.
No. 7	En lo que corresponde a las primeras 5 partidas se deberá presentar muestra física que respalde dichos productos. En lo que corresponde a las demás partidas deberá presentar catálogo que respalde los bienes propuestos, en idioma español, identificando perfectamente el nombre de la empresa que los presenta y el número de partida a la que corresponde.
No. 8	Copia legible de la invitación a participar en esta licitación.

No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

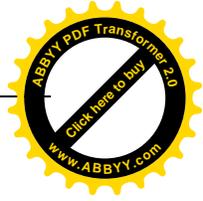
VI. Dentro del sobre de la proposición económica deberá integrarse lo siguiente:

a) La proposición económica describiendo en forma clara, concreta y en pesos mexicanos los precios unitarios, el monto global, desglosando al final el importe del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezca. Es de señalar, que prevalecerán en todo momento los precios unitarios sobre posibles errores en la sumatoria total o en la cantidad asentada con letra.

b) Escrito de Sostenimiento de Precios, manteniendo el precio unitario aún en caso de error aritmético, alza o incremento de precios, por un término mínimo de **30 días hábiles** contados a partir de la recepción y apertura de proposiciones.

c) Deberá igualmente estipular el tiempo, lugar y forma de entrega; así como las condiciones de pago. Se observa que la convocante no aceptará modificar las ofertas presentadas, por lo que los participantes deberán verificar precio, existencia y tiempos de entrega de los bienes cotizados, así como todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante. Se preferirán bienes de tecnología y calidad superior a las mínimas requeridas, aún cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento (10%) entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.

VII. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada.



CAPÍTULO VI
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE
PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

DÉCIMA.- La presente licitación se llevará a cabo en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

DÉCIMA PRIMERA.- La recepción de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo en el lapso que comprende las **17:00 y las 17:50 horas del día jueves 06 de mayo de 2010.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se celebrará el día **jueves 06 de mayo de 2010 en punto de las 18:00 horas** en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las proposiciones podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente al domicilio antes señalado, en el entendido de que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de recepción no será admitida. Para efectos de correo certificado con acuse de recibo se tendrá por válida la hora de recepción en el domicilio del Instituto.

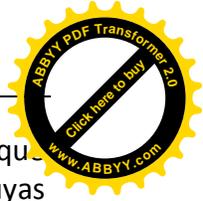
Los participantes podrán comparecer a través de su representante legal o persona acreditada para éste efecto. La apertura de proposiciones se llevará a cabo con o sin la presencia de los participantes.

DÉCIMA TERCERA.- La Comisión establecida para esta licitación será la encargada de aperturar las proposiciones técnicas y económicas para su validación correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- El servidor público que presidirá la Comisión de Licitación será el: **Ing. José Luis Nava Araiza, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales** del Instituto Electoral Veracruzano, quien una vez iniciado el acto mostrará a los asistentes los sobres de las propuestas técnicas y económicas recibidas, validando que no han sido violados.

DÉCIMA QUINTA.- En primer lugar se abrirán los sobres que obtengan las proposiciones técnicas, conforme al registro de los participantes, dando lectura a la parte sustantiva de las mismas, desechándose aquellas que hubieren omitido algún requisito o documento a que se refieran las bases.

DÉCIMA SEXTA.- Las propuestas recibidas deberán firmarse por lo menos en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, por los servidores públicos y representantes que integren la comisión para esta licitación por parte de la convocante, así como los representantes de las o los participantes.



DÉCIMA SÉPTIMA.- Culminada la apertura técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas, en la que solamente participarán los licitantes cuyas proposiciones técnicas hayan sido aceptadas, procediéndose al examen de los documentos que la integran, a la lectura de los precios unitarios y totales de las ofertas, más el I.V.A. correspondiente, especificando en dichos costos solo los primeros dos dígitos después del punto decimal; asimismo se considerarán los descuentos que en su caso propongan y deberán de mencionar las condiciones de contratación y pago, elaborando los cuadros comparativos.

DECIMA OCTAVA.- Se levantará acta circunstanciada, donde se harán constar las proposiciones técnicas recibidas y desechadas, asentándose en este caso las razones de descalificación y las observaciones que manifiesten los integrantes de la comisión para esta licitación.

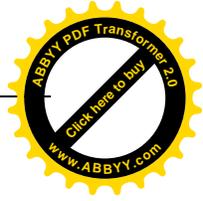
Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a las proposiciones técnicas que sean desechadas, permanecerán cerrados bajo custodia de la comisión de licitación.

DÉCIMA NOVENA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la Comisión de Licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.

VIGÉSIMA.- La Comisión de Licitación firmará todas las proposiciones presentadas, quedando los sobres bajo su custodia hasta la emisión del fallo; las ofertas recibidas deberán firmarse en las partes correspondientes a las especificaciones, aspectos económicos, tiempos y lugares de entrega, cuando menos por dos proveedores designados por los concursantes; en el acta referida se harán constar las razones que llevaron a aceptar las proposiciones de mérito y en su caso, aquéllas por las que se desestimaron las demás; se procederá al cierre del acta que firmarán los intervinientes, junto con los documentos presentados, en caso de que algún licitante se rehúse a firmar, se hará constar su negativa, pudiendo expresar las razones que tuviere para ello.

Terminado el procedimiento anterior, la Comisión de Licitación podrá solicitar el apoyo técnico correspondiente para la emisión del dictamen respectivo si es que así lo considerase; emitido éste, la comisión de licitación procederá a formular el dictamen técnico-económico que servirá como sustento para la emisión del fallo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Si en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se presentara sólo una proposición, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si no se presentara ninguna propuesta, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado, la convocante declarará desierta la licitación y podrá adjudicarlo directamente.



CAPITULO VII ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La comisión integrada para esta licitación, con base en el análisis de las propuestas presentadas y de conformidad con el presupuesto autorizado, elaborará el dictamen técnico - económico correspondiente, en el que hará constar las proposiciones admitidas y las desechadas; asimismo expresará el o los participantes que reúnan las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás estipulaciones favorables para la convocante, indicando también las razones y las causas por las que, en su caso, se descalifique a alguno de los mismos.

VIGÉSIMA TERCERA.- El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutivos expresando de manera resumida a favor de quien se haga la adjudicación para la celebración del contrato, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece en el tiempo estipulado para ello, se adjudicará, si la oferta resulta conveniente para la convocante, a la siguiente mejor postura; siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación, procediendo en términos del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones.

VIGÉSIMA CUARTA.- En caso de ser necesario, la Comisión de Licitación podrá solicitar para la elaboración y emisión del dictamen, la opinión técnica de una dependencia o instancia perito en análisis del bien y/o servicio a adquirir.

VIGÉSIMA QUINTA.- Emitido el dictamen técnico – económico por parte de la Comisión de Licitación, se remitirá al Subcomité de Adquisiciones para su conocimiento y en su caso aprobación, de acuerdo a lo establecido en la fracción VIII del artículo 9 y IV del artículo 10, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Comisiones de Licitación del Instituto Electoral Veracruzano.

VIGESIMA SEXTA.- Las condiciones contenidas en las presentes bases así como en las proposiciones presentadas por los concursantes **por ningún motivo podrán ser negociadas.**

CAPÍTULO VIII DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Se descalificará a los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos, características y especificaciones exigidas en las presentes bases o cuando se compruebe que algún proveedor haya acordado con otro u otros elevar el precio de los bienes propuestos, o bien cuando incurran en los supuestos siguientes:

- a).- Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b).- Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c).- Incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación.



La descalificación procederá en cualquier etapa del proceso de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y de notificación de fallo.

CAPÍTULO IX NOTIFICACIÓN DE FALLO

VIGÉSIMA OCTAVA.- La adjudicación se otorgará **por la totalidad de la partida única** con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones del Estado; **al proveedor que cumpla con las especificaciones requeridas y garanticen a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en su caso.**

VIGÉSIMA NOVENA.- El fallo de la licitación contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cuál fue la mejor proposición recibida, adjudicándose el contrato a favor de ésta; señalándose, en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.

TRIGÉSIMA.- El fallo se sustentará en el dictamen correspondiente, que estará respaldado por la evaluación técnica y económica, notificándose por escrito a los participantes **en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores al acto de apertura**, en términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

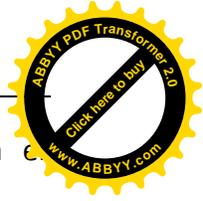
CAPITULO X SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Conforme al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, las adjudicaciones por licitante que correspondan a un monto inferior de 1,135 salarios mínimos vigentes en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, **se formalizarán mediante pedido** y las adjudicaciones que rebasen dicho monto **se harán mediante contrato** siguiente las formalidades que establecen los artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

Cuando se trate de la formalización mediante contrato, el representante legal del proveedor que resulte adjudicado **deberá dentro del plazo establecido en la base octava relativo a la formalización del contrato de las presentes Bases;** comparecer ante la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral Veracruzano para suscribir el contrato correspondiente, presentando la documentación siguiente, en original y copia simple, para que ésta última se anexe al contrato:

Persona Física:

- a) Acta de Nacimiento.
- b) En su caso poder notarial, donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato, cuando firme una tercera persona.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- d) Domicilio Fiscal vigente con número oficial (solicitud de inscripción ante la SHCP, formato R1).



- e) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el contrato.
- f) Copia de su registro o refrendo en el padrón de proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.
- g) **Fianza de Cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado**, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Electoral Veracruzano. **(Ver anexo)**

Persona Moral:

- a) Acta Constitutiva de la empresa y modificaciones a la misma, otorgada ante Notario Público
- b) En su caso Poder Notarial donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- d) Domicilio fiscal vigente con número oficial (solicitud de inscripción ante la SHCP, formato R1).
- e) Identificación Oficial vigente con fotografía de la persona que suscribe el contrato.
- f) Copia de su registro o refrendo en el padrón de proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.

Además de lo anterior deberán entregar lo siguiente:

- g) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no sea modificado ni revocado en forma alguna.
- h) **Fianza de Cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado**, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Electoral Veracruzano. **(Ver anexo)**

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Si dentro del término establecido en la Base trigésima primera el proveedor no suscribe el contrato, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, la calidad de los bienes requeridos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor del Instituto Electoral Veracruzano, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, (Ver anexo) sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado.



La Afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los Artículos 95, 95 BIS y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, inclusive las cláusulas penales convenidas, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Comisión el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prorrogas o espera al Proveedor.

La póliza estará vigente por plazo de seis meses a partir del día siguiente de la firma del contrato y hasta que el Instituto Electoral Veracruzano solicite su cancelación a la compañía afianzadora.

Para el caso de controversia, la afianzadora se somete a la competencia de los tribunales estatales de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz; quedando sin efecto cualquier estipulación en contrario previsto en sus formatos de fianza. La afianzadora reconoce la personalidad del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano para hacer efectiva esta garantía.

Por acuerdo del subcomité de adquisiciones queda establecido que **NO** se aceptarán fianzas de la aseguradora: **FIANZAS BANORTE S.A. DE C.V. y SEGUROS INBURSA S.A.**

TRIGÉSIMA CUARTA.- El Instituto Electoral Veracruzano podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en términos de lo estipulado en los artículos 79, 80, 81 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

CAPITULO XI AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS

TRIGÉSIMA QUINTA.- Dentro de su presupuesto aprobado y con fondo disponible, el Instituto Electoral Veracruzano, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá pactar la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando esta no represente más del 20% del monto total de la partida que amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia del contrato. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

CAPITULO XII DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

TRIGÉSIMA SEXTA.- El Instituto Electoral Veracruzano podrá declarar desierta la presente licitación cuando no haya licitantes; se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas; los licitantes incumplan con los requisitos establecidos en las bases respectivas; no le permita el presupuesto o los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado y se presente caso fortuito o fuerza mayor.



Solo se admitirá una proposición por participante. En caso de que solo se presente una de ellas, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente. Lo anterior, en términos del Artículo 58 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones del Estado.

TRIGESIMA SÉPTIMA.- Esta licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para la convocante en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico de la misma. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

CAPÍTULO XIII **DE LAS SANCIONES**

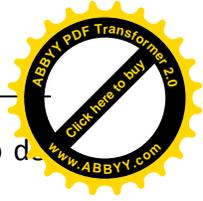
TRIGÉSIMA OCTAVA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, o contratos de la presente licitación serán las siguientes:

- I. Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato respectivo se atrase y no cumpla con las necesidades de respuesta establecidas en estas bases de licitación, se hará efectivo por concepto de pena convencional el importe correspondiente de **TRES AL MILLAR** mensual aplicado sobre el saldo insoluto del contrato, cuyo importe será descontado y retenido por el Instituto Electoral Veracruzano en el momento de realizar el pago.
- II. Cuando sin causa justificada incumplan en las entregas del bien en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- III. En caso de incumplimiento en el sostenimiento de la oferta o contrato que pudiere adjudicarse, se hará acreedor a las sanciones que contempla el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones del Estado, consistente en:
 - a) Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción: y
 - b) Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

CAPITULO XIV **RECURSO DE REVOCACIÓN**

TRIGÉSIMA NOVENA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación podrán ser impugnados por el proveedor agraviado mediante el Recurso de Revocación.

CUADRAGÉSIMA.- El Recurso de Revocación se sustanciará conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con las modificaciones siguientes:



1. La Contraloría General del Instituto será la competente para conocer de este medio de impugnación;
2. El término para interponer el recurso será de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de los actos o resoluciones;
3. La Dirección Ejecutiva de Administración de organismo electoral rendirá el informe a la Contraloría General del Instituto en un plazo de tres días;
4. Se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional y aquellas que atenten contra la moral o las buenas costumbres; y
5. La Contraloría General del Instituto resolverá en un término de cinco días hábiles siguientes a la fecha de interposición del recurso.

CAPITULO XV

CANCELACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS PARTIDAS A LICITAR

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, la convocante podrá proceder a la cancelación, reducción o ampliación de la partida única en concurso, haciéndolo del conocimiento de los participantes en forma oportuna.

CAPITULO XVI

DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de recepción y apertura de proposiciones

Para aclarar cualquier duda sobre los servicios motivo de la presente licitación, deberán comunicarse al teléfono **(228) 8-17-33-26 ext. 121 y fax- 8-18-72-77.**

ATENTAMENTE

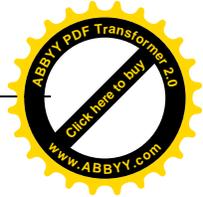
Xalapa de Enríquez, Ver., martes 04 de mayo de 2010

Lic. Alba Luz Juárez Hernández

Lic. Victoria Acosta Bello

Presidenta del Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Instituto Electoral Veracruzano.

Secretaria del Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Instituto Electoral Veracruzano.



ANEXO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS/IEV-401C21001-010-2010
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL
--

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O EMPRESA)**.

Denominación o Razón Social de la Empresa:			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio.- Calle y Número			
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo Electrónico (E- Mail):			

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que los protocolizó:	
Datos del Registro Público de comercio (No. Inscripción y Localidad)	

Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

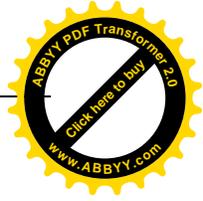
Descripción del Objeto Social:	
Reformas al acta constitutiva:	
Nombre, número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Nombre del apoderado o representante:			
Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultad:			
Escritura Pública No.:		Fecha:	
Nombre, número y circunscripción del Notario o federatario Público que los protocolizó:			

(_____), a _____ de _____ de 2010.

Protesto lo necesario

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



ANEXO:

**INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO
P R E S E N T E.**

En relación a la Licitación Simplificada **LS/IEV-401C21001-010-2010** relativa a la **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA”** en cumplimiento a las bases establecidas para participar en esta licitación y en carácter de representante legal de la empresa _____, hago constar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que conozco y acepto todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, así como que conozco y acepto los procedimientos sancionadores y rescisorios previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

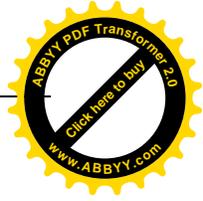
Asimismo manifiesto que la empresa _____, no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

A T E N T A M E N T E

Xalapa-Enríquez, Ver., a ___ de _____ de 2010.

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado por cada participante, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.

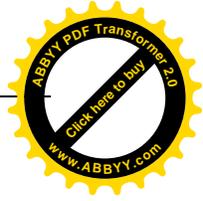


ANEXO

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA SOLICITADAS PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS/IEV-401C21001-010-2010 “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA”

Ante: INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO.

Para garantizar por (nombre de la empresa o proveedor participante en la licitación), hasta por la expresada cantidad de \$000,000.00 (cantidad con letra, 00/100 M.N), el debido y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato con folio Número 1/LS/IEV-401C21001-010-2010 celebrado con el Instituto Electoral Veracruzano, relativo a la adquisición de **“MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA”**, descrito en el anexo técnico de las bases correspondientes, de fecha ___ de _____ de 2010. Esta fianza garantiza la cobertura total de los conceptos que ampara la póliza contratada, así como los daños y perjuicios originados por el incumplimiento en las obligaciones del fiado y el pago de las penas convencionales, hasta por un año a partir de la firma del contrato.- (Nombre de la compañía afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere, aún en caso de que se otorguen prórrogas o esperas a su fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, sin necesidad de que las mismas se documenten por escrito. La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro procedimiento.- Esta fianza solamente podrá ser cancelada mediante la autorización expresa por escrito de la convocante. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no se ajuste plenamente y a satisfacción del Instituto Electoral Veracruzano, el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad del Secretario Ejecutivo Instituto Electoral Veracruzano para hacer efectiva esta garantía. **“NO SE ACEPTARA INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA”** Fin del texto -----



**BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA
LS/IEV-401C21001-011-2010
RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO**

El Instituto Electoral Veracruzano, organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión; responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano, con fundamento en los artículos 110 y 131 fracciones II y VIII del Código No. 307 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 1° fracción IV, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el artículo 27 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Electoral Veracruzano, artículo 16 fracción I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano y artículo 10 Fracción IV de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Comisiones de Licitación del Instituto Electoral Veracruzano; tiene a bien convocar mediante invitación por escrito a la **Licitación Simplificada No. LS/IEV-401C21001-011-2010, RELATIVA AL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO**, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes;

B A S E S

CAPÍTULO I

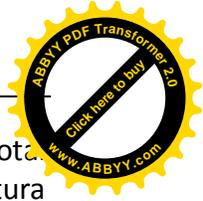
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye el **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO** de conformidad con las especificaciones que se establecen en el Anexo Técnico de las presentes bases.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

I. Lugar de Entrega: Libre a bordo en las oficinas del almacén del Instituto Electoral Veracruzano ubicado en la calle Francisco J. Clavijero número 188 colonia centro, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, en horario de **10:00** a las **15:00** horas y de **18:00** a **20:00** horas.

II. Plazo de Entrega: Dentro de los primeros **10 días naturales** posteriores a la notificación del fallo correspondiente.



III. Forma de Pago: A crédito dentro de los **15 días hábiles** contados a partir de la recepción total de los bienes, a entera satisfacción de la convocante y previa presentación de factura debidamente requisitada ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral Veracruzano.

IV. Facturación: Se expedirá la factura a nombre del Instituto Electoral Veracruzano, con Registro Federal de Contribuyentes **IEV940922512**, con domicilio fiscal en la calle Juárez No. 69 colonia centro, Código Postal 91000 en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

V. Sostentamiento de precios: Por un plazo mínimo de **30 días naturales** contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones; que deberá sostenerse aún en caso de error aritmético o de cualquier otra naturaleza, alza o incremento de precios.

VI. Origen de los Recursos: El importe de esta adquisición será cubierto con recursos presupuestales propios, autorizados en la partida número **3204** relativa al **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO**.

TERCERA.- Los licitantes deberán participar por la totalidad de las partidas, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico; y deberán sujetarse estrictamente a las características y especificaciones requeridas y a las condiciones estipuladas en las presentes bases de licitación. La adjudicación del contrato se pactará bajo la condición de **precio fijo**.

La adjudicación se otorgará, según el resultado de la evaluación al licitante que presente la propuesta más solvente a favor de la convocante. Se entiende por propuesta solvente aquella que cumple con los requisitos administrativos y técnicos que se requieren en las presentes bases de licitación y anexos; y que además ofrece una cotización cuyas condiciones de arrendamiento resulten satisfactorias y convenientes para la convocante.

CAPÍTULO II DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

CUARTA.- El proceso de la licitación correrá a cargo de una Comisión integrada por los ciudadanos: **LIC. JOSÉ LUIS NAVA ARAIZA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PRESIDENTE; LIC. OMAR AHUATZIN, PROYECTISTA, SECRETARIO; LIC. VICTORIA ACOSTA BELLO, SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, VOCAL; ING. ISRAEL RÍOS SERRANO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, VOCAL; DR. FRANCISCO TEJEDA USCANGA, CONTRALOR GENERAL DE ESTE INSTITUTO y/o por la (s) persona (s) que éste se sirva designar**, todos ellos Servidores Públicos del Instituto Electoral Veracruzano.

QUINTA.- La evaluación de las proposiciones correrán a cargo de dicha Comisión, quien tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación; siendo esta Comisión la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases, sus anexos y la Ley de Adquisiciones del Estado.



SEXTA.- Para los efectos antes mencionados el domicilio de la Comisión de esta licitación será ubicado en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral Veracruzano, sito en la calle Juárez No. 69 colonia centro, de esta ciudad capital, con teléfono **(228) 8-18-72-77 y (228) 8-17-33-26 Ext.121**, con horario de **10:00 a 15:00** horas y de **18:00 a 20:00** horas.

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN

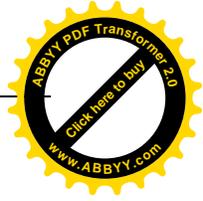
SÉPTIMA.- Los proveedores invitados para la presente licitación deberán estar constituidos conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y podrán participar siempre que se encuentren debidamente registrados y actualizados en el Padrón de Proveedores del Instituto Electoral Veracruzano; previo a la presentación de sus propuestas.

CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

OCTAVA.- El procedimiento de la presente licitación simplificada se integrará y llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de acuerdo a lo siguiente: contratación en la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, la cual se compondrá y ajustará al siguiente programa:

No. de Actos	ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
1	Fecha de inicio del procedimiento de contratación. (invitaciones por escrito con las bases)	Jueves 6 de mayo de 2010	A partir de las 12:00 hrs.	La notificación se llevará a cabo en el domicilio registrado de cada proveedor.
2	La recepción de las propuestas técnicas y económicas por parte de las empresas.	Lunes 10 de mayo de 2010	De las 09:00 a las 09:30 hrs.	Dirección Ejecutiva de Administración.
3	Acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas.	Lunes 10 de mayo de 2010	10:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
4	Elaboración del dictamen técnico económico.	Martes 11 de mayo de 2010	12:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
5	Emisión del Fallo	Martes 11 de mayo de 2010	Limite 20:00 horas	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
6	Notificación del Fallo	Miércoles 12 de mayo de 2010	Durante todo el día	La notificación se llevará a cabo en el domicilio registrado de cada proveedor o en la dirección del correo electrónico que se haya proporcionado para tal efecto.
7	Formalización del contrato	A partir de los siguientes 5 días naturales después de la fecha de notificado.	De 10:00 hrs. a 15:00 hrs. y de 18:00 hrs. hasta las 21:00 hrs.	Coordinación Jurídica.
8	Fecha límite de entrega de los materiales por parte de la empresa adjudicada.	De acuerdo con lo establecido en la Base Segunda fracción II	Horario de Oficina	Oficinas del IEV ubicada en Francisco J. Clavijero 188 Colonia Centro, Xalapa-Enríquez, Veracruz.



CAPÍTULO V INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES

NOVENA.- Cada participante entregará **dos sobres** debidamente cerrados, uno con la proposición técnica y otro con la proposición económica, elaborándose conforme a lo siguiente:

- I. Una sola propuesta técnica de los bienes en licitación, mecanografiada o impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, conforme al anexo técnico, en idioma español.
- II. Los documentos que integren las propuestas técnica y económica deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.
- III. Los documentos que al efecto se presenten deberán ser en original, especificando que es una presentación para la presente licitación, señalando domicilio y teléfono donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación. El domicilio manifestado deberá contar con número oficial, por lo que no se aceptará “domicilio conocido” o “sin número (s/n)”.
- IV. En la carátula de los sobres presentados por cada licitante, uno con la proposición técnica y otro la proposición económica, deberá señalarse como mínimo lo siguiente: Número y descripción general de la licitación, el nombre completo del proveedor y firma del representante legal participante.
- V. Documentos que deben incluirse dentro del sobre de la proposición técnica:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
No. 1	La proposición técnica deberá describir las especificaciones, características y cantidad del bien ofertado, así como precisar las garantías y condiciones de entrega, de manera impresa y en medio digital (siendo éste último opcional). (ANEXO TÉCNICO)
No. 2	Documento donde se sostiene el precio por un mínimo de 30 días naturales .
No. 3	Presentación del documento identificado como acreditamiento de la personalidad del representante legal . Debidamente firmado. (Ver anexo)
No. 4	El licitante bajo protesta de decir verdad declarará, por escrito y en papel membretado, no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el Artículo 45 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimento para presentar proposiciones o suscribir contratos. (Ver anexo)
No. 5	Carta en que declare conocer las disposiciones de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Ver anexo)
No. 6	Copia de la credencial de elector del representante legal de la persona moral o física participante.
No. 7	Escrito bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones y condiciones de contratación establecidas en las presentes bases de licitación y demás anexos.
No. 8	Escrito bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con las normas de



	calidad aplicables conforme a la Ley Federal de Metrología y Normalización. (Ver anexo)
No. 9	Carta compromiso que garantice los materiales contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, la cual en ningún caso deberá ser menor de tres meses contados a partir de la recepción total de los mismos obligándose a cambiar aquéllos que lo ameriten a juicio de la convocante.
No. 10	Escrito donde señale el domicilio, teléfono, fax y correo electrónico donde se le puedan efectuar las notificaciones que de esta licitación se generen.
No. 11	Deberá presentar catálogos y/o folletos que respalden cada uno de los bienes ofertados, en idioma español, identificando perfectamente el número de partida y el nombre de la empresa que los presenta, debiendo concordar la descripción de lo ofertado con el N° de parte de la folletería.

Nota: No deberán incluirse en la propuesta técnica aspectos o condiciones de venta que hagan referencia al monto de la garantía o al tiempo de entrega.

Su inobservancia será motivo de descalificación.

VI. Dentro del sobre de la proposición económica deberá integrarse lo siguiente:

a) La proposición económica describiendo en forma clara, concreta y en pesos mexicanos los precios unitarios, el monto global, desglosando al final el importe del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezca. Es de señalar, que prevalecerán en todo momento los precios unitarios sobre posibles errores en la sumatoria total o en la cantidad asentada con letra. Asimismo es de mencionar, que deberá de mantenerse el precio unitario aún en caso de error aritmético, alza o incremento de precios, por un término de **30 días naturales** contados a partir de la recepción y apertura de proposiciones.

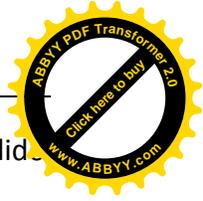
b) Deberá igualmente estipular el tiempo, lugar y forma de entrega; así como las condiciones de pago. Se observa que la convocante no aceptará modificar las ofertas presentadas, por lo que los participantes deberán verificar precio, existencia y tiempos de entrega de los servicios cotizados, así como todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante. Se preferirán bienes de tecnología y calidad superior a las mínimas requeridas, aún cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento (10%) entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.

Nota: Además de presentar la proposición económica por escrito, deberá anexarse en medio digital.

VII. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada.

CAPÍTULO VI
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE
PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

DÉCIMA.- La presente licitación se llevará a cabo en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones del Estado.



DÉCIMA PRIMERA.- La recepción de proposiciones se llevará a cabo en el lapso comprendido entre **las 09:00 horas y hasta las 09:30 horas del día lunes 10 de mayo de 2010.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se celebrará el día **lunes 10 de mayo de 2010 a las 10:00 horas** en la Sala de Juntas que ocupa la Dirección Ejecutiva de Administración.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las proposiciones podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente al domicilio antes señalado, en el entendido de que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de recepción no será admitida. Para efectos de correo certificado con acuse de recibo se tendrá por válida la hora de recepción en el domicilio del Instituto.

Los participantes podrán comparecer a través de su representante legal o persona acreditada para éste efecto. La apertura de proposiciones se llevará a cabo con o sin la presencia de los participantes.

DÉCIMA TERCERA.- La Comisión establecida para esta licitación será la encargada de aperturar las proposiciones técnicas y económicas para su validación correspondiente.

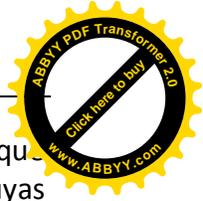
DÉCIMA CUARTA.- El servidor público que presidirá la Comisión de Licitación será él: **Lic. José Luis Nava Araiza, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales** del Instituto Electoral Veracruzano, quien una vez iniciado el acto mostrará a los asistentes los sobres de las propuestas técnicas y económicas recibidas, validando que no han sido violados.

DÉCIMA QUINTA.- En primer lugar se abrirán los sobres que obtengan las proposiciones técnicas, conforme al registro de los participantes, dando lectura a la parte sustantiva de las mismas, desechándose aquellas que hubieren omitido algún requisito o documento a que se refieran las bases.

DÉCIMA SEXTA.- Las propuestas recibidas deberán firmarse por lo menos en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, por los servidores públicos y representantes que integren la comisión para esta licitación por parte de la convocante, así como los representantes de las o los participantes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En el acta circunstanciada que se levante para este acto, se harán constar las proposiciones técnicas recibidas y desechadas, asentándose en este caso las razones de descalificación y las observaciones que manifiesten los integrantes de la comisión para esta licitación, así como emitir el dictamen técnico mismo que deberá agregarse a dicha acta en términos del artículo 43 fracción II de la citada ley.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a las técnicas que sean desechadas, permanecerán cerrados bajo custodia de la comisión de licitación.



DECIMA OCTAVA.- Culminada la apertura técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas, en la que solamente participarán los licitantes cuyas proposiciones técnicas hayan sido aceptadas, procediéndose al examen de los documentos que la integran, a la lectura de los precios unitarios y totales de las ofertas, más el I.V.A. correspondiente, especificando en dichos costos solo los primeros dos dígitos después del punto decimal; asimismo se considerarán los descuentos que en su caso propongan y deberán de mencionar las condiciones de contratación y pago, elaborando los cuadros comparativos.

DÉCIMA NOVENA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la Comisión de Licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.

VIGÉSIMA.- La Comisión de Licitación firmará todas las proposiciones presentadas, quedando los sobres bajo su custodia hasta la emisión del fallo; las ofertas recibidas deberán firmarse en las partes correspondientes a las especificaciones, aspectos económicos, tiempos y lugares de entrega, cuando menos por dos proveedores designados por los concursantes; en el acta referida se harán constar las razones que llevaron a aceptar las proposiciones de mérito y en su caso, aquéllas por las que se desestimaron las demás; se procederá al cierre del acta que firmarán los intervinientes, junto con los documentos presentados, en caso de que algún licitante se rehúse a firmar, se hará constar su negativa, pudiendo expresar las razones que tuviere para ello.

Terminado el procedimiento anterior, la Comisión de Licitación podrá solicitar el apoyo técnico correspondiente para la emisión del dictamen respectivo; emitido éste, la comisión de licitación procederá a formular el dictamen técnico-económico que servirá como sustento para la emisión del fallo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Si en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se presentara sólo una proposición, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si no se presentara ninguna propuesta, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado, la convocante declarará desierta la licitación y podrá adjudicarlo directamente.

CAPITULO VII **ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO**

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La comisión integrada para esta licitación, con base en el análisis de las propuestas presentadas y de conformidad con el presupuesto autorizado, elaborará el dictamen técnico - económico correspondiente, en el que hará constar las proposiciones admitidas y las desechadas; asimismo expresará el o los participantes que reúnan las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás estipulaciones favorables para la convocante, indicando también las razones y las causas por las que, en su caso, se descalifique a alguno de los mismos.



VIGÉSIMA TERCERA.- El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutive expresando de manera resumida a favor de quien se haga la adjudicación para la celebración del contrato, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece en el tiempo estipulado para ello, se adjudicará, si la oferta resulta conveniente para la convocante, a la siguiente mejor postura; la adjudicación de la licitación se hará en los términos estipulados en la cláusula tercera de estas bases.

VIGÉSIMA CUARTA.- En caso de ser necesario, la Comisión de Licitación podrá solicitar para la elaboración y emisión del dictamen, la opinión técnica de una dependencia o instancia perito en análisis del bien y/o servicio a adquirir.

VIGESIMA QUINTA.- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada en contravención a los intereses de la convocante.

CAPÍTULO VIII **DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES**

VIGÉSIMA SÉXTA.- Se descalificará a los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos, características y especificaciones exigidas en las presentes bases o cuando se compruebe que algún proveedor haya acordado con otro u otros elevar el precio del bien.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Se descalificará a los licitantes que incurran en los supuestos siguientes:

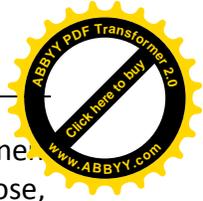
- a).- Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b).- Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c).- Incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación.

La descalificación procederá en cualquier etapa del proceso de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y de notificación de fallo.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Emitido el dictamen técnico-económico por parte de la Comisión de Licitación, se remitirá al Subcomité de Adquisiciones para su conocimiento y en su caso aprobación, de acuerdo a lo establecido en la fracción VIII del artículo 9 y IV del artículo 10, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Comisiones de Licitación del Instituto Electoral Veracruzano.

CAPÍTULO IX **NOTIFICACIÓN DE FALLO**

VIGÉSIMA NOVENA.- La adjudicación se otorgará con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones del Estado, **al proveedor que cumpla con las especificaciones requeridas y garanticen a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad en la entrega y demás circunstancias pertinentes, en su caso.**



TRIGÉSIMA.- El fallo de la licitación contendrá los datos y criterios de evaluación que determine cuál fue la mejor proposición recibida, adjudicándose el contrato a favor de ésta; señalándose, en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- El fallo se sustentará en el dictamen correspondiente, que estará respaldado por la evaluación técnica y económica, notificándose por escrito a los participantes **en un plazo máximo de 2 días hábiles posteriores al acto de apertura**, en términos del artículo 57 de la Ley Adquisiciones del Estado.

CAPITULO X SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Dentro del plazo establecido en la base octava, acto número 7 relativo a la formalización del contrato de las presentes Bases, el representante legal del proveedor que resulte adjudicado deberá comparecer ante la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral Veracruzano, para suscribir el contrato correspondiente, presentando la documentación siguiente, en original y copia simple, para que ésta última se anexe al contrato:

Persona Física:

- a) Acta de Nacimiento.
- b) En su caso poder notarial, donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato, cuando firme una tercera persona.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- d) Domicilio Fiscal vigente con número oficial (solicitud de inscripción ante la SHCP, formato R1).
- e) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el contrato.
- f) Copia de su registro o refrendo en el padrón de proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.
- g) **Fianza de Cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado**, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Electoral Veracruzano. (Ver anexo)

Persona Moral:

- a) Acta Constitutiva de la empresa y modificaciones a la misma, otorgada ante Notario Público
- b) En su caso Poder Notarial donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- d) Domicilio fiscal vigente con número oficial (solicitud de inscripción ante la SHCP, formato R1).
- e) Identificación Oficial vigente con fotografía de la persona que suscribe el contrato.



- f) Copia de su registro o refrendo en el padrón de proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.

Además de lo anterior deberán entregar lo siguiente:

- g) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no sea modificado ni revocado en forma alguna.
- h) **Fianza de Cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado**, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Electoral Veracruzano. (Ver anexo)

TRIGÉSIMA TERCERA.- Si dentro del término establecido en la Base trigésima segunda el proveedor no suscribe el contrato, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

TRIGÉSIMA CUARTA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, la calidad de los bienes requeridos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor del Instituto Electoral Veracruzano, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, (Ver anexo) sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado.

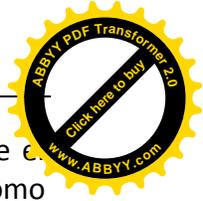
La Afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los Artículos 95, 95 BIS y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, inclusive las cláusulas penales convenidas, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Comisión el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prorrogas o espera al Proveedor.

La póliza estará vigente por plazo de seis meses a partir del día siguiente de la firma del contrato y hasta que el Instituto Electoral Veracruzano solicite su cancelación a la compañía afianzadora.

Para el caso de controversia, la afianzadora se somete a la competencia de los tribunales estatales de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz; quedando sin efecto cualquier estipulación en contrario previsto en sus formatos de fianza. La afianzadora reconoce la personalidad del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano para hacer efectiva esta garantía.

Por acuerdo del subcomité de adquisiciones queda establecido que **NO** se aceptarán fianzas de la aseguradora: **FIANZAS BANORTE S.A. DE C.V. y SEGUROS INBURSA S.A.**



TRIGÉSIMA QUINTA.- El Instituto Electoral Veracruzano podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en términos de lo estipulado en los artículos 79, 80, 81 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

CAPITULO XI ADENDUM DE LOS CONTRATOS

TRIGÉSIMA SÉXTA.- Dentro de su presupuesto aprobado y con fondo disponible, el Instituto Electoral Veracruzano, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá pactar la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando esta no represente más del 20% del monto total de la partida que amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia del contrato. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

CAPITULO XII DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- El Instituto Electoral Veracruzano podrá declarar desierta la presente licitación cuando no haya licitantes; se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas; los licitantes incumplan con los requisitos establecidos en las bases respectivas; no le permita el presupuesto o los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado y se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Solo se admitirá una proposición por participante. En caso de que solo se presente una de ellas, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

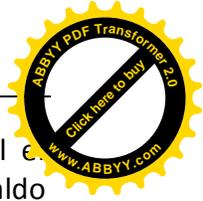
Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente. Lo anterior, en términos del Artículo 58 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones del Estado.

TRIGESIMA OCTAVA.- Esta licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para la convocante en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico de la misma. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

CAPÍTULO XIII DE LAS SANCIONES

TRIGÉSIMA NOVENA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, o contratos de la presente licitación serán las siguientes:

- I. Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato respectivo se atrase y no cumpla con las necesidades de respuesta establecidas en estas



bases de licitación, se hará efectivo por concepto de pena convencional el importe correspondiente de **TRES AL MILLAR** mensual aplicado sobre el saldo insoluto del contrato, cuyo importe será descontado y retenido por el Instituto Electoral Veracruzano en el momento de realizar el pago.

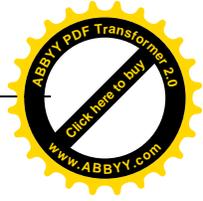
- II. Cuando sin causa justificada incumplan en las entregas del bien en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- III. En caso de incumplimiento en el sostenimiento de la oferta o contrato que pudiere adjudicarse, se hará acreedor a las sanciones que contempla el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones del Estado, consistente en:
 - a) Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción: y
 - b) Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

CAPITULO XIV **RECURSO DE REVOCACIÓN**

CUADRAGÉSIMA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación podrán ser impugnados por el proveedor agraviado mediante el Recurso de Revocación.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- El Recurso de Revocación se sustanciará conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con las modificaciones siguientes:

1. La Contraloría General del Instituto será la competente para conocer de este medio de impugnación;
2. El término para interponer el recurso será de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de los actos o resoluciones;
3. La Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral Veracruzano rendirá el informe a la Contraloría General del Instituto en un plazo de tres días;
4. Se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional y aquellas que atenten contra la moral o las buenas costumbres; y
5. La Contraloría General del Instituto resolverá en un término de cinco días hábiles siguientes a la fecha de interposición del recurso.



CAPITULO XV
DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de recepción y apertura de proposiciones

Para aclarar cualquier duda sobre los servicios motivo de la presente licitación, deberán comunicarse al teléfono **(228) 8-17-33-26 ext.121 y fax- 8-18-72-77.**

A T E N T A M E N T E

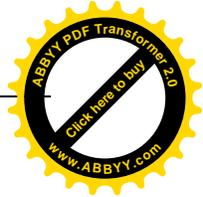
Xalapa de Enríquez, Ver., jueves 06 de mayo de 2010

Lic. Alba Luz Juárez Hernández

Lic. Victoria Acosta Bello

Presidenta del Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Instituto Electoral Veracruzano.

Secretaria del Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Instituto Electoral Veracruzano.



ANEXO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS/IEV-401C21001-011-2010
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O EMPRESA)**.

Denominación o Razón Social de la Empresa:			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio.- Calle y Número			
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo Electrónico (E- Mail):			

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que los protocolizó:	
Datos del Registro Público de comercio (No. Inscripción y Localidad)	

Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

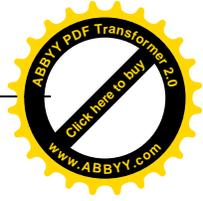
Descripción del Objeto Social:	
Reformas al acta constitutiva:	
Nombre, número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultad:	
Escritura Pública No.:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o federatario Público que los protocolizó:	

(_____), a ____ de _____ de 2010.

Protesto lo necesario

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



ANEXO

**INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO
P R E S E N T E.**

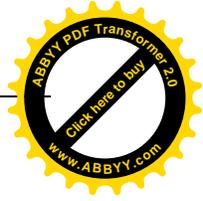
En relación a la Licitación Simplificada **LS/IEV-401C21001-011-2010** relativa a la adjudicación de un contrato por el **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en esta licitación, manifiesto a Usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa _____ no se encuentra en los supuestos que establece el Artículo 45 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

A T E N T A M E N T E

Xalapa-Enríquez, Ver., a ___ de _____ de 2010.

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



ANEXO

**INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO
P R E S E N T E.**

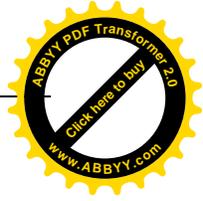
Por este conducto manifiesto a Usted que conozco las disposiciones de la **Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, lo que hago de su conocimiento y así dar cumplimiento a uno de los requisitos establecidos en las bases de la Licitación Simplificada No. **LS/IEV-401C21001-011-2010** relativa al **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO**.

A T E N T A M E N T E

Xalapa-Enríquez, Ver., a ___ de _____ de 2010.

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



ANEXO

**INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO
P R E S E N T E.**

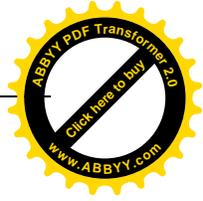
En relación a la Licitación Simplificada **LS/IEV-401C21001-011-2010** relativa al **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en esta licitación, manifiesto a Usted **bajo protesta de decir verdad** que los bienes ofertados por mi representada cumplen con las normas de calidad aplicables conforme a la Ley Federal de Metrología y Normalización.

A T E N T A M E N T E

Xalapa-Enríquez, Ver., a ___ de _____ de 2010.

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.

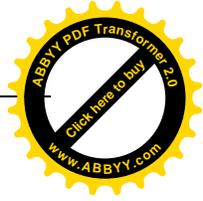


ANEXO

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA SOLICITADAS PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/IEV-401C21001-011-2010 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO

Ante: INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO.

Para garantizar por (nombre de la empresa o proveedor participante en la licitación), hasta por la expresada cantidad de \$000,000.00 (cantidad con letra, 00/100 M.N), el debido y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato con folio Número 1/LS/IEV-401C21001-011-2010 celebrado con el Instituto Electoral Veracruzano, relativo al **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO**, descrito en el anexo técnico de las bases correspondientes, de fecha ___ de _____ de 2010. Esta fianza garantiza la cobertura total de los conceptos que ampara la póliza contratada, así como los daños y perjuicios originados por el incumplimiento en las obligaciones del fiado y el pago de las penas convencionales, hasta por un año a partir de la firma del contrato.- (Nombre de la compañía afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere, aún en caso de que se otorguen prórrogas o esperas a su fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, sin necesidad de que las mismas se documenten por escrito. La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro procedimiento.- Esta fianza solamente podrá ser cancelada mediante la autorización expresa por escrito de la convocante. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no se ajuste plenamente y a satisfacción del Instituto Electoral Veracruzano, el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad del Secretario Ejecutivo Instituto Electoral Veracruzano para hacer efectiva esta garantía. "NO SE ACEPTARA INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA" Fin del texto -----



ANEXO

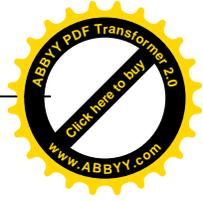
DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN (ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE LA MATERIA)

PERSONAS MORALES

- a)** Copia fotostática cotejada del acta constitutiva de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad;
- b)** Copia fotostática cotejada de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- c)** Copia fotostática cotejada del poder general o especial a favor del representante, otorgado ante la fe de notario público, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, para intervenir en los procedimientos a que esta Ley se refiere y representación del poderdante;
- d)** Copias fotostáticas cotejadas, de las últimas declaraciones de obligaciones fiscales ante la Federación, el Estado o Municipio.

PERSONAS FÍSICAS

- a)** Copia fotostática Cotejada del Acta de Nacimiento;
- b)** Copia fotostática cotejada de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- c)** Copia fotostática cotejada de su identificación oficial;
- d)** Copia fotostática cotejada, de las últimas declaraciones de obligaciones fiscales ante la Federación, Estado o Municipio;
- e)** Copia fotostática cotejada del aviso de alta o en su caso aumento de obligaciones en el cual conste el giro de la licitación que nos ocupa.



**BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA
LS/IEV-401C21001-012-2010
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS**

El Instituto Electoral Veracruzano, organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión; responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano, con fundamento en los artículos 110 y 131 fracciones II y VIII del Código Electoral No. 307 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 1° fracción IV, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el artículo 27 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Electoral Veracruzano, artículo 16 fracción I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano y artículo 10 Fracción IV de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Comisiones de Licitación del Instituto Electoral Veracruzano; tiene a bien convocar mediante invitación por escrito a la **Licitación Simplificada LS/IEV-401C21001-012-2010, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS**, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes;

B A S E S

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de **“BIENES INFORMÁTICOS”** de conformidad con las especificaciones que se establecen en el Anexo Técnico de las presentes bases.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

I. Lugar de Entrega: Libre a bordo en las oficinas del almacén del Instituto Electoral Veracruzano ubicado en la calle Francisco J. Clavijero número 188 colonia centro, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, en horario de **10:00** a las **15:00** horas y de **18:00** a **20:00** horas.

II. Plazo de Entrega: Dentro de los primeros **10 días naturales** a partir de la notificación del fallo correspondiente.

III. Forma de Pago: A crédito dentro de los **15 días hábiles** contados a partir de la recepción total de los bienes, a entera satisfacción de la convocante y previa presentación de factura debidamente requisitada ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral Veracruzano.



IV. Facturación: Se expedirá la factura a nombre del Instituto Electoral Veracruzano, con Registro Federal de Contribuyentes **IEV940922512**, con domicilio fiscal en la calle Juárez No. 69 colonia centro, Código Postal 91000 en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

V. Sostentamiento de precios: Por un plazo mínimo de **30 días naturales** contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones; que deberá sostenerse aún en caso de error aritmético o de cualquier otra naturaleza, alza o incremento de precios.

VI. Origen de los Recursos: El importe de esta adquisición será cubierto con recursos presupuestales propios, autorizados en la partida número **5206** relativa a **Bienes Informáticos**.

TERCERA.- Los licitantes podrán participar por cada una de las partidas o por la totalidad de las mismas, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico; y deberán sujetarse estrictamente a las características y especificaciones requeridas y a las condiciones estipuladas en las presentes bases de licitación. La adjudicación del contrato se pactará bajo la condición de **precio fijo**.

La adjudicación se otorgará, según el resultado de la evaluación al licitante que presente la propuesta más solvente a favor de la convocante. Se entiende por propuesta solvente aquella que cumple con los requisitos administrativos y técnicos que se requieren en las presentes bases de licitación y anexos; y que además ofrece una cotización cuyas condiciones de venta resulten satisfactorias y convenientes para la convocante.

CAPÍTULO II DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

CUARTA.- El proceso de la licitación correrá a cargo de una Comisión integrada por los ciudadanos: **ING. JOSÉ LUIS NAVA ARAIZA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PRESIDENTE; LIC. OMAR AHUATZIN, PROYECTISTA, SECRETARIO; LIC. VICTORIA ACOSTA BELLO, SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, VOCAL; ING. ISRAEL RÍOS SERRANO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA, VOCAL; DR. FRANCISCO TEJEDA USCANGA, CONTRALOR GENERAL de este Instituto y/o por la (s) persona (s) que éste se sirva designar con su debida acreditación**, todos ellos Servidores Públicos del Instituto Electoral Veracruzano.

QUINTA.- La evaluación de las proposiciones correrán a cargo de dicha Comisión, quien tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación; siendo esta Comisión la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases, sus anexos y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



SEXTA.- Para los efectos antes mencionados el domicilio de la Comisión de esta licitación será ubicado en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral Veracruzano, sito en la calle Juárez No. 69 colonia centro, de esta ciudad capital, con teléfono **(228) 8-18-72-77 y (228) 8-17-33-26 Ext.121**, con horario de **10:00 a 15:00** horas y de **18:00 a 20:00** horas.

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN

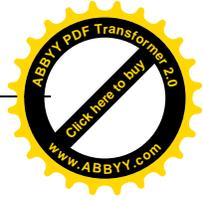
SÉPTIMA.- Los proveedores invitados para la presente licitación deberán estar constituidos conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y podrán participar siempre que se encuentren debidamente registrados y actualizados en el Padrón de Proveedores del Instituto; o bien realizar su registro o actualización previo a la presentación de sus propuestas.

CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

OCTAVA.- El procedimiento de la presente licitación simplificada se integrará y llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de acuerdo a lo siguiente: contratación en la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, la cual se compondrá y ajustará al siguiente programa:

No. de Actos	ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
1	Fecha de inicio del procedimiento de contratación. (invitaciones por escrito con las bases)	Jueves 06 de mayo de 2010	A partir de las 16:00 hrs.	La notificación se llevará a cabo en el domicilio registrado de cada proveedor.
2	La recepción de las propuestas técnicas y económicas por parte de las empresas.	Lunes 10 de Mayo de 2010	De las 09:00 horas hasta las 09:30 hrs.	Dirección Ejecutiva de Administración.
3	Acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas.	Lunes 10 de mayo de 2010	12:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
4	Elaboración del dictamen técnico económico.	Martes 11 de mayo de 2010	18:00 hrs.	Presentación al Subcomité para su aprobación.
5	Emisión del Fallo	Martes 11 de mayo de 2010	Limite 20:30 horas	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
6	Notificación del Fallo	Miércoles 12 de mayo de 2010	Durante todo el día	La notificación se llevará a cabo en el domicilio registrado de cada proveedor o en la dirección del correo electrónico que se haya proporcionado para tal efecto.
7	Formalización del contrato	A partir de los siguientes 5 días naturales después de la fecha de notificado.	De 10:00 hrs. a 15:00 hrs. y de 18:00 hrs. hasta las 21:00 hrs.	Coordinación Jurídica.
8	Fecha límite de entrega de los bienes por parte de la empresa adjudicada.	De acuerdo con lo establecido en la Base Segunda fracción II	Horario de Oficina	Oficinas del IEV ubicada en Francisco J. Clavijero 188 Colonia Centro, Xalapa-Enríquez, Veracruz.

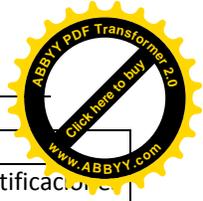


CAPÍTULO V
INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES

NOVENA.- Cada participante entregará **dos sobres** debidamente cerrados, uno con la proposición técnica y otro con la proposición económica, elaborándose conforme a lo siguiente:

- I. Una sola propuesta técnica de los bienes en licitación, mecanografiada o impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, conforme al anexo técnico, en idioma español.
- II. Los documentos que integren las propuestas técnica y económica deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.
- III. Los documentos que al efecto se presenten deberán ser en original, especificando que es una presentación para la presente licitación, señalando domicilio y teléfono donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación. El domicilio manifestado deberá contar con número oficial, por lo que no se aceptará “domicilio conocido” o “sin número (s/n)”.
- IV. En la carátula de los sobres presentados por cada licitante, uno con la proposición técnica y otro la proposición económica, deberá señalarse como mínimo lo siguiente: Número y descripción general de la licitación, el nombre completo del proveedor y firma del representante legal participante.
- V. Documentos que deben incluirse dentro del sobre de la proposición técnica:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
No. 1	La proposición técnica deberá describir las especificaciones, características y cantidad del bien ofertado, así como precisar las garantías y condiciones de entrega, de manera impresa y en medio digital (siendo éste último opcional). (ANEXO TÉCNICO)
No. 2	Documento donde se sostiene el precio por un mínimo de 30 días naturales .
No. 3	Presentación del documento identificado como acreditación de la personalidad del representante legal . Debidamente firmado. (Ver anexo)
No. 4	El licitante bajo protesta de decir verdad declarará, por escrito y en papel membretado, no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el Artículo 45 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimento para presentar proposiciones o suscribir contratos. (Ver anexo)
No. 5	Carta en que declare conocer las disposiciones de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Ver anexo)
No. 6	Copia de la credencial de elector del representante legal de la empresa moral o física participante.
No. 7	Escrito bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones y condiciones de contratación establecidas en las presentes bases de licitación y demás anexos.
No. 8	Escrito bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con las normas de calidad aplicables conforme a la Ley Federal de Metrología y Normalización. (Ver anexo)
No. 9	Carta compromiso del fabricante y del licitante que garantice los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, la cual en ningún caso deberá ser menor de 3 años contados a partir de la recepción



	total de los mismos, obligándose a cambiar aquellos que lo ameriten a juicio de la convocante.
No. 10	Escrito donde señale el domicilio, teléfono, fax y correo electrónico donde se le puedan efectuar las notificaciones que de esta licitación se generen.
No. 11	Deberá presentar catálogos y/o folletos que respalden cada uno de los bienes ofertados en idioma español, identificando perfectamente el número de partida y el nombre de la empresa que los presenta, debiendo coincidir con las características descritas en el anexo técnico o número de parte de los bienes.

Nota: No deberán incluirse en la propuesta técnica aspectos o condiciones de venta que hagan referencia al monto de la garantía o al tiempo de entrega.

Su inobservancia será motivo de descalificación.

VI. Dentro del sobre de la proposición económica deberá integrarse lo siguiente:

a) La proposición económica describiendo en forma clara, concreta y en pesos mexicanos los precios unitarios, el monto global, desglosando al final el importe del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezca. Es de señalar, que prevalecerán en todo momento los precios unitarios sobre posibles errores en la sumatoria total o en la cantidad asentada con letra.

b) Deberá igualmente estipular el tiempo, lugar y forma de entrega; así como las condiciones de pago. **La convocante no aceptará modificar las ofertas presentadas**, por lo que los participantes deberán verificar precio, existencia y tiempos de entrega de los servicios cotizados, así como todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante. Se preferirán bienes de tecnología y calidad superior a las mínimas requeridas, aún cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento (10%) entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.

Nota: Además de presentar la proposición económica por escrito, deberá anexarse en medio digital.

VII. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada.

CAPÍTULO VI **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE** **PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

DÉCIMA.- La presente licitación se llevará a cabo en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

DÉCIMA PRIMERA.- Los licitantes deberán registrarse y hacer entrega de sus sobres con sus propuestas técnicas y económicas, en el lapso comprendido de las **09:00 horas y hasta las 09:30 horas del día lunes 10 de mayo de 2010.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se celebrará el día **lunes 10 de mayo de 2010 a las 12:00 horas** en la sala de juntas que ocupa la Dirección Ejecutiva de Administración.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las proposiciones podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente al domicilio antes señalado, en el entendido de que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de recepción no será admitida. Para efectos de correo certificado con acuse de recibo se tendrá por válida la hora de recepción en el domicilio del Instituto.



Los participantes podrán comparecer a través de su representante legal o persona acreditada para este efecto. La apertura de proposiciones se llevará a cabo con o sin la presencia de los participantes.

DÉCIMA TERCERA.- La Comisión establecida para esta licitación será la encargada de aperturar las proposiciones técnicas y económicas para su validación correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- El servidor público que presidirá la Comisión de Licitación será el **Ing. José Luis Nava Araiza, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales** del Instituto Electoral Veracruzano, quien una vez iniciado el acto mostrará a los asistentes los sobres de las propuestas técnicas y económicas recibidas, validando que no han sido violados.

DÉCIMA QUINTA.- En primer lugar se abrirán los sobres que obtengan las proposiciones técnicas, conforme al registro de los participantes, dando lectura a la parte sustantiva de las mismas, desechándose aquellas que hubieren omitido algún requisito o documento a que se refieran las bases.

DÉCIMA SEXTA.- Las propuestas recibidas deberán firmarse por lo menos en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, por los servidores públicos y representantes que integren la comisión para esta licitación por parte de la convocante, así como los representantes de los participantes.

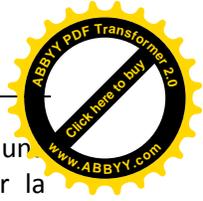
DECIMA SÉPTIMA.- Culminada la apertura técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas, en la que solamente participarán los licitantes cuyas proposiciones técnicas hayan sido aceptadas, procediéndose al examen de los documentos que la integran, a la lectura de los precios unitarios y totales de las ofertas, más el I.V.A. correspondiente, especificando en dichos costos solo los primeros dos dígitos después del punto decimal; asimismo se considerarán los descuentos que en su caso propongan y deberán de mencionar las condiciones de contratación y pago, elaborando los cuadros comparativos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a las técnicas que sean desechadas, permanecerán cerrados bajo custodia de la comisión de licitación.

DÉCIMA OCTAVA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la Comisión de Licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.

DÉCIMA NOVENA.- La Comisión de Licitación firmará todas las proposiciones presentadas, quedando los sobres bajo su custodia hasta la emisión del fallo; las ofertas recibidas deberán firmarse en las partes correspondientes a las especificaciones, aspectos económicos, tiempos y lugares de entrega, cuando menos por dos proveedores designados por los concursantes; en el acta que se formule, se harán constar las razones que llevaron a aceptar las proposiciones de mérito y en su caso, aquellas por las que se desestimaron las demás; así como las observaciones que manifiesten los integrantes de la comisión para esta licitación. Se procederá al cierre del acta que firmarán los intervinientes, junto con los documentos presentados, en caso de que algún licitante se rehúse a firmar, se hará constar su negativa, pudiendo expresar las razones que tuviere para ello.

Terminado el procedimiento anterior, la Comisión de Licitación podrá solicitar el apoyo técnico correspondiente para la emisión del dictamen respectivo; emitido éste, la comisión de licitación procederá a formular el dictamen técnico-económico que servirá como sustento para la emisión del fallo.



VIGÉSIMA.- Si en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se presentara sólo una proposición, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si no se presentara ninguna propuesta, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado, la convocante declarará desierta la licitación y podrá adjudicarlo directamente.

CAPITULO VII ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO

VIGÉSIMA PRIMERA.- La comisión integrada para esta licitación, con base en el análisis de las propuestas presentadas y de conformidad con el presupuesto autorizado, elaborará el dictamen técnico - económico correspondiente, en el que hará constar las proposiciones admitidas y las desechadas; asimismo expresará el o los participantes que reúnan las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás estipulaciones favorables para la convocante, indicando también las razones y las causas por las que, en su caso, se descalifique a alguno de los mismos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutivos expresando de manera resumida a favor de quien se haga la adjudicación para la celebración del contrato, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece en el tiempo estipulado para ello, se adjudicará, si la oferta resulta conveniente para la convocante, a la siguiente mejor postura; la adjudicación de la licitación se hará en los términos estipulados en la cláusula tercera de estas bases.

VIGÉSIMA TERCERA.- En caso de ser necesario, la Comisión de Licitación podrá solicitar para la elaboración y emisión del dictamen, la opinión técnica de una dependencia o instancia perito en análisis del bien y/o servicio a adquirir.

VIGESIMA CUARTA.- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada en contravención a los intereses de la convocante.

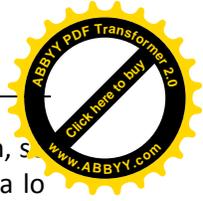
CAPÍTULO VIII DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

VIGÉSIMA QUINTA.- Se descalificará a los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos, características y especificaciones exigidas en las presentes bases o cuando se compruebe que algún proveedor haya acordado con otro u otros elevar el precio del bien.

VIGÉSIMA SEXTA.- Se descalificará a los licitantes que incurran en los supuestos siguientes:

- a).- Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b).- Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c).- Incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación.

La descalificación procederá en cualquier etapa del proceso de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y de notificación de fallo.



VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Emitido el dictamen técnico – económico por parte de la Comisión de Licitación, se remitirá al Subcomité de Adquisiciones para su conocimiento y en su caso aprobación, de acuerdo a lo establecido en la fracción VIII del artículo 9 y IV del artículo 10, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Comisiones de Licitación del Instituto Electoral Veracruzano.

CAPÍTULO IX NOTIFICACIÓN DE FALLO

VIGÉSIMA OCTAVA.- La adjudicación se otorgará con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones del Estado, **al proveedor que cumpla con las especificaciones requeridas y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad en la entrega y demás circunstancias pertinentes, en su caso.**

VIGÉSIMA NOVENA.- El fallo de la licitación contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cuál fue la mejor proposición recibida, adjudicándose el contrato a favor de ésta; señalándose, en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.

TRIGÉSIMA.- El fallo se sustentará en el dictamen correspondiente, que estará respaldado por la evaluación técnica y económica, notificándose por escrito a los participantes **en un plazo máximo de 2 días hábiles posteriores al acto de apertura**, en términos del artículo 57 de la Ley Adquisiciones del Estado.

CAPITULO X SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

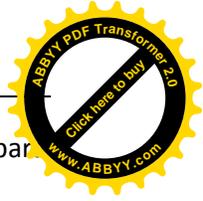
TRIGÉSIMA PRIMERA.- Dentro del plazo establecido en la base octava, acto número 7 relativo a la formalización del contrato de las presentes Bases, el representante legal del proveedor que resulte adjudicado deberá comparecer ante la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral Veracruzano, para suscribir el contrato correspondiente, presentando la documentación siguiente, en original y copia simple, para que ésta última se anexe al contrato:

Persona Física:

- a) Acta de Nacimiento.
- b) En su caso poder notarial, donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato, cuando firme una tercera persona.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- d) Domicilio Fiscal vigente con número oficial (solicitud de inscripción ante la SHCP, formato R1).
- e) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el contrato.
- f) Copia de su registro o refrendo en el padrón de proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.
- g) **Fianza de Cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado**, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Electoral Veracruzano. (Ver anexo)

Persona Moral:

- a) Acta Constitutiva de la empresa y modificaciones a la misma, otorgada ante Notario Público



- b) En su caso Poder Notarial donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- d) Domicilio fiscal vigente con número oficial (solicitud de inscripción ante la SHCP, formato R1).
- e) Identificación Oficial vigente con fotografía de la persona que suscribe el contrato.
- f) Copia de su registro o refrendo en el padrón de proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.

Además de lo anterior deberán entregar lo siguiente:

- g) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.
- h) **Fianza de Cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado**, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Electoral Veracruzano. (Ver anexo)

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Si dentro del término establecido en la Base trigésima primera el proveedor no suscribe el contrato, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, la calidad de los bienes requeridos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor del Instituto Electoral Veracruzano, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, (Ver anexo) sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado.

La Afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los Artículos 95, 95 BIS y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, inclusive las cláusulas penales convenidas, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción del Instituto Electoral Veracruzano el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prorrogas o espera al Proveedor.

La póliza estará vigente por plazo de doce meses a partir del día siguiente de la firma del contrato y hasta que el Instituto Electoral Veracruzano solicite su cancelación a la compañía afianzadora.

Para el caso de controversia, la afianzadora se somete a la competencia de los tribunales estatales de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz; quedando sin efecto cualquier estipulación en contrario previsto en sus formatos de fianza. La afianzadora reconoce la personalidad del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano para hacer efectiva esta garantía.

Por acuerdo del subcomité de adquisiciones queda establecido que **NO** se aceptarán fianzas de la aseguradora: **FIANZAS BANORTE S.A. DE C.V. y SEGUROS INBURSA S.A.**



TRIGÉSIMA CUARTA.- El Instituto Electoral Veracruzano podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurran razones de interés público, en términos de lo estipulado en los artículos 79, 80, 81 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

CAPITULO XI ADENDUM DE LOS CONTRATOS

TRIGÉSIMA QUINTA.- Dentro de su presupuesto aprobado y con fondo disponible, el Instituto Electoral Veracruzano, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá pactar la ampliación mediante adenda del contrato formalizado, siempre y cuando esta no represente más del 20% del monto total de la partida que amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia del contrato. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

CAPITULO XII DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

TRIGÉSIMA SEXTA.- El Instituto Electoral Veracruzano podrá declarar desierta la presente licitación cuando no haya licitantes; se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas; los licitantes incumplan con los requisitos establecidos en las bases respectivas; no lo permita el presupuesto o los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado y se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Solo se admitirá una proposición por participante. En caso de que solo se presente una de ellas, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente. Lo anterior, en términos del Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

TRIGESIMA SÉPTIMA.- Esta licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para la convocante en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico de la misma. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

CAPÍTULO XIII DE LAS SANCIONES

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, o contratos de la presente licitación serán las siguientes:

- I. Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato respectivo se atrase y no cumpla con las necesidades de respuesta establecidas en estas bases de licitación, se hará efectivo por concepto de pena convencional el importe correspondiente de **TRES AL MILLAR** mensual aplicado sobre el saldo insoluto del contrato, cuyo importe será descontado y retenido por el Instituto Electoral Veracruzano en el momento de realizar el pago.



- II. Cuando sin causa justificada incumplan en las entregas del bien en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- III. En caso de incumplimiento en el sostenimiento de la oferta o contrato que pudiere adjudicarse, se hará acreedor a las sanciones que contempla el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones del Estado, consistente en:
 - a) Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción; y
 - b) Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

CAPITULO XIV **RECURSO DE REVOCACIÓN**

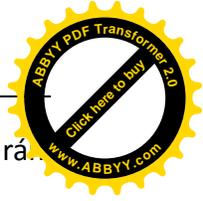
TRIGÉSIMA NOVENA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación podrán ser impugnados por el proveedor agraviado mediante el Recurso de Revocación.

CUADRAGÉSIMA.- El Recurso de Revocación se sustanciará conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con las modificaciones siguientes:

1. La Contraloría General del Instituto será la competente para conocer de este medio de impugnación;
2. El término para interponer el recurso será de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de los actos o resoluciones;
3. La Dirección Ejecutiva de Administración del Organismo Electoral rendirá el informe a la Contraloría General del Instituto en un plazo de tres días;
4. Se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional y aquellas que atenten contra la moral o las buenas costumbres; y
5. La Contraloría General del Instituto resolverá en un término de cinco días hábiles siguientes a la fecha de interposición del recurso.

CAPITULO XV **DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES**

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de recepción y apertura de proposiciones



Para aclarar cualquier duda sobre los servicios motivo de la presente licitación, deberá comunicarse al teléfono **(228) 8-17-33-26 ext. 121** y fax- **8-18-72-77**.

ATENTAMENTE

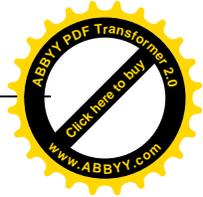
Xalapa de Enríquez, Ver., jueves 06 de mayo de 2010

Lic. Alba Luz Juárez Hernández

Lic. Victoria Acosta Bello

Presidenta del Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Instituto Electoral Veracruzano.

Secretaria del Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Instituto Electoral Veracruzano.



ANEXO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS/IEV-401C21001-012-2010
ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS

ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O EMPRESA)**.

Denominación o Razón Social de la Empresa:			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio.- Calle y Número			
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo Electrónico (E- Mail):			

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que los protocolizó:	
Datos del Registro Público de comercio (No. Inscripción y Localidad)	

Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

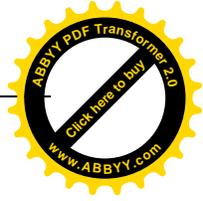
Descripción del Objeto Social:	
Reformas al acta constitutiva:	
Nombre, número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Nombre del apoderado o representante:			
Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultad:			
Escritura Pública No.:		Fecha:	
Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que los protocolizó:			

(_____), a ____ de _____ de 2010.

Protesto lo necesario

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



ANEXO

**INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO
P R E S E N T E.**

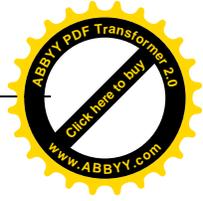
En relación a la Licitación Simplificada **LS/IEV-401C21001-012-2010** relativa la adjudicación de un contrato por la adquisición de **BIENES INFORMÁTICOS** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en esta licitación, manifiesto a Usted bajo protesta de decir verdad que la empresa _____ no se encuentra en los supuestos que establece el Artículo 45 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

A T E N T A M E N T E

Xalapa-Enríquez, Ver., a ___ de _____ de 2010.

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



ANEXO

**INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO
P R E S E N T E.**

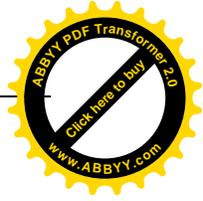
Por este conducto manifiesto a Usted que conozco las disposiciones de la **Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, lo que hago de su conocimiento y así dar cumplimiento a uno de los requisitos establecidos en las bases de la Licitación Simplificada No. **LS/IEV-401C21001-012-2010** relativa a la adquisición de **BIENES INFORMÁTICOS**.

A T E N T A M E N T E

Xalapa-Enríquez, Ver., a ___ de _____ de 2010.

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



ANEXO

**INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO
P R E S E N T E.**

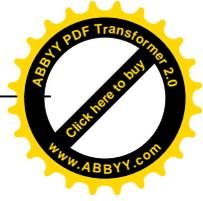
En relación a la Licitación Simplificada No. **LS/IEV-401C21001-012-2010** relativa a la adquisición de **BIENES INFORMÁTICOS**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en esta licitación, manifiesto a Usted **bajo protesta de decir verdad** que los bienes ofertados por mi representada cumplen con las normas de calidad aplicables conforme a la Ley Federal de Metrología y Normalización.

A T E N T A M E N T E

Xalapa-Enríquez, Ver., a ___ de _____ de 2010.

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.

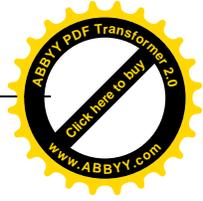


ANEXO

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA SOLICITADAS PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS/IEV-401C21001-012-2010 ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS

Ante: INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO.

Para garantizar por (nombre de la empresa o proveedor participante en la licitación), hasta por la expresada cantidad de \$000,000.00 (cantidad con letra, 00/100 M.N), el debido y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato con folio Número 1/LS/IEV-401C21001-012-2010 celebrado con el Instituto Electoral Veracruzano, relativo a la adquisición de “**BIENES INFORMÁTICOS**”, descrito en el anexo técnico de las bases correspondientes, de fecha ___ de _____ de 2010. Esta fianza garantiza la cobertura total de los conceptos que ampara la póliza contratada, así como los daños y perjuicios originados por el incumplimiento en las obligaciones del fiado y el pago de las penas convencionales, hasta por un año a partir de la firma del contrato.- (Nombre de la compañía afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere, aún en caso de que se otorguen prórrogas o esperas a su fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, sin necesidad de que las mismas se documenten por escrito. La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro procedimiento.- Esta fianza solamente podrá ser cancelada mediante la autorización expresa por escrito de la convocante. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no se ajuste plenamente y a satisfacción del Instituto Electoral Veracruzano, el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad del Secretario Ejecutivo Instituto Electoral Veracruzano para hacer efectiva esta garantía. “NO SE ACEPTARA INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA” Fin del texto -----



ANEXO

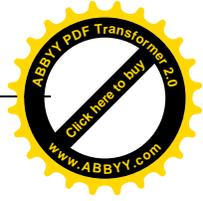
DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN (ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE LA MATERIA)

PERSONAS MORALES

- a) Copia fotostática cotejada del acta constitutiva de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad;
- b) Copia fotostática cotejada de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- c) Copia fotostática cotejada del poder general o especial a favor del representante, otorgado ante la fe de notario público, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, para intervenir en los procedimientos a que esta Ley se refiere y en representación del poderdante;
- d) Copias fotostáticas cotejadas, de las últimas declaraciones de obligaciones fiscales ante la Federación, el Estado o Municipio.

PERSONAS FÍSICAS

- a) Copia fotostática Cotejada del Acta de Nacimiento;
- b) Copia fotostática cotejada de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- c) Copia fotostática cotejada de su identificación oficial;
- d) Copia fotostática cotejada, de las últimas declaraciones de obligaciones fiscales ante la Federación, Estado o Municipio;
- e) Copia fotostática cotejada del aviso de alta o en su caso aumento de obligaciones en el cual conste el giro de la licitación que nos ocupa.



**BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA
LS/IEV-401C21001-013-2010
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL ÓRGANO CENTRAL.**

El **Instituto Electoral Veracruzano**, organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión; responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano, con fundamento en los artículos 110 y 131 fracc. II y VIII del Código No. 307 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 1° fracción IV, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el artículo 27 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Electoral Veracruzano, artículo 16 fracción I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano y artículo 10 Fracción IV de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Comisiones de Licitación del Instituto Electoral Veracruzano; tiene a bien convocar mediante invitación por escrito a la **Licitación Simplificada LS/IEV-401C21001-013-2010, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL ÓRGANO CENTRAL**, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes;

B A S E S

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la adquisición de **“VESTUARIO PARA EL ÓRGANO CENTRAL”** de conformidad con las especificaciones y cantidades que se establecen en el Anexo Técnico de las presentes bases.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

I. Lugar de Entrega: Libre a bordo en las oficinas del almacén del Instituto Electoral Veracruzano ubicado en la calle Francisco J. Clavijero número 188 colonia centro, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, en horario de **10:00** a las **15:00** horas y de **18:00** a **20:00** horas.

II. Plazo de Entrega: Dentro de los primeros **10 días naturales** a partir de la fecha de notificación del fallo correspondiente.



III. Forma de Pago: A crédito dentro de los **15 días hábiles** posteriores contados a partir de la recepción total de los bienes, a entera satisfacción de la convocante y previa presentación de factura debidamente requisitada ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral Veracruzano.

IV. Facturación: Se expedirá la factura a nombre del Instituto Electoral Veracruzano, con Registro Federal de Contribuyentes **IEV940922512**, con domicilio fiscal en la calle Juárez No. 69 colonia centro, Código Postal 91000 en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

V. Sostentamiento de precios: Por un plazo mínimo de **30 días hábiles** contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones; que deberá sostenerse aún en caso de error aritmético o de cualquier otra naturaleza, alza o incremento de precios.

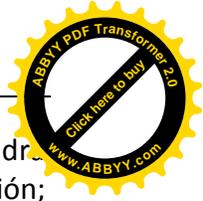
VI. Origen de los Recursos: El importe de esta adquisición será cubierto con recursos presupuestales propios, autorizados en la partida número **2701** relativa a **Vestuario, Uniformes y Blancos**.

TERCERA.- Los licitantes **podrán participar por cada una de las partidas o por la totalidad de las mismas**, de conformidad con el contenido establecido en el Anexo Técnico; y deberán sujetarse estrictamente a las características y especificaciones requeridas y a las condiciones estipuladas en las presentes bases de licitación. La adjudicación del contrato se pactará bajo la condición de precio fijo.

La adjudicación se otorgará, según el resultado de la evaluación al licitante que presente la propuesta más solvente a favor de la convocante. Se entiende por propuesta solvente aquella que cumple con los requisitos administrativos y técnicos que se requieren en las presentes bases de licitación y anexos; y que además ofrece una cotización cuyas condiciones de venta resulten satisfactorias y convenientes para la convocante.

CAPÍTULO II DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

CUARTA.- El proceso de la licitación correrá a cargo de una Comisión integrada por los ciudadanos **ING. JOSÉ LUIS NAVA ARAIZA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PRESIDENTE; LIC. OMAR AHUATZIN, PROYECTISTA, SECRETARIO; LIC. VICTORIA ACOSTA BELLO, SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, VOCAL; C.P. MARTHA CATALINA PENSADO CHAVERRY, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y CONTABILIDAD, VOCAL; y por el DR. FRANCISCO TEJEDA USCANGA, CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO** o por la persona que este se sirva designar, todos ellos Servidores Públicos del Instituto Electoral Veracruzano.



QUINTA.- La evaluación de las proposiciones correrán a cargo de dicha Comisión, quien tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación; siendo esta Comisión la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases, sus anexos y la Ley de Adquisiciones del Estado.

SEXTA.- Para los efectos antes mencionados el domicilio de la Comisión de esta licitación será el ubicado en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral Veracruzano, sito en la calle Juárez No. 69 colonia centro, de esta ciudad capital, con teléfono **(228) 8-18-72-77 y (228) 8-17-33-26 Ext.121**, con horario de **10:00 a 15:00** horas y de **18:00 a 20:00** horas.

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN

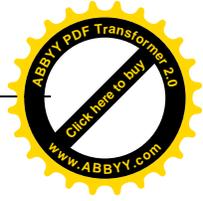
SÉPTIMA.- Los proveedores invitados para la presente licitación deberán estar constituidos conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y podrán participar siempre que se encuentren debidamente registrados y actualizados en el Padrón de Proveedores del Instituto Electoral Veracruzano previo a la presentación de sus proposiciones.

CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

OCTAVA.- El procedimiento de la presente licitación simplificada se integrará y llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de acuerdo a lo siguiente: contratación en la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, la cual se compondrá y ajustará al siguiente programa:

No. de Actos	ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
1	Fecha de inicio del procedimiento de contratación. (invitaciones por escrito con las bases)	Jueves 06 de Mayo de 2010	A partir de las 12:00 hrs.	Domicilio registrado de cada proveedor invitado
2	La recepción de las propuestas técnicas y económicas por parte de las empresas.	Miércoles 12 de Mayo de 2010	17:00 hrs. A 17:50 hrs.	Dirección Ejecutiva de Administración.
3	Acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas.	Miércoles 12 de Mayo de 2010	18:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
4	Elaboración del dictamen técnico económico.	Jueves 13 de Mayo de 2010	13:30 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
5	Emisión del Fallo	Jueves 13 de Mayo de 2010	Limite 20:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.

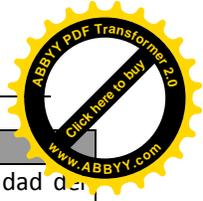


6	Notificación del Fallo	Viernes 14 de Mayo de 2010	Durante todo el día	La notificación se llevará a cabo en el domicilio registrado de cada proveedor o en la dirección del correo electrónico que se haya proporcionado para tal efecto.
7	Formalización del contrato	A partir de los siguientes 5 días naturales después de la fecha de notificado.	De 10:00 hrs. a 15:00 hrs. y de 18:00 hrs. hasta las 21:00 hrs.	Coordinación Jurídica.
8	Fecha límite de entrega de los materiales por parte de la empresa adjudicada.	De acuerdo con lo establecido en la Base Segunda fracción II	Horario de Oficina	Oficinas del IEV ubicada en Francisco J. Clavijero 188 Colonia Centro, Xalapa-Enríquez, Veracruz.

CAPÍTULO V
INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES

NOVENA.- Cada participante entregará **dos sobres** debidamente cerrados, uno con la proposición técnica y otro con la proposición económica, elaborándose conforme a lo siguiente:

- I. Una sola propuesta técnica de los bienes en licitación, mecanografiada o impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, conforme al anexo técnico, en idioma español.
- II. Los documentos que integren las propuestas técnica y económica deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.
- III. Los documentos que al efecto se presenten deberán ser en original, especificando que es una presentación para la citada licitación, señalando domicilio y teléfono donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación. El domicilio manifestado deberá contar con número oficial, por lo que no se aceptará “domicilio conocido” o “sin número (s/n)”.
- IV. En la carátula de los sobres presentados por cada licitante, uno con la proposición técnica y otro la proposición económica, deberá señalarse como mínimo lo siguiente: Número y descripción general de la licitación, el nombre completo del proveedor y firma del representante legal participante.
- V. Documentos que deben incluirse dentro del sobre de la proposición técnica:



DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
No. 1	La proposición técnica deberá describir las especificaciones, características y cantidad de bien ofertado, así como precisar las garantías y condiciones de entrega, de manera impresa y en medio digital (siendo éste último opcional). (ANEXO TÉCNICO)
No. 3	Presentación del documento identificado como acreditamiento de la personalidad del representante legal. Debidamente firmado. (Ver anexo)
No. 4	Escrito en el que bajo protesta de decir verdad el proveedor manifieste: <ul style="list-style-type: none">• Conocer y aceptar todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación;• Conocer y sujetarse a los procedimientos sancionadores y rescisorios previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado, en caso de actualizar alguna de las hipótesis que ahí se prevén;• Que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que señala el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado. (Ver anexo)
No. 5	Copia de la Identificación Oficial del representante legal de la persona moral o física participante. (Preferentemente Credencial de Elector)
No. 6	Carta compromiso que garantice los bienes muebles contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, la cual en ningún caso deberá ser menor de tres meses contados a partir de la recepción total de los mismos obligándose a cambiar aquéllos que lo ameriten a juicio de la convocante.
No. 7	Escrito donde señale el domicilio, teléfono, fax y correo electrónico donde se le puedan efectuar las notificaciones que de esta licitación se generen.
No. 8	Deberá presentar muestras de cada una de las tallas tanto para mujeres como para hombres que respalden cada uno de los bienes ofertados, en idioma español, identificando perfectamente el número de partida y el nombre de la empresa que los presenta.
No. 9	Copia legible de la invitación a participar en esta licitación.

No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

VI. Dentro del sobre de la proposición económica deberá integrarse lo siguiente:

a) La proposición económica describiendo en forma clara, concreta y en pesos mexicanos los precios unitarios, el monto global, desglosando al final el importe del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezca. Es de señalar, que prevalecerán en todo momento los precios unitarios sobre posibles errores en la sumatoria total o en la cantidad asentada con letra.

b) Escrito de Sostenimiento de Precios, manteniendo el precio unitario aún en caso de error aritmético, alza o incremento de precios, por un término mínimo de **30 días hábiles** contados a partir de la recepción y apertura de proposiciones.

c) Deberá igualmente estipular el tiempo, lugar y forma de entrega; así como las condiciones de pago. Se observa que la convocante no aceptará modificar las ofertas presentadas, por lo que los participantes deberán verificar precio, existencia y tiempos de entrega de los servicios cotizados, así como todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de



la convocante. Se preferirán bienes de tecnología y calidad superior a las mínimas requeridas, aún cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento (10%) entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.

- VII. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada.

CAPÍTULO VI **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE** **PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

DÉCIMA.- La presente licitación se llevará a cabo en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

DÉCIMA PRIMERA.- Los licitantes deberán registrarse y hacer entrega de sus sobres con sus propuestas técnico económicas, en el lapso de **17:00 a 17:50 horas del día Miércoles 12 de Mayo de 2010.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se celebrará el día **Miércoles 12 de Mayo de 2010 e iniciará en punto de las 18:00 horas** en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.

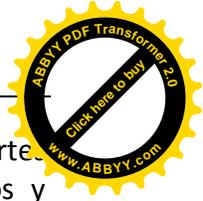
DÉCIMA SEGUNDA.- Las proposiciones podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente al domicilio antes señalado, en el entendido de que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de recepción no será admitida. Para efectos de correo certificado con acuse de recibo se tendrá por válida la hora de recepción en el domicilio del Instituto.

Los participantes podrán comparecer a través de su representante legal o persona acreditada para éste efecto. La apertura de proposiciones se llevará a cabo con o sin la presencia de los participantes.

DÉCIMA TERCERA.- La Comisión establecida para esta licitación será la encargada de aperturar las proposiciones técnicas y económicas para su validación correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- El servidor público que presidirá la Comisión de Licitación será el: **Ing. José Luis Nava Araiza, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales** del Instituto Electoral Veracruzano, quien una vez iniciado el acto mostrará a los asistentes los sobres de las propuestas técnicas y económicas recibidas, validando que no han sido violados.

DÉCIMA QUINTA.- En primer lugar se abrirán los sobres que obtengan las proposiciones técnicas, conforme al registro de los participantes, dando lectura a la parte sustantiva de las mismas, desechándose aquellas que hubieren omitido algún requisito o documento a que se refieran las bases.



DÉCIMA SEXTA.- Las propuestas recibidas deberán firmarse por lo menos en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, por los servidores públicos y representantes que integren la comisión para esta licitación por parte de la convocante, así como los representantes de las o los participantes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Culminada la apertura técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas, en la que solamente participarán los licitantes cuyas proposiciones técnicas hayan sido aceptadas, procediéndose al examen de los documentos que la integran, a la lectura de los precios unitarios y totales de las ofertas, más el I.V.A. correspondiente, especificando en dichos costos solo los primeros dos dígitos después del punto decimal; asimismo se considerarán los descuentos que en su caso propongan y deberán de mencionar las condiciones de contratación y pago, elaborando los cuadros comparativos.

DECIMA OCTAVA.- Se levantará acta circunstanciada, donde se harán constar las proposiciones técnicas recibidas y desechadas, asentándose en este caso las razones de descalificación y las observaciones que manifiesten los integrantes de la comisión para esta licitación.

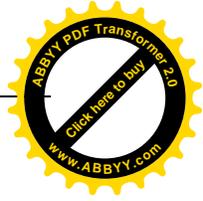
Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a las proposiciones técnicas que sean desechadas, permanecerán cerrados bajo custodia de la comisión de licitación.

DÉCIMA NOVENA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la Comisión de Licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.

VIGÉSIMA.- La Comisión de Licitación firmará todas las proposiciones presentadas, quedando los sobres bajo su custodia hasta la emisión del fallo; las ofertas recibidas deberán firmarse en las partes correspondientes a las especificaciones, aspectos económicos, tiempos y lugares de entrega, cuando menos por dos proveedores designados por los concursantes; en el acta referida se harán constar las razones que llevaron a aceptar las proposiciones de mérito y en su caso, aquéllas por las que se desestimaron las demás; se procederá al cierre del acta que firmarán los intervinientes, junto con los documentos presentados, en caso de que algún licitante se rehúse a firmar, se hará constar su negativa, pudiendo expresar las razones que tuviere para ello.

Terminado el procedimiento anterior, la Comisión de Licitación podrá solicitar el apoyo técnico correspondiente para la emisión del dictamen respectivo; emitido éste, la comisión de licitación procederá a formular el dictamen técnico-económico que servirá como sustento para la emisión del fallo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Si en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se presentara sólo una proposición, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si no se presentara ninguna propuesta, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado, la convocante declarará desierta la licitación y podrá adjudicarlo directamente.



CAPITULO VII ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La comisión integrada para esta licitación, con base en el análisis de las propuestas presentadas y de conformidad con el presupuesto autorizado, elaborará el dictamen técnico - económico correspondiente, en el que hará constar las proposiciones admitidas y las desechadas; asimismo expresará el o los participantes que reúnan las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás estipulaciones favorables para la convocante, indicando también las razones y las causas por las que, en su caso, se descalifique a alguno de los mismos.

VIGÉSIMA TERCERA.- El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutivos expresando de manera resumida a favor de quien se haga la adjudicación para la celebración del contrato, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece en el tiempo estipulado para ello, se adjudicará, si la oferta resulta conveniente para la convocante, a la siguiente mejor postura; siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación, procediendo en términos del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones.

VIGÉSIMA CUARTA.- En caso de ser necesario, la Comisión de Licitación podrá solicitar para la elaboración y emisión del dictamen, la opinión técnica de una dependencia o instancia perito en análisis del bien y/o servicio a adquirir.

VIGESIMA QUINTA.- Las condiciones contenidas en las presentes bases así como en las proposiciones presentadas por los concursantes **por ningún motivo podrán ser negociadas.**

CAPÍTULO VIII DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

VIGÉSIMA SEXTA.- Se descalificará a los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos, características y especificaciones exigidas en las presentes bases o cuando se compruebe que algún proveedor haya acordado con otro u otros elevar el precio del bien, o bien cuando incurran en los supuestos siguientes:

- a).- Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b).- Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c).- Incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación.

La descalificación procederá en cualquier etapa del proceso de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y de notificación de fallo.



VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Emitido el dictamen técnico – económico por parte de la Comisión de Licitación, se remitirá al Subcomité de Adquisiciones para su conocimiento y en su caso aprobación, de acuerdo a lo establecido en la fracción VIII del artículo 9 y IV del artículo 10, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Comisiones de Licitación del Instituto Electoral Veracruzano.

CAPÍTULO IX NOTIFICACIÓN DE FALLO

VIGÉSIMA OCTAVA.- La adjudicación se otorgará **por partida** con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones del Estado, **al proveedor que cumpla con las especificaciones requeridas y garanticen a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en su caso.**

VIGÉSIMA NOVENA.- El fallo de la licitación contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cuál fue la mejor proposición recibida, adjudicándose el contrato a favor de ésta; señalándose, en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.

TRIGÉSIMA.- El fallo se sustentará en el dictamen correspondiente, que estará respaldado por la evaluación técnica y económica, notificándose por escrito a los participantes **en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores al acto de apertura**, en términos del artículo 57 de la Ley Adquisiciones del Estado.

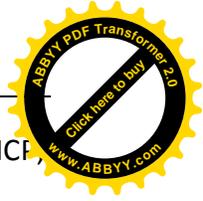
CAPITULO X SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Conforme al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, las adjudicaciones por licitante que correspondan a un monto inferior de 1,135 salarios mínimos vigentes en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, **se formalizarán mediante pedido** y las adjudicaciones que rebasen dicho monto **se harán mediante contrato** siguiendo las formalidades que establecen los artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

Cuando se trate de la formalización mediante contrato, el representante legal del proveedor que resulte adjudicado **deberá dentro del plazo establecido en la base octava, acto número 7 relativo a la formalización del contrato de las presentes Bases;** comparecer ante la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral Veracruzano para suscribir el contrato correspondiente, presentando la documentación siguiente, en original y copia simple, para que ésta última se anexe al contrato:

Persona Física:

- a) Acta de Nacimiento.
- b) En su caso poder notarial, donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato, cuando firme una tercera persona.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)



- d) Domicilio Fiscal vigente con número oficial (solicitud de inscripción ante la SHCP, formato R1).
- e) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el contrato.
- f) Copia de su registro o refrendo en el padrón de proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.
- g) **Fianza de Cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado**, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Electoral Veracruzano. **(Ver anexo)**

Persona Moral:

- a) Acta Constitutiva de la empresa y modificaciones a la misma, otorgada ante Notario Público
- b) En su caso Poder Notarial donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- d) Domicilio fiscal vigente con número oficial (solicitud de inscripción ante la SHCP, formato R1).
- e) Identificación Oficial vigente con fotografía de la persona que suscribe el contrato.
- f) Copia de su registro o refrendo en el padrón de proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.

Además de lo anterior deberán entregar lo siguiente:

- g) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no sea modificado ni revocado en forma alguna.
- h) **Fianza de Cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado**, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Electoral Veracruzano. **(Ver anexo)**

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Si dentro del término establecido en la Base trigésima primera el proveedor no suscribe el contrato, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, la calidad de los bienes requeridos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor del Instituto Electoral Veracruzano, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, (Ver anexo) sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado.



La Afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los Artículos 95, 95 BIS y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, inclusive las cláusulas penales convenidas, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Comisión el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prorrogas o espera al Proveedor.

La póliza estará vigente por plazo de **tres meses** a partir del día siguiente de la firma del contrato y hasta que el Instituto Electoral Veracruzano solicite su cancelación a la compañía afianzadora.

Para el caso de controversia, la afianzadora se somete a la competencia de los tribunales estatales de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz; quedando sin efecto cualquier estipulación en contrario previsto en sus formatos de fianza. La afianzadora reconoce la personalidad del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano para hacer efectiva esta garantía.

Por acuerdo del subcomité de adquisiciones queda establecido que **NO** se aceptarán fianzas de la aseguradora: **FIANZAS BANORTE S.A. DE C.V. y SEGUROS INBURSA S.A.**

TRIGÉSIMA CUARTA.- El Instituto Electoral Veracruzano podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en términos de lo estipulado en los artículos 79, 80, 81 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

CAPITULO XI AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS

TRIGÉSIMA QUINTA.- Dentro de su presupuesto aprobado y con fondo disponible, el Instituto Electoral Veracruzano, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá pactar la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando esta no represente más del 20% del monto total de la partida que amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia del contrato. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

CAPITULO XII DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

TRIGÉSIMA SEXTA.- El Instituto Electoral Veracruzano podrá declarar desierta la presente licitación cuando no haya licitantes; se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas; los licitantes incumplan con los requisitos establecidos en las bases respectivas; no le permita el presupuesto o los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado y se presente caso fortuito o fuerza mayor.



Solo se admitirá una proposición por participante. En caso de que solo se presente una de ellas, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente. Lo anterior, en términos del Artículo 58 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones del Estado.

TRIGESIMA SÉPTIMA.- Esta licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para la convocante en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico de la misma. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

CAPÍTULO XIII DE LAS SANCIONES

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, o contratos de la presente licitación serán las siguientes:

- I. Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato respectivo se atrase y no cumpla con las necesidades de respuesta establecidas en estas bases de licitación, se hará efectivo por concepto de pena convencional el importe correspondiente de **TRES AL MILLAR** mensual aplicado sobre el saldo insoluto del contrato, cuyo importe será descontado y retenido por el Instituto Electoral Veracruzano en el momento de realizar el pago.
- II. Cuando sin causa justificada incumplan en las entregas del bien en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- III. En caso de incumplimiento en el sostenimiento de la oferta o contrato que pudiere adjudicarse, se hará acreedor a las sanciones que contempla el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones del Estado, consistente en:
 - a) Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción: y
 - b) Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

CAPITULO XIV RECURSO DE REVOCACIÓN

TRIGÉSIMA NOVENA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación podrán ser impugnados por el proveedor agraviado mediante el Recurso de Revocación.



CUADRAGÉSIMA.- El Recurso de Revocación se sustanciará conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con las modificaciones siguientes:

1. La Contraloría General del Instituto será la competente para conocer de este medio de impugnación;
2. El término para interponer el recurso será de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de los actos o resoluciones;
3. La Dirección Ejecutiva de Administración de organismo electoral rendirá el informe a la Contraloría General del Instituto en un plazo de tres días;
4. Se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional y aquellas que atenten contra la moral o las buenas costumbres; y
5. La Contraloría General del Instituto resolverá en un término de cinco días hábiles siguientes a la fecha de interposición del recurso.

CAPITULO XV

CANCELACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS PARTIDAS A LICITAR

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, la convocante podrá proceder a la cancelación, reducción o ampliación de la partida única en concurso, haciéndolo del conocimiento de los participantes en forma oportuna.

CAPITULO XVI

DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de recepción y apertura de proposiciones

Para aclarar cualquier duda sobre los servicios motivo de la presente licitación, deberán comunicarse al teléfono **(228) 8-17-33-26 Ext. 121 y fax- 8-18-72-77.**

ATENTAMENTE

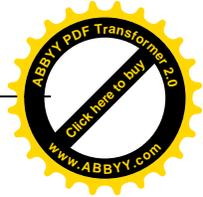
Xalapa de Enríquez, Ver., jueves 06 de mayo de 2010

Lic. Alba Luz Juárez Hernández

Lic. Victoria Acosta Bello

Presidenta del Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Instituto Electoral Veracruzano.

Secretaria del Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Instituto Electoral Veracruzano.



ANEXO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS/IEV-401C21001-013-2010
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA ÓRGANO CENTRAL.

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O EMPRESA)**.

Denominación o Razón Social de la Empresa:			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio.- Calle y Número			
Colonia:	Delegación o Municipio:		
Código Postal:	Entidad Federativa:		
Teléfonos:	Fax:		
Correo Electrónico (E- Mail):			

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que los protocolizó:	
Datos del Registro Público de comercio (No. Inscripción y Localidad)	

Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

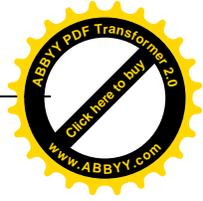
Descripción del Objeto Social:	
Reformas al acta constitutiva:	
Nombre, número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Nombre del apoderado o representante:			
Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultad:			
Escritura Pública No.:		Fecha:	
Nombre, número y circunscripción del Notario o federatario Público que los protocolizó:			

(_____), a _____ de _____ de 2010.

Protesto lo necesario

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



ANEXO

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO P R E S E N T E.

En relación a la Licitación Simplificada **LS/IEV-401C21001-013-2010** relativa a la adjudicación de un contrato por la adquisición de **“VESTUARIO PARA ÓRGANO CENTRAL”** en cumplimiento a las bases establecidas para participar en esta licitación y en carácter de representante legal de la empresa _____, hago constar **bajo protesta de decir verdad** que conozco y acepto todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación así como los procedimientos dispuestos en los artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

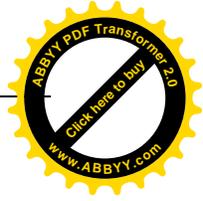
Asimismo manifiesto que la empresa _____, no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

ATENTAMENTE

Xalapa-Enríquez, Ver., a ___ de _____ de 2010.

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.

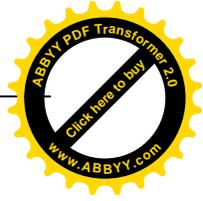


ANEXO

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA SOLICITADAS PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/IEV-401C21001-013-2010 ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA ÓRGANO CENTRAL

Ante: INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO.

Para garantizar por (nombre de la empresa o proveedor participante en la licitación), hasta por la expresada cantidad de \$000,000.00 (cantidad con letra, 00/100 M.N), el debido y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato con folio Número 1/LS/IEV-401C21001-013-2010 celebrado con el Instituto Electoral Veracruzano, relativa a la adjudicación de un contrato por la adquisición de **“VESTUARIO PARA ÓRGANO CENTRAL”**, descrito en el anexo técnico de las bases correspondientes, de fecha ___ de _____ de 2010. Esta fianza garantiza la cobertura total de los conceptos que ampara la póliza contratada, así como los daños y perjuicios originados por el incumplimiento en las obligaciones del fiado y el pago de las penas convencionales, hasta por un año a partir de la firma del contrato.- (Nombre de la compañía afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere, aún en caso de que se otorguen prórrogas o esperas a su fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, sin necesidad de que las mismas se documenten por escrito. La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro procedimiento.- Esta fianza solamente podrá ser cancelada mediante la autorización expresa por escrito de la convocante. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no se ajuste plenamente y a satisfacción del Instituto Electoral Veracruzano, el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad del Secretario Ejecutivo Instituto Electoral Veracruzano para hacer efectiva esta garantía. **“NO SE ACEPTARA INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA”** Fin del texto -----



ANEXO

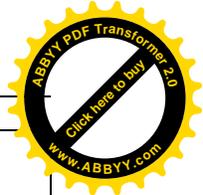
DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN (ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE LA MATERIA)

PERSONAS MORALES

- a) Copia fotostática cotejada del acta constitutiva de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad;
- b) Copia fotostática cotejada de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- c) Copia fotostática cotejada del poder general o especial a favor del representante, otorgado ante la fe de notario público, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, para intervenir en los procedimientos a que esta Ley se refiere y en representación del poderdante;
- d) Copias fotostáticas cotejadas, de las últimas declaraciones de obligaciones fiscales ante la Federación, el Estado o Municipio.

PERSONAS FÍSICAS

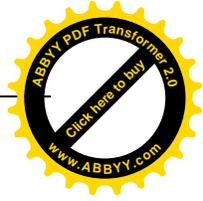
- a) Copia fotostática Cotejada del Acta de Nacimiento;
- b) Copia fotostática cotejada de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- c) Copia fotostática cotejada de su identificación oficial;
- d) Copia fotostática cotejada, de las últimas declaraciones de obligaciones fiscales ante la Federación, Estado o Municipio;
- e) Copia fotostática cotejada del aviso de alta o en su caso aumento de obligaciones en el cual conste el giro de la licitación que nos ocupa.



**ANEXO TECNICO
DE LA LICITACION DE VESTUARIO PARA ORGANO CENTRAL**

PARTIDA	CONCEPTO	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
MUJERES			
1	BLUSA BLANCA MANGA CORTA NORMAL.	TEJIDO PLANO, COMPOSICIÓN: 65% ALGODÓN, 35% POLIÉSTER, CON BORDADO AL FRENTE LADO IZQUIERDO LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL IEV TAMAÑO ESCUDO DIFERENTES TALLAS.	115
2	BLUSA BLANCA MANGA LARGA.	TEJIDO PLANO, COMPOSICIÓN: 65% ALGODÓN, 35% POLIÉSTER, CON BORDADO AL FRENTE LADO IZQUIERDO LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL IEV TAMAÑO ESCUDO DIFERENTES TALLAS.	115
HOMBRES			
3	CAMISA BLANCA MANGA CORTA.	TEJIDO PLANO, COMPOSICIÓN: 65% ALGODÓN, 35% POLIÉSTER, CON BORDADO AL FRENTE LADO IZQUIERDO LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL IEV TAMAÑO ESCUDO DIFERENTES TALLAS.	276
4	CAMISA BLANCA MANGA LARGA.	TEJIDO PLANO, COMPOSICIÓN: 65% ALGODÓN, 35% POLIÉSTER, CON BORDADO AL FRENTE LADO IZQUIERDO LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL IEV TAMAÑO ESCUDO DIFERENTES TALLAS.	276

NOTA IMPORTANTE: LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA DEBERÁ PONERSE A DISPOSICIÓN DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL PARA LA TOMA PERSONAL DE TODAS LAS TALLAS DE LAS PRENDAS ADQUIRIDAS.



**BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA
LS/IEV-401C21001-014-2010
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFICO**

El Instituto Electoral Veracruzano, organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión; responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano, con fundamento en los artículos 110 y 131 fracc. II y VIII del Código No. 307 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 1° fracción IV, 9, 10, 26 fracciones II, 27 fracción III, 43, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el artículo 27 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Electoral Veracruzano, artículo 16 fracción I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano y artículo 10 Fracción IV de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Comisiones de Licitación del Instituto Electoral Veracruzano; tiene a bien convocar mediante invitación por escrito a la **Licitación Simplificada LS/IEV-401C21001-014-2010, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFICO**, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes;

B A S E S

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye **LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFICO** de conformidad con las especificaciones que se establecen en el Anexo Técnico de las presentes bases.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

I. Lugar de Entrega: Libre a bordo en las oficinas del almacén del Instituto Electoral Veracruzano ubicado en la calle Francisco J. Clavijero número 188 colonia centro, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, en horario de **10:00** a las **15:00** horas y de **18:00** a **20:00** horas.

II. Plazo de Entrega: Dentro de los primeros **15 días naturales** posteriores a la notificación del fallo.

III. Forma de Pago: A crédito dentro de los **15 días hábiles** contados a partir de la recepción total de los bienes, a entera satisfacción de la convocante y previa presentación de factura debidamente requisitada ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral Veracruzano.



IV. Facturación: Se expedirá la factura a nombre del Instituto Electoral Veracruzano, con Registro Federal de Contribuyentes **IEV940922512**, con domicilio fiscal en la calle Juárez No. 69 colonia centro, Código Postal 91000 en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz. La fecha de su expedición deberá ser dentro del calendario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010.

V. Sostentamiento de precios: Por un plazo mínimo de **30 días naturales** contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones; que deberá sostenerse aún en caso de error aritmético o de cualquier otra naturaleza, alza o incremento de precios.

VI. Origen de los Recursos: El importe de esta adquisición será cubierto con recursos presupuestales propios, autorizados en la partida número **5110** relativa a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFICO.**

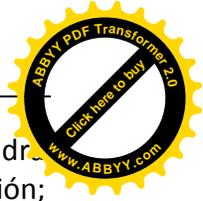
TERCERA.- Los licitantes podrán participar por partida o la totalidad de estas, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico; y deberán sujetarse estrictamente a las características y especificaciones requeridas y a las condiciones estipuladas en las presentes bases de licitación, no se aceptaran cotizaciones de bienes con características distintas a las establecidas. La adjudicación del contrato se pactará bajo la condición de **precio fijo.**

En el caso de que los licitantes comercialicen una o más de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico, deberá presentar en sus respectivas propuestas las cotizaciones correspondientes de cada una de ellas.

La adjudicación se otorgará, según el resultado de la evaluación al licitante que presente la propuesta más solvente a favor de la convocante. Se entiende por propuesta solvente aquella que cumple con los requisitos administrativos y técnicos que se requieren en las presentes bases de licitación y anexos; y que además ofrece una cotización cuyas condiciones de venta resulten satisfactorias y convenientes para la convocante.

CAPÍTULO II
DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN
QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

CUARTA.- El proceso de la licitación correrá a cargo de una Comisión integrada por los ciudadanos: **LIC. JOSÉ LUIS NAVA ARAIZA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PRESIDENTE; LIC. OMAR AHUATZIN, PROYECTISTA, SECRETARIO; C.P. MARTHA CATALINA PENSADO CHAVERRY, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y CONTABILIDAD, VOCAL; LIC. LUIS FERNANDO REYES ROCHA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, VOCAL; DR. FRANCISCO TEJEDA USCANGA, CONTRALOR GENERAL** de este Instituto y/o por la (s) persona (s) que éste se sirva designar con su debida acreditación, todos ellos Servidores Públicos del Instituto Electoral Veracruzano.



QUINTA.- La evaluación de las proposiciones correrán a cargo de dicha Comisión, quien tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación; siendo esta Comisión la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases, sus anexos y la Ley de Adquisiciones del Estado.

SEXTA.- Para los efectos antes mencionados el domicilio de la Comisión de esta licitación será el ubicado en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral Veracruzano, sito en la calle Juárez No. 69 colonia centro, de esta ciudad capital, con teléfono **(228) 8-18-72-77 y (228) 8-17-33-26 Ext.121**, con horario de **10:00 a 15:00** horas y de **18:00 a 20:00** horas.

CAPÍTULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN

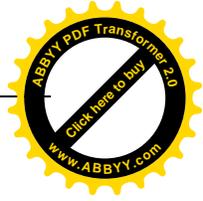
SÉPTIMA.- Los proveedores invitados para la presente licitación deberán estar constituidos conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente registrados y actualizados en el Padrón de Proveedores del Instituto; o bien realizar su registro o actualización previo a la presentación de sus propuestas.

CAPÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

OCTAVA.- El procedimiento de la presente licitación simplificada se integrará y llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de acuerdo a lo siguiente: contratación en la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, la cual se compondrá y ajustará al siguiente programa:

No. Actos	ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
1	Fecha de inicio del procedimiento de contratación. (invitaciones por escrito con las bases)	Jueves 6 de mayo de 2010	A partir de las 12:00 hrs.	La notificación se llevará a cabo en el domicilio registrado de cada proveedor.
2	La recepción de las propuestas técnicas y económicas por parte de las empresas.	Miércoles 12 de mayo de 2010	De las 11:00 horas y hasta las 11:50 horas.	Dirección Ejecutiva de Administración.
3	Acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas.	Miércoles 12 de mayo de 2010	12:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
4	Elaboración del dictamen técnico económico.	Jueves 13 de mayo de 2010	12:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
5	Emisión del Fallo	Viernes 14 de mayo de 2010	Limite 20:00 horas	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
6	Notificación del Fallo	Viernes 14 de mayo de 2010	Durante todo el día	La notificación se llevará a cabo en el domicilio registrado de cada proveedor o en la dirección del correo electrónico que se haya proporcionado para tal efecto.
7	Formalización del contrato	A partir de los siguientes 5 días naturales después de la fecha de notificado.	De 10:00 hrs. a 15:00 hrs. y de 18:00 hrs. hasta las 21:00 hrs.	Coordinación Jurídica.
8	Fecha límite de entrega de los materiales por parte de la empresa adjudicada.	De acuerdo con lo establecido en la Base Segunda fracción II	Horario de Oficina	Oficinas del IEV ubicada en Francisco J. Clavijero 188 Colonia Centro, Xalapa-Enríquez, Veracruz.

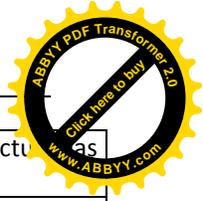


CAPÍTULO V
INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES

NOVENA.- Cada participante entregará **dos sobres** debidamente cerrados, uno con la proposición técnica y otro con la proposición económica, elaborándose conforme a lo siguiente:

- I. Una sola propuesta técnica de los bienes en licitación, mecanografiada o impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, conforme al anexo técnico, en idioma español.
- II. Los documentos que integren las propuestas deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.
- III. Los documentos que al efecto se presenten deberán ser en original, especificando que es una presentación para la presente licitación, señalando domicilio y teléfono donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación. El domicilio manifestado deberá contar con número oficial, por lo que no se aceptará “domicilio conocido” o “sin número (s/n)”.
- IV. En la carátula de los sobres presentados por cada licitante, uno con la proposición técnica y otro la proposición económica, deberá señalarse como mínimo lo siguiente: Número y descripción general de la licitación, el nombre completo del proveedor y firma del representante legal participante.
- V. Documentos que deben incluirse dentro del sobre de la proposición técnica:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
No. 1	La proposición técnica deberá describir las especificaciones, características y cantidad del bien ofertado, así como precisar las garantías y condiciones de entrega, de manera impresa y en medio digital (siendo éste último opcional). (ANEXO TÉCNICO)
No. 2	Documento donde se sostiene el precio por un mínimo de 30 días naturales .
No. 3	Presentación del documento identificado como acreditamiento de la personalidad del representante legal . Debidamente firmado. (Ver anexo)
No. 4	El licitante bajo protesta de decir verdad declarará, por escrito y en papel membretado, no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el Artículo 45 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimento para presentar proposiciones o suscribir contratos. (Ver anexo)
No. 5	Carta en que declare conocer las disposiciones de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. (Ver anexo)
No. 6	Copia de la credencial de elector del representante legal de la persona moral o física participante.
No. 7	Escrito bajo protesta de decir verdad de conocer las especificaciones y condiciones de contratación establecidas en las presentes bases de licitación y demás anexos.
No. 8	Escrito bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con las normas de calidad aplicables conforme a la Ley Federal de Metrología y Normalización. (Ver anexo)
No. 9	Carta compromiso que garantice los materiales contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, la cual en ningún caso deberá ser menor de tres meses contados a partir de la recepción total de los mismos obligándose a cambiar aquéllos que lo ameriten a juicio de la convocante.



No. 10	Escrito donde señale el domicilio, teléfono, fax y correo electrónico donde se le puedan efectuar las notificaciones que de esta licitación se generen.
No. 11	Deberá presentar catálogos y/o folletos que respalden cada uno de los bienes ofertados, en idioma español, identificando perfectamente el número de partida y el nombre de la empresa que los presenta.

Nota: No deberán incluirse en la propuesta técnica aspectos o condiciones de venta que hagan referencia al monto de la garantía o al tiempo de entrega.

Su inobservancia será motivo de descalificación.

VI. Dentro del sobre de la proposición económica deberá integrarse lo siguiente:

a) La proposición económica describiendo en forma clara, concreta y en pesos mexicanos los precios unitarios, el monto global, desglosando al final el importe del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezca. Es de señalar, que prevalecerán en todo momento los precios unitarios sobre posibles errores en la sumatoria total o en la cantidad asentada con letra. Asimismo es de mencionar, que deberá de mantenerse el precio unitario aún en caso de error aritmético, alza o incremento de precios, por un término de **30 días naturales** contados a partir de la recepción y apertura de proposiciones.

b) Deberá igualmente estipular el tiempo, lugar y forma de entrega; así como las condiciones de pago. Se observa que la convocante no aceptará modificar las ofertas presentadas, por lo que los participantes deberán verificar precio, existencia y tiempos de entrega de los servicios cotizados, así como todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante. Se preferirán bienes de tecnología y calidad superior a las mínimas requeridas, aún cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento (10%) entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.

Nota: Además de presentar la proposición económica por escrito, deberá anexarse en medio digital.

VII. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada.

CAPÍTULO VI ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

DÉCIMA.- La presente licitación se llevará a cabo en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

DÉCIMA PRIMERA.- La recepción de proposiciones se llevará dentro del lapso comprendido entre las **11:00 horas y hasta las 11:50 horas del día miércoles 12 de mayo de 2010.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se celebrará el día **miércoles 12 de mayo de 2010 a las 12:00 horas** en las oficinas que ocupa la Dirección Ejecutiva de Administración.



DÉCIMA SEGUNDA.- Las proposiciones podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente al domicilio antes señalado, en el entendido de que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de recepción no será admitida. Para efectos de correo certificado con acuse de recibo se tendrá por válida la hora de recepción en el domicilio del Instituto.

Los participantes podrán comparecer a través de su representante legal o persona acreditada para éste efecto. La apertura de proposiciones se llevará a cabo con o sin la presencia de los participantes.

DÉCIMA TERCERA.- La Comisión establecida para esta licitación será la encargada de aperturar las proposiciones técnicas y económicas para su validación correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- El servidor público que presidirá la Comisión de Licitación será él: **Lic. José Luis Nava Araiza, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales** del Instituto Electoral Veracruzano, quien una vez iniciado el acto mostrará a los asistentes los sobres de las propuestas técnicas y económicas recibidas, validando que no han sido violados.

DÉCIMA QUINTA.- En primer lugar se abrirán los sobres que obtengan las proposiciones técnicas, conforme al registro de los participantes, dando lectura a la parte sustantiva de las mismas, desechándose aquellas que hubieren omitido algún requisito o documento a que se refieran las bases.

DÉCIMA SEXTA.- Las propuestas recibidas deberán firmarse por lo menos en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, por los servidores públicos y representantes que integren la comisión para esta licitación por parte de la convocante, así como los representantes de las o los participantes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En el acta circunstanciada que se levante para este acto, se harán constar las proposiciones técnicas recibidas y desechadas, asentándose en este caso las razones de descalificación y las observaciones que manifiesten los integrantes de la comisión para esta licitación, así como emitir el dictamen técnico mismo que deberá agregarse a dicha acta en términos del artículo 43 fracción II de la citada ley.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a las técnicas que sean desechadas, permanecerán cerrados bajo custodia de la comisión de licitación.

DECIMA OCTAVA.- Culminada la apertura técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas, en la que solamente participarán los licitantes cuyas proposiciones técnicas hayan sido aceptadas, procediéndose al examen de los documentos que la integran, a la lectura de los precios unitarios y totales de las ofertas, más el I.V.A. correspondiente, especificando en dichos costos solo los primeros dos dígitos después del punto decimal; asimismo se considerarán los descuentos que en su caso propongan y deberán de mencionar las condiciones de contratación y pago, elaborando los cuadros comparativos.



DÉCIMA NOVENA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la Comisión de Licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.

VIGÉSIMA.- La Comisión de Licitación firmará todas las proposiciones presentadas, quedando los sobres bajo su custodia hasta la emisión del fallo; las ofertas recibidas deberán firmarse en las partes correspondientes a las especificaciones, aspectos económicos, tiempos y lugares de entrega, cuando menos por dos proveedores designados por los concursantes; en el acta referida se harán constar las razones que llevaron a aceptar las proposiciones de mérito y en su caso, aquéllas por las que se desestimaron las demás; se procederá al cierre del acta que firmarán los intervinientes, junto con los documentos presentados, en caso de que algún licitante se rehúe a firmar, se hará constar su negativa, pudiendo expresar las razones que tuviere para ello.

Terminado el procedimiento anterior, la Comisión de Licitación podrá solicitar el apoyo técnico correspondiente para la emisión del dictamen respectivo; emitido éste, la comisión de licitación procederá a formular el dictamen técnico-económico que servirá como sustento para la emisión del fallo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Si en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se presentara sólo una proposición, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si no se presentara ninguna propuesta, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado, la convocante declarará desierta la licitación y podrá adjudicarlo directamente.

CAPITULO VII **ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO**

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La comisión integrada para esta licitación, con base en el análisis de las propuestas presentadas y de conformidad con el presupuesto autorizado, elaborará el dictamen técnico - económico correspondiente, en el que hará constar las proposiciones admitidas y las desechadas; asimismo expresará el o los participantes que reúnan las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás estipulaciones favorables para la convocante, indicando también las razones y las causas por las que, en su caso, se descalifique a alguno de los mismos.

VIGÉSIMA TERCERA.- El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutivos expresando de manera resumida a favor de quien se haga la adjudicación para la celebración del contrato, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece en el tiempo estipulado para ello, se adjudicará, si la oferta resulta conveniente para la convocante, a la siguiente mejor postura; la adjudicación de la licitación se hará en los términos estipulados en la cláusula tercera de estas bases.



VIGÉSIMA CUARTA.- En caso de ser necesario, la Comisión de Licitación podrá solicitar para la elaboración y emisión del dictamen, la opinión técnica de una dependencia o instancia perito en análisis del bien y/o servicio a adquirir.

VIGESIMA QUINTA.- Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada en contravención a los intereses de la convocante.

CAPÍTULO VIII DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

VIGÉSIMA SÉXTA.- Se descalificará a los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos, características y especificaciones exigidas en las presentes bases o cuando se compruebe que algún proveedor haya acordado con otro u otros elevar el precio del bien.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Se descalificará a los licitantes que incurran en los supuestos siguientes:

- a).- Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b).- Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c).- Incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación.

La descalificación procederá en cualquier etapa del proceso de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y de notificación de fallo.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Emitido el dictamen técnico – económico por parte de la Comisión de Licitación, se remitirá al Subcomité de Adquisiciones para su conocimiento y en su caso aprobación, de acuerdo a lo establecido en la fracción VIII del artículo 9 y IV del artículo 10, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Comisiones de Licitación del Instituto Electoral Veracruzano.

CAPÍTULO IX NOTIFICACIÓN DE FALLO

VIGÉSIMA NOVENA.- La adjudicación se otorgará con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones del Estado, **al proveedor que cumpla con las especificaciones requeridas y garanticen a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en su caso.**

TRIGÉSIMA.- El fallo de la licitación contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cuál fue la mejor proposición recibida, adjudicándose el contrato a favor de ésta; señalándose, en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.



TRIGÉSIMA PRIMERA.- El fallo se sustentará en el dictamen correspondiente, que estará respaldado por la evaluación técnica y económica, notificándose por escrito a los participantes **en un plazo máximo de 2 días hábiles posteriores al acto de apertura**, en términos del artículo 57 de la Ley Adquisiciones del Estado.

CAPITULO X SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Dentro del plazo establecido en la base octava, acto número 7 relativo a la formalización del contrato de las presentes Bases, el representante legal del proveedor que resulte adjudicado deberá comparecer ante la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral Veracruzano, para suscribir el contrato correspondiente, presentando la documentación siguiente, en original y copia simple, para que ésta última se anexe al contrato:

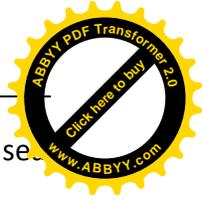
Persona Física:

- a) Acta de Nacimiento.
- b) En su caso poder notarial, donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato, cuando firme una tercera persona.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- d) Domicilio Fiscal vigente con número oficial (solicitud de inscripción ante la SHCP, formato R1).
- e) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el contrato.
- f) Copia de su registro o refrendo en el padrón de proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.
- g) **Fianza de Cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado**, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Electoral Veracruzano. (Ver anexo)

Persona Moral:

- a) Acta Constitutiva de la empresa y modificaciones a la misma, otorgada ante Notario Público
- b) En su caso Poder Notarial donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- d) Domicilio fiscal vigente con número oficial (solicitud de inscripción ante la SHCP, formato R1).
- e) Identificación Oficial vigente con fotografía de la persona que suscribe el contrato.
- f) Copia de su registro o refrendo en el padrón de proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.

Además de lo anterior deberán entregar lo siguiente:



- g) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.
- h) **Fianza de Cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado**, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Electoral Veracruzano. (Ver anexo)

TRIGÉSIMA TERCERA.- Si dentro del término establecido en la Base trigésima segunda el proveedor no suscribe el contrato, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

TRIGÉSIMA CUARTA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, la calidad de los bienes requeridos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor del Instituto Electoral Veracruzano, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, (Ver anexo) sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado.

La Afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los Artículos 95, 95 BIS y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, inclusive las cláusulas penales convenidas, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Comisión el cumplimiento de sus obligaciones.

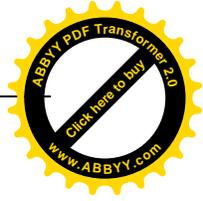
Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prorrogas o espera al Proveedor.

La póliza estará vigente por plazo de seis meses a partir del día siguiente de la firma del contrato y hasta que el Instituto Electoral Veracruzano solicite su cancelación a la compañía afianzadora.

Para el caso de controversia, la afianzadora se somete a la competencia de los tribunales estatales de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz; quedando sin efecto cualquier estipulación en contrario previsto en sus formatos de fianza. La afianzadora reconoce la personalidad del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano para hacer efectiva esta garantía.

Por acuerdo del subcomité de adquisiciones queda establecido que **NO** se aceptarán fianzas de la aseguradora: **FIANZAS BANORTE S.A. DE C.V. y SEGUROS INBURSA S.A.**

TRIGÉSIMA QUINTA.- El Instituto Electoral Veracruzano podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en términos de lo estipulado en los artículos 79, 80, 81 de la Ley de Adquisiciones del Estado.



CAPITULO XI ADENDUM DE LOS CONTRATOS

TRIGÉSIMA SÉXTA.- Dentro de su presupuesto aprobado y con fondo disponible, el Instituto Electoral Veracruzano, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá pactar la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando esta no represente más del 20% del monto total de la partida que amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia del contrato. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

CAPITULO XII DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- El Instituto Electoral Veracruzano podrá declarar desierta la presente licitación cuando no haya licitantes; se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas; los licitantes incumplan con los requisitos establecidos en las bases respectivas; no le permita el presupuesto o los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado y se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Solo se admitirá una proposición por participante. En caso de que solo se presente una de ellas, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente. Lo anterior, en términos del Artículo 58 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones del Estado.

TRIGESIMA OCTAVA.- Esta licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para la convocante en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuétales se haga imposible el cumplimiento económico de la misma. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

CAPÍTULO XIII DE LAS SANCIONES

TRIGÉSIMA NOVENA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, o contratos de la presente licitación serán las siguientes:

- I. Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato respectivo se atrase y no cumpla con las necesidades de respuesta establecidas en estas bases de licitación, se hará efectivo por concepto de pena convencional el importe correspondiente de **TRES AL MILLAR** mensual aplicado sobre el saldo insoluto del contrato, cuyo importe será descontado y retenido por el Instituto Electoral Veracruzano en el momento de realizar el pago.



- II. Cuando sin causa justificada incumplan en las entregas del bien en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- III. En caso de incumplimiento en el sostenimiento de la oferta o contrato que pudiere adjudicarse, se hará acreedor a las sanciones que contempla el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones del Estado, consistente en:
 - a) Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción: y
 - b) Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

CAPITULO XIV **RECURSO DE REVOCACIÓN**

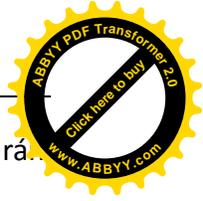
CUADRAGÉSIMA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación podrán ser impugnados por el proveedor agraviado mediante el Recurso de Revocación.

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- El Recurso de Revocación se sustanciará conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con las modificaciones siguientes:

1. La Contraloría General del Instituto será la competente para conocer de este medio de impugnación;
2. El término para interponer el recurso será de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de los actos o resoluciones;
3. La Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral Veracruzano rendirá el informe a la Contraloría General del Instituto en un plazo de tres días;
4. Se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional y aquellas que atenten contra la moral o las buenas costumbres; y
5. La Contraloría General del Instituto resolverá en un término de cinco días hábiles siguientes a la fecha de interposición del recurso.

CAPITULO XV **DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES**

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de recepción y apertura de proposiciones



Para aclarar cualquier duda sobre los servicios motivo de la presente licitación, deberá comunicarse al teléfono **(228) 8-17-33-26 ext.121** y fax- **8-18-72-77**.

ATENTAMENTE

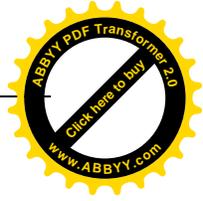
Xalapa de Enríquez, Ver., jueves 06 de mayo de 2010

Lic. Alba Luz Juárez Hernández

Lic. Victoria Acosta Bello

Presidenta del Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Instituto Electoral Veracruzano.

Secretaria del Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Instituto Electoral Veracruzano.



ANEXO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS/IEV-401C21001-014-2010
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFICO

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL
--

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O EMPRESA)**.

Denominación o Razón Social de la Empresa:			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio.- Calle y Número			
Colonia:	Delegación o Municipio:		
Código Postal:	Entidad Federativa:		
Teléfonos:	Fax:		
Correo Electrónico (E- Mail):			

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que los protocolizó:	
Datos del Registro Público de comercio (No. Inscripción y Localidad)	

Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

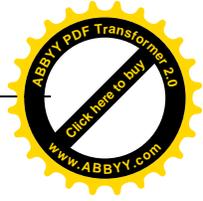
Descripción del Objeto Social:	
Reformas al acta constitutiva:	
Nombre, número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultad:	
Escritura Pública No.:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o federatario Público que los protocolizó:	

(_____), a _____ de _____ de 2010.

Protesto lo necesario

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



ANEXO

**INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO
P R E S E N T E.**

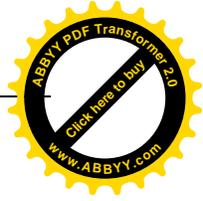
En relación a la Licitación Simplificada **LS/IEV-401C21001-014-2010** relativa a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFICO** y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en esta licitación, manifiesto a Usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa _____ no se encuentra en los supuestos que establece el Artículo 45 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

A T E N T A M E N T E

Xalapa-Enríquez, Ver., a ___ de _____ de 2010.

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



ANEXO

**INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO
PRESENTE.**

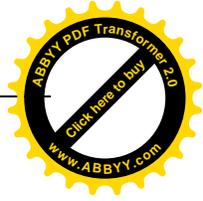
Por este conducto manifiesto a Usted que conozco las disposiciones de la **Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, lo que hago de su conocimiento y así dar cumplimiento a uno de los requisitos establecidos en las bases de la Licitación Simplificada **LS/IEV-401C21001-014-2010** relativa a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFICO.**

ATENTAMENTE

Xalapa-Enríquez, Ver., a ___ de _____ de 2010.

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



ANEXO

**INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO
PRESENTE.**

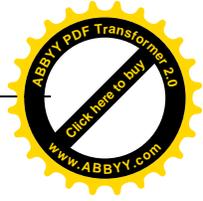
En relación a la Licitación Simplificada **LS/IEV-401C21001-014-2010** relativa a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFICO**, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en esta licitación, manifiesto a Usted **bajo protesta de decir verdad** que los bienes ofertados por mi representada cumplen con las normas de calidad aplicables conforme a la Ley Federal de Metrología y Normalización.

ATENTAMENTE

Xalapa-Enríquez, Ver., a ___ de _____ de 2010.

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.

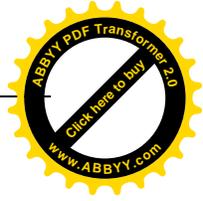


ANEXO

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA SOLICITADAS
PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA
LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS/IEV-401C21001-014-2010
ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFICO

Ante: INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO.

Para garantizar por (nombre de la empresa o proveedor participante en la licitación), hasta por la expresada cantidad de \$000,000.00 (cantidad con letra, 00/100 M.N), el debido y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato con folio Número 1/LS/IEV-401C21001-014-2010 celebrado con el Instituto Electoral Veracruzano, relativo a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL Y FOTOGRAFICO**, descrito en el anexo técnico de las bases correspondientes, de fecha ____ de _____ de 2010. Esta fianza garantiza la cobertura total de los conceptos que ampara la póliza contratada, así como los daños y perjuicios originados por el incumplimiento en las obligaciones del fiado y el pago de las penas convencionales, hasta por un año a partir de la firma del contrato.- (Nombre de la compañía afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere, aún en caso de que se otorguen prórrogas o esperas a su fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, sin necesidad de que las mismas se documenten por escrito. La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro procedimiento.- Esta fianza solamente podrá ser cancelada mediante la autorización expresa por escrito de la convocante. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no se ajuste plenamente y a satisfacción del Instituto Electoral Veracruzano, el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad del Secretario Ejecutivo Instituto Electoral Veracruzano para hacer efectiva esta garantía. "NO SE ACEPTARA INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA" Fin del texto -----



ANEXO

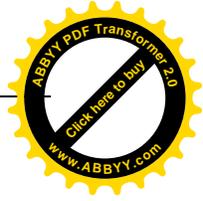
DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN (ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE LA MATERIA)

PERSONAS MORALES

- a) Copia fotostática cotejada del acta constitutiva de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad;
- b) Copia fotostática cotejada de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- c) Copia fotostática cotejada del poder general o especial a favor del representante, otorgado ante la fe de notario público, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, para intervenir en los procedimientos a que esta Ley se refiere y representación del poderdante;
- d) Copias fotostáticas cotejadas, de las últimas declaraciones de obligaciones fiscales ante la Federación, el Estado o Municipio.

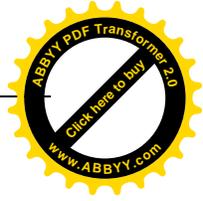
PERSONAS FÍSICAS

- a) Copia fotostática Cotejada del Acta de Nacimiento;
- b) Copia fotostática cotejada de la cédula de identificación fiscal como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- c) Copia fotostática cotejada de su identificación oficial;
- d) Copia fotostática cotejada, de las últimas declaraciones de obligaciones fiscales ante la Federación, Estado o Municipio;
- e) Copia fotostática cotejada del aviso de alta o en su caso aumento de obligaciones en el cual conste el giro de la licitación que nos ocupa.



ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUDIOVISUAL Y FOTOGRÁFICO

PARTIDA	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	CAMARA DIGITAL MARCA HP MODELO PB360T, 12 MPX, ZOOM OPTICO 3X, DIGITAL 5X, CAPTURA VIDEO CON AUDIO, PANTALLA LCD 3" TOUCH PANEL DISPLAY (TACTIL)	12
2	CAÑON DE VIDEO OPTOMA MODELO TX700, 2200 LUMENES, ENTRADA S-VIDEO, VIDEO, VGA, DVI	2
3	PANTALLA PARA PROYECTOR VIDUM CON TRIPODE 1.8X1.8 M.	5
4	MICRÓFONO INALÁMBRICO MARCA SHURE MODELO UT24 BETA 58	8
5	CONSOLA MEZCLADORA DE SONIDO DE 20 CANALES MONOAURALES DE ALTA Y BAJA IMPEDANCIA MARCA YAMAHA MODELO GA-32/12	1
6	LENTE PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA GRAN ANGULAR. DE mm. f/2.8, CIRCULO DE IMAGEN DE 35 mm. CON ANGULO DE VISION DE 75 GRADOS, ALTO NIVEL DE CORRECCIÓN A DISTANCIA CON ZOOM TELEOBJETIVO DE GAMA MEDIA DE 42 mm. Y SENSOR DE TAMAÑO APS-C. CON UNA LONGITUD TOTAL DE 42.5 mm., PESO DE 185 g.	1
7	AMPLIFICADOR DE SEÑAL BOOSTER DE 4 SALIDAS CON CONECTORES RCA Y S-VIDEO, CON SALIDA DE SEÑAL DE 1.5 VPP, ALIMENTACION: 12 VCC, POTENCIA: 1.5 W, RESPUESTA EN FRECUENCIA: 10 HZ A 10 MHZ	1
8	CAPTURADORA DE AUDIO Y VIDEO VIEWCAST OSPREY 100. ENTRADAS: UN CANAL CON 4 ENTRADAS INTERCAMBIABLES, 3 COMPOSITE (RCA), 1 S-VIDEO (MINI-DIN), FORMATO DE VIDEO NTSC/PAL	1
9	MEZCLADORA DE VIDEO PANASONIC MODELO WJ-MX20. 4 ENTRADAS DE VIDEO BNC Y S-VIDEO, 4 ENTRADAS DE AUDIO ESTEREO RCA, 1 SALIDA BNC, 1 SALIDA S-VIDEO Y 1 SALIDA DE PREVIO, 1 SALIDA DE AUDIO ESTEREO RCA, EFECTOS, CHROMA, CONGELADO, ETC	1
10	VIDEO CÁMARA DE COLOR ROBÓTICA MARCA SONY MODELO EVI-D100 PAN/TILT/ZOOM DE 40 AUMENTOS. ZOOM LOGICO DE 10X Y ZOOM DIGITAL DE 4X, ENFOQUE AUTOMATICO DE BLANCOS Y CONTROL AUTOMATICO DE LA EXPOSICION	2



BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA

LS/IEV-401C21001-015-2010

RELATIVA A LA IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES QUE SE UTILIZARÁN EN ÓRGANO CENTRAL Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, SEGUNDA ETAPA.

El **Instituto Electoral Veracruzano**, organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión; responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano, con fundamento en los artículos 110 y 131 del Código No. 307 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículos 1º fracción IV, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el artículo 27 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Electoral Veracruzano, artículo 16 fracción I y II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Electoral Veracruzano y artículo 10 Fracción IV de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Comisiones de Licitación del Instituto Electoral Veracruzano; tiene a bien convocar mediante invitación por escrito a la **Licitación Simplificada No. LS/IEV-401C21001-015-2010, RELATIVA A LA IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES QUE SE UTILIZARÁN EN ÓRGANO CENTRAL Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, SEGUNDA ETAPA**, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes;

B A S E S

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN

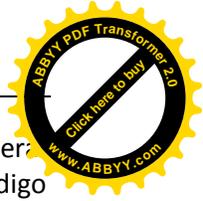
PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la **“IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES QUE SE UTILIZARÁN EN ÓRGANO CENTRAL Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, SEGUNDA ETAPA”** de conformidad con las especificaciones que se establecen en el Anexo Técnico de las presentes bases.

SEGUNDA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

I. Lugar de Entrega: Libre a bordo en las oficinas del almacén del Instituto Electoral Veracruzano ubicado en la calle Francisco J. Clavijero número 188 colonia centro, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, en horario de **10:00** a las **15:00** horas y de **18:00** a **20:00** horas.

II. Plazo de Entrega: Dentro de los primeros **10 días naturales** a partir de la fecha de recepción de la notificación del fallo correspondiente.

III. Forma de Pago: A crédito dentro de los **15 días hábiles** contados a partir de la recepción total de los bienes, a entera satisfacción de la convocante y previa presentación de factura debidamente requisitada en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral Veracruzano.



IV. Facturación: Se expedirá la factura a nombre del Instituto Electoral Veracruzano, con Registro Federal de Contribuyentes **IEV940922512**, con domicilio fiscal en la calle Juárez No. 69 colonia centro, Código Postal 91000 en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

V. Sostentamiento de precios: Por un plazo mínimo de **30 días hábiles** contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones; que deberá sostenerse aún en caso de error aritmético o de cualquier otra naturaleza, alza o incremento de precios.

VI. Origen de los Recursos: El importe de esta adquisición será cubierto con recursos presupuestales propios, autorizados en la partida número **3605** relativa a **Impresiones**.

TERCERA.- Los licitantes **deberán participar por la totalidad de la partida única**, de conformidad con el contenido establecido en el Anexo Técnico; y deberán sujetarse estrictamente a las características y especificaciones requeridas y a las condiciones estipuladas en las presentes bases de licitación. La adjudicación del contrato se pactará bajo la condición de precio fijo.

La adjudicación se otorgará, según el resultado de la evaluación al licitante que presente la propuesta más solvente a favor de la convocante. Se entiende por propuesta solvente aquella que cumple con los requisitos administrativos y técnicos que se requieren en las presentes bases de licitación y anexos; y que además ofrece una cotización cuyas condiciones de venta resulten satisfactorias y convenientes para la convocante.

CAPÍTULO II
DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN
QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

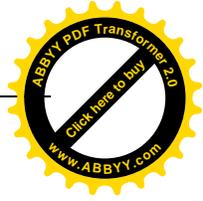
CUARTA.- El proceso de la licitación correrá a cargo de una Comisión integrada por los ciudadanos **ING. JOSÉ LUIS NAVA ARAIZA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PRESIDENTA; LIC. OMAR AHUATZIN, PROYECTISTA, SECRETARIO; C.P. MARTHA CATALINA PENSADO CHAVERRY, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y CONTABILIDAD, VOCAL; LIC. LUIS FERNANDO REYES ROCHA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, VOCAL; DR. FRANCISCO TEJEDA USCANGA, CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO** o por la persona que este se sirva designar, todos ellos Servidores Públicos del Instituto Electoral Veracruzano.

QUINTA.- La evaluación de las proposiciones correrán a cargo de dicha Comisión, quien tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación; siendo esta Comisión la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases, sus anexos y la Ley de Adquisiciones del Estado.

SEXTA.- Para los efectos antes mencionados el domicilio de la Comisión de esta licitación será el ubicado en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral Veracruzano, sito en la calle Juárez No. 69 colonia centro, de esta ciudad capital, con teléfono **(228) 8-18-72-77 y (228) 8-17-33-26 Ext.121**, con horario de **10:00 a 15:00** horas y de **18:00 a 20:00** horas.

CAPÍTULO III
REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN

SÉPTIMA.- Los proveedores invitados para la presente licitación deberán estar constituidos conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente registrados y actualizados en el Padrón de Proveedores del Instituto.



CAPÍTULO IV
DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

OCTAVA.- El procedimiento de la presente licitación simplificada se integrará y llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado de acuerdo a lo siguiente: contratación en la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores, la cual se compondrá y ajustará al siguiente programa:

No. de Actos	ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
1	Fecha de inicio del procedimiento de contratación. (invitaciones por escrito con las bases)	Jueves 13 de Mayo de 2010	A partir de las 12:00 hrs.	En el domicilio registrado en el Padrón de Proveedores.
2	La recepción de las propuestas técnicas y económicas por parte de las empresas.	Sábado 15 de Mayo de 2010	De las 10:00 hrs. a las 10:50 hrs.	Dirección Ejecutiva de Administración.
3	Acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas.	Sábado 15 de Mayo de 2010	11:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
4	Elaboración del dictamen técnico económico.	Sábado 15 de Mayo de 2010	13:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
5	Emisión del Fallo	Sábado 15 de Mayo de 2010	Limite 14:00 hrs.	Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.
6	Notificación del Fallo	Sábado 15 de Mayo de 2010	A partir de las 15:00 hrs.	La notificación se llevará a cabo en el domicilio registrado de cada proveedor o en la dirección del correo electrónico que se haya proporcionado para tal efecto.
7	Formalización del contrato	A partir de los siguientes 5 días naturales después de la fecha de notificado.	De 10:00 hrs. a 15:00 hrs. y de 18:00 hrs. hasta las 21:00 hrs.	Coordinación Jurídica.
8	Fecha límite de entrega de los materiales por parte de la empresa adjudicada.	De acuerdo con lo establecido en la Base Segunda fracción II	Horario de Oficina	Oficinas del IEV ubicada en Francisco J. Clavijero 188 Colonia Centro, Xalapa-Enríquez, Veracruz.

CAPÍTULO V
INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES

NOVENA.- Cada participante entregará **dos sobres** debidamente cerrados, uno con la proposición técnica y otro con la proposición económica, elaborándose conforme a lo siguiente:

- I. Una sola propuesta técnica de los bienes en licitación, mecanografiada o impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, conforme al anexo técnico, en idioma español.
- II. Los documentos que integren las propuestas técnica y económica deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.
- III. Los documentos que al efecto se presenten deberán ser en original, especificando que es una presentación para la citada licitación, señalando domicilio y teléfono donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación. El domicilio manifestado deberá contar con número oficial, por lo que no se aceptará "domicilio conocido" o "sin número (s/n)".



- IV. En la carátula de los sobres presentados por cada licitante, uno con la proposición técnica, otro la proposición económica, deberá señalarse como mínimo lo siguiente: Número y descripción general de la licitación, el nombre completo del proveedor y firma del representante legal participante.
- V. Documentos que deben incluirse dentro del sobre de la proposición técnica:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
No. 1	La proposición técnica deberá describir las especificaciones, características y cantidad del bien ofertado, así como precisar las garantías y condiciones de entrega, de manera impresa y en medio digital (siendo éste último opcional). (ANEXO TÉCNICO)
No. 2	Presentación del documento identificado como Acreditamiento de la personalidad del representante legal . Debidamente firmado. (Ver anexo)
No. 3	Escrito en el que bajo protesta de decir verdad el proveedor manifieste: <ul style="list-style-type: none">• Conocer y aceptar todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación;• Conocer y sujetarse a los procedimientos sancionadores y rescisorios previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado, en caso de actualizar alguna de las hipótesis que ahí se prevén;• Que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que señala el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado. (Ver anexo)
No. 4	Copia de la Identificación Oficial del representante legal de la persona moral o física participante. (Preferentemente Credencial de Elector)
No. 5	Carta compromiso que garantice los trabajos de impresión contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, la cual en ningún caso deberá ser menor de tres meses contados a partir de la recepción total de los mismos obligándose a cambiar aquéllos que lo ameriten a juicio de la convocante.
No. 6	Escrito donde señale el domicilio, teléfono, fax y correo electrónico donde se le puedan efectuar las notificaciones que de esta licitación se generen.
No. 7	Deberá presentar muestras físicas de trabajos de impresión realizados recientemente donde quede de manifiesto la calidad del trabajo que llevan a cabo.
No. 8	Copia legible de la invitación a participar en esta licitación.

No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

- VI. Dentro del sobre de la proposición económica deberá integrarse lo siguiente:
- a) La proposición económica describiendo en forma clara, concreta y en pesos mexicanos los precios unitarios, el monto global, desglosando al final el importe del Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezca. Es de señalar, que prevalecerán en todo momento los precios unitarios sobre posibles errores en la sumatoria total o en la cantidad asentada con letra.
- b) Escrito de Sostenimiento de Precios, manteniendo el precio unitario aún en caso de error aritmético, alza o incremento de precios, por un término mínimo de **30 días hábiles** contados a partir de la recepción y apertura de proposiciones.



c) Deberá igualmente estipular el tiempo, lugar y forma de entrega; así como las condiciones de pago. Se observa que la convocante no aceptará modificar las ofertas presentadas, por lo que los participantes deberán verificar precio, existencia y tiempos de entrega de los servicios cotizados, así como todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la convocante. Se preferirán bienes de tecnología y calidad superior a las mínimas requeridas, aún cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento (10%) entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal.

VII. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrá ser negociada.

CAPÍTULO VI **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**

DÉCIMA.- La presente licitación se llevará a cabo en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

DÉCIMA PRIMERA.- Los licitantes deberán registrarse y hacer entrega de sus sobres con sus propuestas técnico económicas, en el lapso de **10:00 a 10:50 horas del día sábado 15 de Mayo de 2010.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se celebrará el día **sábado 15 de Mayo de 2010 e iniciará en punto de las 11:00 horas** en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las proposiciones podrán presentarse personalmente o bien remitirse oportunamente al domicilio antes señalado, en el entendido de que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora del acto de recepción no será admitida. Para efectos de correo certificado con acuse de recibo se tendrá por válida la hora de recepción en el domicilio del Instituto.

Los participantes podrán comparecer a través de su representante legal o persona acreditada para éste efecto. La apertura de proposiciones se llevará a cabo con o sin la presencia de los participantes.

DÉCIMA TERCERA.- La Comisión establecida para esta licitación será la encargada de aperturar las proposiciones técnicas y económicas para su validación correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- El servidor público que presidirá la Comisión de Licitación será el: **ING. JOSÉ LUIS NAVA ARAIZA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** del Instituto Electoral Veracruzano, quien una vez iniciado el acto mostrará a los asistentes los sobres de las propuestas técnicas y económicas recibidas, validando que no han sido violados.

DÉCIMA QUINTA.- En primer lugar se abrirán los sobres que obtengan las proposiciones técnicas, conforme al registro de los participantes, dando lectura a la parte sustantiva de las mismas, desechándose aquellas que hubieren omitido algún requisito o documento a que se refieran las bases.

DÉCIMA SEXTA.- Las propuestas recibidas deberán firmarse por lo menos en las partes sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, por los servidores públicos y representantes que integren la comisión para esta licitación por parte de la convocante, así como los representantes de las o los participantes.



DÉCIMA SÉPTIMA.- Culminada la apertura técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas, en la que solamente participarán los licitantes cuyas proposiciones técnicas hayan sido aceptadas, procediéndose al examen de los documentos que la integran, a la lectura de los precios unitarios y totales de las ofertas, más el I.V.A. correspondiente, especificando en dichos costos solo los primeros dos dígitos después del punto decimal; asimismo se considerarán los descuentos que en su caso propongan y deberán de mencionar las condiciones de contratación y pago, elaborando los cuadros comparativos.

DECIMA OCTAVA.- Se levantará acta circunstanciada, donde se harán constar las proposiciones técnicas recibidas y desechadas, asentándose en este caso las razones de descalificación y las observaciones que manifiesten los integrantes de la comisión para esta licitación.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a las proposiciones técnicas que sean desechadas, permanecerán cerrados bajo custodia de la comisión de licitación.

DÉCIMA NOVENA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlo éstos, la Comisión de Licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.

VIGÉSIMA.- La Comisión de Licitación firmará todas las proposiciones presentadas, quedando los sobres bajo su custodia hasta la emisión del fallo; las ofertas recibidas deberán firmarse en las partes correspondientes a las especificaciones, aspectos económicos, tiempos y lugares de entrega, cuando menos por dos proveedores designados por los concursantes; en el acta referida se harán constar las razones que llevaron a aceptar las proposiciones de mérito y en su caso, aquéllas por las que se desestimaron las demás; se procederá al cierre del acta que firmarán los intervinientes, junto con los documentos presentados, en caso de que algún licitante se rehúse a firmar, se hará constar su negativa, pudiendo expresar las razones que tuviere para ello.

Terminado el procedimiento anterior, la Comisión de Licitación podrá solicitar el apoyo técnico correspondiente para la emisión del dictamen respectivo; emitido éste, la comisión de licitación procederá a formular el dictamen técnico-económico que servirá como sustento para la emisión del fallo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Si en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se presentara sólo una proposición, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único. Si no se presentara ninguna propuesta, en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones del Estado, la convocante declarará desierta la licitación y podrá adjudicarlo directamente.

CAPITULO VII

ELABORACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La comisión integrada para esta licitación, con base en el análisis de las propuestas presentadas y de conformidad con el presupuesto autorizado, elaborará el dictamen técnico - económico correspondiente, en el que hará constar las proposiciones admitidas y las desechadas; asimismo expresará el o los participantes que reúnan las mejores condiciones en cuanto a calidad, rendimiento, precio, oportunidad, tiempo de entrega, servicios, garantías y demás estipulaciones favorables para la convocante, indicando también las razones y las causas por las que, en su caso, se descalifique a alguno de los mismos.



VIGÉSIMA TERCERA.- El dictamen se hará por escrito y contendrá los puntos resolutivos expresando de manera resumida a favor de quien se haga la adjudicación para la celebración del contrato, con el apercibimiento para el ganador de que si no comparece en el tiempo estipulado para ello, se adjudicará, si la oferta resulta conveniente para la convocante, a la siguiente mejor postura; siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación, procediendo en términos del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones.

VIGÉSIMA CUARTA.- En caso de ser necesario, la Comisión de Licitación podrá solicitar para la elaboración y emisión del dictamen, la opinión técnica de una dependencia o instancia perito en análisis del bien y/o servicio a adquirir.

VIGESIMA QUINTA.- Las condiciones contenidas en las presentes bases así como en las proposiciones presentadas por los concursantes **por ningún motivo podrán ser negociadas.**

CAPÍTULO VIII DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

VIGÉSIMA SEXTA.- Se descalificará a los licitantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos, características y especificaciones exigidas en las presentes bases o cuando se compruebe que algún proveedor haya acordado con otro u otros elevar el precio del bien, o bien cuando incurran en los supuestos siguientes:

- a).- Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b).- Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.
- c).- Incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación.

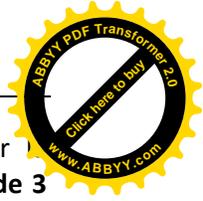
La descalificación procederá en cualquier etapa del proceso de licitación, cuando el incumplimiento sea notorio y/o flagrante; o bien, en las etapas de dictaminación y de notificación de fallo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Emitido el dictamen técnico – económico por parte de la Comisión de Licitación, se remitirá al Subcomité de Adquisiciones para su conocimiento y en su caso aprobación, de acuerdo a lo establecido en la fracción VIII del artículo 9 y IV del artículo 10, de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de las Comisiones de Licitación del Instituto Electoral Veracruzano.

CAPÍTULO IX NOTIFICACIÓN DE FALLO

VIGÉSIMA OCTAVA.- La adjudicación se otorgará **por la totalidad de la partida única** con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones del Estado, **al proveedor que cumpla con las especificaciones requeridas y garanticen a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en su caso.**

VIGÉSIMA NOVENA.- El fallo de la licitación contendrá los datos y criterios de evaluación que determinen cuál fue la mejor proposición recibida, adjudicándose el contrato a favor de ésta; señalándose, en su caso, la segunda y tercera mejores opciones.



TRIGÉSIMA.- El fallo se sustentará en el dictamen correspondiente, que estará respaldado por evaluación técnica y económica, notificándose por escrito a los participantes **en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores al acto de apertura**, en términos del artículo 57 de la Ley Adquisiciones del Estado.

CAPITULO X SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Conforme al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, las adjudicaciones por licitante que correspondan a un monto inferior de 1,135 salarios mínimos vigentes en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, **se formalizarán mediante pedido** y las adjudicaciones que rebasen dicho monto **se harán mediante contrato** siguiendo las formalidades que establecen los artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

Cuando se trate de la formalización mediante contrato, el representante legal del proveedor que resulte adjudicado **deberá dentro del plazo establecido en la base octava, acto número 7 relativo a la formalización del contrato de las presentes Bases;** comparecer ante la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral Veracruzano para suscribir el contrato correspondiente, presentando la documentación siguiente, en original y copia simple, para que ésta última se anexe al contrato:

Persona Física:

- a) Acta de Nacimiento.
- b) En su caso poder notarial, donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato, cuando firme una tercera persona.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- d) Domicilio Fiscal vigente con número oficial (solicitud de inscripción ante la SHCP, formato R1).
- e) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el contrato.
- f) Copia de su registro o refrendo en el padrón de proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.
- g) **Fianza de Cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado**, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Electoral Veracruzano. **(Ver anexo)**

Persona Moral:

- a) Acta Constitutiva de la empresa y modificaciones a la misma, otorgada ante Notario Público
- b) En su caso Poder Notarial donde se acredite que el poderdante otorgó facultades para suscribir el contrato.
- c) Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- d) Domicilio fiscal vigente con número oficial (solicitud de inscripción ante la SHCP, formato R1).
- e) Identificación Oficial vigente con fotografía de la persona que suscribe el contrato.
- f) Copia de su registro o refrendo en el padrón de proveedores del Instituto Electoral Veracruzano.

Además de lo anterior deberán entregar lo siguiente:

- g) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no sea modificado ni revocado en forma alguna.



- h) **Fianza de Cumplimiento del contrato por el 10% del importe total adjudicado**, sin incluir el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Electoral Veracruzano. **(Ver anexo)**

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Si dentro del término establecido en la Base trigésima primera el proveedor no suscribe el contrato, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, la calidad de los bienes requeridos, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá entregar a favor del Instituto Electoral Veracruzano, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, (Ver anexo) sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado.

La Afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los Artículos 95, 95 BIS y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, inclusive las cláusulas penales convenidas, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Comisión el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prorrogas o espera al Proveedor.

La póliza estará vigente por plazo de **tres meses** a partir del día siguiente de la firma del contrato y hasta que el Instituto Electoral Veracruzano solicite su cancelación a la compañía afianzadora.

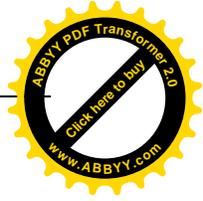
Para el caso de controversia, la afianzadora se somete a la competencia de los tribunales estatales de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz; quedando sin efecto cualquier estipulación en contrario previsto en sus formatos de fianza. La afianzadora reconoce la personalidad del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral Veracruzano para hacer efectiva esta garantía.

Por acuerdo del subcomité de adquisiciones queda establecido que **NO** se aceptarán fianzas de la aseguradora: **FIANZAS BANORTE S.A. DE C.V. y SEGUROS INBURSA S.A.**

TRIGÉSIMA CUARTA.- El Instituto Electoral Veracruzano podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en términos de lo estipulado en los artículos 79, 80, 81 de la Ley de Adquisiciones del Estado.

CAPITULO XI **AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS**

TRIGÉSIMA QUINTA.- Dentro de su presupuesto aprobado y con fondo disponible, el Instituto Electoral Veracruzano, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá pactar la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando esta no represente más del 20% del monto total de la partida que amplíe y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente igual porcentaje se aplicará a las prórrogas que se hagan respecto de la vigencia del contrato. Las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.



CAPITULO XII DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

TRIGÉSIMA SEXTA.- El Instituto Electoral Veracruzano podrá declarar desierta la presente licitación cuando no haya licitantes; se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas; los licitantes incumplan con los requisitos establecidos en las bases respectivas; no le permita el presupuesto o los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado y se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Solo se admitirá una proposición por participante. En caso de que solo se presente una de ellas, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.

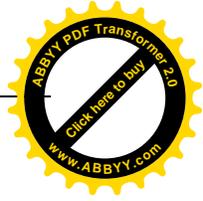
Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente. Lo anterior, en términos del Artículo 58 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones del Estado.

TRIGESIMA SÉPTIMA.- Esta licitación podrá ser cancelada sin responsabilidad para la convocante en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales se haga imposible el cumplimiento económico de la misma. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

CAPÍTULO XIII DE LAS SANCIONES

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, o contratos de la presente licitación serán las siguientes:

- I. Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato respectivo se atrase y no cumpla con las necesidades de respuesta establecidas en estas bases de licitación, se hará efectivo por concepto de pena convencional el importe correspondiente de **TRES AL MILLAR** mensual aplicado sobre el saldo insoluto del contrato, cuyo importe será descontado y retenido por el Instituto Electoral Veracruzano en el momento de realizar el pago.
- II. Cuando sin causa justificada incumplan en las entregas del bien en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- III. En caso de incumplimiento en el sostenimiento de la oferta o contrato que pudiere adjudicarse, se hará acreedor a las sanciones que contempla el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones del Estado, consistente en:
 - a) Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción: y
 - b) Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.



CAPITULO XIV
RECURSO DE REVOCACIÓN

TRIGÉSIMA NOVENA.- Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación podrán ser impugnados por el proveedor agraviado mediante el Recurso de Revocación.

CUADRAGÉSIMA.- El Recurso de Revocación se sustanciará conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con las modificaciones siguientes:

1. La Contraloría General del Instituto será la competente para conocer de este medio de impugnación;
2. El término para interponer el recurso será de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de los actos o resoluciones;
3. La Dirección Ejecutiva de Administración de organismo electoral rendirá el informe a la Contraloría General del Instituto en un plazo de tres días;
4. Se admitirán toda clase de pruebas, excepto la confesional y aquellas que atenten contra la moral o las buenas costumbres; y
5. La Contraloría General del Instituto resolverá en un término de cinco días hábiles siguientes a la fecha de interposición del recurso.

CAPITULO XV
DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de recepción y apertura de proposiciones

Para aclarar cualquier duda sobre los servicios motivo de la presente licitación, deberán comunicarse al teléfono **(228) 8-17-33-26 ext.121 y fax- 8-18-72-77.**

ATENTAMENTE

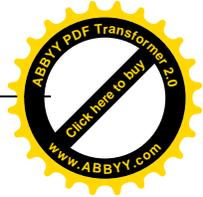
Xalapa de Enríquez, Ver., jueves 13 de mayo del 2010

Lic. Alba Luz Juárez Hernández

Lic. Victoria Acosta Bello

Presidenta del Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Instituto Electoral Veracruzano.

Secretaria del Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Instituto Electoral Veracruzano.



ANEXO
LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/IEV-401C21001-015-2010
RELATIVA A LA IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES QUE SE UTILIZARÁN EN ÓRGANO CENTRAL Y
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, SEGUNDA ETAPA.

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL
--

INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O EMPRESA)**.

Denominación o Razón Social de la Empresa:			
Registro Federal de Contribuyentes:			
Domicilio.- Calle y Número			
Colonia:		Delegación o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo Electrónico (E- Mail):			

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o fedatario Público que los protocolizó:	
Datos del Registro Público de comercio (No. Inscripción y Localidad)	

Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

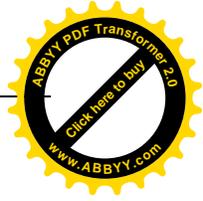
Descripción del Objeto Social:	
Reformas al acta constitutiva:	
Nombre, número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual se acredita su personalidad y facultad:	
Escritura Pública No.:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario o federatario Público que los protocolizó:	

(_____), a ____ de _____ de 2010.

Protesto lo necesario

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



ANEXO

**INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO
PRESENTE.**

En relación a la Licitación Simplificada No. **LS/IEV-401C21001-015-2010** relativa a la adjudicación de un contrato por la **IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES QUE SE UTILIZARÁN EN ÓRGANO CENTRAL Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, SEGUNDA ETAPA** en cumplimiento a las bases establecidas para participar en esta licitación y en carácter de representante legal de la empresa _____, hago constar **bajo protesta de decir verdad** que conozco y acepto todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación así como los procedimientos dispuestos en los artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

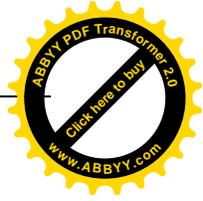
Asimismo manifiesto que la empresa _____, no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

ATENTAMENTE

Xalapa-Enríquez, Ver., a ___ de _____ de 2010.

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.



ANEXO

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA SOLICITADAS
PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA
LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/IEV-401C21001-015-2010
IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES QUE SE UTILIZARÁN EN ÓRGANO CENTRAL Y ÓRGANOS
DESCONCENTRADOS, SEGUNDA ETAPA.

Ante: INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO.

Para garantizar por (nombre de la empresa o proveedor participante en la licitación), hasta por la expresada cantidad de \$000,000.00 (cantidad con letra, 00/100 M.N), el debido y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato con folio Número 1/LS/IEV-401C21001-015-2010 celebrado con el Instituto Electoral Veracruzano, relativa a la adjudicación de un contrato por la **“IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES QUE SE UTILIZARÁN EN ÓRGANO CENTRAL Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, SEGUNDA ETAPA”**, descrito en el anexo técnico de las bases correspondientes, de fecha ___ de _____ de 2010. Esta fianza garantiza la cobertura total de los conceptos que ampara la póliza contratada, así como los daños y perjuicios originados por el incumplimiento en las obligaciones del fiado y el pago de las penas convencionales, hasta por un año a partir de la firma del contrato.- (Nombre de la compañía afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere, aún en caso de que se otorguen prórrogas o esperas a su fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, sin necesidad de que las mismas se documenten por escrito. La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro procedimiento.- Esta fianza solamente podrá ser cancelada mediante la autorización expresa por escrito de la convocante. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no se ajuste plenamente y a satisfacción del Instituto Electoral Veracruzano, el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad del Secretario Ejecutivo Instituto Electoral Veracruzano para hacer efectiva esta garantía. **“NO SE ACEPTARA INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA”** Fin del texto. -----